



INFORME N.º 10/24 (H-24.3.2.11) QUE RINDE LA INSPECCIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 45.2. DE LA LEY 22/2009, DE 18 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE REGULAN LAS MEDIDAS FISCALES Y ADMINISTRATIVAS DEL SISTEMA DE FINANCIACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS DE RÉGIMEN COMÚN Y CIUDADES CON ESTATUTO DE AUTONOMÍA Y SE MODIFICAN DETERMINADAS NORMAS TRIBUTARIAS, EN LO QUE CONCIERNE, RESPECTO AL EJERCICIO 2023, A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA.

JULIO 2024

Este documento contiene información que ha sido calificada como de PÚBLICO siguiendo las directrices del ENS (RD 311/2022) Norma de Calificación de la Información aprobada por la Inspección General.





# ÍNDICE

	<u>Página</u>
<b>RELACIÓN DE SIGLAS Y ACRÓNIMOS.....</b>	<b>XV</b>
<b>1. INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>1</b>
<b>2. OBJETIVO, ÁMBITO Y METODOLOGÍA .....</b>	<b>3</b>
2.1. OBJETIVOS Y ÁMBITO .....	3
2.1.1. OBJETIVOS .....	3
2.1.2. ÁMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL .....	3
2.2. METODOLOGÍA Y MUESTRAS .....	4
<b>3. RESULTADOS .....</b>	<b>5</b>
3.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS .....	5
3.1.1. ORGANIZACIÓN.....	5
3.1.2. MEDIOS PERSONALES .....	7
3.1.3. MEDIOS MATERIALES .....	12
3.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS.....	13
3.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD .....	24
3.2. PLANES DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO .....	27
3.2.1. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO.....	27
3.2.2. PLAN DE OBJETIVOS .....	28
3.2.3. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.....	30
3.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA.....	31
3.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE.....	31
3.3.1.1. SERVICIOS TRIBUTARIOS OFRECIDOS POR INTERNET .....	31
3.3.1.2. CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES .....	35
3.3.1.3. SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE.....	36
3.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA.....	39
3.3.2.1. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO .....	39
3.3.2.2. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES .....	42



3.3.2.3. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS .....	48
3.3.2.4. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO .....	55
3.3.2.5. IMPUESTO SOBRE EL DEPOSITO DE RESIDUOS EN VERTEDEROS, LA INCINERACION Y LA COINCINERACION DE RESIDUOS.....	59
3.3.2.6. EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS .....	61
3.3.2.7. RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS.....	63
3.3.2.8. RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL.....	65
3.3.3. VALORACIONES .....	71
3.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA .....	76
3.3.5. RECAUDACIÓN .....	83
3.3.5.1. ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA .....	83
3.3.5.2 LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO .....	87
3.3.5.3 LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO .....	88
3.3.6. CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y EXTERNO .....	94
3.3.6.1 CONTABILIDAD .....	94
3.3.6.2 CONTROL INTERNO.....	95
3.3.6.3 CONTROL EXTERNO.....	97
3.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA .....	98
3.4.1. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS .....	98
3.4.2. IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE .....	99
3.4.3. INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA .....	100
3.4.4. COLABORACIÓN CON LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO PARA LA APLICACIÓN DEL VALOR DE REFERENCIA.....	103
3.5 EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO .....	106
3.5.1. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS.....	106
3.5.1.1 NORMATIVA APLICABLE EN EL EJERCICIO ANALIZADO .....	106
3.5.1.2 PRINCIPALES NOVEDADES NORMATIVAS.....	107
3.5.1.3 RESUMEN DEL MARCO NORMATIVO EXISTENTE.....	108
3.5.2. EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS .....	114



3.5.2.1	IMPACTO RECAUDATORIO DEL EJERCICIO DE COMPETENCIAS NORMATIVAS.....	114
3.6.	ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS .....	115
<b>4.</b>	<b>CONCLUSIONES.....</b>	<b>119</b>
4.1.	ORGANIZACIÓN Y MEDIOS .....	119
4.1.1.	ORGANIZACIÓN.....	119
4.1.2.	MEDIOS PERSONALES.....	119
4.1.3.	MEDIOS MATERIALES .....	119
4.1.4.	MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS.....	120
4.1.5.	GESTIÓN DE LA CALIDAD .....	121
4.2.	PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO .....	121
4.2.1.	PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO.....	121
4.2.2.	PLAN DE OBJETIVOS.....	121
4.2.3.	CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.....	121
4.3.	FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA.....	121
4.3.1.	INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE.....	121
4.3.1.1.	SERVICIOS TRIBUTARIOS OFRECIDOS POR INTERNET .....	121
4.3.1.2.	CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES .....	122
4.3.1.3.	SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE.....	122
4.3.2.	GESTIÓN TRIBUTARIA.....	122
4.3.2.1.	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO .....	122
4.3.2.2.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES .....	123
4.3.2.3.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS .....	123
4.3.2.4.	TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO .....	124
4.3.2.5.	IMPUESTO SOBRE EL DEPOSITO DE RESIDUOS EN VERTEDEROS; LA INCINERACION Y COINCINERACION DE RESIDUOS.....	124
4.3.2.6.	EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS .....	124
4.3.2.7.	RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS.....	125
4.3.2.8.	RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL.....	125



4.3.3. VALORACIONES .....	126
4.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA .....	127
4.3.5. RECAUDACIÓN .....	127
4.3.5.1 ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA .....	127
4.3.5.2 LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO .....	128
4.3.5.3 LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO .....	128
4.3.6. CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y CONTROL EXTERNO .....	129
4.3.6.1 CONTABILIDAD .....	129
4.3.6.2 CONTROL INTERNO .....	129
4.3.6.3 CONTROL EXTERNO .....	129
4.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA .....	130
4.5. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO .....	130
4.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS .....	130
<b>5. RECOMENDACIONES .....</b>	<b>131</b>
<b>6. ANEXO DE CUADROS .....</b>	<b>135</b>
N.º 1.MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. NÚMERO DE PERSONAS .....	135
N.º 2.MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. DISTRIBUCIÓN POR GRUPOS .....	135
N.º 3.MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL FUNCIONARIO DEL ESTADO.....	135
N.º 4.MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL FUNCIONARIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.....	136
N.º 5.MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL INTERINO.....	136
N.º 6.MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL CONTRATADO .....	136
N.º 7.PERSONAL DE EMPRESAS DE SERVICIOS.....	136
N.º 8.PERSONAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS .....	137
N.º 9.DISTRIBUCIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES DE LOS SERVICIOS TERRITORIALES POR FUNCIONES .....	137
N.º 10.DISTRIBUCIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES POR FUNCIONES Y	



GRUPOS .....	137
N.º 11.IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. NÚMERO DE DECLARACIONES RECIBIDAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA DELEGACIÓN DE LA AEAT .....	138
N.º 12.IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS .....	138
N.º 13.IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES.....	139
N.º 14.IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE RECURSOS.....	139
N.º 15.IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES .....	139
N.º 16.IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES EN OFICINAS GESTORAS.....	139
N.º 17.IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES EN OFICINAS LIQUIDADORAS.....	140
N.º 18.IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN .....	140
N.º 19.IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS.....	140
N.º 20.IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS ....	140
N.º 21.IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS.....	141
N.º 22.IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN .....	141
N.º 23.IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS.....	141
N.º 24.IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS ....	142
N.º 25.IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS.....	142
N.º 26.IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES SOBRE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. TOTAL EXPEDIENTES .....	142
N.º 27.IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES	



SOBRE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. OFICINAS GESTORAS.....	143
N.º 28.IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES SOBRE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS .....	143
N.º 29.IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES DE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. OFICINAS LIQUIDADORAS.....	143
N.º 30.IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES AUTOLIQUIDADOS CON LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS.....	143
N.º 31.IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS GESTORAS ...	144
N.º 32.IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS .....	144
N.º 33.IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS.....	144
N.º 34.IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES.....	144
N.º 35.IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS.....	145
N.º 36.IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS .....	145
N.º 37.IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS .....	145
N.º 38.IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS POR CONCEPTOS.....	145
N.º 39.IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS POR CONCEPTOS.....	146
N.º 40.IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS.....	147
N.º 41.IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECURSOS DE REPOSICIÓN CONTRA LIQUIDACIONES GESTORAS CON IMPUGNACIÓN DE VALOR .....	147



N.º 42.IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS RECURSOS DE REPOSICIÓN.....	147
N.º 43.IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECTIFICACIÓN DE ERRORES A INSTANCIA DEL INTERESADO .....	148
N.º 44.IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. OTROS .....	148
N.º 45.IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES POR CONCEPTOS .....	149
N.º 46.IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES .....	149
N.º 47.IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES EN OFICINAS GESTORAS .....	150
N.º 48.IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES EN OFICINAS LIQUIDADORAS.....	150
N.º 49.IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN .....	150
N.º 50.IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS.....	151
N.º 51.IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS .....	151
N.º 52.IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS.....	151
N.º 53.IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN. DEMÁS TRANSMISIONES Y A.J.D. ....	152
N.º 54.IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y A.J.D. ....	152
N.º 55.IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE	



OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y A.J.D.....	152
N.º 56.IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y A.J.D. ....	153
N.º 57.IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS .....	153
N.º 58.IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS GESTORAS .....	153
N.º 59.IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS .....	154
N.º 60.IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS .....	154
N.º 61.IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES .....	154
N.º 62.IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS.....	155
N.º 63.IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS .....	155
N.º 64.IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS.....	155
N.º 65.TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS POR CONCEPTOS .....	155
N.º 66.TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS POR CONCEPTOS .....	156
N.º 67.TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS.....	157
N.º 68.TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J D. GESTIÓN DE RECURSOS DE REPOSICIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS CONTRA LIQUIDACIONES GESTORAS CON IMPUGNACIÓN DE VALOR .....	157
N.º 69.TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J D. GESTIÓN DE RECURSOS EN	



OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS RECURSOS DE REPOSICIÓN...	157
N.º 70. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECTIFICACIÓN DE ERRORES A INSTANCIA DEL INTERESADO .....	158
N.º 71. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. OTROS.....	158
N.º 72. TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TOTAL .....	158
N.º 73. TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. SUCESIONES Y D. OFICINAS GESTORAS .....	159
N.º 74. TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. SUCESIONES Y D. OFICINAS LIQUIDADORAS .....	159
N.º 75. TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TRANSMISIONES P. Y A.J.D. OFICINAS GESTORAS.....	159
N.º 76. TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TRANSMISIONES P. Y A.J.D. OFICINAS LIQUIDADORAS.....	159
N.º 77. GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. CASINOS Y BINGOS.....	160
N.º 78. GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. MÁQUINAS O APARATOS AUTOMÁTICOS.....	160
N.º 79. GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. OTROS CONCEPTOS .....	160
N.º 80. GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. RECURSOS.....	160
N.º 81. GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS .....	160
N.º 82. GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. EXPEDIENTES SANCIONADORES.....	161
N.º 83. NÚMERO DE RECLAMACIONES ECONÓMICO - ADMINISTRATIVAS POR TRIBUTOS CEDIDOS. DISTRIBUCIÓN Y SITUACIÓN POR CONCEPTOS .....	161
N.º 84. NÚMERO DE RECLAMACIONES ECONÓMICO - ADMINISTRATIVAS POR TRIBUTOS CEDIDOS. DISTRIBUCIÓN Y SITUACIÓN POR CONCEPTOS (II).....	161
N.º 85. TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE VALORACIÓN DE LAS UNIDADES FACULTATIVAS .....	163



N.º 86. TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE VALORACIÓN DE LAS UNIDADES INSPECTORAS .....	164
N.º 87. RECURSOS DE REPOSICIÓN CONTRA LAS VALORACIONES TRAMITADAS POR LAS UNIDADES FACULTATIVAS E INSPECTORAS .....	164
N.º 88. COMPROBACIÓN DE VALORES DECLARADOS .....	164
N.º 89. COMPROBACIÓN DE VALORES. PORCENTAJE DE INCREMENTO .....	166
N.º 90. ACTUACIONES DE LAS UNIDADES FACULTATIVAS E INSPECTORAS COMO CONSECUENCIA DE LA EJECUCIÓN DE RESOLUCIONES O SENTENCIAS DE LOS TRIBUNALES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVOS O DE LO CONTENCIOSO .....	166
N.º 91. SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DE CARÁCTER PREVIO A LA ADQUISICIÓN O TRANSMISIÓN DE BIENES INMUEBLES (ART. 90 LGT) .....	166
N.º 92. ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA .....	166
N.º 93. ACTIVIDAD DE INSPECCIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA. INSPECTORES Y ACTAS INSTRUIDAS .....	167
N.º 94. ACTAS INSTRUIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO POR CUENTA DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS .....	167
N.º 95. ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. TOTAL CONCEPTOS TRIBUTARIOS .....	168
N.º 96. ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO .....	168
N.º 97. ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES .....	168
N.º 98. ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. ....	168
N.º 99. ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO .....	169
N.º 100. ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO .....	169
N.º 101. LIQUIDACIÓN DE ACTAS INSTRUIDAS. NÚMERO TOTAL .....	169



N.º 102.	CLASIFICACIÓN	DE	LAS	ACTAS	
	RESUELTAS.....				169
N.º 103.	DILIGENCIA DE COLABORACIÓN, O ACTUACIONES SOLICITADAS,				
	REMITIDAS O RECIBIDAS.....				170
N.º 104.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR				
	ACTAS DE INSPECCIÓN.TOTAL CONCEPTOS .....				170
N.º 105.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR				
	ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO.....				170
N.º 106.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR				
	ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y				
	DONACIONES.....				170
N.º 107.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR				
	ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES				
	PATRIMONIALES Y A.J.D.....				171
N.º 108.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR				
	ACTAS DE INSPECCIÓN. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO .....				171
N.º 109.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR				
	ACTAS DE INSPECCIÓN. OTROS.....				171
N.º 110.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. TOTAL				
	CONCEPTOS .....				171
N.º 111.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE				
	EL PATRIMONIO. COMUNIDAD AUTÓNOMA.....				172
N.º 112.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE				
	EL PATRIMONIO. ESTADO .....				172
N.º 113.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE				
	SUCESIONES Y DONACIONES .....				172
N.º 114.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE				
	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D.....				172
N.º 115.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. TASAS SOBRE EL				
	JUEGO .....				173
N.º 116.	DERECHOS RECONOCIDOS. DERECHOS CONTRAIDOS. MILES DE				
	EUROS.....				173
N.º 117.	DERECHOS RECONOCIDOS. CANCELACIÓN DE DERECHOS. MILES DE				
	EUROS.....				173
N.º 118.	RECAUDACIÓN	APLICADA	LÍQUIDA.	MILES	DE
	EUROS.....				174



N.º 119.DERECHOS RECONOCIDOS PENDIENTES DE COBRO. DISTRIBUCIÓN. MILES DE EUROS.....	174
N.º 120.GESTIÓN GLOBAL ..... RECAUDATORIA	174
N.º 121.REEMBOLSO DEL COSTE DE GARANTIAS .....	175
N.º 122.PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS. TOTAL .....	175
N.º 123.PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS POR OFICINAS GESTORAS .....	175
N.º 124.PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS .....	175
N.º 125.PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS Y ANULADAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS .....	176
N.º 126.PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS. TOTAL .....	176
N.º 127.PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS POR OFICINAS GESTORAS .....	176
N.º 128.PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS .....	176
N.º 129.RECURSOS CONTRA ACTOS DE GESTIÓN RECAUDATORIA.....	177
N.º 130.RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS. NÚMERO DE PROVIDENCIAS. TOTAL COMUNIDAD.....	177
N.º 131.RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA PROPIA COMUNIDAD, O POR AGENTES RECAUDADORES EXTERNOS (EXCLUIDA LA AEAT). NÚMERO DE PROVIDENCIAS .....	177
N.º 132.RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA AEAT. NÚMERO DE PROVIDENCIAS .....	178
N.º 133.RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS. IMPORTE EN MILES DE EUROS. TOTAL COMUNIDAD .....	178
N.º 134.RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE	



APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA PROPIA COMUNIDAD, O POR AGENTES RECAUDADORES EXTERNOS (EXCLUIDA LA AEAT). IMPORTE EN MILES DE EUROS .....	178
N.º 135.RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA AEAT. IMPORTE EN MILES DE EUROS.....	179
N.º 136.TRANSFERENCIAS POR APLICACIÓN DE LOS PUNTOS DE CONEXIÓN.....	179
N.º 137.INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS .....	181
N.º 138.INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS .....	181
N.º 139.INGRESOS PENDIENTES DE APLICAR. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS.....	181
N.º 140.INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (I). MILES DE EUROS .....	182
N.º 141.INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (II). MILES DE EUROS .....	182
N.º 142.INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (III). MILES DE EUROS .....	182
N.º 143.INGRESOS APLICADOS. DESGLOSE DE SUCESIONES Y DONACIONES Y DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES. MILES DE EUROS.....	183
N.º 144.INGRESOS APLICADOS. DESGLOSE DE LAS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. MILES DE EUROS .....	183
N.º 145.INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS .....	183
N.º 146.INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS .....	184
N.º 147.INGRESOS APLICADOS DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS .....	184





## **RELACIÓN DE SIGLAS Y ACRÓNIMOS**

AEAT	Agencia Estatal de Administración Tributaria
AJD	Actos Jurídicos Documentados
ALISE	Programa de ayuda a la liquidación del impuesto de Sucesiones
AMTEGA	Agencia para la Modernización Tecnológica de Galicia
ANCERT	Agencia Notarial de Certificaciones
APORT@	Sistema de gestión documental
ATDHA	Área de Transformación Digital de la Hacienda Autónoma
ATRIGA	Agencia Tributaria de Galicia
BDC	Base de Datos Consolidada
BDCNET	Acceso bases de datos consolidada
BBDD	Bases de datos
BOE	Boletín Oficial del Estado
CA	Comunidad autónoma
CAG	Comunidad Autónoma de Galicia
CCAA	Comunidades autónomas
CET	Código Electrónico de transferencias
CIXTEC	Centro Informático para la Gestión Tributaria, Económico Financiera y Contable
CSV	Código Seguro de Verificación
CTDCGT	Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria
CUC	Censo Único Compartido
DGC	Dirección General del Catastro
DGTR	Dirección General de Tráfico
DIT	Departamento de Informática Tributaria
DPCT	Departamento de Planificación del Control Tributario
EDITRAN	Plataforma de Comunicaciones Avanzadas
EGAP	Escuela Gallega de Administración Pública
ENI	Esquema Nacional de Interoperabilidad



GEISER	Gestión Integrada de Servicios de Registro
IDRVICR	Impuesto sobre depósito de residuos en vertederos, incineración y co-incineración de residuos
IP	Impuesto sobre el patrimonio
IRPF	Impuesto sobre la renta de las personas físicas
ISD	Impuesto sobre sucesiones y donaciones
ITPAJD	Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados
IVA	Impuesto sobre el valor añadido
LGT	Ley General Tributaria
LPACAP	Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas
NIF	Número de Identificación Fiscal
OAMR	Oficinas de asistencia en materia de registro
ODH	Oficinas de distrito hipotecario sin funciones liquidadoras
OG	Oficina Gestora
OOGG	Oficinas Gestoras
OOLL	Oficinas liquidadoras de distrito hipotecario
OVT	Oficina Virtual Tributaria
PCT	Plan de Control Tributario
PDF	Portable Data File
PMM	Precios medios de mercado
PNE	Punto Neutro de Embargos
REA	Reclamaciones Económico-Administrativas
RZ	Recaudadores de zona
SGFAL	Secretaría General de Financiación Autonómica y Local
SAS	Software de Analítica y Soluciones
SEPA	Single Euro Payments Área
SIAN	Sistema de Información Analítica
SIETE	Sistema de Información Estadística Tributaria
SIR	Sistema Integrado de Recaudación



SSCC	Servicios centrales
SSTT	Servicios territoriales
TEAC	Tribunal Económico-Administrativo Central
TEAR	Tribunal Económico-Administrativo Regional
TEARG	Tribunal Económico-Administrativo Regional de Galicia
TTJJ	Tributos sobre el Juego
TPC	Tasaciones periciales contradictorias
TS	Tribunal Supremo
TSJG	Tribunal Superior de Justicia de Galicia
VR	Valor de Referencia
XEITO	Sistema de gestión informática integral de los tributos cedidos
XUMCO	Aplicación contable





## **1. INTRODUCCIÓN**

La Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del sistema de financiación de las comunidades autónomas de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía, dispone en su artículo 45.dos que la Inspección General del Ministerio de Hacienda realice, anualmente, una inspección de los servicios para rendir un informe sobre el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación, por la comunidad de que se trate, respecto a los tributos cuyo rendimiento se haya cedido, informe que se unirá a la documentación de los Presupuestos Generales del Estado.

En cumplimiento de lo que establece la citada norma y el art. 13 del Real Decreto 1.733/1998, de 31 de julio, la Subsecretaría de Hacienda y Función Pública dispuso, con fecha 14 de diciembre de 2023, comunicada a la consejería competente en dicha fecha, la realización de una visita de inspección a los servicios centrales y territoriales en A Coruña, Pontevedra, Vigo y Santiago de la Comunidad Autónoma de Galicia prevista en el programa 3.2.11 del Plan de Inspección de Servicios de la Inspección General para 2024 en el ámbito del Ministerio de Hacienda.

Las visitas han sido efectuadas, durante el mes de mayo, del presente año 2024, por el inspector de los servicios D. Juan Luis Sanchis Moll, con la asistencia del colaborador jefe de la Inspección General D. Ricardo Muñoz Cebey.

Como resultado de la visita, desarrollada con plena colaboración de las autoridades de la comunidad autónoma, se formula a continuación el siguiente Informe definitivo, relativo al año 2023, en el que se han tenido en cuenta las observaciones formuladas por la Comunidad, aprobado por el Inspector General, que recoge los aspectos, conclusiones y recomendaciones más relevantes obtenidas.





## **2. OBJETIVO, ÁMBITO Y METODOLOGÍA**

### **2.1. OBJETIVOS Y ÁMBITO**

#### **2.1.1. OBJETIVOS**

La visita realizada a la Comunidad Autónoma de Galicia (CAG) en virtud de lo dispuesto por la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del sistema de financiación de las CCAA de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía, ha tenido por objeto evaluar el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación por la misma respecto de los tributos, cedidos por el Estado, de patrimonio (IP), sucesiones y donaciones (ISD), transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados (ITPAJD), tributos sobre el juego (TTJJ), impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF), impuesto especial sobre determinados medios de transporte (IEDMT) e impuesto sobre el depósito de residuos en vertederos, incineración y co-incineración de residuos (IDRVICR).

Para ello se han analizado especialmente los siguientes aspectos:

- Organización y medios para la gestión.
- Determinación de objetivos e indicadores de su cumplimiento.
- Formas de gestión y su eficacia en el ámbito de la información y asistencia, gestión, inspección, valoración y recaudación tributaria.
- Contabilización y fiscalización de ingresos.
- Colaboración entre las administraciones del Estado y la CAG.
- Ejercicio de facultades normativas.
- Análisis de los resultados recaudatorios alcanzados en el ejercicio.

#### **2.1.2. ÁMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL**

En el transcurso de la visita se han analizado situaciones, actuaciones y expedientes correspondientes al ejercicio 2023.

La visita realizada ha consistido en entrevistas presenciales y, en su caso, telefónicas y/o videoconferencias con responsables de cada área o departamento de los servicios de la comunidad visitada competentes en materia de tributos cedidos.



## 2.2. METODOLOGÍA Y MUESTRAS

Previamente a las actuaciones presenciales para la obtención de información se han utilizado las siguientes aplicaciones informáticas y/o bases de datos (BBDD):

- Comprobación de los datos de gestión, inspección y recaudación facilitados por la comunidad visitada: Base de Datos de Gestión de Tributos Cedidos de la Inspección General.
- Comprobación del sistema de indicadores: Base de Datos del Sistema de Indicadores de Gestión Tributaria de las Comunidades de Régimen Común de la Inspección General.
- Solicitud de información previa relevante para la visita a los servicios de la CAG.
- Solicitud de información previa relevante a la Dirección General del Catastro (DGC), Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) y Secretaría General de Financiación Autonómica y Local (SGFAL).

Las técnicas empleadas para el análisis realizado han sido las siguientes:

- Desarrollo de entrevistas con el personal responsable de cada área de la comunidad visitada.
- Contraste y análisis de la información disponible en los sistemas informáticos de la comunidad visitada con la previamente facilitada.
- Análisis de la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos y Cuenta de Rentas Públicas.

Los cuadros anexos a este informe, extraídos a la fecha de este, se han obtenido por la Inspección General a partir de la información estadística previamente facilitada por la comunidad y que constituye la referida Base de Datos de Gestión de Tributos Cedidos, una vez comprobados los registros fuente durante la visita. A su vez, los cuadros que constan en el cuerpo del informe, con la fecha de éste, han sido elaborados por la Inspección General a partir de datos facilitados por la comunidad tanto en el transcurso de la visita como en la información antes referida y una vez contrastados. Los cuadros facilitados por la comunidad visitada indican la fuente.



### **3. RESULTADOS**

#### **3.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS**

##### **3.1.1. ORGANIZACIÓN**

El Decreto 59/2023, de 14 de junio, establece la estructura orgánica de la Xunta de Galicia y mediante Decreto 79/2023, de 23 de junio, la correspondiente a sus consellerías y, entre ellas, la de la Consellería de Hacienda y Administración Pública (CHAP) manteniendo la adscripción a la misma de la Agencia Tributaria de Galicia (ATRIGA).

En efecto, la ATRIGA, adscrita a la CHAP desde sus inicios, fue creada por el Decreto 202/2012, de 18 de octubre (modificado por el de 30/2017, de 30 de marzo y Ley /2022, de 27 de diciembre).

El Consejo Rector es el órgano colegiado de gobierno de la ATRIGA al que corresponde establecer las directrices de actuación. De la Dirección de la Agencia dependen las siguientes áreas:

- Área de Coordinación, Gestión Económica y Asuntos Generales con los Departamentos de Recursos Humanos y Régimen Interior; de Gestión Económico-Financiera y de Auditoría y Calidad.
- Área de Colaboración Social, Información y Asistencia con los Departamentos de Estudios, Información y Asistencia y de Colaboración Social y Administrativa.
- Área de Gestión Tributaria con el Departamento Central de Gestión Tributaria y Departamento de Tributos de Gestión Centralizada.
- Área de Inspección Tributaria con los Departamentos de Inspección Tributaria; Departamento Central de Valoración y Departamento de Planificación del Control Tributario.
- Área de Recaudación con el Departamento Central de Recaudación y el nuevo Departamento de Recaudación Ejecutiva.

La Ley 7/2022, de 27 de diciembre, de medidas fiscales y administrativas, ha producido cambios en la estructura orgánica de la ATRIGA. Así, en su artículo 60, contempla la asunción progresiva por la misma y por su personal funcionario de la recaudación ejecutiva desempeñada por las Zonas de Recaudación (ZR). A su vez, el art. 59 modifica la estructura orgánica de la ATRIGA atribuyendo funciones al Departamento Central de Estudios, Información y Asistencia; el Departamento de Colaboración Social y Administrativa; Departamento de Planificación de Control Tributario; Departamento Central de Recaudación y se crea ex Novo el Departamento de Recaudación Ejecutiva. Se



mantiene, por tanto, el resto de los departamentos que no se han visto afectados por dicha modificación orgánica.

Como servicios territoriales (SSTT), se mantienen las Delegaciones de Lugo, Ourense, A Coruña, Pontevedra y Vigo. Por otra parte, las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario (OOLL) de A Coruña, tienen funciones liquidadoras diferenciándose de las del resto de provincias con funciones acotadas. Así, con la entrada en funcionamiento de la ATRIGA y en virtud de lo dispuesto en la Orden de 19/12/2012, las oficinas citadas en su Anexo II (las 29 correspondientes a las provincias de Lugo, Ourense y Pontevedra), en adelante ODH (Oficinas de Distrito Hipotecario, sin funciones liquidadoras), han reducido sus funciones, habiéndose convertido únicamente en oficinas de recepción y grabación de las autoliquidaciones tributarias, y de información y asistencia en cuanto al cumplimiento de las obligaciones formales relativas a dicha presentación. Las OOLL de A Coruña han continuado con funciones similares a las que tenían anteriormente.

Mediante Resolución de 3 de marzo de 2023 de la CHAP se aprueba la modificación de la relación de puestos de trabajo (RPT) potenciando las áreas de inspección, gestión y recaudación de servicios centrales (SSCC) y los SSTT de Ourense y, en menor medida, Vigo. Asimismo, la Resolución de 3 de julio de 2023 aprueba la modificación de la RPT de las delegaciones de A Coruña y Lugo.

En febrero de 2021 el Centro Informático para la Gestión Tributaria, Económico Financiera y Contable (CIXTEC) es suprimido y las competencias y medios personales y materiales que le correspondían fueron asumidas por la Agencia para la Modernización Tecnológica de Galicia (AMTEGA). En la estructura de AMTEGA existe un Área de Transformación Digital de la Hacienda Autonómica (ATDHA), de la que dependen los puestos de trabajo que con anterioridad dependían del CIXTEC. De sus cinco departamentos, tres de ellos prestan servicios informáticos a la ATRIGA: el Departamento de Sistemas Tributarios, el Departamento de Sistema de Apoyo a la Toma de Decisiones y el Departamento de Coordinación y Calidad.

Por último, la contabilidad y el control interno de la ATRIGA corresponden a la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Galicia (IGCAG).



### 3.1.2. MEDIOS PERSONALES

#### 1. Comprobación de datos estadísticos.

La información estadística facilitada por la Comunidad Autónoma de Galicia (CAG) sobre medios personales dedicados a tareas de tributos cedidos resultó conforme con los datos contenidos en la documentación sobre personal proporcionada.

A estos efectos, se mantienen los criterios de imputación establecidos en los informes anteriores, de acuerdo con los cuales:

- Respecto al personal de SSTT, se incluye el total del personal de las respectivas delegaciones territoriales de la ATRIGA, ya que se estima en un 100% su dedicación a tareas relacionadas con la gestión de tributos cedidos.
- El personal de los SSCC (Santiago), incluye el cómputo estimado de efectivos integrados en los mismos, que también desempeñan tareas de gestión de tributos cedidos.
- En el área de informática se incluye el personal de AMTEGA, que presta servicios informáticos para la ATRIGA, de acuerdo con el porcentaje de su dedicación a tributos cedidos.
- En el área de intervención, se incluye el número de efectivos de las intervenciones territoriales que realizan tareas de contabilidad y gestión de devoluciones.
- En los efectivos computados no se ha descontado al personal con baja de larga duración.

#### 2. Evolución de los medios personales.

Teniendo en cuenta tanto al personal propio o contratado, el número de efectivos dispuestos para la atención de las tareas relacionadas con tributos cedidos ha ascendido a 416, lo que representa un incremento del 8,6 % con respecto al ejercicio precedente.

EVOLUCIÓN GLOBAL DE LOS MEDIOS PERSONALES

Tipo de personal	2022	2023
Funcionarios	269	309
Personal laboral	16	16
Personal de OOLL	98	91
Otro personal	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>383</b>	<b>416</b>

A 31 de diciembre de 2023, la gestión de tributos cedidos ocupaba en los servicios de la comunidad autónoma que la han asumido, un total de 325 efectivos, frente a los 285 ocupados en igual fecha de 2022 (cuadro n.º 1). En dichos datos no se computa como personal afecto a dichos servicios al de las OOLL (cuadro n.º 8), ni el de empresas de



servicios (cuadro n.º 7). Por otra parte, ha procurado excluirse aquel personal que aún incluido en la estructura orgánica y funcional de los servicios tributarios adscritos a la gestión de tributos cedidos no realizan tareas relacionadas con éstos.

El personal funcionario (309 efectivos) representó un 95,1 % respecto del total (325 efectivos), correspondiendo el 4,9 % restante a personal contratado (16 efectivos). En el ejercicio anterior dicha relación se situaba en el 94,4 % y 5,6 %.

Los efectivos que participan en la gestión de tributos cedidos, incluyendo personal funcionario y contratado, presenta la siguiente distribución por grupos administrativos:

Ejercicios 2022 / 2023 Grupos	Ejercicios 2022 / 2023 Efectivos a 31-12-2022 (Informe 2022)	Ejercicios 2022 / 2023 Efectivos a 31-12-2022 confirmados/rectificados	Ejercicios 2022 / 2023 Efectivos a 31-12-2023	Ejercicios 2022 / 2023 Diferencia	Ejercicios 2022 / 2023 Variación %
A/A1	35	35	35	0	0,0
B/A2	91	91	99	8	8,8
B	0	0	0	0	--
C/C1	52	52	55	3	5,8
D/C2	99	99	126	27	27,3
E/AP	8	8	10	2	25,0
<b>Total</b>	<b>285</b>	<b>285</b>	<b>325</b>	<b>40</b>	<b>14,0</b>

La distribución funcional por áreas de gestión (cuadros n.º 9 y 10) refleja las siguientes variaciones con respecto al ejercicio anterior:

Áreas de Gestión	Año 2022 Nº	Año 2022 %	Año 2023 Nº	Año 2023 %
Jefatura	45	15,8	64	19,7
Gestión Tributaria	132	46,3	133	40,9
Recaudación	26	9,1	41	12,6
Inspección	27	9,5	30	9,2
Valoración	40	14,0	41	12,6
Intervención	6	2,1	7	2,2
Informática	9	3,2	9	2,8
Servicios Generales	0	0,0	0	0,0
<b>Total</b>	<b>285</b>	<b>100,0</b>	<b>325</b>	<b>100,0</b>

El personal eventual e interino (cuadro n.º 5), respecto del total de funcionarios, alcanza una proporción del 8,4 % (10 % en 2022).

El personal de las OOLL dedicado a tareas relacionadas con tributos cedidos ha disminuido el 7,1 % (cuadro n.º 8) en el ejercicio.

### 3. Participación de empresas de servicios u otros medios personales externos.

Durante 2023, al igual que en los ejercicios anteriores, no han participado empresas de servicios u otros medios personales externos (cuadro n.º 7) en actuaciones relacionadas con la gestión de tributos cedidos.



#### **4. Personal interino y de empresas de servicios.**

Los 26 funcionarios interinos (cuadro n.º 5) que a 31 de diciembre participaban en la gestión de tributos cedidos en servicios de la comunidad autónoma, suponían un descenso del 3,7 % respecto a igual fecha del ejercicio anterior, pasando a significar del 9,5 % al 8 % de la plantilla.

#### **5. Formación del personal adscrito al área de tributos cedidos.**

La EGAP (Escuela Gallega de la Administración Pública) y el Colegio de Registradores organizan cursos en materia de tributos cedidos.

En cuanto a los cursos organizados por la EGAP en 2023, cuatro de carácter tributario, han sido promovidos e impartidos por personal de la ATRIGA en la modalidad de tele formación: procedimiento revisor; impuesto de sucesiones y donaciones (ISD); la fiscalidad del patrimonio familiar; Ley General Tributaria (LGT) y sus procedimientos tras la ley de prevención y lucha contra el fraude y el régimen sancionador tributario. Además de un curso de prestación de servicios públicos y su financiación.

La duración de cada curso fue de 20 a 30 horas dependiendo del curso y participaron en torno a 50 alumnos en cada uno de ellos. Asimismo, se han desarrollado sesiones formativas específicas para el personal que presta el servicio a la ciudadanía de cumplimentación de los modelos 620.

#### **6. Procesos selectivos de personal de nuevo ingreso.**

En 2023 finalizaron todos los ejercicios que componen los procesos selectivos convocados en 2021. En concreto:

- Resolución de 31 de mayo de 2021, por la que se convocó proceso selectivo para el ingreso, por promoción interna, en el Cuerpo Superior de la Administración General de la CAG, escala de finanzas, en concreto 5 plazas de subgrupo A1, de las que se han cubierto 4 (3 en la ATRIGA).
- Resolución de 31 de mayo de 2021, asimismo convocó para dicho cuerpo, en turnos libres y de promoción interna, 9 plazas. Han superado el proceso 3 aspirantes, de los cuales uno obtuvo destino en la ATRIGA.
- Resolución de 31 de mayo de 2021, por la que se convocó el proceso selectivo para el ingreso, por el turno libre y de promoción interna, en el Cuerpo de Gestión de la Administración General de la CAG, subgrupo A2, de 26 plazas. Han sido nombrados funcionarios 24 funcionarios de los que 18 prestan servicio en la ATRIGA.
- Resolución de 30 de marzo de 2022, por la que se convocó proceso selectivo para el ingreso, por turnos libre y de promoción interna, al referido subgrupo A2, de 8



plazas, cubriéndose todas ellas y prestando servicios en la ATRIGA dos de ellos si bien con carácter interino hasta la superación de la fase de prácticas.

- Como consecuencia del Decreto 79/2022, de 25 de mayo, que aprueba una oferta de empleo público extraordinaria como consecuencia del proceso de estabilización derivado de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, se convocaron procesos selectivos mediante diversas resoluciones de 22 de diciembre de 2022 tanto para el cuerpo facultativo superior y de grado medio (subgrupos A1 y A2), como para personal laboral. En total se convocan 26 plazas encontrándose todavía en fase de selección.

Por otra parte, se convocaron, en 2023, los procesos selectivos correspondientes para la cobertura de 8 plazas de la escala superior de finanzas y asimismo 8 para la escala técnica.

## **7. Valoración de los medios personales y su adecuación a las tareas desarrolladas.**

Durante 2023 la RPT de la ATRIGA ha registrado un importante incremento de efectivos, concretamente del 4,7 % (ha pasado de estar integrada por 384 puestos a 402). Ello es consecuencia tanto de la ya citada Ley 7/2022, de 27 de diciembre, en virtud de la que se asumen progresivamente las funciones de recaudación ejecutiva, como al reforzamiento de determinadas áreas de SSCC, concretamente el Departamento de Planificación del Control Tributario y de gestión tributaria. En conjunto es apreciable un incremento de los medios personales disponibles tanto en los SSTT como en los SSCC, siendo también destacable el proceso de consolidación del personal interino.

La carencia de cuerpos propios y la competencia de otras consellerías hace que la rotación de personal, fundamentalmente en los grupos C1 y C2, aunque también del personal de la escala de finanzas, sea elevada. Así, en 2023, la resolución del concurso de traslados y la adjudicación de puestos de carácter definitivo han provocado la pérdida de efectivos ya formados en materia tributaria que han sido sustituidos por otro personal al que nuevamente debe formarse. Este problema tiene particular incidencia en las áreas de información y asistencia respecto de las que cabría estudiar la posibilidad de dotar al personal adscrito a las mismas y con funciones de atención al público de un incentivo económico.

En definitiva, problema éste difícilmente solucionable por la ATRIGA, dado que depende de otras instancias de la Xunta, pero que obliga, como ya se ha indicado, a un permanente proceso de formación del personal.

No obstante, parece recomendable la cobertura de determinadas plazas vacantes, tanto en SSTT como SSCC, particularmente sensibles (área de gestión tributaria en servicios centrales o de planificación y control entre otras) así como la consideración de un plan de choque que, eventualmente, pudiera considerar la contratación temporal de personal técnico facultativo, con el fin de superar los cuellos de botella que en determinadas



delegaciones se producen como consecuencia de las dificultades para asumir la carga de trabajo derivada a las respectivas unidades técnico-facultativas.

En cualquier caso, debe valorarse muy positivamente el esfuerzo en el mantenimiento de una cadencia en la convocatoria de procesos selectivos.



### **3.1.3. MEDIOS MATERIALES**

Durante 2023 no se han producido variaciones significativas en los locales ocupados por los SSCC y SSTT de la CAG. No obstante, cabe precisar que se han acondicionado las oficinas de Lugo, Ourense y A Coruña para dar cabida al personal de recaudación que ha asumido dichas funciones.

En el ejercicio de referencia se han visitado las sedes de las delegaciones de Vigo, Pontevedra y A Coruña, que presentan todas excelentes condiciones, si bien las dos primeras ubicadas en la tercera planta de un edificio de servicios múltiples de la Xunta.

Entre las quejas y sugerencias presentadas en 2023 no se ha planteado ninguna en relación con los locales sede de los servicios tributarios.



### **3.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS**

#### **1. Medios informáticos.**

- Modificaciones en el hardware.

Se ha mantenido el proceso de renovación del parque microinformático de la ATRIGA y se ha actualizado y ampliado la infraestructura hardware con el fin de garantizar unas prestaciones acordes a la demanda.

- Potenciación del teletrabajo.

En la CAG se ha regulado mediante Orden de 14 de diciembre de 2020 de la CHAP y en la Instrucción 8/11/2021. En el caso de la ATRIGA, dicha modalidad se aplica en base a las normas indicadas, exclusivamente en los puestos susceptibles de ello.

La Xunta de Galicia cuenta con herramientas propias que facilitan el trabajo desde fuera de su puesto habitual como el correo corporativo, el portal del empleado PortaX y el portal de ayuda AxudoT, así como otras herramientas transversales o específicas del puesto de trabajo y, en su caso, facilitando el equipo móvil necesario.

#### **2. Aplicaciones informáticas.**

- Carácter integral de las aplicaciones.

Las aplicaciones informáticas de la ATRIGA están altamente integradas. La gestión bascula sobre tres aplicaciones fundamentales: XEITO (Gestión Integrada de los Tributos), con módulos operativos para todas las figuras y áreas tributarias; la Oficina Virtual Tributaria (OVT) y el sistema de gestión documental Aporta@, que permite la formación del expediente electrónico.

La conexión con el sistema contable de la CAG (XUMCO) es por interfaz. Hasta 2023 la gestión recaudatoria en ejecutiva había sido asumida, con sus respectivos sistemas informáticos, por los Recaudadores de Zona, si bien, a partir de dicha fecha, la ATRIGA desarrolla dichas funciones (vid 3.1.1) mediante aplicaciones diseñadas al efecto, asumiendo paulatinamente las funciones recaudatorias y en todo caso a partir de 1 de enero de 2026.

- Desarrollos informáticos más relevantes.

En 2023 los avances informáticos en la ATRIGA se han centrado en las siguientes áreas:

##### Evolución del sistema XEITO

- Puesta en producción del nuevo módulo de recaudación ejecutiva con la integración, en una primera fase, de las Recaudaciones de Zona (RZ) de Ourense, A Coruña y Lugo. Se ha abordado la modificación del proceso de



cargo de providencias para simultanear el cargo a delegaciones que han asumido la gestión y a aquellas ZR que subsisten, así como el intercambio de información para el embargo de cuentas bancarias y emisión de las correspondientes diligencias

- Desarrollos para facilitar la obtención de información a efectos de la gestión recaudatoria en ejecutiva mediante el intercambio de datos con la Seguridad Social y Registradores de la Propiedad.
- Adaptaciones técnicas previas para facilitar el cierre contable eliminando los supuestos previstos en el art. 80.2 de la Ley de Régimen Presupuestario y Financiero de Galicia (vid 3.3.5.1.1); así como del proceso de liquidación (triple columna).
- Consulta on line del VR.

#### Evolución de otros sistemas de información

- Mejoras en Aport@ para la configuración interna de los expedientes electrónicos que se remiten al Tribunal Económico Administrativo Regional de Galicia (TEARG) como consecuencia de reclamaciones económico-administrativas (REA).

#### Oficina Virtual Tributaria

- Ampliación de los medios de pago mediante bizum y de los documentos que pueden pagarse por internet (deudas en ejecutiva).
- Incorporación de la transferencia bancaria como medio de pago.
- Rediseño y evaluación del portal de la ATRIGA para hacerlo más moderno y amigable.
- Creación en la Web de la ATRIGA de un canal de denuncias tributarias.
- Plataforma para facilitar la presentación del modelo 593 para la autoliquidación del impuesto sobre el depósito de residuos en vertederos, la incineración y la coincineración de residuos (IDRVICR), así como altas y bajas en el censo.

#### Automatización de procesos

- Identificación de nuevos procesos susceptibles de robotización y puesta en producción de los referidos a control de caucionales y cruce de fichas notariales.



#### Evolución de la aplicación Delfos

- Sistema de información que permite a los usuarios de la ATRIGA obtener las operaciones tributarias y contables vinculadas a un contribuyente o a un grupo de ellos. Delfos ayuda en la toma de decisiones sobre la realización de actuaciones de control dentro del marco del Plan General Tributario. No obstante, se hace necesario evolucionar el sistema debido a la continua incorporación de nuevas fuentes de información y a la solicitud de nuevas funcionalidades.

#### Análisis avanzado en la detección del fraude

- La ATRIGA dispone de un sistema de análisis avanzado inteligencia artificial para la detección del fraude, SAS (Software de Analítica y Soluciones), que se pretende implantar en los escenarios diseñados en 2022.

#### Evolución del Sistema de Información Analítica

- Se dispone de un Sistema de Información Analítica (SIAN) orientado a dar respuesta a las necesidades de información de la ATRIGA. Como desarrollo en 2023 se han implantado indicadores de recaudación ejecutiva; de gestión; de notificaciones y de gestión de citas entre otros.

En 2024 se están acometiendo o se prevé acometer los siguientes proyectos, todos ellos de gran alcance y relieve:

- Puesta en marcha de la integración Aport@-HUB de interoperabilidad con el fin de adecuar el formato de los expedientes electrónicos a remitir al Tribunal Económico Administrativo Regional de Galicia (TEARG) a las exigencias de este y de los propios gestores.
- Integración con la Dirección General de Tráfico (DGTR) para facilitar los procesos de comunicación con la misma y facilitar a la ciudadanía el servicio de transmisión de la propiedad de los vehículos desde las propias oficinas de la ATRIGA, además de una nueva plataforma de gestión y liquidación del modelo 620 que facilite dichos procesos.
- Integración con la AEAT para facilitar el intercambio de determinada información relativa al IDRVICR.
- Asimismo, se prevé la evolución funcional y tecnológica del módulo de recaudación ejecutiva para la asunción por nuevos servicios territoriales de la ATRIGA de dichas funciones (Vigo) y facilitar la gestión de los distintos procedimientos de embargo.



- Por otra parte, en relación con nuevos servicios que se pondrán a disposición de la ciudadanía, cabe destacar el pago por transferencia desde entidades no colaboradoras y el inicio de desarrollos, aunque estos no se prevén puedan culminarse en 2024, para el pago desde entidades no colaboradoras de la zona SEPA (Single Payments Euro Area). En este epígrafe cobra particular relevancia la puesta en marcha de la posibilidad de presentar los impuestos por una tercera persona con una declaración responsable de que ostenta la representación del sujeto pasivo, procedimiento inicialmente previsto para la autoliquidación del modelo 620. Asimismo, son destacables los proyectos para la puesta en marcha de una app que, respecto de los tributos cedidos, permitirá, entre otras utilidades, el pago de deudas tributarias y la extensión de la funcionalidad Chave365 de firma electrónica, además de mejoras en la aplicación de citas.
  - Se mantienen las líneas de mejora del sistema documental Aport@ para atender las necesidades de los gestores y principalmente para la exportación selectiva de documentos y expedientes para la generación de específicos expedientes electrónicos.
  - Mejoras técnicas solicitadas por los técnicos de las unidades técnico-facultativas en el sistema de apoyo a las valoraciones LANX.
  - Culminar la puesta a disposición del TEARG de los expedientes electrónicos objeto de reclamación económico-administrativa en el HUB de interoperabilidad e inicio de los desarrollos necesarios para la adaptación de los sistemas a la fase 2 de dicha conexión (recepción de resoluciones del TEARG).
  - Desarrollo de nuevos procesos de robotización (gestión de expedientes caucionales de vehículos y de liquidaciones paralelas por este concepto) y culminación de los que ya están en marcha (autoliquidaciones telemáticas de vehículos, cierre de expedientes notificados y cancelados). Como posibles nuevos procesos en estudio cabe destacar la revisión de expediente de transmisiones con ficha notarial y cierre del expediente en el caso de concordancia plena entre la declaración del contribuyente y esta para la compraventa de inmuebles.
- Desarrollos informáticos para la aplicación de la Ley 11/2021 en cuanto al VR.
- Desde 2023 es posible la consulta “on line” de dicho VR a través del servicio web de la DGC al marcar la referencia catastral, así como la descarga del correspondiente certificado.



La solicitud de informes a la DGC tiene que hacerse individualmente a través de SINTRA siendo deseable la posibilidad de carga de ficheros dado que los expedientes pueden tener varios bienes.

- Procesos de modernización de las aplicaciones informáticas de gestión de tributos cedidos.

La ATRIGA no prevé una sustitución, a corto plazo, del sistema XEITO sino, como ya se ha expuesto, su evolución.

### **3. Servicios informáticos.**

El Decreto 9/2021, de 21 de enero, suprime el Centro Informático para la Gestión Tributaria, Económico-Financiera y Contable (CIXTEC) y se modifica el Decreto 252/2011, de 15 de diciembre, por el que se crea la Agencia para la Modernización Tecnológica de Galicia (AMTEGA) y se aprueban sus estatutos.

En la AMTEGA, dependiente de la CHAP, se integra el Área de Transformación Dixital de Facenda (ATDFA) y dentro de la misma existe un departamento dedicado en exclusiva los sistemas de información tributaria y que cuenta con otros departamentos o unidades transversales que prestan apoyo informático a la ATRIGA que, por otra parte, dispone de presupuesto propio para afrontar sus proyectos.

La prestación de servicios desarrollada por parte de la AMTEGA a la ATRIGA y, fundamentalmente, los muy ambiciosos proyectos previstos para 2024, no permiten afirmar déficits notables o situaciones problemáticas en su colaboración.

### **4. Existencia de sistemas que permitan la explotación avanzada de la información.**

- Existencia de sistemas “business intelligence” (BI).

Existen, como ya se ha expuesto, diversas aplicaciones que permiten la explotación avanzada de la información desagregándola por tributos de forma que se puedan obtener conclusiones de la repercusión de las medidas tributarias adoptadas. A lo largo del año 2023 se han implementado nuevas funcionalidades en los sistemas existentes, Sistema de Información Analítica (SIAN) y Delfos. En el primero, se han ampliado los indicadores tributarios de recaudación ejecutiva; en los indicadores tributarios de gestión se amplió la información sobre ingresos desde una perspectiva global, métodos de pago, notificaciones, control de citas previas y sobre consultas respecto del retraso en la presentación de escrituras por parte de los notarios.

Por otra parte, el objetivo principal de Delfos es dotar a los usuarios de la ATRIGA de un sistema en el que se centralice toda la información disponible sobre los contribuyentes, recopilando actuaciones tributarias, contables y administrativas, de manera que se puedan



realizar consultas en numerosas fuentes de datos en un sistema centralizado, produciéndose importantes actividades y mejoras en 2023. En concreto, respecto de la agregación de nuevas fuentes de información como el padrón de vehículos, DNI asociados a un contribuyente y un nuevo módulo para el control de accesos a Delfos.

- Facilidad de extracción de la información.

XEITO permite obtener información precisa sobre la repercusión de eventuales medidas tributarias que se pudiesen adoptar como, fundamentalmente, integrar la obtenida por distintas vías (índices notariales, datos patrimoniales y catastrales, impuesto sobre actividades económicas, etc.) para permitir, entre otras utilidades, la obtención de informes y el diseño de cruces de datos.

Por último, en lo que se refiere al empleo de medidas de analítica avanzada en la detección de fraude, durante 2023 se realizó la instalación y configuración de la solución en el entorno de desarrollo. Dicha solución (SAS) permite la implantación de diferentes medidas antifraude en la ATRIGA basadas en técnicas de analítica avanzada, aprendizaje automático e inteligencia artificial.

- Grabación completa de los modelos de ISD, ITPAJD y TTJJ (tributos sobre el juego).

La captura de la información, incluso con grabación de los modelos cumplimentados manualmente, puede considerarse completa.

## **5. Estadísticas.**

Al igual que en años anteriores, en 2023 no se han publicado estadísticas de los tributos cedidos por conceptos tributarios, si bien anualmente la CHAP divulga diversas estadísticas tributarias con datos de ejecución presupuestaria o de recaudación.

El Instituto Galego de Estadística ofrece cifras agregadas sobre ingresos tributarios, y desde la página web de la ATRIGA puede accederse a las mismas.

Por otra parte, en aplicación de lo previsto en el artículo 81 de la Ley 16/2010, de 17 de diciembre, la ATRIGA aprueba el informe general de actividad correspondiente al año inmediatamente anterior en el que necesariamente se incluye la relativa a la gestión de tributos cedidos y que está disponible en su web.

Independientemente de que en diversos enlaces se publiquen estadísticas tributarias de Galicia el programa de gestión de informes Sistema de Información Estadística Tributaria (SIETE) permite obtener estadísticas semejantes a un cuadro de mandos.



## **6. Aplicación de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (LPACAP).**

### 6.1 Portal web institucional de la comunidad (Punto de Acceso General Electrónico).

La CAG tiene un portal web institucional (<https://www.xunta.gal/portada>) desde el que se puede acceder al de la CHAP ([www.conselleriadefacenda.es](http://www.conselleriadefacenda.es)) y que tiene enlaces directos con la página de la ATRIGA ([www.atriga.gal](http://www.atriga.gal)) y directamente con la Oficina Virtual Tributaria (OVT) ([ovt.atriga.gal](http://ovt.atriga.gal)).

### 6.2 Sede electrónica.

La sede electrónica de la Xunta de Galicia es la dirección electrónica disponible para la ciudadanía en los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley 40/2015 y en la Ley 4/2019, del 17 de julio, de administración electrónica de Galicia. No obstante, los trámites telemáticos tributarios se realizan en la OVT, que actúa como verdadera sede en esta materia, pues la ATRIGA no dispone de una sede electrónica propia. En la OVT existen también manuales de ayuda para la autoliquidación de cada tributo y una guía general de condiciones de uso y acceso.

Está ya operativa en 2024 la nueva app de la ATRIGA disponible en las principales plataformas que incorpora los servicios electrónicos más utilizados en la OVT.

### 6.3 Sistemas de identificación y firma electrónica del personal de la comunidad y de los interesados.

- Sistema de identificación y firma electrónica de los empleados públicos.

Se ha generalizado el uso de la firma electrónica de los empleados públicos en los documentos que exigen su notificación al interesado. Para ello, todo el personal dispone de tarjeta criptográfica de empleado público con certificado digital. Los documentos que se generan en la aplicación XEITO, que son la mayoría, se firman por los empleados públicos con sus credenciales de empleado público dentro del mismo programa o aplicación, y cada documento lleva un CSV (código seguro de verificación) comprobable desde la OVT.

- Sistemas para la expresión electrónica de la voluntad de los interesados.

Para el acceso a los servicios electrónicos existen tres modalidades: libre (sin certificado digital para servicios que no requieren firma electrónica), con certificado digital y como usuarios autorizados, en el caso de los colaboradores sociales.

Debe señalarse que no se utiliza el sistema CL@VE, estando prevista la utilización de Chave 365, tanto en la app de la ATRIGA como para acceder a los servicios que se ofrezcan en la OVT.



Los certificados electrónicos reconocidos y aceptados deben ser de alguno de los proveedores de servicios de certificación incluidos en la lista de confianza de prestadores de servicios y soportados por @firma.

#### 6.4 Registro General Electrónico.

El Registro General Electrónico se regula en el Decreto 191/2011, de 22 de septiembre, de organización y funcionamiento de los registros de la Administración general y de las entidades públicas instrumentales de la CAG. Se integra en el Sistema Único de Registro creado por la Ley 4/2019, de 17 de julio, de Administración digital de Galicia. En el Sistema Único también se integran en la red de oficinas de atención a la ciudadanía y registro, los registros electrónicos de las entidades públicas instrumentales del sector público autonómico, si existieran.

Por lo que se refiere a la interconexión del registro (interoperabilidad con el Sistema de Interconexión de Registros [SIR]) en el área tributaria, la Xunta de Galicia se certificó en el SIR en diciembre de 2016. En el ámbito tributario SUREX/Rexel permite la integración en la OVT y en el sistema documental Aport@.

#### 6.5 Existencia de Oficinas de Asistencia en Materia de Registro (OAMR) en el área tributaria.

El artículo 33 de la Ley 4/2019, de 17 de julio, de administración digital de Galicia establece que la red de oficinas de atención a la ciudadanía y registro estará constituida por las oficinas que desarrollan las funciones de asistencia en materia de registros y usos de medios electrónicos, información a la ciudadanía.

En la ATRIGA existen tres registros auxiliares de la oficina de registro general situada en San Caetano: en Santiago, Ourense y A Coruña. En Pontevedra, Vigo y Lugo, las oficinas de la ATRIGA se encuentran en edificios de uso múltiple, por lo que hay una Oficina de atención en materia de registro que atiende las presentaciones de documentos dirigidas a la Agencia. No obstante, para la obtención de certificados digitales debe acudir a estas oficinas dado que la ATRIGA no realiza dicha gestión. La asistencia para el uso de medios telemáticos es prestada en su caso, por la ATRIGA telefónicamente.

Debe señalarse que en 2021 se generalizaron los procedimientos de digitalización obligatoria. En delegaciones y OOLL se está usando el sistema documental Aport@, que permite digitalizar toda la documentación que presente el contribuyente y permite la catalogación de la documentación digitalizada. A partir del 1 de febrero de 2021 esta documentación aportada en papel se digitaliza y devuelve en el mismo momento de su presentación ante la oficina competente.

Existe además la posibilidad de aportar documentación complementaria o adicional a las autoliquidaciones presentadas de forma telemática en la OVT de la ATRIGA, de tal manera



que previa identificación del número de la autoliquidación y número de identificación fiscal (NIF) del obligado tributario se puede anexar la documentación asociada.

#### 6.6 Registro de los funcionarios habilitados.

Existe previsión normativa, art. 77 de la Ley 4/2019 de 17 de junio, de crear el registro de personal funcionario público habilitado para facilitar la realización de actuaciones de los ciudadanos por vía electrónica. El registro no está de momento habilitado en el sector público autonómico de Galicia, pero se prevé su regulación para 2024 y que pueda estar operativo en 2025.

#### 6.7 Tramitación electrónica de los procedimientos en el área tributaria: expediente electrónico.

Durante 2021 se consolidaron los trabajos de definición e implementación de series documentales en las áreas de gestión tributaria, recaudación, inspección y valoraciones, etc. Para eso, se revisaron los procesos y datos que posibilitan la integración del sistema documental con el sistema tributario para obtener los metadatos ya registrados en XEITO que calificarán los documentos que se consolidan en el gestor documental. También se completó la posibilidad de incorporar documentación procedente del Registro Electrónico de la Xunta de Galicia.

En la fecha de la visita, existe un elevado porcentaje de series documentales de la ATRIGA para su uso con Aport@, que permiten el tratamiento de diferentes trámites, por lo que puede decirse que la utilización del expediente electrónico está prácticamente generalizada.

En el caso de los envíos al TEARG, como ya se ha expuesto, se prevén importantes mejoras en el árbol de configuración de los expedientes para acomodarlos a las necesidades de éste y, asimismo, se posibilitará su remisión telemática al mismo vía HUB de interoperabilidad, dada su adaptación, ya conseguida, al Esquema Nacional de Interoperabilidad (ENI).

#### 6.8 Notificación electrónica en el área tributaria.

El sistema de notificaciones electrónicas de Galicia (Notifica.gal) es la dirección electrónica habilitada única que el sector público autonómico pone a disposición de la ciudadanía conforme a lo previsto en el artículo 45 de la Ley 4/2019, de 17 de junio, de administración digital de Galicia, siendo obligatorio en los casos en los que la norma así lo exige y voluntario para los ciudadanos. El sistema avisa por mensaje al teléfono o correo cuando se pone a disposición alguna notificación y para los particulares se pone a su disposición en el mismo cualquier notificación que se envía por correo postal. El sistema se integra con el de Dirección Electrónica Habilitada Única (DEHu).



## **7. Seguridad informática en aplicaciones y bases de datos propias.**

- Existencia de aplicaciones informáticas de control de accesos a las BBDD tributarias propias.

El acceso a las bases de datos (BBDD) propias solo está permitido a usuarios autorizados identificados de manera individualizada. Sólo se habilitan permisos de acceso a los datos a los que cada usuario está autorizado a acceder. Los proveedores de identidades utilizados para la identificación se basan en los sistemas de directorio activo y en el sistema de gestión de usuarios administrado por la Unidad de Seguridad.

El sistema es gestionado por AMTEGA, realizándose las altas y bajas y asignándose los perfiles de acceso a propuesta de los delegados territoriales. Los perfiles de acceso son limitados a cada ámbito territorial y a las funciones que le corresponden al usuario, salvo en determinados casos en SSCC en que el perfil de acceso es a nivel global. En la actualidad, el acceso a las aplicaciones y BBDD se realiza mediante la utilización de tarjeta criptográfica, con lo que el grado de seguridad en esta fase es elevado. Además, se registran todos los accesos por lo que es posible la emisión de listados de control para su periódica revisión. En definitiva, existe trazabilidad de dichos accesos, si bien en 2023 no se han realizado controles sobre los mismos.

- Planes específicos de seguridad.

La Subárea de Seguridad de AMTEGA, responsable de la gestión de la seguridad TIC, (Tecnologías de la Información y las Comunicaciones) dispone de un plan de acción anual que recoge las acciones que está previsto realizar para cada período en materia de seguridad. Este plan anual recoge las acciones a ejecutar organizadas en distintos ámbitos.

Se está elaborando el Plan director de Seguridad AMTEGA 23-27 que incluirá mapa de riesgos para la información gestionada por la CAG. No obstante, en el ejercicio de referencia, no se ha abordado la aplicación en el ámbito tributario del Esquema Nacional de Seguridad (ENS).

## **8. Protección de datos.**

En 2019, por Acuerdo de la Xunta de Galicia se designó un delegado de Protección de Datos para cada una de las consellerías, incluidos los entes de ella dependientes. El nombramiento del delegado de Protección de Datos de la CHAP es de 23 de enero de 2023.

La AMTEGA impartió en 2022 a todo el personal de la ATRIGA un curso de ciberseguridad y protección de datos al personal de la ATRIGA.



## **9. Accesos a las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT).**

El tiempo medio en la resolución de los accesos a BBDD de la AEAT por los controladores designados por la CAG ha supuesto, en 2023, 27,18 días (24,68 en 2022), si bien en algún caso se produce algún retraso en la justificación. En 20 casos dicha pendencia ha superado los 6 meses debida a incidencias, bajas por enfermedad, del personal revisor.

Los accesos realizados en un 43,70% han sido a ZÚJAR, en un 23,76% a renta web, en un 21,36% al resto de información y, en menor medida, en un 4,18% a gestión censal e indicadores de información (3,11%).

El número de accesos con relaciones se ha incrementado (12 en 2022 por 43 en 2023) en su mayoría a cónyuges, excónyuges y compañeros (corresponden bien a personal de inspección o de la campaña de renta según la información recabada por la ATRIGA derivada de los 21 accesos con relaciones que se le han remitido, si bien no fueron objeto de control por el sistema). No se han justificado accesos por el controlador.

Se mantiene un elevado número de usuarios sin accesos, en concreto 53 frente a los 52 del ejercicio 2022. En el Consejo Territorial para la Dirección y la Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDCGT), de 28 de julio de 2023, se analizó esta situación concluyéndose que el elevado número de usuarios sin accesos se debe a la demora por parte del Departamento de Informática Tributaria (DIT) en dar de baja a los participantes en la campaña de Renta. En concreto, respecto del ejercicio precedente, eran 36 por lo que realmente eran 16 los usuarios inactivos.

## **10. Utilización de la BDCNET.**

En la CAG se mantienen los tres perfiles de acceso a la BDCNET (inferior, medio y superior). No se han detectado problemas o insuficiencias relevantes en relación con la información contenida en la BDCNET, si bien se apunta la mayor eficiencia que derivaría de la posibilidad de exportar los datos a Excel.



### **3.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD**

#### **1. Sistemas de gestión de calidad.**

- Existencia de carta de servicios en el ámbito tributario.

Durante 2023 no se han implantado programas o sistemas de gestión de calidad, si bien se han adoptado algunas iniciativas que facilitan la relación de los ciudadanos con la administración tributaria y la calidad de los servicios que presta.

La ATRIGA tampoco dispone de una carta de servicios con detalle de los compromisos adquiridos con los contribuyentes.

#### **2. Quejas y sugerencias.**

- Modo de presentación.

La normativa que regula la presentación de quejas y sugerencias por parte de los ciudadanos se establece en el artículo 48 de la Ley 1/2015, de 1 de abril, de garantía de la calidad de los servicios públicos y de la buena administración y en el artículo 14 y siguientes del Decreto 129/2016, de 15 de septiembre, por el que se regula la atención a la ciudadanía en el sector público autonómico de Galicia.

Las quejas se pueden presentar ante el Defensor del Pueblo Autonómico, ante el Defensor del Pueblo del Estado y ante los servicios de la CAG con un modelo de formato preestablecido.

Las quejas se presentan por vía electrónica, con certificado, y en el Portal de Transparencia de la Xunta, vía telefónica (a través del teléfono 012) y presencial (en cualquiera de las Oficinas). La página web de la ATRIGA dispone de un enlace directo y fácilmente localizable para la presentación telemática de quejas y sugerencias y en todas las delegaciones existen carteles anunciadores de la posibilidad de formular quejas y sugerencias, así como formularios físicos.

- Quejas presentadas.

En el año 2023 se presentaron 42 quejas, frente a 59 el año 2022 (vid cuadro adjunto).



#### NÚMERO DE QUEJAS PRESENTADAS REFERIDAS AL FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS TRIBUTARIOS

QUEJAS PRESENTADAS	2022	2023
ANTE EL DEFENSOR DEL PUEBLO AUTONÓMICO	8	12
ANTE EL DEFENSOR DEL PUEBLO	2	
ANTE LOS SERVICIOS DE LA CA	49	30
OTRAS INSTANCIAS	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>59</b>	<b>42</b>

En cuanto a la delegación a la que se refieren, 9 corresponden a la delegación de A Coruña, 4 a la de Lugo, 7 a la de Ourense, 6 a la de Pontevedra, 3 a la de Vigo y 13 a los servicios centrales.

De acuerdo con las fechas contenidas en los listados proporcionados por la ATRIGA, el plazo medio para la contestación de las quejas ascendió a 72 días desde su entrada en la ATRIGA, plazo que se considera elevado.

- Motivo de las quejas.

Las materias sobre las que versan dichas reclamaciones son las siguientes:

DESGLOSE POR MATERIAS	TOTAL 2022		TOTAL 2023		VARIACIÓN (%) 2023-2022
	SUMA	% s/ Total	SUMA	% s/ Total	
Atención prestada	17	28,8%	9	21,4%	-47,06%
Cita previa	16	27,1%	7	16,7%	-56,25%
Modelos de autoliquidación	0	0,0%	0	0,0%	--
Idioma utilizado en las notificaciones o modelos	3	5,1%	3	7,1%	0,0%
Información suministrada en la web	1	1,7%	1	2,4%	0,0%
Falta posibilidad de pago telemático	1	1,7%	1	2,4%	0,0%
Deficiencias de tramitación en los procedimientos de gestión	12	20,3%	11	26,2%	-8,33%
Deficiencias de tramitación en el procedimiento de recaudación	2	3,4%	5	19,9%	150,00%
Oficina virtual tributaria	6	10,2%	2	4,8%	-66,67%
Otras materias	1	1,7%	3	7,1%	200,00%
<b>TOTAL</b>	<b>59</b>	<b>100%</b>	<b>42</b>	<b>100%</b>	<b>-28,81%</b>

- Medidas adoptadas.

Las quejas presentadas no han hecho precisa la adopción de medidas específicas para corregir la situación objeto de estas.



- Sugerencias y felicitaciones.

Durante el año 2023 se presentaron también 3 sugerencias y 2 felicitaciones.



## **3.2. PLANES DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO**

### **3.2.1. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO**

La Resolución de 13 de marzo de 2023, de la directora de la ATRIGA, aprueba los criterios generales del Plan General de Control Tributario (PCT) 2023, con el fin de dar cumplimiento a la obligación legal de establecer una planificación anual de las actuaciones de las administraciones tributarias.

Las directrices del PCT de la ATRIGA se estructuran en los siguientes ámbitos:

1. Control preventivo potenciando la información y asistencia a los obligados tributarios tanto mediante el empleo de medios electrónicos, informáticos y telemáticos, como la asistencia presencial, así como la realización de programas de comunicación que fomenten la concienciación fiscal incluyendo charlas a los alumnos de primaria y la realización de encuestas a los usuarios de sus servicios, además de la colaboración e intercambio de información con la AEAT y otros organismos como la DGC y Dirección General de Tráfico.
2. Control posterior: control extensivo e intensivo en las autoliquidaciones presentadas a través de específicas comprobaciones que se concretan en el plan respecto de cada concepto tributario.
3. Control en fase recaudatoria que contempla distintas medidas para su mejora destacando la ampliación de los medios de pago.

En definitiva, el PCT de la ATRIGA para el año 2023 está compuesto por las directrices generales de actuación y los planes de gestión tributaria, inspección tributaria y recaudación que, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 116 de la LGT, tienen carácter reservado, fijándose en cada uno de ellos las líneas de actuación a ejecutar y los objetivos a alcanzar.



### **3.2.2. PLAN DE OBJETIVOS**

No se ha establecido un sistema integral de objetivos, cuantificando los mismos y con desglose en indicadores de forma que pueda constituir un cuadro de mando, aunque en todas las áreas de la ATRIGA existan objetivos individualizados como en el apartado siguiente se expone.

No obstante, existen actuaciones de planificación, además de las del plan de inspección, con algunos objetivos, cuantificando los mismos y con desglose en indicadores, pero se refieren exclusivamente a gestión de despachos y recaudación. Los de IP y TTJJ se refieren a la actividad en los SSCC, y los de ISD e ITPAJD a la de delegaciones y OOLL de A Coruña.

A principio de cada año se determinan los objetivos a cumplir por las unidades gestoras.

Con respecto al IP y a TTJJ, al ser tributos periódicos, los objetivos se fijan de forma diferenciada con respecto a las actuaciones de verificación de las autoliquidaciones presentadas y las actuaciones de comprobación de los hechos imposables, determinándose objetivos de recaudación total, y de número de actuaciones de verificación de autoliquidaciones, número de actuaciones de comprobación de hechos imposables y número de liquidaciones derivadas. Hay una serie de indicadores para el seguimiento de los objetivos en base a esos parámetros y se realiza una comprobación periódica de sus valores y del nivel de objetivos en cada periodo temporal.

Por lo que concierne a los impuestos ITPAJD e ISD, los objetivos se fijan en base a la recaudación total y al número de expedientes despachados, haciéndose un seguimiento mensual del número de expedientes pendientes, del número de expedientes abiertos, del número de expedientes despachados, del número de liquidaciones practicadas y de la mora del despacho de expedientes, entre otros. Asimismo, se ha fijado objetivos de recaudación en cuanto a la gestión de aplazamientos y fraccionamientos y recursos de reposición.

Independientemente de que determinadas áreas de la ATRIGA cuentan con estos objetivos globales recogidos en su PCT, parece conveniente que toda la organización en su conjunto disponga de un plan de objetivos mensurables que comprendan todas las actividades de relieve, mediante indicadores periódicos lo más individualizados posible, que permitan a la dirección adoptar las decisiones oportunas. Estos objetivos e indicadores anuales deberían enmarcarse en un plan estratégico a medio plazo, con la definición de la misión y de los valores de la ATRIGA y con objetivos asimismo estratégicos. A tal efecto se sugiere a la dirección de la ATRIGA, si así lo estima conveniente, se solicite colaboración a la Inspección General del Ministerio de Hacienda para la elaboración de dicho plan de objetivos con sus correspondientes indicadores y cuadro de mandos.



El Plan de Inspección tiene un desglose por líneas de actuación por los diferentes impuestos, con el número de actas y cuantía como indicadores. Se divide en líneas de actuación. Para establecerlas, se verifica en primer lugar las eficiencias de las líneas del año anterior para su mantenimiento, supresión o modificación, al tiempo que se analiza la posible incorporación de nuevas líneas. Posteriormente, se desarrolla la búsqueda de fuentes de información para la selección de posibles sujetos a incluir en el Plan. Se establece una carga de trabajo para cada actuario y se distribuyen los contribuyentes seleccionados. Para el establecimiento de objetivos anuales individualizados se tiene en cuenta, además de las actas, otras tareas (informes, expedientes sancionadores, valoraciones de empresa, etc.). Todas las tareas se encuentran ponderadas. Los objetivos finales se fijan por unidad como sumatorio de los individuales de sus miembros.



### 3.2.3. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

Los indicadores que se controlan son tanto el número de expedientes pendientes, como los despachos, las liquidaciones y la recaudación, así como la composición del stock y la mora. Se realiza un seguimiento mensual del cumplimiento de objetivos de los órganos gestores, en base a todos estos indicadores.

Los resultados para IP y TTJJ han alcanzado un 132 % en el total de recaudación y liquidaciones para IP y un 94 % para TTJJ, si bien menor para máquinas (92,8 %).

En ISD e ITPAJD se han alcanzado un 95 % de actuaciones sobre las previstas de despacho y un 92 % de recaudación en las delegaciones, aunque en ISD todas, salvo Pontevedra, cumplen con el objetivo. Las OOLL alcanzan de media resultados del 94 % para despachos y 87 % para recaudación.

Por lo que se refiere al plan de inspección, en el año 2023 el cumplimiento en relación con el objetivo fijado fue de un 117,46 % en el número de actuaciones y del 176,65 % en el objetivo fijado en importe. Todas las delegaciones superan ambos objetivos de forma destacada.

Se han establecido, asimismo, objetivos para las áreas de información y asistencia relativos al despacho y recaudación de vehículos que, respecto del primero, se han cumplido o acercado mucho en su cumplimiento en todas las delegaciones y OOLL (salvo en Ourense que ha quedado en un 87 %) y en cuanto al segundo sí se supera ampliamente por todas quedando en su conjunto en el 105 %.

Por último, como ya se ha anticipado, se han establecido objetivos para el área de recaudación que, en cuanto a despachos de aplazamientos y fraccionamientos, se cumplieron en todas las delegaciones y, respecto del despacho de recursos de reposición contra providencias de apremio, si bien A Coruña cumplió el objetivo en un 108 % en el resto salvo Vigo (134 %) se quedó por debajo. Asimismo, se cumplió el objetivo en todas las delegaciones respecto del despacho de devoluciones.



### 3.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

Sin perjuicio de llevar a cabo análisis concretos de magnitudes específicas y propias de determinadas actividades, de modo general se utilizan en este informe los siguientes índices:

- a) **Índice de actividad**, - Porcentaje que representan los documentos despachados en el ejercicio, en relación con la suma de los pendientes al principio del año y de los entrados en el mismo ejercicio.
- b) **Índice de acumulación**. - Porcentaje que representan los documentos pendientes al final del ejercicio, respecto de los pendientes al comienzo del mismo.
- c) **Índice de demora**. - Relación entre los documentos pendientes al final del ejercicio y la media mensual de documentos despachados durante el mismo; estima el número de meses necesarios para eliminar los documentos pendientes, en el supuesto de que se mantuviera el ritmo de despacho y no se produjera la entrada de nuevos documentos.

#### 3.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

##### 3.3.1.1. SERVICIOS TRIBUTARIOS OFRECIDOS POR INTERNET

- Facilidad de localización.

El portal institucional de la CAG ([www.xunta.gal](http://www.xunta.gal)) no permite dirigir fácilmente al portal de la ATRIGA y sólo se alcanza la página de los tributos gestionados a través de terceras pantallas concretamente desde la pestaña Gobierno e instituciones y la de la CHAP. No obstante, tanto la OVT como la página web de la ATRIGA se localizan muy fácilmente a través de buscadores.

- Accesibilidad.

El sitio web fue creado sobre pautas de accesibilidad a los contenidos según la WAI (Web Accessibility Initiative), organismo creado por la W3C (World Wide Web Consortium), nivel doble A. Esta declaración de accesibilidad está referida a todos los contenidos mostrados en la web de la CHAP exceptuando los incluidos en la OVT. No se ha podido confirmar que se cumplan los requisitos de accesibilidad contemplados en el Real Decreto 1112/2018.

- Novedades introducidas en 2023.

Las novedades que presenta la OVT de la ATRIGA en 2023 se concretan en los siguientes puntos:

- La integración de los sistemas informáticos de la ATRIGA con el Registro General de Apoderamientos de Galicia permite comprobar si una persona física o jurídica tiene poder para actuar en nombre de otra persona en las relaciones con esta, con el fin,



en su caso, de eximir la presentación de dicha representación en las presentaciones telemáticas.

- Se ha habilitado la posibilidad de presentación de autoliquidaciones y pago telemático del IDRVICR.
  - Se ha posibilitado el pago por bizum (con un límite de 3.000 euros) para el cualquier impuesto, tasa o ingreso desde la OVT.
  - Se habilitó Chave365 como método de acceso para que las personas puedan identificarse con su NIF y clave personal sin necesidad de certificado digital para el pago de deudas de tributos cedidos.
- Servicios ofrecidos.

Por otra parte, cabe señalar lo siguiente en cuanto a los servicios ofrecidos:

- Medios de pago.

En caso de atención presencial el pago puede hacerse en entidad colaboradora; mediante tarjeta de débito o crédito en el TPV (terminal de punto de venta) físico de las delegaciones de la ATRIGA (límite 3.000€) o mediante giro postal en las oficinas de correos y a través de carteros rurales (la cifra global de pagos por esta vía ha sido de 1.628 en 2023).

En cuanto a la presentación electrónica, el pago puede realizarse mediante domiciliación bancaria, cargo en cuenta o mediante tarjeta de débito o crédito mediante TPV virtual (límite 3.000€) o presencialmente en las entidades colaboradoras con NRC, en las oficinas de correos y a través de los carteros. En 2023 se pagaron 8.247 autoliquidaciones por TPV físico y 221.511 por TPV virtual.

Como ya se ha expuesto, se ha desarrollado el pago por bizum pagándose 26.258 autoliquidaciones, liquidaciones y tasas por este medio.

Por último, el lanzamiento, en marzo de 2024, de la app de la ATRIGA permite el pago sin autenticación de tasa, precios, multas y sanciones a través de tarjeta bancaria o bizum y con identificación del usuario, que puede ser mediante Chave 365, también de deudas notificadas por la ATRIGA en período voluntario entre las que se encuentran las relativas a tributos cedidos.

Se prevé a corto plazo la aprobación de una resolución de la dirección de la ATRIGA que regule el pago de deudas tributarias por transferencia, así como la orden que establecerá las condiciones para la domiciliación del pago de determinadas deudas cuya gestión tiene atribuida la ATRIGA.

Se está desarrollando la posibilidad de pago por transferencia bancaria en entidades no colaboradoras y la domiciliación en una entidad de crédito distinta de las colaboradoras que se encuentre dentro de la zona SEPA (Single Euro Payments Área).



- Consulta de valores de bienes muebles e inmuebles.

La OVT de la ATRIGA ofrece información sobre los precios medios de venta aplicables a determinados medios de transporte.

A su vez, ofrece información sobre bienes con VR mediante conexión a la sede de la DGC.

- Posibilidad de formular consultas tributarias a través del portal.

No hay un apartado específico para ello en la página de la CHAP que, sin embargo, publica las consultas vinculantes emitidas. No obstante, se pueden presentar electrónicamente las consultas, así como las solicitudes, escritos y comunicaciones que no cuentan con un sistema electrónico específico ni con un modelo electrónico normalizado, a través del registro electrónico.

- Acceso a información específica de cada contribuyente por parte de éste: carpeta ciudadana.

A través de la Oficina Virtual Tributaria el usuario puede acceder al servicio “Seguimiento de expedientes”, el cual le permite consultar los expedientes (autoliquidaciones y liquidaciones) en las que actúe como sujeto pasivo o representante. También puede reimprimir un borrador de la autoliquidación y, de ser el caso, presentar un recurso de reposición o promover la tasación pericial contradictoria. A estas dos últimas funciones también se puede acceder directamente desde el servicio “Presentación de recursos”.

Por otro lado, el contribuyente también puede consultar la existencia de deudas con la ATRIGA y, en su caso, proceder al pago telemático de las mismas, tanto en período voluntario como ejecutivo.

Por último, existe un servicio llamado “Gestión de datos personales” a través del cual, el contribuyente puede consultar sus datos personales y completar o modificar, el teléfono y el correo electrónico. Asimismo, puede crear o, en su caso, actualizar, una dirección a efectos de notificación para su uso en las comunicaciones asociadas a las declaraciones presentadas de forma telemática. Cuando los datos personales de un usuario no consten en la base de datos de ATRIGA, a través de este servicio también puede darse de alta.

Todos estos servicios estarán disponibles siempre y cuando el usuario cuente con DNI electrónico o con un certificado digital que garantice su identificación y en el caso de pago de deudas también mediante Chave365.

- Posibilidad de realización de trámites en la OVT.

Con la creación de la ATRIGA, en enero de 2013 se puso a disposición de la ciudadanía un portal en Internet con fines de información.

Durante los pasados ejercicios se consolidó el nuevo portal de la Agencia, proporcionando amplia información sobre contenido tributario autonómico e integrando el acceso a los



servicios de la Oficina Virtual Tributaria. En concreto la obtención de valoraciones, la consulta y pago de deudas, la obtención de certificados de deudas y del impuesto sobre el patrimonio (IP), la presentación de recursos, de solicitudes de aplazamiento y fraccionamiento, solicitud de devolución de ingresos indebidos, presentación de alegaciones, contestación a requerimientos, solicitud de prórrogas y presentación de documentación asociada a un expediente.

Es importante destacar que con la entrada en vigor de la orden de presentación de modelos de ISD se obligó a los colaboradores sociales a realizar su presentación electrónica y, con la entrada en vigor de la orden de modelos de ITPAJD, se obligó tanto a los colaboradores sociales como a las personas jurídicas.

Actualmente, se pueden presentar todos los modelos de autoliquidación de tributos cedidos de forma telemática, si bien hay excepciones, detalladas en las órdenes de modelos antes señaladas, debido a condicionamientos técnicos.

- Presentación telemática de reclamaciones económico-administrativas.

Se habilitará un canal específico en la OVT para ello en 2024.



### 3.3.1.2. CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES

#### PORCENTAJE DE PRESENTACIONES DE AUTOLIQUIDACIONES POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE LOS CONCEPTOS ISD, ITPAJD Y JUEGO RESPECTO DEL TOTAL DE PRESENTACIONES 2023

PORCENTAJE	ISD	ITPAJD	JUEGO
PRESENTACIÓN TELEMÁTICA	53	69,3	100
PRESENTACIÓN TELEMÁTICA Y CON MATRIZ DE PUNTOS	84,5	79,1	100

AUTOLIQUIDACIÓN PRESENTADA TELEMÁTICAMENTE: AQUELLA QUE SE TRANSMITE POR INTERNET Y QUE LLEVA ASOCIADA POR PARTE DEL CONTRIBUYENTE LA FIRMA ELECTRÓNICA DE LOS DATOS QUE INCORPORA LA AUTOLIQUIDACIÓN

AUTOLIQUIDACIÓN PRESENTADA CON MATRIZ DE PUNTOS: AQUELLA QUE AL GENERARLA EN PAPEL, PRESENTA UNA MANCHA O MATRIZ DE PUNTOS DESDE LA CUAL Y MEDIANTE UN SISTEMA ÓPTICO ES POSIBLE LA LECTURA DE TODOS SUS DATOS.

El porcentaje de presentaciones telemáticas alcanza un 66,4 % (65,8 % en 2022). Considerando no sólo aquellas en las que el documento se remite telemáticamente sino, también, las declaraciones cumplimentadas informáticamente, mediante programa de ayuda, e impresas por el contribuyente con la correspondiente matriz de puntos que faciliite la posterior captura de las autoliquidaciones con lector óptico, o cumplimentadas por el propio personal de la comunidad en sus servicios de asistencia al contribuyente el porcentaje llega al 82,1 % del total de presentaciones (82 % en 2022).

Las presentaciones telemáticas por ITPAJD han alcanzado en 2023 el 69,3 % del total, frente al 69,6 % de 2022. Mientras que en el concepto ISD el porcentaje de presentación telemática llega al 53 %, frente al 50,3 % en 2022 como consecuencia de la generalización de la presentación telemática por los colaboradores sociales. En efecto, con la entrada en vigor de las órdenes de presentación de los modelos de ISD y de ITPAJD, en febrero de 2021, se obligó a los colaboradores sociales a realizar la presentación electrónica de todos los modelos. Actualmente se pueden presentar telemáticamente todos los modelos con excepción, por razones técnicas, de algunos supuestos tasados de los modelos 650,651,620 y 600.

En concreto, respecto del concepto ITPAJD las referidas a vehículos suponen el 71,82% de las presentaciones y el 44,04% respecto del total de las presentaciones telemáticas.

#### PORCENTAJE DE PRESENTACIONES DE AUTOLIQUIDACIONES POR VÍA TELEMÁTICA DEL CONCEPTO ITPAJD PARA VEHÍCULOS USADOS RESPECTO DEL TOTAL DE PRESENTACIONES ITPAJD Y DEL TOTAL DE PRESENTACIONES TELEMÁTICAS (TODOS LOS CONCEPTOS). EJERCICIO 2023

COMUNIDAD AUTÓNOMA	%RESPECTO TOTAL ITPAJD	% RESPECTO TOTAL PRESENTACIÓN TELEMÁTICAS (todos los conceptos)
Galicia	71,82%	44,04%



### **3.3.1.3. SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE**

Los servicios de asistencia al contribuyente que presta la ATRIGA son los siguientes:

- Servicios de atención telefónica.

En mayo de 2021 se han sustituido los distintos números de atención telefónica que se prestaba en SSCC y delegaciones por el número único de información al contribuyente (881.955.800) del Centro de Atención Telefónica, conectado con una central telefónica inteligente que dirige el contribuyente, en función de la consulta a realizar, a los puestos de atención en ese momento libres de cualquiera de las delegaciones de la ATRIGA. El sistema permite, con eficiencia, atender con medios propios el importante volumen de consultas que se genera como los siguientes datos ponen de relieve:

En 2022 se atendieron un total de 108.376 llamadas relacionadas con los impuestos de tributos cedidos, de las que 36.468 correspondieron a ITPAJD y 32.929 a ISD, 14.403 a vehículos, 12.859 a recaudación y 10.683 a información general, además de 246 a TTJJ, 696 a IP y 92 a IDRVICR.

Se atienden tanto consultas espontáneas de nivel básico como las de segundo nivel, las de mayor nivel se remiten, en su caso, al técnico correspondiente, aparte las citas previas para la atención por dicha vía en una franja horaria determinada. En el ejercicio de referencia se ha extendido el servicio a la cumplimentación del modelo 620 tanto presencial como por teléfono, aunque la demanda del servicio no ha sido la esperada, tanto por la dificultad de aportar telemáticamente, en su caso, determinada documentación como, en mayor medida, por la necesidad de presentar el modelo 620 en las oficinas de la ATRIGA si se carece de certificado digital.

Destaca la importancia de la cita previa para dicha atención telefónica, de forma que el usuario puede escoger el día y el tramo horario en el que quiere ser llamado. Este servicio, que tiene atención exclusivamente telefónica, permitió atender, durante el año 2023, un total de 3.808 citas. Esta opción se ofrece al solicitante al transcurrir un tiempo máximo de espera de dos minutos y no ser atendido por lo que de esa manera se garantiza que su solicitud va a ser atendida.

- Herramientas virtuales de atención al contribuyente.

La ATRIGA implantó en 2023, mediante el sistema de atención telefónica antes descrito, la asistencia a particulares en la cumplimentación del modelo 620. Esto es la ATRIGA cubre el modelo pero tiene que presentarse por el contribuyente en sus oficinas por lo que no ha tenido la demanda esperada que podría alcanzarse con la consideración de la habilitación de funcionarios o la declaración responsable que permita la presentación por terceras personas, así como con el servicio añadido de comunicación a la Dirección General de



Tráfico (DGTR) de la presentación y pago del impuesto para evitar desplazamientos al contribuyente.

En cualquier caso, cabe destacar que desde la atención telefónica se orienta al contribuyente en la confección on line de todos los modelos y, en su caso, si se dispone de certificado digital, para su presentación y pago.

El portal web de la ATRIGA ofrece, asimismo, determinadas utilidades como simuladores para el cálculo de intereses, de plazos de presentación o de valoración de bienes inmuebles y vehículos.

Como ya se ha expuesto se ha lanzado en 2024 la app de la ATRIGA que permite el pago de deudas tributarias pero que, aparte de este, no contempla, por el momento, más servicios en relación con tributos cedidos, aunque sí y muy relevantes respecto de tributos propios y locales.

- Atención de correos electrónicos.

La información y asistencia al contribuyente se presta también por esta vía de correo electrónico ([dirección@atriga.es](mailto:dirección@atriga.es)) a través de la cual entraron, en 2023, 73 solicitudes de información de diversa índole. Los servicios de información y asistencia de cada servicio territorial están atendiendo si las consultas o peticiones de los contribuyentes o las cuestiones planteadas al correo del propio servicio territorial. No obstante, no es esta la vía idónea para prestar dicho servicio que, en todo caso, debería identificarse claramente en la pestaña “Información al Contribuyente” .No obstante, la ATRIGA considera que la atención telefónica es una vía mas idónea que esta para la atención al ciudadano.

- Cita previa.

La asistencia e información presencial el contribuyente se presta por la ATRIGA mediante cita previa, si bien en el caso de existir huecos en el día puede atenderse sin ella. Asimismo, se han habilitado los sistemas de gestión de colas para la atención de forma preferente a los contribuyentes mayores de 65 años. En 2024 se ha retomado la atención presencial del servicio de información tributaria en todas las oficinas de la ATRIGA sin necesidad de previa cita que solo garantiza ser atendido en día y hora determinada.

En 2023, se realizaron 50.481 atenciones presenciales en las cinco delegaciones destacando A Coruña con 13.974 y Vigo con 12.714.

- Mesas de atención personalizada al contribuyente.

En algunas oficinas, como en A Coruña y Pontevedra, se atiende desde mostrador, mientras que en otras como Ourense, Lugo y Vigo hay mesas de atención al público.

- Sistema de gestión de colas.



La ATRIGA dispone de un completo sistema de gestión de colas -conectado al sistema de cita previa- para dirigir al contribuyente al mostrador o mesa para su atención, controlar las esperas y dar entrada según la numeración, así como proporcionar información estadística sobre tiempo de espera y atención.

- Tiempo medio de espera.

Los tiempos medios de espera observados, si bien varían entre las oficinas, no suelen superar los cinco minutos, siendo más elevados para recaudación mientras que los de atención oscilan alrededor de los 10 minutos llegando a los 13,51 para los trámites relacionados con ISD.

- Pago por autorización de empleado público.

La ATRIGA no ha establecido el sistema de pago por autorización de empleado público.

La asistencia al contribuyente, en la ATRIGA es coordinada por el Área de Colaboración Social, Información y Asistencia prestándose el servicio en los departamentos territoriales de información y asistencia. Debe recordarse que todas las OOLL y las ODH prestan los mismos servicios de información y asistencia que las delegaciones territoriales si bien no están conectadas a la red de atención telefónica.

- Valoración de los servicios de información y asistencia.

Deben valorarse muy positivamente los servicios de información y asistencia que la ATRIGA pone a disposición de los ciudadanos y más particularmente la gestión eficiente e innovadora, con medios propios, de la atención telefónica. No obstante, cabrían mejoras, en un futuro, como la extensión de los servicios de asistencia a la cumplimentación de otros modelos distintos al 620 además de completar, como ya se proyecta, la asistencia que respecto de dicho modelo se presta con la presentación por un tercero y el servicio de comunicación a la DGTR, tras suscribir con esta un nuevo convenio, de la presentación y pago del impuesto que evite desplazamientos al contribuyente.



### 3.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA

#### 3.3.2.1. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

##### 1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en relación con la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe.

La información del IP se carga en XEITO y en SIAN para ser explotada en las áreas de gestión e inspección mediante las diversas funcionalidades y tipos de consultas que permiten los programas.

##### 2. Evolución de la remisión de declaraciones.

El número total de declaraciones recibidas en los servicios territoriales de la comunidad procedentes de las delegaciones de la AEAT y/o del Departamento de Informática Tributaria (correspondientes al ejercicio 2022 y anteriores de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto-Ley 13/2011, de 16 de septiembre, por el que se restablece el gravamen del impuesto sobre el patrimonio y prorrogado por Ley 16/2012, de 27 de diciembre) ha sido 8.675. El número de las declaraciones correspondientes al ejercicio 2022 ascendió a 8.634 (cuadro n.º 11) correspondiendo 41 a ejercicios anteriores.

**IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO 2022  
NÚMERO DE DECLARACIONES RECIBIDAS**

EJERCICIO 2022	OTROS EJERCICIOS	TOTAL
8.634	41	8.675

##### 3. Gestión desarrollada.

Los servicios de la comunidad sí emiten liquidaciones complementarias, utilizando medios propios a partir de la información facilitada por la AEAT o comprobada por la comunidad, que han supuesto un total de 244 (cuadro n.º 12).

**IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO**

NÚMERO E IMPORTE DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	2022	2023
NÚMERO	224	244
IMPORTE (miles €)	490	924
% LIQD. COMPL. / RECIBIDAS	2,6	2,8



Se han debido a liquidaciones del recargo de extemporaneidad pero también merced a los cruces que facilita el Departamento de Planificación del Control Tributario (DPCT) que más adelante se exponen. Debe recalcar que la gestión del concepto está centralizada.

Para el conjunto de las OOGG de la comunidad, el porcentaje de actividad en la revisión de las liquidaciones bien propias o fruto de revisión de la información facilitada por la AEAT ha sido del 2,8 por ciento (cuadro n.º 12).

En el total de la comunidad el número de recursos presentados en 2023 (cuadro n.º 14) fue de 5. Se despacharon 6, de los que se estimaron 2, el 33,3 %.

No se han instruido expedientes sancionadores en 2023 (22 en 2022, por importe 35 miles de euros).

#### **4. Actuaciones sobre declarantes y no declarantes en el área de gestión tributaria.**

- Procedimientos de control sobre no declarantes.

El DPCT realiza el cruce de datos para el control de declarantes y no declarantes del IP, selecciona los contribuyentes a comprobar y los distribuye entre el área de gestión y el área de inspección. Durante el ejercicio 2023 no se han realizado actuaciones de control en vía de gestión sobre no declarantes del IP, por lo que todas se han asumido por el área de inspección. No obstante, se han realizado, como ya se ha indicado, procedimientos para liquidar recargos de declaraciones extemporáneas y procedimientos de comprobación limitada, fruto del examen de las declaraciones presentadas.

En concreto, en 2023, las actuaciones realizadas se han apoyado en las siguientes herramientas: cruce de ingresos con autoliquidaciones presentadas; cruce de información para la comprobación del límite de cuotas IRPF-IP; cruce de declarantes IP-modelo 720 y de declarantes del modelo 036 para la comprobación de exenciones. Aparte del contraste con las bases de datos propias y BDC de la información declarada.

- Herramientas utilizadas.

Dichas actuaciones han sido realizadas, además de la consulta de bases propias, merced a la herramienta ZÚJAR facilitada por la AEAT, que ofrece información sobre cuentas corrientes y fondos de inversión, bienes inmuebles y bienes en el extranjero.

#### **5. Tratamiento de la información.**

La información recibida de la AEAT relativa al IP es cargada en las BBDD corporativas permitiendo la comprobación tanto del mismo como del ISD.

En cuanto a las posibles insuficiencias de la información recibida de la AEAT, la comunidad señala las siguientes:

- Resulta necesario el envío periódico del contenido de las declaraciones que se presentan fuera de plazo, para facilitar las actuaciones respecto de dichas



declaraciones, siendo deseable que se realizara el envío del contenido de dichas autoliquidaciones mensualmente, al igual que se remite la información de los ingresos. Siguen los problemas de información para relacionar fácilmente ingresos con declaraciones.

- También se ha solicitado en el proyecto de orden de IRPF-IP determinadas mejoras para la declaración del IP, adecuadas para poder explotar la información declarada y realizar los cruces con la obrante en poder de la administración a través de otras declaraciones, como en el hecho de que sigue habiendo limitaciones en el número de espacios en los diferentes apartados del IP, fundamentalmente para la declaración de bienes rústicos, lo que provoca la consiguiente pérdida de información y de tiempo, según manifiestan los responsables de la ATRIGA.
- Asimismo, la ATRIGA considera conveniente que se refresque la información de cada ejercicio fiscal al menos durante el período de prescripción y remitir de forma puntual las presentaciones posteriores a ese plazo.
- Durante el período de presentación se estima deseable el acceso a un simulador para poder verificar el funcionamiento de la aplicación.



### 3.3.2.2. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

#### 1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación:

- Los datos consignados en los cuadros se refieren a número de expedientes, independientemente del número de autoliquidaciones que cada uno contenga.
- Las liquidaciones complementarias incluyen liquidaciones de oficio sobre no declarantes; incluyen, asimismo, liquidaciones de recargos por presentación extemporánea e intereses de demora.
- El número de recursos obedece al total de los presentados, no se agrupan por expediente. El sistema no permite distinguir los recursos estimados totalmente de los estimados solo de forma parcial, por lo que todos los recursos estimados aparecen en la columna de estimación total.

#### 2. Evolución de la gestión.

El análisis de magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la comunidad puede resumirse en los siguientes epígrafes:

##### a) Movimiento de documentos sin autoliquidación y con autoliquidación (cuadros n.ºs 15, 16 y 17).

Oficinas	Iniciales 2022	Iniciales 2023	Iniciales Variación %	Entrados 2022	Entrados 2023	Entrados Variación %	Despachados 2022	Despachados 2023	Despachados Variación %	Pendientes 2022	Pendientes 2023	Pendientes Variación %
Oficinas Gestoras	73.033	71.863	-1,6	49.752	47.880	-3,8	50.922	51.755	1,6	71.863	67.988	-5,4
Oficinas Liquidadoras	6.764	7.660	13,2	19.877	19.343	-2,7	18.981	18.366	-3,2	7.660	8.637	12,8
<b>Total</b>	<b>79.797</b>	<b>79.523</b>	<b>-0,3</b>	<b>69.629</b>	<b>67.223</b>	<b>-3,5</b>	<b>69.903</b>	<b>70.121</b>	<b>0,3</b>	<b>79.523</b>	<b>76.625</b>	<b>-3,6</b>

En conjunto, el índice de demora se sitúa en 13,1 meses (15,8 meses en OOGG 5,6 meses en OOLL). Respecto del ejercicio anterior se registra una ligera mejora (13,6 meses, 16,9 meses en OOGG y 4,8 meses en OOLL en 2022). No obstante, en Vigo la demora alcanza 27,5 meses por causas diversas: en primer lugar, porque se debe prestar una labor de asistencia especializada para resolver consultas en apoyo al área de Asistencia; por otra parte, la propia complejidad organizativa y técnica del proceso de valoración por la exigencia jurisprudencial de la visita pericial (Vigo solo cuenta con un perito agrícola y en 2023 estuvo de baja), además de la ralentización de los procedimientos gestores derivada de bajas prolongadas. Por contra, en Pontevedra la demora es mucho menor, de 11,2 meses, así como en A Coruña (6,1 meses en OOGG y 5,6 meses en OOLL), oficinas ambas en donde, acertadamente, se han aplicado criterios de selección en función de la cuota estimada y con el fin de no colapsar a las unidades técnico-facultativas.



La entrada de documentos ha disminuido en un 3,5 % en relación con 2022 (un 3,8 % en las OOGG y un 2,7 % en las OOLL). A su vez los despachos se han incrementado un 0,3 %.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES GESTIÓN DE EXPEDIENTES CON Y SIN AUTOLIQUIDACIÓN	OOGG	OOLL	TOTAL	% S/ TOTAL	ÍNDICE DEMORA
EXPDTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN	2.464	442	2.906	4,3	14,4
EXPDTES CON AUTOLIQUIDACIÓN	45.416	18.901	64.317	95,7	13,1

**b) Gestión de expedientes sin autoliquidación (cuadros n.ºs 18, 19, 20 y 21).**

Los expedientes sin autoliquidación sobre el número total de expedientes presentados supusieron el 4,3 % en la comunidad, representando el 5,1 % para las OOGG y el 2,3 % para las OOLL.

La evolución del pendiente es positiva en su conjunto con respecto al ejercicio anterior (14,4 meses por 15,9 meses en 2022), si bien Vigo continúa con un mayor índice de demora (22,5 meses).

Los expedientes sin autoliquidación presentados, a pesar de haberse establecido como obligatorio el sistema de autoliquidaciones, se crean por parte de los órganos gestores con la practica de liquidaciones de oficio y también liquidaciones adicionales derivadas de hechos imponibles no declarados, fundamentalmente por excesos de adjudicación gratuitos u onerosos que tributan por donaciones, casos en los cuales la práctica de la liquidación requiere la apertura de un expediente de oficio, "sin autoliquidación". También se crean expedientes sin autoliquidación en los casos de solicitudes de prórroga del plazo de presentación. Posteriormente, en su caso, cuando se presentan las autoliquidaciones, se vinculan a los expedientes ya creados.

**c) Gestión de expedientes con autoliquidación (cuadros n.ºs 22, 23, 24 y 25).**

El número de autoliquidaciones presentadas respecto del total de declaraciones alcanza el 95,7 % para el total de la comunidad (96,2 % en 2022), con un 94,9 % para las OOGG y 97,7 % para OOLL, 95,8 % y 97,3 %, respectivamente, en 2022.

**d) Gestión de liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación (cuadros n.ºs 26, 27, 28 y 29).**

Los cuadros indicados reflejan el número de expedientes despachados con liquidación, incluidas las provisionales y complementarias posteriores sobre valores comprobados, en 2023, en el ámbito de la comunidad autónoma. El porcentaje en el número de expedientes despachados con liquidación respecto del total presentados ha sido del 26,6 %, 29,5 %



para OOGG y 10,4 % para las OOLL.

**e) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadros n.ºs 30, 31, 32 y 33) sobre expedientes con autoliquidación.**

Los referidos cuadros ofrecen información sobre el número e importe de las mismas, no obstante, el cuadro adjunto ofrece una visión sintética del proceso liquidatorio en su conjunto.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES LIQUIDACIONES Y LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	2022 NÚMERO	2022 IMPORTE (miles €)	2022 % S/ EXPEDIENTES.	2023 NÚMERO	2023 IMPORTE (miles €)	2023 % S/ EXPEDIENTES.
EXPDTs SIN AUTOLIQUIDACIÓN	591	4.202	27,9	774	3.398	29,8
EXPDTs CON AUTOLIQUIDACIÓN	2.687	31.264	4	2.163	30.207	3,2

El porcentaje en el número de expedientes con liquidaciones complementarias por este impuesto representó sobre el total de expedientes con autoliquidación despachados fue, para las OOGG el 3,6 %, y para las OOLL el 2,1 % (4,4 % y 2,8 %, respectivamente, en 2022).

La reducción de liquidaciones complementarias que refleja el cuadro anterior, en importes, obedece a que se comprueban los ejercicios en los que resultaban aplicables las reducciones establecidas para grupos I y II (vid 3.5.1.3). Incluso, en Pontevedra y A Coruña, ya se comprueban los ejercicios en los que eran aplicables dichas reducciones incrementadas (devengos a partir de 2020), por lo que el número de complementarias es menor. En Pontevedra, las consolidaciones de dominio y grupos III y IV han permitido mantener el ritmo de complementarias. Por contra, en Vigo, todavía se comprueban presentaciones del ejercicio 2019.

**f) Gestión de recursos (cuadros n.ºs 35 a 44).**

Oficinas	Iniciales 2022	Iniciales 2023	Iniciales Variación %	Entrados 2022	Entrados 2023	Entrados Variación %	Despachados 2022	Despachados 2023	Despachados Variación %	Pendientes 2022	Pendientes 2023	Pendientes Variación %
Oficinas Gestoras	773	705	-8,8	614	581	-5,4	682	484	-29,0	705	802	13,8
Oficinas Liquidadoras	414	348	-15,9	138	106	-23,2	204	169	-17,2	348	285	-18,1
<b>Total</b>	<b>1.187</b>	<b>1.053</b>	<b>-11,3</b>	<b>752</b>	<b>687</b>	<b>-8,6</b>	<b>886</b>	<b>653</b>	<b>-26,3</b>	<b>1.053</b>	<b>1.087</b>	<b>3,2</b>
Impugnación de valor	574	460	-19,9	262	306	16,8	376	278	-26,1	460	488	6,1

Con respecto a 2022 se produce un decremento del 8,6 % en los recursos entrados.

En cuanto a los conceptos de impugnación el mayor número de entradas corresponde a los recursos que impugnan las valoraciones, seguido del concepto “demás recursos” (caducidades, intereses de demora, reconocimiento de minusvalías, etc.).

El porcentaje de estimación del total de los recursos despachados alcanza el 58 % (56,9 % en 2022) (cuadro n.º 38), principalmente se estiman aquellos que alegan nuevas



circunstancias no expuestas con anterioridad, sobre todo en relación con las valoraciones.

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 31,8 %, 32,5 % en OOGG y 28,2 % en OOLL, si bien es muy dispar en las diferentes oficinas, siendo el más bajo el de Lugo (22,1 %) y el más alto el de Vigo (51,0 %).

#### **g) Tasaciones periciales contradictorias (cuadros n.ºs 73 y 74).**

En 2023 fueron solicitadas 53 tasaciones periciales contradictorias (TPC) por este concepto, con un descenso respecto al ejercicio precedente (35,4 %), en el que se produjeron 82 entradas.

Se tramitaron por las OOGG 61 peticiones. A fecha fin del ejercicio 2023, se encontraban pendientes 28 expedientes, con un índice de demora estimado para su resolución de 5,5 meses (6,5 meses en 2022). Por su parte las OOLL tramitaron 16 peticiones situándose el índice de demora relativo a las mismas en 3,8 meses (8,3 meses en 2022).

La aplicación de criterios jurisprudenciales de caducidad, cuando debe actuar el perito tercero, obligan a declarar esta si bien manteniendo la valoración de la tasación.

#### **h) Expedientes sancionadores (cuadro n.º 34).**

Se han instruido 1.220 expedientes sancionadores en 2023 (1.050 en 2022) por importe de 300 miles de euros (326 miles de euros en 2022). El número de liquidados asciende a 1.345 por importe de 299 miles de euros (1.211 por importe de 440 miles de euros en 2022). En Vigo solo se ha incoado un expediente sancionador por limitaciones de personal, dado que se da prioridad al despacho.

Los expedientes sancionadores instruidos se han basado en el art 203 LGT (requerimientos no atendidos), art 191 LGT (consolidaciones de dominio con ingreso) y art 198 LGT(requerimientos de presentación de autoliquidación).

### **3. Control en vía de gestión.**

El Departamento de Planificación del Control Tributario (DPCT) realiza una previa selección de contribuyentes posibles no declarantes tanto a partir del cruce de los listados de fallecidos con declarantes como del cálculo de patrimonio aproximado del causante a partir de la herramienta ZÚJAR. Lo que, en su caso, conduce a solicitar las últimas voluntades y, si el fallecido otorgó testamento, a un requerimiento del mismo a la notaría. Si bien esa información es mas válida a Inspección que a Gestión.

Esta selección del DPCT permite una distribución centralizada de posibles no declarantes entre el área de inspección y, por el Área de Gestión, a las diferentes delegaciones en función del punto de conexión, si bien en A Coruña se remiten a la Unidad Provincial de Gestión Tributaria que hace la selección definitiva que gestiona a los no declarantes. Lugo



ha elaborado un cruce propio de fallecidos, a partir de la información facilitada por los registros civiles, y presentaciones, lo que permite adelantar los requerimientos. Vigo expone que dicho listado exige una previa depuración mediante consulta a BDC si bien su relevancia desde el punto de vista liquidatorio es reducida. Pontevedra, por su parte, realiza un filtrado previo de los expedientes tanto, en una primera fase, por el personal de Información y Asistencia (cierre de expedientes que no superan las exenciones establecidas según grupo de parentesco) como, en una segunda, por los técnicos respecto de consolidaciones de dominio y grupos III y IV para decidir el envío o no de expedientes a las unidades técnico-facultativas o la aceptación de los valores declarados.

Las áreas de gestión de las delegaciones, en cuanto a las autoliquidaciones presentadas, realizan una comprobación plena, básicamente manual, aunque el programa permite discriminación por bases imposables.

Esencialmente, por tanto, en todas las delegaciones, tras una primera valoración del expediente y su concordancia con el testamento, se seleccionan aquellos de los grupos III y IV y los que ofrezcan un rendimiento económico, dados los beneficios fiscales aplicables, para su comprobación tanto en BDC como en las bases de datos catastrales y de la AEAT. En Vigo, dada la demora existente en el despacho, también se comprueban expedientes de 2019 de los grupos I y II.

Se tiene apoyo informático en XEITO para la comprobación de consolidaciones de dominio (listado de consolidaciones pendientes) y de los beneficios fiscales de la vivienda habitual.

En 2022 se implementó una funcionalidad en XEITO para la comprobación de la existencia del valor de referencia de los inmuebles declarados y de la correspondencia de la base imponible (BI) declarada con el valor de referencia de Catastro en la fecha de devengo. Esta funcionalidad se realiza a través de una pantalla del programa XEITO a través de la que se comprueba esta circunstancia, de forma que en caso de existencia de valor de referencia y de que la BI declarada sea inferior, el órgano gestor pueda conformar y motivar la propuesta de resolución y liquidación en el seno del procedimiento de comprobación limitada. La pantalla trabaja con los valores cargados en el sistema, pero permite la consulta on line a Catastro para verificar que no ha habido modificación en el valor de referencia desde el momento de su carga.

Por otra parte, la Instrucción 1/2022, de 18 de mayo de la Dirección de la ATRIGA, regula las actuaciones a realizar en la tramitación de los expedientes de ITPAJD y de ISD con bienes inmuebles o derechos sobre ellos cuya base imponible sea el VR.



#### 4. Expedientes despachados con declaración de prescripción.

##### IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

##### NÚMERO DE EXPEDIENTES DESPACHADOS CON DECLARACIÓN DE PRESCRIPCIÓN SOBRE EL TOTAL DESPACHADO

SERVICIO TERRITORIAL	NÚMERO	%
A Coruña (incluyendo OOLL)	437	1,61%
Lugo	12	0,11%
Ourense	698	8,52%
Pontevedra	66	0,55%
Vigo	77	0,62%
<b>TOTAL</b>	<b>1.290</b>	<b>1,84%</b>

Fuente: XEITO

El porcentaje de expedientes despachados con alguna o todas las autoliquidaciones prescritas respecto del total despachado en el conjunto de la comunidad ha sido en 2023 del 1,84 % (1,48 % en 2022). No obstante, es destacable que este porcentaje se eleva hasta el 8,52 % en Ourense.

Los 1.290 expedientes despachados prescritos en 2023 fueron superiores (+24,3 %) a los 1.038 de 2022.

Del análisis de los devengos se deduce que las autoliquidaciones prescritas se deben, en gran medida, a elevaciones a público en el caso de las sucesiones o segundas copias en las donaciones.



### 3.3.2.3. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

#### 1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación:

- Los datos consignados en los cuadros del informe se refieren a autoliquidaciones y no a expedientes.
- Al igual que en el ISD, las liquidaciones complementarias incluyen liquidaciones de oficio sobre no declarantes, así como liquidaciones de los recargos por extemporaneidad e intereses de demora.
- El número de recursos obedece al total de los presentados contra cada liquidación, no se agrupan por expediente. Al igual que en el ISD, todos los recursos con algún grado de estimación, ya sea total o parcial, aparecen computados en la columna de estimación total.

#### 2. Evolución de la gestión.

El análisis de las magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la comunidad puede resumirse en los siguientes datos:

##### a) Movimiento de declaraciones (cuadros n.ºs 45 a 48).

Oficinas	Iniciales 2022	Iniciales 2023	Iniciales Variación %	Entrados 2022	Entrados 2023	Entrados Variación %	Despachados 2022	Despachados 2023	Despachados Variación %	Pendientes 2022	Pendientes 2023	Pendientes Variación %
Oficinas Gestoras	239.945	254.075	5,9	264.824	265.398	0,2	250.694	239.074	-4,6	254.075	280.399	10,4
Oficinas Liquidadoras	22.648	26.670	17,8	61.731	61.170	-0,9	57.709	55.822	-3,3	26.670	32.018	20,1
<b>Total</b>	<b>262.593</b>	<b>280.745</b>	<b>6,9</b>	<b>326.555</b>	<b>326.568</b>	<b>0,0</b>	<b>308.403</b>	<b>294.896</b>	<b>-4,4</b>	<b>280.745</b>	<b>312.417</b>	<b>11,3</b>

En conjunto la gestión total de autoliquidaciones del ITP y AJD ha disminuido los despachos un 4,4 % (4,6 % en OOGG y 3,3 en OOLL) alcanzando la demora media 12,7 meses (10,9 en 2022) resultante de 14,1 meses en OOGG (12,2 en 2022) y 6,9 meses en OOLL (5,5 en 2022). En Vigo y Lugo (cuadro nº 53) la demora alcanza 49 y 50 meses respectivamente, para las demás transmisiones, básicamente derivada de limitaciones de personal según informa la propia delegación y por el cuello de botella que generan las unidades técnico-facultativas. En A Coruña la demora deriva del gran volumen de presentación y con medios personales limitados que exigen el trasvase de los mismos a tareas distintas del despacho como atender recursos o agilizar el envío de expedientes al TEARG cuando es necesario.

La entrada de documentos ha aumentado ligeramente (un 0,2 % en OOGG y un 0,9 % en las OOLL).



**b) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: vehículos usados (cuadros n.ºs 49, 50 y 51 y 52).**

Tanto las OOLL como OOGG registran gestión de dichas autoliquidaciones siendo relevante, por ejemplo, las correspondientes a OOLL de Santiago, Negreira y Padrón (cuadro n.º 52).

No son relevantes las pendencies de gestión registradas (2,1 meses en OOGG), pues se aplica un sistema de comprobación y liquidación presencial, en mesas de atención personalizada o mostrador, que funciona con plena eficacia. Existen mayores pendencies de gestión en las OOLL (7,6 meses).

Se realizan controles por parte de los departamentos de información y asistencia de las delegaciones para verificar la procedencia de practicar liquidaciones caucionales en el caso de los empresarios dedicados a la compraventa de vehículos usados que mantienen los mismos por un plazo superior a un año, a partir de un listado que ofrece XEITO que se comprueba con las bases de datos de la Dirección General de Tráfico ( DGTR). Por otra parte, la aplicación permite generar las liquidaciones complementarias correspondientes a aquellos vehículos que no se ajusten a las tablas de valores del Ministerio de Hacienda.

Respecto al control de compraventistas, este se realiza, por un lado respecto de las presentaciones telemáticas de forma automática mediante un proceso de robotización que comprueba datos declarados y los que constan en la base de datos de la DGTR y los que son correctos se traspasan a gestión para su comprobación final y cierre y ,en caso de incoherencia, se generaría el proceso de comprobación por los técnicos bien para corregir o bien para generar la liquidación. En este proceso se comprueba que la empresa en cuestión esté dada de alta en algunos epígrafes del impuesto de actividades económicas correspondientes, en caso de que no se encuentre de alta se envía el trámite a audiencia si bien el caso se da rara vez. Respecto de las autoliquidaciones presentadas de forma presencial, dicho control lo realiza la delegación territorial competente que no solo asiste al contribuyente sino que, desde 2023, le cumplimenta el modelo 620.

Los expedientes pendientes corresponden a la comprobación de la venta de vehiculos con liquidación caucional por los compraventistas en el plazo del año.

La gestión de dichas autoliquidaciones con la DGTR no posibilita la presentación telemática del modelo sin necesidad de la aportación de la documentación por parte del contribuyente ante esta bien presencial o telemáticamente, proceso este último que requiere certificado. Como ya se ha expuesto, entre los proyectos de desarrollo informático para 2024 , en mayo de 2024 se encontraba en pruebas,se prevé la conexión con la DGTR y la emisión de CET (código electrónico de transferencia) para facilitar dicha gestión al contribuyente.

Funciona un sistema de cuota fija para el pago del impuesto, establecido para vehículos de más de 15 años de antigüedad con un cuota de 22€ para los de 1.599 cc (centímetros



cúbicos) y de 38€ para los de 1.200 a 1599 cc (Decreto Legislativo 1/2011 de 28 de julio). Las personas jurídicas y los colaboradores sociales están obligadas a la presentación telemática.

Se ha establecido como novedad la posibilidad de la cumplimentación telefónica por los servicios de la ATRIGA del modelo 620 previa concertación de la cita. No obstante, las dificultades de los contribuyentes para aportar telemáticamente la documentación y la necesidad del pago y presentación presencial, si no se dispone de certificado, en oficinas ha hecho que la demanda del servicio sea limitada, que sin duda se verá incrementada una vez se implemente la intervención por funcionario público habilitado en la asistencia telemática.

Las autoliquidaciones con liquidación de vehículos usados representan en 2023 el 38,7 % (36,9 % en 2022) respecto del total de autoliquidaciones con liquidación del concepto ITPAJD.

**c) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: demás transmisiones y AJD (cuadros n.ºs 53 a 56).**

Respecto de las demás transmisiones y AJD, en 2023 fueron despachadas 69.296 autoliquidaciones con liquidación en las OOGG (72.992 en 2022) y en las Liquidadoras 29.642 (30.905 en 2022).

En las OOGG el índice de demora osciló entre los 12 meses de A Coruña y los 50,6 meses de Lugo, mientras que en las OOLL fluctuó entre los 4,3 meses de Padrón y los 15,5 meses de Ferrol.

**d) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadro n.ºs 57 a 60).**

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	2022 NÚMERO	2022 IMPORTE (miles €)	2022 % S/ AUTOLIQUIDAC CON LIQUIDACION	2023 NÚMERO	2023 IMPORTE (miles €)	2023 % S/ AUTOLIQUIDAC. CON LIQUIDAC.
OOGG	22.793	25.311	15	18.185	21.749	12,2
OOLL	3.424	5.072	10	2.839	4.075	8,8
TOTAL	26.217	30.383	14,1	21.024	25.824	11,6

Las liquidaciones complementarias practicadas en 2023 en el ámbito de la comunidad autónoma fueron, para el conjunto de oficinas, 21.024, por importe de 25.824 miles de euros. En relación con 2022, se produjo una disminución del 19,8 % en el número de



liquidaciones y del 15 % en el importe de la deuda liquidada. Ello se debe al creciente número de expedientes comprobados con devengo posterior a 2022 y, por tanto, a los que se aplica el VR, caso de A Coruña y Pontevedra. En Lugo y Vigo se trabaja, sin embargo, sobre ejercicios previos.

El porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este impuesto representó sobre el total de autoliquidaciones despachadas con liquidación, en el caso de las demás transmisiones y AJD, fue del 13,6 % (14,9 % en 2022).

Respecto de vehículos usados, el número de liquidaciones complementarias referido a vehículos fue de 7.590, por importe de 1.201 miles de euros; el porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este concepto representó sobre el total de complementarias supone el 36,1 % (40,8 % en 2022), si bien en importes tan solo representan el 4,6%.

#### e) Gestión de recursos (cuadros n.ºs 62 a 71).

Oficinas	Iniciales 2022	Iniciales 2023	Iniciales Variación %	Entrados 2022	Entrados 2023	Entrados Variación %	Despachados 2022	Despachados 2023	Despachados Variación %	Pendientes 2022	Pendientes 2023	Pendientes Variación %
Oficinas Gestoras	993	811	-18,3	1.165	932	-20,0	1.347	834	-38,1	811	909	12,1
Oficinas Liquidadoras	482	427	-11,4	238	228	-4,2	293	248	-15,4	427	407	-4,7
<b>Total</b>	<b>1.475</b>	<b>1.238</b>	<b>-16,1</b>	<b>1.403</b>	<b>1.160</b>	<b>-17,3</b>	<b>1.640</b>	<b>1.082</b>	<b>-34,0</b>	<b>1.238</b>	<b>1.316</b>	<b>6,3</b>
Impugnación de valor	789	654	-17,1	588	508	-13,6	723	450	-37,8	654	712	8,9

Con respecto al ejercicio anterior se produce un decremento del 17,3 % en los recursos entrados.

El índice de demora alcanza 14,6 meses (9,1 en 2022). Siendo de 13,1 meses en las OOGG y 19,7 meses en las OOLL. No obstante, es alto en la OG de A Coruña (26,9 meses) por la insuficiencia de los medios personales para asumir esa tarea.

En cuanto a los conceptos de impugnación el mayor número de entradas corresponde a los recursos distintos a aquellos dirigidos contra liquidaciones con impugnación de valor, que suponen el 52,7 % del total de los recursos presentados, 56,9 % en OOGG y 35,5 % en OOLL.

El porcentaje de estimación del total de los recursos despachados alcanza el 47,4 % (cuadro n.º 65) dado que se exponen circunstancias que permiten aceptar los valores declarados o, en su caso, declarar la retroacción.

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 5,5 % (5,4 % en 2022).

#### f) Tasaciones periciales contradictorias (cuadros n.ºs 72, 75 y 76).

Durante 2023 fueron solicitadas 78 tasaciones periciales contradictorias en relación con valoraciones realizadas por este concepto tributario, con un descenso del 37,6 % con relación a las entradas en el ejercicio precedente.



Fueron tramitadas, en OOGG, 79. El volumen de solicitudes pendientes a fecha fin de ejercicio pasó a situarse en 26 expedientes, con un índice de demora estimado para su tramitación de 3,9 meses (3,8 meses en 2022). En OOLL se tramitaron 19 (22 en 2022) alcanzando el índice de demora 8,2 meses (12 meses en 2022).

### **g) Expedientes sancionadores (cuadro n.º 61).**

Se han instruido 1.246 expedientes sancionadores en 2023 (1.175 en 2022) por importe de 714 miles de euros, y se han liquidado 1.378 (1.194 en 2022) por importe de 807 miles de euros (640 miles de euros en 2022).

Los expedientes sancionadores instruidos se han basado en el art.191 LGT por la aplicación indebida de beneficios fiscales. También en relación con el art 198 LGT por la confección on line de la autoliquidación pero sin presentación física, operaciones exentas no presentadas.

### **3. Control en vía de gestión.**

Al igual que en ISD, se parte, en cuanto a los no declarantes, de selección previa elaborada por el DPCT, en este caso no en base a ZÚJAR sino al cruce de los protocolos notariales, fichas notariales, con el registro de presentaciones, que se depura solicitando la escritura pública correspondiente.

En cuanto a los declarantes, cabe indicar que en ITP los departamentos de información y asistencia en delegaciones realizan los controles de las caucionales de vehículos, pero el resto de las funciones en este impuesto son competencia de los departamentos de gestión de la ATRIGA. No existen controles automatizados, ya que se dispone de una serie de protocolos de remisión de información con diferentes consellerías que, dado el escaso volumen, no están automatizados y que afectan fundamentalmente al ITPAJD.

Si bien las unidades gestoras disponen de ciertos filtros de selección ( mediante claves que identifican los diferentes conceptos –exentos, rústica, compraventas con exención del impuesto sobre el valor añadido, beneficios fiscales etc- que facilitan su distribución entre los liquidadores) la comprobación es esencialmente manual mediante el examen de la correspondiente ficha notarial y documento público o privado soporte.

Se dispone, asimismo, de filtro para la comprobación del valor declarado en caso de no ajustarse, respecto de devengos 2022, al VR.

Cabe precisar que corresponde, en las delegaciones, a la unidad de información y asistencia, la comprobación de los modelos 620 disponiéndolo para ello de un listado de vehículos a comprobar en la base de datos de la DGTR por superar el plazo establecido de transmisión. Asimismo, mediante robotización, se comprueba, como ya se ha expuesto, que la empresa de compraventa esté dada de alta en alguno de los epígrafes del IAE (impuesto sobre actividades económicas).



#### **4. Remisión de protocolos notariales y/o fichas informativas notariales.**

El cumplimiento de las obligaciones formales de los notarios (artículos 32.3 de la Ley 29/1987 del ISD y artículo 52 del texto refundido de la Ley del ITPAJD) se concreta en la remisión de la información contenida en las fichas notariales.

Hay que destacar que, desde la entrada en vigor de la Orden de 21 de enero de 2021, los notarios con destino en la CAG tienen la obligación de remitir las fichas y las escrituras notariales correspondientes a los documentos con trascendencia tributaria en los que intervengan. Debe precisarse que con fecha 15 de febrero de 2024 se ha renovado el convenio entre la CHAP, el Consejo General del Notariado y el Colegio Notarial de Galicia con el fin de regular el suministro a efectos tributarios de la ficha resumen y de la copia auténtica de documentos notariales así como definir las bases de colaboración para la aplicación de nuevas tecnologías de la información.

Dicha información se envía trimestralmente desde la Agencia Notarial de Certificaciones (ANCERT).

El tratamiento informático de dichos protocolos y fichas permite la explotación de dicha información con finalidades de control, constituyéndose en un importante instrumento de selección de contribuyentes para las áreas de gestión e inspección.

Los datos del suministro de dicha información en 2023 son:

- Nº fichas notariales recibidas 175.290.
- Nº escrituras solicitadas 28.049.
- Nº escrituras notariales recibidas previa solicitud 26.371, sin solicitud 98.150.

#### **5. Remisión de copias simples electrónicas de las escrituras.**

El art. 21 de la Orden de 21 de enero de 2021 y el art. 23 de la Orden de 9 de diciembre de 2020 exigen que los notarios con destino en Galicia envíen por vía electrónica a la ATRIGA, en el plazo de 10 días naturales contados a partir de su formalización, además de las fichas notariales relativas a los documentos públicos por ellos autorizados con trascendencia en los impuestos sobre transmisiones patrimoniales (ITP) y actos jurídicos documentados (AJD), los documentos en formato electrónico correspondiente, cualquiera que sea la CA competente para la aplicación de dichos tributos. Su remisión debe realizarse a través del canal informático establecido entre la consellería competente en materia de hacienda y la plataforma electrónica corporativa notarial.

Dichos envíos sólo se realizan vía ANCERT, sin requerimiento previo, por los notarios radicados en el territorio de la comunidad. En el caso de notarios de otras comunidades autónomas, se reciben los índices notariales. En este caso, el envío de escrituras electrónicas lo realizan previa petición de la ATRIGA y no existe una plataforma para ello,



esto es no se mandan por ANCERT. En caso de solicitarse una nueva escritura pública la petición se realiza por notificación electrónica. No se utiliza la plataforma SIGNO (Sistema de Gestión Notariado).

La presentación de forma electrónica se realiza a través de la OVT, tanto la presentación de las autoliquidaciones como la de la documentación complementaria. En caso de que la presentación electrónica se realice por el propio sujeto pasivo o por un profesional actuando en su nombre, éstos deberán solicitar al notario autorizante la remisión en formato electrónico del documento que incorpore el hecho o negocio sujeto a tributación. Únicamente debe indicar durante la presentación que se autorizó al notario al envío del documento notarial, sin necesidad de tener que adjuntar dicha documentación. Aceptada la presentación de la autoliquidación, la aplicación informática de la ATRIGA enviará al usuario un justificante de la presentación del documento.

Por otra parte, en la actualidad es posible el anexo electrónico en las declaraciones que se envían telemáticamente de todo tipo de documentos que deben presentarse junto con las autoliquidaciones, incluso en un momento posterior a la presentación.

Además, debe destacarse que la orden citada exige la presentación de forma electrónica obligatoriamente para las personas jurídicas y colaboradores sociales en la aplicación de los tributos.

Un estudio realizado por la ATRIGA ha permitido detectar que en el 71,7% de las autoliquidaciones presentadas en 2023 se ha recibido la correspondiente escritura pública.



### **3.3.2.4. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO**

#### **1. Comprobación de datos estadísticos.**

La información correspondiente al presente apartado ha sido facilitada por el Departamento de Tributos de Gestión Centralizada de la ATRIGA, con sede en Santiago, que es quien realiza la gestión de la tributación sobre el juego en toda la CAG. No se aprecian limitaciones al alcance en la información estadística facilitada, referida al presente epígrafe y que figura en los cuadros anejos a este informe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación:

- Las liquidaciones y/o autoliquidaciones presentadas por todos los conceptos, así como su importe, atienden al principio de devengo, referido al ejercicio 2023, por lo que no se computan ni aplazamientos ni fraccionamientos de pago. En los ingresos de casinos se han contabilizado los cuatro trimestres del ejercicio 2023.
- En los datos de número de casinos y de bingo no se incluyen las autorizaciones de casinos por internet y de bingo electrónico y demás modalidades, puesto que ninguna sala lo ha desarrollado, a pesar de encontrarse reguladas en la Orden de 12 de agosto de 2011.
- El bingo tributa sobre el beneficio y no sobre el valor facial de los cartones vendidos. Dichos cartones se suministran telemáticamente, tal y como establece la Orden de 27 de enero de 2014.
- En el apartado de apuestas se incluyen las apuestas deportivas de ámbito autonómico, cuyas normas de aplicación, presentación y pago electrónico se establecieron en la Orden de 20 de octubre de 2015, de la tasa fiscal sobre el juego de apuestas deportivas y de competición.
- No se han regulado en la CAG los juegos y concursos realizados a través de servicios de telecomunicación.
- Las liquidaciones complementarias practicadas corresponden a regularizaciones tributarias, sin que se incluyan en las mismas las cantidades liquidadas por sanciones tributarias.



## 2. Evolución de la gestión.

El análisis de las magnitudes más relevantes al respecto puede concretarse en los siguientes datos (cuadros n.ºs 77 a 80) y más sintéticamente en el cuadro resumen siguiente:

TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO-EVOLUCIÓN DE LA GESTIÓN (*)	2022 N.º	2022 IMPORTE (miles €)	2023 N.º	2023 IMPORTE (miles €)
CASINOS	8	673	8	601
BINGO	26.598	6.675	30.628	4.519
MÁQUINAS	8.056	34.567	8.174	34.017
BOLETOS	0	0	0	0
APUESTAS	36	2.868	36	2.879
RIFAS	0	0	0	0
COMBINACIONES ALEATORIAS	345	91	298	96

(\*) CASINOS: n.º de declaraciones e importe, BINGO: n.º de cartones vendidos e importe, MÁQUINAS: n.º de máquinas e importe total, BOLETOS, APUESTAS, RIFAS Y COMBINACIONES ALEATORIAS: n.º de declaraciones e importe.

### a) Casinos de juego - (cuadro n.º 77).

En la comunidad existen 2 casinos autorizados. Durante 2023 han venido presentando las preceptivas declaraciones trimestrales que en su totalidad han supuesto un importe de 601 miles de euros, cifra que comparada con la del ejercicio anterior supone una disminución de 72 miles de euros (-10,7 %).

### b) Juego del bingo (cuadro n.º 77).

Las salas autorizadas para el juego del bingo en 2023 en el conjunto de la comunidad fueron 10, habiendo estado operativas todas ellas al igual que en el ejercicio anterior. El número de cartones vendidos fue de 30.628 (en miles), frente a 26.598 (miles) en 2022, y la recaudación supuso 4.519 en miles de euros frente a 6.675 miles de euros en 2022 (aumento del 15,2 % en el número de cartones, pero decremento del 32,3 % en el importe recaudado).

La causa de dicho decremento es la reducción en 2023 del tipo de gravamen del 50 % al 30 % condicionada al mantenimiento del empleo.

Los datos de recaudación de bingo no incluyen cantidad alguna correspondiente al bingo electrónico, simultáneo o interconectado y dinámico, puesto que todavía dichas modalidades no han sido puestas en práctica pese a encontrarse reguladas en la CAG (Orden de 12 de agosto de 2011).



**c) Máquinas o aparatos automáticos (cuadro n.º 78).**

Las autorizaciones para explotación de máquinas recreativas censadas a 31 de diciembre de 2023 en el conjunto de los servicios territoriales de la comunidad han aumentado con respecto al año anterior, pasando de 8.056 en 31 de diciembre de 2022 a 8.174 a fin de 2023, lo que supone un porcentaje de + 1,5 por ciento.

El número de autoliquidaciones presentadas en el conjunto de la comunidad fue de 33.881 por importe de 34.017 miles de euros, mientras que en el ejercicio anterior fue de 34.696 por importe de 34.567 miles de euros, lo que supone un porcentaje de - 2,3 por ciento en el número y del - 1,6 por ciento en el importe.

**d) Otros conceptos (cuadro n.º 79).**

Durante el ejercicio 2023 se concedieron 326 autorizaciones de combinaciones aleatorias, 68 de rifas y tómbolas y 9 apuestas. El importe total ingresado por estos conceptos ascendió a 2.975 miles de euros (2.959 miles de euros en 2022). Destaca el importe correspondiente a apuestas, 2.879 miles de euros (2.868 miles de euros en 2022).

**e) Recursos (cuadro n.º 80).**

Durante 2023 se interpusieron 15 recursos en el total de la comunidad.

El índice de demora se sitúa en 6,9 meses (3,2 meses en 2022).

Se han estimado o estimado en parte el 64,3 % de los recursos resueltos, mientras que 4 han sido desestimados en 2023.

**f) Liquidaciones complementarias (cuadro n.º 81).**

El número de liquidaciones complementarias por este concepto han sido 182 por importe de 358 miles de euros (288 en 2022, por importe de 704 miles de euros). La disminución en el número y el importe de las liquidaciones complementarias fue consecuencia de un retraso en los cruces programados. Dichas liquidaciones complementarias han obedecido al cruce de máquinas no declaradas o con número de jugadores o precio de partida inferiores a los registrados administrativamente.

**g) Expedientes sancionadores (cuadro n.º 82).**

Se han instruido 24 expedientes sancionadores por importe de 51 miles de euros (24 en 2022, por importe de 64 miles de euros). Los expedientes sancionadores instruidos responden a la incorrecta declaración del parque de máquinas, como ya se ha expuesto.

**3. Control en vía de gestión.**

- Competencia respecto de la gestión administrativa del juego.

La regulación administrativa en materia de juego es competencia de la Vicepresidencia Segunda y Consellería de Presidencia, Justicia y Deportes, en concreto de la Dirección



General de Emergencias e Interior. La gestión tributaria de los TTJJ está centralizada e incardinada en el Departamento de Tributos de Gestión Centralizada de la ATRIGA.

- Control del pago de la tasa por máquinas.

A lo largo de los últimos años se realizaron actuaciones de mejora del control de cruce de los censos de máquinas, que han estado plenamente operativas desde 2021. Las autoliquidaciones presentadas obligatoriamente por vía telemática se cruzan en cada período de pago con el censo de máquinas y de ahí las complementarias.

- Control de los cartones de bingo.

En cuanto al bingo, la regulación del año 2014 establece la posibilidad de determinar la base imponible mediante estimación objetiva, de forma que se calcula por la diferencia entre los valores faciales de los cartones suministrados en el mes inmediato anterior menos el porcentaje de reparto de premios aprobado normativamente. El suministro se hace telemáticamente por la ATRIGA, por lo que, en principio no es necesario ningún cruce para realizar la comprobación. Desde 2021 la mayor parte de los sujetos pasivos tributan por estimación directa, estando operativos accesos informáticos a la información asociada al juego desarrollado para el control de las declaraciones.

Los cartones de bingo que se utilizan en las salas de bingo de la CAG son expedidos electrónicamente por la CA.

Por lo que respecta a rifas, tómbolas, apuestas y combinaciones aleatorias se remiten todas las comunicaciones y todas las autorizaciones por parte de la consellería competente en materia de juego periódicamente. Debido también al volumen de estas, no se han automatizado, presentándose los modelos por registro electrónico y grabándose bases y datos personales.

- Plan específico de control tributario de las modalidades de juego.

El control de la tasa fiscal sobre el juego está integrado en el PCT de acuerdo con lo establecido en la Resolución por la que se aprueban los criterios generales del Plan general de control tributario 2023.

- Problemática de la gestión informática de los tributos sobre el juego.

No se han expuesto problemas en la gestión informatizada de los tributos sobre el juego que, como se ha indicado, es prácticamente completa.



### **3.3.2.5. IMPUESTO SOBRE EL DEPOSITO DE RESIDUOS EN VERTEDEROS, LA INCINERACION Y LA COINCINERACION DE RESIDUOS**

La Ley Orgánica 9/2022, de 28 de julio, por la que se establecen normas que faciliten el uso de información financiera y de otro tipo para la prevención, detección, investigación o enjuiciamiento de infracciones penales, de modificación de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de financiación de las comunidades autónomas y otras disposiciones conexas y de modificación de Ley orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, modificó, mediante la disposición final cuarta, la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de financiación de las comunidades autónomas (LOFCA) y mediante su disposición final quinta la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, de cesión de tributos (LCT), con el objeto de articular la cesión a las comunidades autónomas del nuevo impuesto sobre el depósito de residuos en vertederos, la incineración y la coincineración de residuos (IDRVICR), creado mediante Ley 7/2021, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.

La CAG comunicó su decisión de asumir la gestión del impuesto desde su entrada en vigor, es decir, desde el 1 de enero de 2023, conforme lo dispuesto en la disposición transitoria octava de la Ley 7/2022 de 8 de abril.

Todo este proceso se inició con el acuerdo 1/2022, de 27 de julio, del Consejo de Política Fiscal y Financiera, mediante el que tomó razón de la modificación de la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas (LOFCA) y de la Ley de Cesión de Tributos (LCT) para el impulso de los acuerdos necesarios para su configuración y aplicación plena como tributo cedido en los marcos institucionales de cooperación en materia de financiación autonómica. El 26 de septiembre se acordó en la Comisión Mixta de Transferencias aceptar la cesión del impuesto estatal a la Comunidad Autónoma de Galicia y fijar su alcance y condiciones. Este acuerdo es complementario al acuerdo de la Comisión Mixta de Transferencia Administración del Estado-Comunidad Autónoma de Galicia. En el acuerdo se incorporó el anteproyecto de ley de modificación de la Ley 17/2020, de 16 de julio, del régimen de cesión de tributos del Estado a la Comunidad Autónoma de Galicia y de fijación del alcance y condiciones de dicha cesión. Para poder aplicar el impuesto en los términos establecidos en la LCT y en la Ley 7/2022, de 8 de abril, era necesaria una orden de la consellería competente en materia de hacienda que regule las normas de gestión y liquidación en ejercicio de lo dispuesto en el artículo 52 bis de la LCT.

Dichas normas se contienen en la Orden 23 de diciembre de 2022 de la CHAP que regula de forma muy completa la gestión y liquidación del IDRVICR. A su vez, mediante Resolución, de 27 de diciembre de 2022, se establece el procedimiento para la domiciliación de pago para incluir el referido impuesto.



Las normas de inscripción censal y de presentación telemática del modelo 593 de autoliquidación se contienen en la indicada Orden.

La ATRIGA mantiene la gestión centralizada de este concepto concretamente por el Área de Gestión Tributaria (Departamento de Tributos de Gestión Centralizada).

Se han acometido los necesarios desarrollos informáticos que permiten la presentación y pago de las correspondientes autoliquidaciones (modelo 593) en la OVT por los contribuyentes censados. Dicho censo ha sido conformado merced a la información suministrada por área de Medio Ambiente de la CAG. También la aplicación permite la gestión de aplazamientos y fraccionamientos, si bien las posibles liquidaciones complementarias o detección de presentaciones extemporáneas, no se han registrado en 2023, se hará por XEITO.

Se prevé la colaboración del Área de Medio Ambiente para la posterior contrastación de la información suministrada a la ATRIGA por los obligados tributarios.

El cuadro adjunto refleja la recaudación por el concepto en los tres primeros trimestres del ejercicio 2023.

#### GESTIÓN DEL IMPUESTO SOBRE RESIDUOS. AUTOLIQUIDACIONES

Número de autoliquidaciones presentadas									
Primer trimestre		Segundo trimestre		Tercer trimestre		Cuarto trimestre		Total	
Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
0	0	13	2.979,42	12	4.360,41	12	3.434,59	37	10.774,43



### 3.3.2.6. EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS

- Gestión llevada a cabo por las OOLL.

La importancia de la gestión realizada por las OOLL puede apreciarse si se tiene en cuenta que el 28,8% de las declaraciones del ISD se presentaron en ellas en el ejercicio 2023 (28,5 % en 2022; 28,5 % en 2021), así como el 18,7 % de las relativas al ITPAJD (18,9 % en 2022; 17,8 % en 2021). A su vez, los ingresos recaudados por estas oficinas suponen el 21,5 % de la recaudación por ISD, el 23,6 % del ITP y el 20,8 % de AJD (25 %; 21,7 % y 21,9 %, respectivamente, en 2022).

Con la entrada en funcionamiento de la ATRIGA, y en virtud de lo dispuesto en la Orden de la Consellería de Facenda, de 19 de diciembre de 2012, por la que se establece el ámbito territorial de la ATRIGA, las Oficinas de Distrito Hipotecario citadas en su Anexo II (las 29 ODH correspondientes a las provincias de Lugo, Ourense y Pontevedra) se han convertido únicamente en oficinas de recepción de las autoliquidaciones tributarias, y de información y asistencia en cuanto al cumplimiento de las obligaciones formales relativas a dicha presentación (convenio de 2 de octubre de 2020).

Por su parte, las OOLL de la provincia de A Coruña siguen manteniendo competencias de comprobación y revisión en virtud del convenio de 27 de diciembre de 2022.

- Medios de control del cumplimiento de las obligaciones acordadas.

Las OOLL y las ODH disponen de las mismas aplicaciones de gestión que las delegaciones de la ATRIGA, lo que en sí mismo supone un elemento de primer orden en la integración de las oficinas en los procedimientos de esta, facilitando su control.

Las OOLL en Galicia (sólo A Coruña) están sometidas a los mismos controles que las delegaciones. Respecto a los objetivos, el convenio vigente establece la fijación de objetivos y primas o penalidades en función del grado de cumplimiento. Por otra parte, el ST de A Coruña traslada los criterios de gestión y presta a las mismas un servicio de asistencia o consulta.

Así, durante 2023, las OOLL han estado sometidas a dos objetivos distintos: por una parte, el objetivo de mora, que para el caso del ISD se ha fijado en 3 meses y para el caso del ITPAJD en 2 meses; por otra parte, el objetivo de expedientes antiguos, de forma que los expedientes pendientes con más de 2 años de antigüedad no excedan del 5% del total, más dos puntos porcentuales neutros. Existe una comisión paritaria para definir dichos objetivos en la que se atienden las alegaciones que estas puedan plantear. En cuanto a las ODH, cualquier incidencia es puesta en conocimiento del coordinador de las mismas como del Departamento de Auditoría y Calidad y al Área de Colaboración para su seguimiento.



- Visitas de Inspección.

Durante el ejercicio 2023 no se han realizado visitas in situ a las OOLL por el Departamento de Auditoría y Calidad. Tampoco se han realizado visitas a estas oficinas por parte del personal de la Delegación de A Coruña.

Existe la posibilidad de analizar actuaciones de estas oficinas en la Comisión Superior de Coordinación de las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario, prevista en el convenio con las oficinas de distrito hipotecario (cláusula 11ª). Así, en su caso, desde SSCC se trasladan las principales deficiencias observadas por los departamentos de información y asistencia de las delegaciones de la ATRIGA al revisar los expedientes de dichas oficinas.

A pesar de que algunas de las actuaciones de control del funcionamiento de las oficinas liquidadoras son muy adecuadas, especialmente la integración de los sistemas informáticos resulta recomendable realizar visitas de inspección a las mismas, especialmente a las de A Coruña, así como elaborar informes de su funcionamiento, resumiendo los resultados de los diferentes controles efectuados en el ejercicio. Especialmente se recomienda disponer de un equipo fijo, preferiblemente del Departamento de Auditoría y Calidad. que compruebe las principales situaciones de riesgo que puedan darse en la gestión tributaria tales como suspensiones, paralizaciones o demoras en la tramitación que puedan suponer prescripciones, además de la correcta aplicación por las mismas de los criterios fijados por la ATRIGA.



### 3.3.2.7. RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS

#### 1. Aplicación de puntos de conexión. Flujos de emisión y recepción de fondos.

El envío, reclamación y recepción de expedientes y fondos derivados de supuestos de puntos de conexión se realiza en virtud de la Instrucción 2/2015 de 30 de junio, que regula el proceso.

La reclamación por dicho concepto a otras CCAA puede apreciarse en el cuadro adjunto, con el número de importe de expedientes reclamados y recibidos en 2021, 2022 y 2023.

NÚMERO E IMPORTE (EN MILES DE EUROS) DE EXPEDIENTES RECLAMADOS EN 2021, 2022 Y 2023 A OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS POR PUNTOS DE CONEXIÓN Y NÚMERO E IMPORTE DE ESTOS RECIBIDOS HASTA LA FECHA (31/12//2023)

COMUNIDAD	RECLAMADOS ITPAJD Nº	RECLAMADOS ITPAJD IMPORTE	RECLAMADOS ISD Nº	RECLAMADOS ISD MORTE	TOTAL, IMPORTE	RECIBIDOS ITPAJD Nº	RECIBIDOS ITPAJD IMPORTE	RECIBIDOS ISD Nº	RECIBIDOS ISD IMPORTE	TOTAL, IMPORTE
ANDALUCÍA										
ARAGÓN										
ASTURIAS			6	51,5	51,5	15	8,4	1	4,3	12,7
BALEARES										
CANARIAS										
CANTABRIA										
CASTILLA Y LEÓN								7	0,7	0,7
CAST-MANCHA										
CATALUÑA						2	5	1	105	110
EXTREMADURA										
GALICIA										
MADRID			1	63,8	63,8	6	14	31	13,7	27,8
MURCIA										
RIOJA										
VALENCIA										
ESTADO			7	384	384			1	411	411
TOTAL			14	499,2	499,2	23	27,5	41	534,06	561,5

El cuadro n.º 136 del anexo recoge los datos de las transferencias efectuadas y recibidas por la comunidad de Galicia durante 2023 como consecuencia de la aplicación de los puntos de conexión en los tributos cedidos por el Estado. De acuerdo con estos datos, se



han producido 6 transferencias, por importe de 480 miles de euros durante el ejercicio, derivadas de incompetencias detectadas en el ámbito de la CAG (en 2022 4). Se han recibido un total de 25 transferencias, por un importe de 530 miles de euros, frente a las 16 por 4 miles de euros recibidas en 2022, siendo la Comunidad de Cataluña, en importes, la que ha supuesto el mayor importe recibido a favor de la CAG por 105 miles de euros, seguido de Madrid, con 13 miles de euros y Asturias con 1 miles de euros. Del Estado se ha recibido una transferencia por importe de 411 miles de euros.

Debe observarse que, a efectos de análisis de la información expresada en el cuadro n.º 136, los datos se refieren a transferencias realizadas y recibidas y no al número de expedientes afectados, que puede ser mayor o menor según se acumulan o no varios expedientes en una sola transferencia.

En los flujos de emisión y recepción de fondos y expedientes en aplicación de los puntos de conexión no se han observado, en 2023, en la CAG, problemas de relieve ni en lo que se refiere a la correcta identificación de las transferencias ni a otros problemas técnicos.

## **2. Puntos de conexión con el Estado.**

Se han efectuado 3 transferencias al Estado por importe de 364 miles de euros en la aplicación de los puntos de conexión en 2023, en 2022 fueron 4 por importe de 20 miles de euros (cuadro n.º 136).

Los expedientes, cuando están afectados por cuestiones de incompetencia, se remiten a la Oficina Nacional de Gestión Tributaria de la AEAT.



### **3.3.2.8. RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL**

#### **1. Presentación de reclamaciones y forma de remisión de expedientes por órganos de la comunidad al Tribunal Económico-Administrativo Regional.**

- Plazo de envío de expedientes al TEAR.

De acuerdo con los datos proporcionados por el Tribunal Económico Administrativo Central (TEAC), el plazo medio de remisión desde los servicios de la CAG al TEARG de los expedientes sometidos al procedimiento general recibidos en 2023 ha sido de 62,6 días (104 días en 2022), y los del procedimiento abreviado de 75,3 días (119 días en 2022), lo que proporciona un plazo medio ponderado de 70 días (112 días en 2022). Se trata de un plazo superior al plazo medio de las diversas comunidades (46,5 días en 2023) y que se encuentra por encima del plazo de un mes fijado en el artículo 234.3 de la LGT, para la remisión del escrito de interposición, junto con el expediente.

En Vigo la baja del personal encargado de los envíos al TEAR ha condicionado esa demora.

- Modo de envío de los expedientes.

Desde febrero de 2020 ha estado operativo, con carácter provisional, un procedimiento de envío electrónico de expedientes al TEARG.

Las OOGG y OOLL, previa remisión de una carátula de cada uno de los expedientes por GEISER que se devuelve por el TEARG con el número de registro y número de REA, colocan los expedientes objeto de reclamación en el módulo de vigencia común en la Oficina Virtual de la ATRIGA para su descarga por el TEARG. Junto con la carátula de remisión se remite el escrito de interposición de reclamación y el recibo de presentación de este en el primer registro público. Los usuarios autorizados del TEARG, a través de la OVT, y acreditándose con su certificado electrónico a través de la modalidad "Usuarios autorizados", acceden al módulo "intercambio TEAR" en donde están los archivos a descargar depositados previamente por la ATRIGA y, posteriormente, incorporan el expediente electrónico a la aplicación ALCHEMY.

Como ya se ha expuesto, entre los proyectos a culminar por la AMTEGA y la ATRIGA, se encuentra la remisión de los expedientes electrónicos a través del "HUB de interoperabilidad de Expedientes Administrativos", desarrollado por el TEAC.

- Uniformidad de su contenido.

En opinión del TEARG la estructura de los expedientes administrativos remitidos, por el procedimiento expuesto, por la ATRIGA no responde a las exigencias de éste. Se expone la conveniencia que, tal y como se diseñó en el procedimiento de intercambio de archivos con la ATRIGA, tiene que venir con un índice numerado de todos los documentos indicando



los números de página, así como el expediente administrativo completo y foliado. En el caso de expedientes grandes la documentación debería dividirse en varios PDFs y deberían estar estructurados de forma que los distintos documentos que forman parte de estos estuviesen ordenados de forma independiente. En opinión del TEARG la mayoría de los expedientes puestos a disposición en la OVT están integrados por un único PDF por lo que el estudio de los más complejos y voluminosos resulta difícil.

Como ya se ha enunciado, la ATRIGA y la AMTEGA han trabajado en 2023 en la configuración de un índice electrónico de los expedientes tributarios.

## **2. Control de los expedientes remitidos y resoluciones recaídas.**

- Remisión de expedientes y resoluciones por el TEAR.

Las resoluciones del TEARG se remiten a la ATRIGA vía GEISER si bien se aprecian, por parte de ésta, en ocasiones, retrasos en dicha remisión consecuencia de la previa notificación al contribuyente de la resolución.

La ATRIGA mantiene registro para el seguimiento de dichas resoluciones mediante la base de datos “fallos y sentencias”.

- Control de los expedientes y las resoluciones del TEAR.

La labor de estudio de las resoluciones a efectos de su posible impugnación o su análisis se lleva en el Área de Colaboración Social, Información y Asistencia, a donde todas las delegaciones remiten las resoluciones y de la que parten las decisiones sobre su posible recurso.

## **3. Revisión impropia de los actos administrativos reclamados: aplicación del art. 235.3 LGT.**

El sistema informático XEITO no permite diferenciar las anulaciones totales o parciales hechas en virtud de dicho artículo. No obstante, sí se está aplicando, según se informa, al menos en Vigo, si bien este no era el caso de Pontevedra.

## **4. Asunción de competencias por parte de la comunidad en la revisión de actos dictados por la misma en relación con tributos cedidos.**

En 2023 no se ha desarrollado ninguna actuación al respecto.

## **5. Evolución de las reclamaciones económico administrativas relativas a tributos cedidos.**

El número de reclamaciones económico-administrativas relativas a los tributos cedidos gestionados por la comunidad (vid. cuadro adjunto), se ha visto reducido desde las 3.698 presentadas en 2022 hasta las 3.285 del ejercicio 2023 (-11,2 %).



Servicio Territorial	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
A Coruña	2.860	2.899	2.843	2.276	2.040	1.919	1.137	1.602	1.328	1.191
Lugo	471	515	423	467	470	560	324	340	598	432
Ourense	483	419	431	509	739	659	310	340	360	288
Pontevedra	474	870	464	896	900	640	442	428	472	766
Santiago	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Vigo	734	731	775	1.069	1.242	914	338	870	940	608
<b>Total</b>	<b>5.022</b>	<b>5.434</b>	<b>4.936</b>	<b>5.217</b>	<b>5.391</b>	<b>4.692</b>	<b>2.551</b>	<b>3.580</b>	<b>3.698</b>	<b>3.285</b>

Del total de las reclamaciones entradas en 2023 (cuadro n.º 83) destacan las relacionadas con el ITP y AJD, el 56,3 % del total, y un 35,1 % al ISD, correspondiendo 5,4 % al IP y 0,1 % a la Tasa sobre el Juego.

A 31 de diciembre de 2023 el número de reclamaciones en el TEAR en relación con la gestión de tributos cedidos ascendía a 5.532 lo que supone una disminución, durante el ejercicio, de 1760 expedientes, un - 24,1 % respecto de las existentes a 1 de enero. El 46,2 % de las pendientes correspondían al ITP y AJD, el 45 % al ISD y el 8,8 % al resto de conceptos tributarios. Dicha disminución obedece en gran medida a la colaboración entre tribunales.

En un 85,4 % de las reclamaciones despachadas en el ejercicio se dictó resolución estimatoria, total o parcial. Por conceptos tributarios, los porcentajes se situaron en el 77,2 % para el IP, el 85,9 % para el ISD, el 87,2 % para el ITPAJD y el 34,6 % para las tasas sobre el juego.

Los recursos contenciosos referidos a tributos cedidos interpuestos en 2023 han supuesto un total de 207 (180 en 2022), suponiendo las estimaciones totales y parciales un total de 69 respecto de 157 sentencias dictadas en el ejercicio (44 %).

El reducido número de recursos contenciosos interpuestos obedece a que la mayoría de los temas ya son resueltos en vía administrativa, si bien se plantean ante el Tribunal Superior de Justicia de Galicia (TSJG) aquellas materias sobre las que no existe una jurisprudencia definida.



## 6. Reclamaciones referidas a comprobaciones de valor.

De acuerdo con los datos facilitados por el TEAR, las reclamaciones referidas a comprobaciones de valor significaron el 73,9 % del total de las entradas en el ejercicio.

### RECLAMACIONES REFERIDAS A COMPROBACIÓN DE VALOR

SERVICIO TERRITORIAL	2022 N.º	2022 % S/ TOTAL	2023 N.º	2023 % S/ TOTAL
A CORUÑA	1.038	78,2	908	76,2
LUGO	487	81,4	330	76,4
OURENSE	271	75,3	246	85,4
PONTEVEDRA	319	67,6	556	72,6
VIGO	796	84,7	389	64,0
<b>TOTAL</b>	<b>2.911</b>	<b>78,7</b>	<b>2.429</b>	<b>73,9</b>

El 89,7 % de las reclamaciones despachadas en el ejercicio relativas a comprobación de valor fueron estimadas total o parcialmente, y el 7,3 % fueron desestimadas, correspondiendo el resto al apartado de “otros”.

Los motivos de alegación en las reclamaciones presentadas como consecuencia de la valoración principalmente fueron la falta de adecuación de los métodos de valoración aplicados por la ATRIGA a los criterios jurisprudenciales, primordialmente la falta de visita del perito o la falta de motivación de las valoraciones.

Se puede notar un incremento de escritos en los que se invoca la ausencia de visita in situ al bien como defecto de forma invalidante en caso de existencia de una construcción, siguiendo las últimas sentencias del Tribunal Supremo (TS) a este respecto.

## 7. Posición doctrinal.

Los temas fundamentalmente objeto de controversia en el TEARG en relación con los tributos cedidos, se pueden resumir en los siguientes:

- Métodos de comprobación de valor.

Siguen siendo numerosas las anulaciones de las liquidaciones por la falta de motivación de la valoración, y ello es así de acuerdo con las sentencias del TS que vienen insistiendo en la necesidad de valoraciones individualizadas y concretas en las que se analicen los elementos que la componen con el fin de que el contribuyente las entienda y que rechazan, por tanto, las valoraciones que supongan la aplicación cuasi automática de precios medios de mercado (PMM) o de coeficientes catastrales, ambas de carácter objetivo y general.



En relación con el dictamen de peritos, se indica que en muchas ocasiones será necesaria una inspección personal del bien a comprobar. O, en su caso, justificar adecuadamente la no necesidad de visita del bien, todo ello de acuerdo con la sentencia del Tribunal Supremo (STS) 5352/2019, de 21 de enero de 2022.

También cuando las valoraciones se realizan mediante el dictamen de un perito de la administración utilizando el método de comparación, se exige que se identifiquen los testigos o muestras empleados, así como las características de estos, que han determinado su elección y que permiten emitir un juicio de comparabilidad con respecto al inmueble a valorar. Asimismo, se exige la certificación emitida por funcionario público distinto del perito que, tras el examen de los ficheros electrónicos, certifique la procedencia y veracidad de los datos. Al respecto, en muchos casos se observa que no se identifica el funcionario que la emite, señalando el TEARG la insuficiencia del documento firmado electrónicamente que ha venido aportando la ATRIGA y cuya autenticidad es teóricamente verificable mediante un código seguro de verificación pero que, según las resoluciones estimatorias de este, en realidad no lo es. Cuestión esta que ya ha sido corregida por la ATRIGA.

- Otras materias.

El TEARG, de acuerdo con el TEAC, viene considerando que la vulneración de los límites del alcance de la comprobación limitada no es un mero defecto procedimental no invalidante, sino que supone una alteración del alcance que el legislador ha previsto para este procedimiento y, en consecuencia, produce indefensión al recurrente, por lo que no cabe su restauración a través de la retroacción de actuaciones.

En efecto, el TEARG ha venido estimando aquellas reclamaciones en los que en los procedimientos de comprobación no se había comunicado al contribuyente al alcance y objeto de estos.

Esta cuestión está siendo objeto de atención por la ATRIGA, que ha modificado sus modelos para concretar dicho objeto (Instrucción 1/2022 de la Dirección de la ATRIGA).

En otros casos el TEARG, siguiendo al TEAC, mantiene posiciones que son contestadas por el Tribunal Superior de Justicia de Galicia (TSJG). Entre otros es el caso del criterio de atender primero las cuestiones formales para determinar, previamente, la anulabilidad. Mientras que el TSJG juzga necesario resolver por el TEARG todos los asuntos en unidad de acto.

También se plantean esas discrepancias respecto de consideración de las concesiones administrativas, casos en los que el TEAC (resolución de 20 de febrero de 2024) considera necesario que exista un desplazamiento patrimonial hacia la empresa que formaliza un contrato para la gestión de un servicio público, mientras que el TSJG considera que existe



ese desplazamiento patrimonial cuando en el contrato se refleja una contraprestación económica.

Por último, cabe referirse a la obra nueva que se reflejan en escrituras públicas en las que no se declaran estas como tales. El TEARG ha venido desestimando aquellas REA que cuestionaban la existencia de hecho imponible si bien exige para confirmar la liquidación de la administración, de acuerdo con el art 308 del Reglamento Hipotecario, acreditación por Catastro o Ayuntamiento, por certificación técnica o por acta notarial la terminación de la obra en fecha determinada y su descripción coincidente con el título. Sin embargo, el TSJG viene fallando en sentido contrario manteniendo que no existe hecho imponible susceptible de liquidación por el concepto de AJD en base a determinados argumentos que deberían ser objeto de estudio por la Abogacía de la ATRIGA por si son susceptibles de contestación.



### 3.3.3. VALORACIONES

#### 1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información estadística facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe y que figura en los cuadros anejos a este informe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación:

- Los datos de los cuadros n.º 85 y 86 se refieren a expedientes, no incluyéndose en las entradas los recursos y las contestaciones a alegaciones en trámites de audiencia, en tanto que los del cuadro n.º 88 se refieren al número de valoraciones.
- En los datos estadísticos facilitados por la CA figura un total de 295 valoraciones realizadas en 2023 para otras CCAA, abriéndose para cada una de ellas el correspondiente expediente (que se computa tanto entre expedientes tramitados como entre las valoraciones realizadas) ya que éstas también se obtienen de la aplicación informática.

VALORACIONES REALIZADAS PARA OTRAS CCAA EN 2023	Nº DE VALORACIONES	VALOR DECLARAD (miles de euros)	VALOR COMPROBADO (miles de euros)
URBANA	102	6.856,5	12.398,9
RÚSTICA	193	990	2.838,4
TOTAL	295	7.846,5	15.237,3

#### 2. Análisis de la gestión.

Total, Unidades	Iniciales 2022	Iniciales 2023	Iniciales Variación %	Entrados 2022	Entrados 2023	Entrados Variación %	Despachados 2022	Despachados 2023	Despachados Variación %	Pendientes 2022	Pendientes 2023	Pendientes Variación %
Facultativas	27.054	33.074	22,3	34.058	32.211	-5,4	28.038	23.669	-15,6	33.074	41.616	25,8
Inspectoras	2.556	2.237	-12,5	1.815	1.661	-8,5	2.134	1.506	-29,4	2.237	2.392	6,9
Total	29.610	35.311	19,3	35.873	33.872	-5,6	30.172	25.175	-16,6	35.311	44.008	24,6

En el ejercicio de referencia, se registra un descenso de las entradas (5,6 %) y un descenso de los despachos (16,6 %) en consecuencia, la pendencia a fin de ejercicio se incrementa un 24,6 %, pasando a ser 21 meses (14 meses en 2022).

EVOLUCIÓN DE LA DEMORA EN EL PROCESO VALORADOR	2022 ÍNDICE DE DEMORA	2023 ÍNDICE DEMORA
FACULTATIVAS	14,2	21,1
INSPECTORAS	12,6	19,1
TOTAL	14	21

En las unidades facultativas (cuadro n.º 85) se eleva el índice de demora a 21,1 meses frente a los 14,2 meses de 2022. En cuanto a las unidades inspectoras (cuadro n.º 86), la



evolución ha sido también negativa, dado que el índice de demora se sitúa en 19,1 meses frente a los 12,6 meses de 2022. En conjunto, el índice de demora de la comunidad se sitúa en 21 meses (14 meses en 2022). Dicha evolución negativa responde a las dificultades para asumir la carga de trabajo dadas las exigencias jurisprudenciales de visita pericial. Si bien las plantillas de técnicos están completas se producen bajas, el técnico de rústica en Vigo, que dificultan el proceso además de la variación en los técnicos por los procesos de concurso. Por otra parte, la propia experiencia de los técnicos de las áreas de gestión, en los procesos de selección y comprobación de expedientes, facilita un desempeño más ajustado a la demanda en determinadas unidades técnico-facultativas, como es el caso de A Coruña.

Las OOLL de A Coruña colaboran en el proceso de valoración dando de alta en el sistema informático los bienes inmuebles que no hayan sido incorporados automáticamente a través de la web de la ATRIGA; aplicación del VR o umbrales para la remisión de los bienes inmuebles a las unidades técnico-facultativas; resolver recursos o alegaciones que requieran intervención del perito y remitir a las unidades técnico facultativas aquellos expedientes que sí requieran la valoración de los bienes en los mismos contenidos. Por su parte, las OOGG realizan una labor semejante, principalmente en Pontevedra, donde se ha organizado junto con el área de asistencia e información la revisión previa de la documentación que tiene entrada mediante filtros previos, tarea que en el resto de servicios es asumida por los técnicos.

Dadas las dificultades de los procesos de valoración y particularmente de dar salida por las unidades técnico-facultativas a los expedientes con bienes cuya valoración se solicita, resulta recomendable considerar bien un plan de choque que permita contratar temporalmente nuevos facultativos o bien criterios más firmes de selección que pueden ser necesarios según la situación de cada delegación, sin descartar posibles reorganizaciones administrativas. En cualquier caso, debe tenerse presente la amenaza de prescripción en determinadas delegaciones, como Vigo.

### **3. Incremento de valores.**

Según puede verse en el cuadro n.º 88, en 2023 las 23.915 comprobaciones de valor de inmuebles urbanos realizadas arrojaron un incremento respecto de los valores declarados del 77 %, una cifra superior a la registrada en el ejercicio precedente, que fue del 72 %. Este incremento alcanzó, en términos absolutos, un importe de 1.267.891 miles de euros (1.390.674 en 2022). No se aprecian diferencias significativas en el incremento medio de valor entre los diferentes SSTT.

Las 101.907 valoraciones de bienes rústicos efectuadas en 2023 supusieron un incremento sobre el valor declarado del 52,9 % (42,9 % en el ejercicio anterior), con un importe total de 977.619 miles de euros. En términos absolutos el incremento de 2023 se elevó a los



338.347 miles de euros.

Respecto de las valoraciones de otros bienes y derechos, el aumento de valor sobre el declarado se cifró en 1.435.662 miles de euros, que en términos relativos equivale al 31,5 % (43,4 % en el ejercicio precedente).

#### **4. Medios de valoración.**

No hay novedades sustanciales respecto al ejercicio anterior en cuanto a metodologías o desarrollo de los métodos de valoración establecidos en el art. 57.1 LGT que aplica la ATRIGA:

- Bienes inmuebles de naturaleza urbana.

Desde que el método de coeficiente sobre valor catastral para los bienes inmuebles dejó de ser admitido como medio objetivo, después de las sentencias de 23 de mayo de 2018 del TS y de la resolución de 20 de septiembre de 2018 del TEAC, y, antes, el sistema de PMM, el único medio disponible es el dictamen de peritos, a que se refiere la letra e) del art. 57.1 para aquellos bienes, desde 2022, no susceptibles de aplicación del VR.

Como método filtro empleado para decidir el pase de los bienes a valorar que carezcan de VR a las unidades técnico-facultativas, se implementó un algoritmo que proyecta anticipadamente el posible valor de mercado resultante de la aplicación del método del coste, dado que, al tener sus componentes básicos tabulados, permite una determinación previa del valor susceptible de ser comparada con el declarado.

La Orden de 20 de diciembre de 2021, con entrada en vigor el 1 de enero de 2022 regula la aplicación de dicho dictamen de peritos según una doble vía:

- Dictamen pericial por el método del coste: La única novedad es la acomodación de los componentes del valor de urbana a los establecidos en la resolución de Catastro sobre VR.
- Dictamen pericial por el método de comparación.

En efecto, para el dictamen de peritos, se utiliza en general el método de comparación con una base de testigos con todos los valores declarados en ITP e ISD y con listados adquiridos a empresas especializadas tasadoras, y con la utilización de una aplicación (LANX), módulo de XEITO, que facilita el trabajo de los técnicos. La jurisprudencia del TSJG, y por ende del TEARG, con respecto a los dictámenes periciales es bastante estricta en cuanto a la exigencia de visita, utilización de testigos de naturaleza semejante al bien a valorar y certificación, por funcionario independiente, de dichos testigos. La ATRIGA certificaba, sin embargo, los testigos utilizados mediante una actuación administrativa automatizada amparada en norma propia, lo que, como ya se ha expuesto, es contestado por el TEARG lo que ha exigido desde 2023 la firma de un funcionario distinto del técnico modificando al efecto la aplicación informática.



Se han modificado los procedimientos para proceder al dictamen pericial, según el art. 57.1. e) LGT, dando la opción al contribuyente, en la propuesta de liquidación, de realizar una visita para la comprobación del valor por el técnico correspondiente de la ATRIGA. Dicho sistema funciona ya en todas las OOGG.

Respecto de la aplicación LANX se ha expuesto desde la delegación de Pontevedra que, sin negar su virtualidad como asistente en los procesos de valoración, no resulta lo suficientemente versátil y presenta incidencias que convendría corregir siendo para ello conveniente mantener un diálogo con los usuarios de la misma de las distintas unidades técnico-facultativas.

- Bienes inmuebles de naturaleza rústica.

Respecto de los bienes rústicos se aplicaban PMM, pero dado que, según el TSJG, cuando se aplica el precio medio al caso concreto, se produce una “transmutación del medio” que lo convierte en dictamen pericial, se decidió utilizar el dictamen de peritos. Dadas las amplias bonificaciones fiscales para dicho tipo de bienes las valoraciones son menores, ciñéndose a los de aldeas. En los casos de suelo de núcleo rural son necesarios informes conjuntos de los técnicos de urbana y rústica.

- Otros bienes y derechos.

En cuanto a otros bienes y derechos, en las valoraciones de empresas, en este momento la ATRIGA valora las empresas por un método de valoración comúnmente aceptado por la doctrina que no utiliza tipos de capitalización y que es aceptado por el TEARG y por el TSJG.

## **5. Información sobre valores de bienes inmuebles.**

Durante el ejercicio 2023 se atendieron 988 solicitudes de valoración, con arreglo al art. 90 de la Ley General Tributaria, 140 menos que el año anterior, lo que ha supuesto un decremento del 12,4 % (cuadro nº 91).

El plazo de validez de las valoraciones efectuadas se controla por las peticiones de devolución de la tasa establecida al efecto por Ley 2/2013. Hay establecidas unas tasas deducibles en la cuota del impuesto correspondiente, en el caso de que se presente autoliquidación con arreglo al valor informado. Se restringe a los bienes que, por sus características concretas, se excluyen del ámbito de aplicación de los valores automáticos (VR) que se ofrecen (sin tasa) a través de la oficina virtual.

## **6. Recursos planteados contra valoraciones practicadas por la comunidad autónoma.**

Como consecuencia de las actuaciones desarrolladas por las unidades de valoración fueron interpuestos ante la CA, (cuadro n.º 87), un total de 421 recursos de reposición, cifra inferior en un 63,4 % a los entrados en el ejercicio anterior. El índice de demora en su



resolución se situó 20,3 meses frente a los 5,6 meses del año precedente.

Las causas más habituales en la interposición de recursos son discrepancias con el valor fijado por la Administración, debido a la falta de motivación de las valoraciones, la no visita al bien o a las diferencias existentes entre los datos con los que se describen los inmuebles en el Catastro o en las escrituras con su estado y situación reales.

La fase de recursos, junto con el trámite de audiencia, puede considerarse un auténtico filtro previo a la reclamación económico-administrativa, dado que una gran parte se estima total o parcialmente, debido a que se alegan circunstancias específicas del bien no tomadas en consideración en el momento de la valoración.

## **7. Valoraciones practicadas como consecuencia de resoluciones del TEAR o sentencias de lo Contencioso.**

El índice de actividad en la resolución de los expedientes entrados a valoración en las unidades inspectoras como consecuencia de resoluciones del TEAR o sentencias de la jurisdicción contencioso-administrativa se situó en el 79,1 %, mientras que la demora alcanzó los 3,2 meses (cuadro n.º 90). En el año precedente estos índices fueron del 86 % y de 1,9 meses.

En relación con las resoluciones del TEAR debe subrayarse que, al igual que en el ejercicio anterior, las reclamaciones que plantean fundadamente defectos de motivación en las valoraciones suelen ser estimadas, lo que da lugar a la práctica de otras que las sustituyen y en las que se incorporan los razonamientos, cálculos y pruebas que las sustentan.

En el supuesto de que las resoluciones o sentencias determine la existencia de un defecto formal en las valoraciones, la actuación de la ATRIGA es la siguiente:

- Si la valoración inicial fue realizada por dictamen de peritos, se vuelve a hacer la valoración de acuerdo con lo fallado por los tribunales y corrigiendo el error formal.
- Si la valoración final fue realizada por coeficientes o por precios medios y el tribunal aplica la doctrina del TS sobre la falta de idoneidad de dichos medios, la ATRIGA cambiará el medio a dictamen de peritos si el fallo de retroacción lo permite y la cuantía de la deuda lo justifica. En caso contrario, intentará aproximar lo máximo posible el medio inicial a un dictamen de peritos en el sentido expuesto por las sentencias del TS.
- Se le da prioridad en valoraciones a la atención de las retroacciones y dado el gran volumen de las REA estimadas ello es también un motivo que explica el estrangulamiento que el proceso de valoración está suponiendo en determinadas delegaciones.



### 3.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA

#### 1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe.

#### 2. Análisis de las actas instruidas en el ejercicio.

ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS

ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS	2022 NÚMERO	2023 NÚMERO	2022 IMPORTE (miles €)	2023 IMPORTE (miles €)
PATRIMONIO	161	164	6.746	5.950
SUCESIONES	117	145	13.988	12.463
TRANSMISIONES	465	294	2.768	3.051
JUEGO	0	0	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>743</b>	<b>603</b>	<b>23.502</b>	<b>21.464</b>

El número de actas instruidas en la comunidad autónoma durante el ejercicio 2023 (cuadro n.º 92) ascendió a 603, por un importe total de 21.464 miles de euros. En el año 2022 fueron incoadas 743 actas por un monto total de 23.502 miles de euros, lo que supone un descenso del 18,8 % en el número y del 8,7 % en la cuota tributaria. Descenso que cabe atribuir, en parte, al ISD dado que el concepto se encuentra ampliamente defiscalizado.

El importe medio alcanzado por el total de las actas instruidas en 2023 (cuadro n.º 95), se situó en 36 miles de euros, lo que supone un incremento del 12,5 % respecto a los 32 miles de euros alcanzados en el año anterior.

Por conceptos, en cuanto a los resultados de la actuación inspectora cabe destacar el ISD, que en número supuso un 24,0 % del total de las actas instruidas y el 58,1 % del importe; el ITPAJD supuso el 48,8 % del total de las actas en número, pero solo el 14,2 % en importe; mientras que el IP supuso el 27,2 % en número y el 27,7 % en importe.

Por modelos de acta, fueron incoadas 264 actas de conformidad con una deuda tributaria de 2.942 miles de euros y 331 de disconformidad por valor de 16.208 miles de euros. Las actas de conformidad significaron el 13,7 % de la deuda tributaria y las de disconformidad el 75,5 % (cuadro n.º 92).

Durante el ejercicio se instruyeron en el ámbito de la comunidad autónoma actas con acuerdo de las reguladas en el artículo 155 de la Ley General Tributaria, con un total de 8 por importe de 2.314 (cuadro n.º 92).



La actividad inspectora desarrollada por los servicios de inspección de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en relación con el impuesto sobre el patrimonio (cuadro n.º 94), se materializó en 13 actas: 3 de conformidad, con una deuda total de 69 miles de euros, 4 de disconformidad, por 663 miles de euros y 6 con acuerdo, por 596 miles de euros. Estos datos suponen el 7,3 % de las actas y el 18,2 % de la deuda descubierta por este concepto tributario (14,4 % y 21,5 %, respectivamente, en 2022).

No se han realizado actuaciones de comprobación limitada por el área de Inspección de la Comunidad.

### 3. Análisis de las actas liquidadas.

De las 737 actas susceptibles de liquidación, (cuadro n.º 101), 616 instruidas en el ejercicio, fueron resueltas 657, quedando 80 pendientes a fecha fin de ejercicio. El índice de actividad se situó en el 89,1 %, (84,8 % en 2022), no apreciándose la existencia de incidencias de relieve en el proceso de liquidación.

Respecto a las 657 actas liquidadas, en 86 se dictó acuerdo de rectificación y 20 fueron anuladas, siendo confirmadas las restantes (cuadro n.º 102).

La mayoría de las actas rectificadas y anuladas se produjeron por discrepancias del inspector jefe con los criterios del actuario.

### 4. Ratios de la actividad inspectora.

Los efectivos dedicados a actividad inspectora, el personal dedicado a la inspección activa calculados convencionalmente según “inspectores normalizados” (inspectores = 1; subinspectores = 0,75) y éstos en función de los meses en los que actuaron en el año, resultaron un total de 11,4 Inspectores normalizados para el conjunto de la comunidad, superiores/inferiores a los 12,3 del ejercicio anterior (cuadro n.º 93).

RATIOS DE ACTIVIDAD INSPECTORA POR INSPECTOR NORMALIZADO	2022 NÚMERO	2022 IMPORTE (miles €)	2023 NÚMERO	2023 IMPORTE (miles €)
TOTAL	60,4	1.910,7	52,9	1.882,8

El número de actas por Inspector normalizado en 2023 (cuadro n.º 93) fue de 52,9 por un importe de 1.882,8 miles de euros, lo que supone una disminución en el número de actas (60,4 en 2022) y del importe de dicho año 2022 (1.910,7 miles de euros).

Por servicios territoriales, el mayor número de actas por inspector normalizado correspondió a Ourense (no obstante, no puede considerarse representativo, ya que las actas del servicio territorial de Ourense fueron tramitadas por el resto de servicios territoriales, en vista de que la actuaria de Ourense fue trasladada), y el menor a Lugo. Si



se atiende a la cuantía de las actas, el menor importe por inspector normalizado correspondió a Pontevedra.

## **5. Instrumentos inspectores.**

Para la realización de actuaciones inspectoras se utilizaron las herramientas de la AEAT (ZÚJAR y BDN, y en menor medida diligencias de colaboración) y todas las BBDD a disposición de la ATRIGA (tributos cedidos, Catastro y fichas notariales, datos de contratación, boletines oficiales, etc.) y puntualmente datos aportados por otras administraciones (policía, ayuntamientos, diputaciones, consejerías).

Como se ha indicado anteriormente, las actuaciones de control de la ATRIGA se basan cada vez más en filtros y cruces informáticos, realizados por el DPCT, cuyos resultados se traspasan a las áreas de gestión e inspección para la realización de las actuaciones correspondientes.

- IP: Los planes en IP e IS se nutren fundamentalmente de la información que brinda el ZÚJAR contribuyentes complementadas con peticiones específicas a la AEAT, a través de correo electrónico, que permite un cálculo de patrimonio estimado, y, en consecuencia, las actuaciones sobre no declarantes o bienes no declarados. También explotación de datos del Registro Mercantil (balance de sociedades) para complementar la información de sociedades para detectar excesos de tesorería, bienes no afectos etc.
- ISD: De la misma forma, en el impuesto sobre sucesiones, además de ZÚJAR y el control de no presentación, mediante cruce con la información facilitada por la AEAT relativa a fallecidos, tras solicitar información al Registro de Últimas Voluntades, el DPCT carga, en función de los resultados, los expedientes a gestión o inspección.
- ITPAJD: El principal medio de investigación es el cruce de fichas notariales con declaraciones presentadas, que permite realizar actuaciones sobre protocolos notariales con hechos imponible no declarados. También se produce alguna actuación de modificación de la tributación de IVA a ITP y de transmisión de negocios. En el caso de concesiones administrativas se consulta las bases de datos de contratos del Estado y de la CAG.

## **6. Utilización de la herramienta ZÚJAR.**

- Actas incoadas mediante la herramienta ZÚJAR: problemática.

En el año 2023 la ATRIGA utilizó, como ya se ha indicado, el ZÚJAR CONTRIBUYENTES, completado con información adicional facilitada por la AEAT en la selección y comprobación a efectos del ISD e IP.

La relevancia de dicha herramienta queda de manifiesto en el número de actas incoadas.



**NÚMERO DE ACTAS INCOADAS EN 2023 POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA COMO CONSECUENCIA DE LA UTILIZACIÓN DE ZÚJAR**

COMUNIDAD AUTÓNOMA	IP N <sup>o</sup>	IP IMPORTE (miles €)	ISD N <sup>o</sup>	ISD IMPORTE (miles €)	ITP N <sup>o</sup>	ITP IMPORTE (miles €)
GALICIA	82	3.385	55	2.774		

En conjunto la selección de contribuyentes realizada con el ZÚJAR dio lugar, en el año 2023, a 137 actas con una deuda tributaria de 6.159 miles de € y 104 sanciones con importe a ingresar, en la propuesta de sanción ,de 2.310 miles de €.

- Utilización y aprovechamiento de los zújares sectoriales.

Se utilizan lo zújares sectoriales puestos a disposición de las CCAA tanto mediante solicitud específica de extracción de información de determinadas casillas a la AEAT como por el propio DPCT esencialmente utilizándo los modelos 159, 171, 180, 181, 189, 199 y 270. También se tiene acceso a la información del Argos-Concursal.

La ATRIGA considera prioritario que la información que afecta a los contribuyentes cargados en el Zújar de la CAG se remita de forma masiva a través de Editran para poder hacer un tratamiento informático a través de procesos de big data.

La forma actual de obtener esta información, tanto a través de los Zújares a los que se tiene acceso directo como la remitida por correo electrónico, sólo permite el acceso a los datos de determinados colectivos de contribuyentes y un tratamiento parcial y manual de la información. La pretensión es disponer de toda la información que afecta al colectivo de contribuyentes de la CAG para incorporarla a programas informáticos propios y hacer un tratamiento masivo que permita establecer cruces de datos automáticos.

#### **7. Mutua remisión de diligencias de colaboración.**

En el ejercicio fueron recibidas un total de 4 diligencias, enviadas en cumplimiento de lo establecido en el artículo 167 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por las unidades adscritas a la Dependencia de Inspección de la AEAT, al igual que en el ejercicio 2022. Los servicios de inspección de la comunidad remitieron a la Administración del Estado 13 diligencias de las reguladas en el mencionado artículo (27 en 2022). No consta la recepción durante el ejercicio de diligencias de colaboración procedentes de otras comunidades o que hayan sido enviadas a éstas (cuadro n.º 103).

Las diligencias de colaboración remitidas por la AEAT han sido cargadas al plan de inspección 2023.



El resultado de las actuaciones realizadas como consecuencia de las diligencias de colaboración recibidas de la AEAT es el que figura en el siguiente cuadro:

**NÚMERO DE ACTAS INCOADAS EN 2023 POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA COMO CONSECUENCIA DE  
DILIGENCIAS DE COLABORACIÓN REMITIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL  
ESTADO EN 2023 Y EJERCICIOS ANTERIORES**

Concepto	Número	Importe (en miles de euros)	% (*)
Impuesto sobre patrimonio			
Impuesto sobre sucesiones y donaciones	4	653,7	5,2
Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados	4	250,7	8,2
Tributos sobre el juego			
<b>TOTAL</b>	<b>8</b>	<b>904,4</b>	<b>4,2</b>

(\*) Porcentaje en importe respecto del total de actas incoadas en 2023 en cada uno de los conceptos por la comunidad

## **8. Colaboración en materia inspectora con la AEAT.**

Todas las propuestas de colaboración en materia inspectora sugeridas tanto por la Inspección de la AEAT en Galicia como por los servicios fiscales de la comunidad se enmarcan en el seno de las reuniones del Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDCGT), además de mediante contactos habituales mantenidos entre los responsables de ambos servicios (normalmente, mediante correo electrónico).

Como ya se ha expuesto, sin actuaciones inspectoras conjuntas, la colaboración inspectora entre ambas administraciones se concreta en el intercambio mutuo de información y diligencias de colaboración, accesos a bases de datos y denuncias.

Las propuestas efectuadas durante 2023 han venido referidas, por parte de la AEAT, a la solicitud de información sobre diferentes temas. De una parte, existen peticiones de información relativas a contribuyentes y operaciones concretas: solicitudes de expedientes del ISD, ITP y AJD, solicitudes de información sobre planes especiales de inversiones y gastos presentados por determinadas comunidades de montes, concesión de subvenciones etc. De otra parte, existen peticiones que afectan a un conjunto de contribuyentes o sectores de actividad económica (subvenciones, pagos, beneficiarios de ayudas, premios de apuestas y datos específicos obrantes en determinadas consellerías de la Xunta).

Las 19 diligencias de colaboración recibidas desde la ATRIGA (9 respecto de contribuyentes no residentes en relación con ISD fueron enviadas a la ONGT; 6 en relación



con el impuesto sobre sociedades fueron remitidas a Inspección; 3 relativas al IP fueron remitidas a Gestión y 1 que afectaba tanto a ISD como al impuesto de sociedades se remitió asimismo a la ONGT e Inspección). Por otra parte, la ATRIGA ha remitido dos denuncias a la Delegación de la AEAT (DAEAT).

La DAEAT en Galicia realiza una valoración positiva de la información recibida pues facilita la planificación de actuaciones en aquellos sectores respecto de los que se solicita.

Por su parte, la ATRIGA no solicita la realización de cruces concretos, pero si datos de los modelos 196, 200, 720, 159, 100, 181, 189, 303, 186, 270, 190, de relaciones de sociedades con socios, de relaciones familiares, de las cuentas bancarias u otros bienes en el extranjero. Por otra parte, la ATRIGA ha solicitado información específica para facilitar posibles embargos en vistas a la asunción de las funciones recaudatorias en ejecutiva por esta (vid 3.3.5.3.4) y que se está facilitando.

La utilidad de dicha información queda de relieve en las actas que con base a la misma se han incoado (vid pto 6 anterior).

No se han producido demoras en la remisión de actas relativas al IP desde la AEAT a la ATRIGA que hayan podido comprometer el proceso calificador de ésta. Estos documentos se envían por correo electrónico con CSV para acceder al expediente, pero no está encriptado.

Se han adoptado las decisiones oportunas para facilitar el ingreso de actas de conformidad incoadas por la Inspección del Estado directamente en las cuentas de la Xunta.

## **9. Gestión de los recursos interpuestos.**

Durante el ejercicio 2023 (cuadro n.º 104), fueron interpuestos 38 recursos ante las oficinas técnicas, frente a los 76 entrados en 2022.

La causa fundamental de los recursos, al igual que en el ejercicio anterior, la constituye controversias sobre la aplicación de la exención del art 4.8 de la Ley del IP, admisión de reducciones en la base imponible del ISD en la transmisión de empresa, valoraciones de bienes inmuebles, además de no existencia de hecho imponible en concesiones administrativas y declaraciones de obra nueva o transmisión de negocio.

El índice demora (cuadro n.º 104) en su resolución se situó en 10,4 meses, no mejorando los índices en relación con los de 2022 (6,4 meses).

## **10. Procedimiento sancionador.**

En relación con el procedimiento sancionador, en el año 2023 (cuadro n.º 110), fueron instruidos 467 expedientes sancionadores por importe de 6.981 miles de euros, (respectivamente 599 recursos por importe de 5.174 miles de euros en 2022).

El número de sanciones obedece a autoliquidaciones no presentadas y reducciones en la



base imponible en la transmisión de una empresa individual, de un negocio profesional o participaciones en entidades aplicables en el ISD.

Los expedientes sancionadores liquidados durante el ejercicio fueron 475 por un total de 4.520 miles de euros, de los que ninguno correspondían a actuaciones inspectoras finalizadas por servicios de inspección de la AEAT en relación con el impuesto sobre el patrimonio (cuadros n.ºs 110 y 112).



### **3.3.5. RECAUDACIÓN**

#### **3.3.5.1. ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA**

##### **1. Comprobación de datos estadísticos.**

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la CAG referida al presente epígrafe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación:

- La información contenida tanto en este capítulo como en los cuadros números 116 a 120 y 137 a 147 del anexo, se corresponde con la disponible en XUMCO, de la Intervención General de la CAG (IGCAG), así como en el sistema de información tributaria (XEITO), módulo de gestión recaudatoria, siendo concordante con la cuenta de gestión de los tributos cedidos a las CCAA, establecida en la Orden 805/2004, de 4 de marzo, rendida a la Intervención General de la Administración del Estado con fecha 26 de abril de 2024.
- Los datos referentes a las partidas pendientes de aplicación son los suministrados por la IGCAG sobre la información disponible en XUMCO de operaciones no presupuestarias pendientes de aplicación, una vez finalizado el proceso de cierre contable del ejercicio.
- La Intervención General no ha facilitado información contable respecto del número e importe de aplazamientos y fraccionamientos pendientes de cobro a fin de ejercicio, siendo suministrada la contenida en este informe por el área de recaudación de la ATRIGA, a partir del examen comprendido en XEITO.
- Hasta el ejercicio 2022, incluido este, en los derechos anulados se incluían todos los supuestos del artículo 80.2 de la Ley de Régimen Financiero y Presupuestario de Galicia (Decreto legislativo 1/1999, de 7 de octubre), que indicaba: "se aplicarán a ejercicio corriente los ingresos procedentes de derechos liquidados que no sean exigibles en el momento del cierre del ejercicio presupuestario en virtud de aplazamiento, fraccionamiento y moratorias legalmente concedidos, así como los que se encuentren dentro del plazo legal para realizar el ingreso en periodo voluntario. En estos supuestos se deberá dar de baja los indicados derechos en las cuentas justificativas de la gestión de recursos imputables al ejercicio que se cierra, antes de su inclusión en las cuentas del ejercicio siguiente", por lo que englobaban anulaciones de todos los derechos que se encontraban dentro del plazo legal para realizar el ingreso en período voluntario. Así, las cantidades que se anulaban a final del ejercicio en virtud de dicho artículo se contraían nuevamente a 1 de enero del año siguiente, computándose, en consecuencia, dentro de los contraídos en el ejercicio corriente del siguiente. Sin embargo, el citado artículo 80 fue modificado por la Ley



7/2022, de medidas fiscales y administrativas, en cuya virtud, a partir del ejercicio 2023, ya no se anulan, a 31 de diciembre del ejercicio, los derechos que se encuentren dentro del plazo legal para realizar el ingreso en período voluntario (y, por tanto, no hay que contraerlos nuevamente a 1 de enero del ejercicio siguiente). Este cambio legal provoca que en la comparación de las cifras de 2023 con las de 2022 se produzcan determinadas distorsiones, principalmente en lo tocante a derechos anulados, derechos contraídos y derechos pendientes.

## 2. Evolución de la gestión recaudatoria.

La situación global de la gestión recaudatoria en el período analizado es la que se desprende de los siguientes datos, cuyo desglose se encuentra en los cuadros n.ºs 116 y 117:

Derechos	2022	2023	% de variación
Derechos pendientes de cobro a fin del año anterior	111.910	110.916	-0,9
Rectificaciones	135	463	243,0
Derechos pendientes de cobro líquidos	112.045	111.379	-0,6
Derechos contraídos	877.244	831.258	-5,2
Derechos anulados	214.964	71.804	-66,6
Derechos líquidos	774.325	870.833	12,5
Derechos cancelados	663.407	634.593	-4,3
Derechos pendientes de cobro a fin de año	110.918	236.240	113,0

La magnitud básica de la gestión recaudatoria puede apreciarse en su conjunto en los cuadros siguientes:

RELACIÓN ENTRE DERECHOS ANULADOS Y TOTAL DE DERECHOS CONTRAÍDOS MÁS PENDIENTE DE COBRO LÍQUIDO	2022	2023
DERECHOS ANULADOS / DERECHOS CONTRAÍDOS MÁS PENDIENTE DE COBRO LÍQUIDO	21,8	7,7

La relación entre los derechos anulados y el total de derechos contraídos más pendiente de cobro líquido (cuadro n.º 116), que permite deducir el grado de incidencias en los procesos gestores y recaudatorios, representa un 7,7 % (21,8 % en 2022).

RELACIÓN ENTRE RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA Y DERECHOS CONTRAÍDOS LÍQUIDOS	2022	2023
RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA / DERECHOS RECONOCIDOS LÍQUIDOS	81,9	68,2

La relación entre derechos contraídos líquidos o derechos reconocidos (incluye derechos pendientes de cobro a fin del año anterior más/menos rectificaciones más derechos contraídos del ejercicio corriente menos derechos anulados) y recaudación aplicada líquida



(derechos recaudados en el ejercicio menos devoluciones) se sitúa, tal y como el cuadro adjunto refleja, en el 68,2 % reduciéndose respecto del ejercicio anterior que alcanzó el 81,9 % (cuadro n.º 116).

#### DERECHOS RECONOCIDOS Y CANCELACIÓN DE DERECHOS

DERECHOS CONTRAÍDOS LÍQUIDOS	DERECHOS RECAUDADOS	BAJAS POR INSOLVENCIA	BAJAS POR PRESCRIPCIÓN	OTRAS BAJAS	DERECHOS LÍQUIDOS CANCELADOS	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A FIN DE AÑO
870.833	630.500	200	2.947	946	634.593	236.240

El importe de las bajas por insolvencia aumentó hasta los 200 miles de euros, suponiendo un 0,03 % de los derechos cancelados en el ejercicio, frente a 0,02 % de 2022.

Por su parte, las bajas por prescripción se situaron en 2.947 miles de euros, un 0,5 % de los derechos cancelados (0,6 % en 2022), mientras que las generadas por "otras causas" ascendieron a 946 miles de euros, un 0,1 % de los derechos cancelados (0,3 % en 2022).

### 3. Análisis global del pendiente de cobro a fin de año.

El volumen global de los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2023 (cuadro n.º 117) suponen un total de 236.240 miles de euros; respecto del total de derechos contraídos líquidos en 2023, suponen una proporción del 27,1 % en el ámbito global de la comunidad.

#### EVOLUCIÓN DEL PENDIENTE DE COBRO

2021 / IMPORTE	2022 / IMPORTE	% 2022/2021	2023/ IMPORTE	% 2023/2022
111.912	110.918	- 0,9	236.240	+ 113

La evolución de los derechos pendientes de cobro en 2023 (cuadro n.ºs 116 y 117) muestra un incremento global de 125.322 miles de euros (113 % de incremento entre el volumen inicial y el final), con unas variaciones porcentuales del -0,9 % en 2022 y -6,7 % en 2021. El notable incremento en 2023 de los derechos pendientes de cobro obedece al cambio legal comentado en el apartado 1.

Los cuadros n.ºs 133 y 117 ofrecen información sobre el porcentaje del pendiente de cobro en voluntaria (51,7 %) y ejecutiva (48,3 %).

La relación entre pendiente de cobro a fin de año y los derechos contraídos líquidos se sitúa en el 27,1 % (14,3 % en 2022).



#### 4. Incidencia de aplazamientos y fraccionamientos.

##### APLAZAMIENTOS Y FRACCIONAMIENTOS CONCEDIDOS

(miles de euros)

VOLUNTARIA	EJECUTIVA
16.214	3.048

Fuente: ATRIGA

La información facilitada procede de datos de gestión.

La relación entre anulaciones por aplazamientos y fraccionamientos y los derechos contraídos más pendientes de cobro líquidos, que indica la incidencia de los mismos, supone el 2,2 %.



### **3.3.5.2 LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO**

#### **1. Eficacia del proceso de recaudación en el período voluntario.**

La eficacia del proceso de recaudación en voluntaria puede deducirse, estimativamente, por la diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de 2023 (cuadro n.º 117) y la ejecutiva pendiente de cobro a fin de año (cuadro n.º 133). En el caso de la Comunidad Galicia se sitúa en 122.246 miles de euros dato que no revela, a grandes rasgos, problemas de acumulación en dicha fase recaudatoria, dado el volumen de los contraídos anuales, si bien es muy superior a la registrada en el ejercicio anterior (aunque esta importante diferencia trae causa de la modificación legal comentada en el apartado 1). En definitiva, de dichos datos puede deducirse la incidencia de fraccionamientos, aplazamientos, suspensiones o pendencies de apremio (vid. cuadro n.º 119). A su vez la relación entre recaudación aplicada líquida y derechos reconocidos líquidos que se sitúa en el 67,3 % permite corroborar dicha situación.

#### **2. Notificaciones.**

Las notificaciones en papel, a aquellos sujetos pasivos no obligados a su recepción electrónica, se practican por Correos y, residualmente, mediante agente notificador. La CAG cuenta con un servicio externo de impresión y ensobrado, que semanalmente se encarga de imprimir, ensobrar y depositar en Correos las cartas con las notificaciones; no obstante, los servicios territoriales de la CAG también realizan, sin periodicidad determinada, labores de impresión, ensobrado y depósito en Correos. En 2023, el 83 % de las notificaciones en papel se gestionaron por el servicio externo y el otro 17 % por los servicios territoriales de la CAG.

Por otra parte, con ocasión de la visita y al objeto de verificar los plazos en el proceso notificador, se solicitó el dato del plazo medio de notificación de las liquidaciones por tributos cedidos correspondientes al mes de octubre de 2023. De acuerdo con el dato proporcionado por la ATRIGA, el plazo medio entre la fecha de contraído y de notificación para las liquidaciones de dicho período fue de 12 días.

#### **3. Reembolso del coste de garantías y avales.**

La gestión de los reembolsos de los costes de las garantías abonados en la suspensión de la ejecución de deudas tributarias declaradas improcedentes se resume en el cuadro n.º 121. A fecha fin de ejercicio, las solicitudes pendientes ascendían a 15 por valor de 44 miles de euros (9 en 2022 por valor de 53 miles de euros).



### 3.3.5.3 LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO

#### 1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación:

- Los saldos entrantes expresan únicamente providencias de apremio correspondientes a tributos cedidos. Las cifras aportadas representan deudas tributarias con recargo de apremio incluido. Las cifras correspondientes a datas por ingreso reflejadas en este informe incluyen principal y recargo de apremio, pero no intereses. Las datas por ingresos parciales han sido objeto de reflejo en la columna de importes, pero no en la del número de providencias.

#### 2. Análisis del proceso de expedición de providencias de apremio.

PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS	PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS	PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS	PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS	PROVIDENCIAS DE APREMIO % ANULADAS / EXPEDIDAS	PROVIDENCIAS DE APREMIO % ANULADAS / EXPEDIDAS
NÚMERO	IMPORTE (miles €)	NÚMERO	IMPORTE (miles €)	2022	2023
11.833	35.537	1.308	10.032	6,5	11,1

Durante 2023 (cuadro n.º 122), fueron dictadas en el ámbito de la comunidad autónoma 11.833 providencias de apremio por un importe total de 35.537 miles de euros, lo que supone, respecto al ejercicio anterior, una disminución del 10,4 % en su número y un aumento del 12,1 % en el importe. Del total, 10.608 providencias, por importe de 31.737 miles de euros, procedían de liquidaciones originadas en las OOGG, 89,6 % de las emitidas y 89,3 % del importe total, correspondiendo las restantes a expedientes iniciados en las OOLL (cuadros n.ºs 123 y 124).

Por conceptos tributarios destacan las 9.432 providencias de ITPAJD, por un importe de 14.687 miles de euros (79,7 % en número y 41,3 % en importe de los totales de todos los conceptos) y las correspondientes a LSD, que fueron 2.067, por importe de 19.988 miles de euros (un 17,5 % y un 56,2 %, respectivamente, de los totales en número e importe).

Las providencias anuladas durante el ejercicio fueron 1.308 por importe de 10.032 miles de euros, con un incremento del 51,7 % en el número y del 37,9 % en el importe respecto a las anulaciones practicadas durante 2022 (cuadro n.º 126). Del total, 1.123 providencias, por importe de 8.877 miles de euros (6.404 miles de euros en 2022), correspondían expedientes tramitados por las OOGG, 85,9 % del total de anulaciones y 88,5 % del importe, correspondiendo las restantes a providencias procedentes de las OOLL (cuadros n.ºs 127 y 128).



Con relación a los importes de las providencias de apremio dictadas durante el ejercicio, las anulaciones significaron el 28,2 % para el conjunto de la comunidad autónoma (23 % en 2022), el 28 % en el caso de la Oficina Gestora y el 30,4 % en las Liquidadoras (cuadros n.ºs 126, 127 y 128).

La relación entre las providencias anuladas y expedidas es alta, 11,1 % en número y del 28,2 % en importe (6,5 % en número y 23 % en importe en 2022), lo que puede constituir un obstáculo para la agilidad de la gestión recaudatoria. Las principales causas de anulación derivan de la estimación de recursos y REA además de deficiencias o errores en el proceso de notificación.

Se han adoptado medios de control para evitar un arbitrario proceso de remisión de providencias de apremio a ejecutiva. En concreto, en 2023 se ha demorado tres meses la carga en Ourense, A Coruña y Lugo por la asunción de la RZ por los servicios de la ATRIGA, si bien el proceso de carga es mensual desde la falta de ingreso en voluntaria.

### 3. Recursos contra actos de gestión recaudatoria.

Durante el ejercicio tuvieron entrada un total de 482 recursos interpuestos contra las providencias de apremio expedidas en relación con los tributos cedidos, 51 más que en ejercicio precedente (cuadro n.º 129). Fueron tramitados 454, encontrándose pendientes a fecha fin de ejercicio 148, cifra un 25,4 % superior a la de los existentes a 1 de enero. El índice de demora en su resolución fue superior al del ejercicio anterior, situándose en el 3,9 meses (3,3 meses en el ejercicio anterior).

Comunidad Autónoma	Iniciales 2022	Iniciales 2023	Iniciales Variación %	Entrados 2022	Entrados 2023	Entrados Variación %	Despachados 2022	Despachados 2023	Despachados Variación %	Finales 2022	Finales 2023	Finales Variación %
Galicia	117	120	2,6	431	482	11,8	430	454	5,6	118	148	25,4

La relación entre los recursos interpuestos y las providencias expedidas en el ejercicio (cuadros n.ºs 122 y 129) se situó en el 4,1 %, (3,3 % en 2022).

Fueron estimados, total o parcialmente, 227 recursos, un 50 % del total de los tramitados (41,4 % en 2022).

Las causas fundamentales de los recursos estimado total o parcialmente obedecen a anulaciones por el órgano gestor, notificaciones no practicadas o defectos en la misma y suspensiones no comunicadas.

### 4. Organización del servicio de recaudación ejecutiva.

El artículo 59 de la Ley 7/2022, de 27 de diciembre, de medidas fiscales y administrativas incluyó la creación en la ATRIGA del Departamento de Recaudación Ejecutiva, que ejerce, entre otras funciones, la gestión centralizada de la recaudación ejecutiva. Asimismo, precisa que en tanto no se doten los medios personales y materiales, las funciones



atribuidas al Departamento de Recaudación Ejecutiva en el artículo 25.2.2 del estatuto de la Agencia Tributaria de Galicia serán llevadas a cabo por el Departamento Central de Recaudación.

Por su parte, el artículo 60 de la misma Ley establece que la ATRIGA asumirá progresivamente las funciones de recaudación en periodo ejecutivo en vía de apremio desempeñadas por las zonas de recaudación reguladas en el artículo 46 de la Ley 11/1996, de 30 de diciembre, de presupuestos generales de la CAG para 1997.

Las zonas de recaudación establecidas al amparo del artículo 46.3 de la Ley 11/1996, de 30 de diciembre, quedarán suprimidas el 1 de enero de 2026 o en el momento anterior a la indicada fecha en el caso en que el recaudador al frente de alguna de dichas zonas cese en el cargo o por cumplimiento de los 70 años de edad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 del Decreto 51/2000, de 25 de febrero, por el que se establece la organización recaudatoria de la Xunta de Galicia y el estatuto de los recaudadores de zona, o por cualquiera del resto de las causas establecidas en ese artículo. En el momento de la supresión de la correspondiente zona sus funciones serán asumidas por la Agencia Tributaria de Galicia.

En consecuencia, la ATRIGA está asumiendo con sus propios medios, mediante personal funcionario, las funciones de recaudación desempeñadas por las zonas de recaudación, de acuerdo con lo establecido en esta disposición.

Esa asunción se desarrolla de la siguiente manera:

- En marzo de 2023, se ha asumido la Zona de Recaudación de Ourense.
- En septiembre de 2023, se han asumido las de Coruña y Lugo.

En 2024, la de Vigo, y a fines de 2025 Pontevedra.

De hecho, en Ourense. A Coruña y Lugo ya se dispone del personal (1 técnico A2 y dos auxiliares, salvo Coruña con un auxiliar más) que ha asumido dichas funciones, de programas informáticos y de despachos habilitados habiéndose iniciado las diligencias de embargo a través del cuaderno 63 de manera informatizada y, a corto plazo, el de sueldo, salarios y pensiones, a partir de información facilitada por la Seguridad Social también de forma automatizada, y, posteriormente, de vehículos y viviendas.



## 5. Gestión recaudatoria en ejecutiva desarrollada.

La gestión ejecutiva realizada en el ejercicio analizado se resume en los siguientes datos (cuadros n.ºs 130 a 135):

Tipo	Cargo inicial	Cargo neto del año	Total, data	Cargo final	Índices De actividad	Índices De acumul.	Índices De demora
<b>Importe en miles euros</b>	<b>111.239</b>	<b>22.074</b>	<b>19.319</b>	<b>113.994</b>	<b>14,5</b>	<b>102,5</b>	<b>70,8</b>
Servicios propios	97.161	17.230	17.262	97.129	15,1	100,0	67,5
Convenio con la AEAT	14.078	4.844	2.057	16.865	10,9	119,8	98,4
<b>Número de providencias</b>	<b>28.664</b>	<b>11.433</b>	<b>8.485</b>	<b>31.612</b>	<b>21,2</b>	<b>110,3</b>	<b>44,7</b>
Servicios propios	24.552	10.507	7.868	27.191	22,4	110,7	41,5
Convenio con la AEAT	4.112	926	617	4.421	12,2	107,5	86,0

Conforme a los mismos y a la información que figura en los cuadros n.ºs 130 a 135, son aspectos a destacar los siguientes:

- El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio es de 31.612 providencias por importe de 113.994 miles de euros. Ha crecido en un 10,3 % el pendiente inicial en número y un 2,5 % en importe. Al final del año el índice de demora global era de 44,7 meses en número (41,9 en 2022) y 70,8 meses en importe (80,5 en 2022).
- El cargo bruto del año ha sido de 12.449 providencias, por importe 38.123 miles de euros, con una disminución del 9,5 % en número y un aumento del 19,5 % en importe con respecto al ejercicio anterior. El cargo a la AEAT ha sido de 1.059 providencias por importe de 7.432 miles de euros.

GESTIÓN RECAUDATORIA EN EJECUTIVA. IMPORTE DEL CARGO (miles €)	PENDIENTE DE COBRO EN FIN AÑO ANTERIOR	CARGADAS EN EL AÑO	CARGO BRUTO ACUMULADO	BAJAS DE LIQUIDACIÓN	CARGO NETO
CA	97.161	30.691	127.852	13.461	114.391
AEAT	14.078	7.432	21.510	2.588	18.922
<b>TOTAL</b>	<b>111.239</b>	<b>38.123</b>	<b>149.362</b>	<b>16.049</b>	<b>133.313</b>

- Las bajas de liquidaciones han sido 1.016 (856 en 2022) por importe de 16.049 miles de euros (12.898 miles de euros en 2022), con una significación de sólo el 2,5 % en número, pero de un más relevante 10,7 % en importe sobre el cargo bruto acumulado. Ha de indicarse que la reducción de estas bajas está asociada directamente con la mejora de la calidad de la gestión y su menor conflictividad y que redundará en una mayor fluidez del proceso recaudatorio. Se han producido bajas de liquidación en el cargo a la AEAT por importe de 2.588 miles de euros (2.970 miles de euros en 2022).



- Las datas totales del ejercicio comprenden 8.485 providencias (8.200 en 2022), por un importe de 19.319 miles de euros (16.516 miles de euros en 2022). Estas datas han significado el 21,2 % en número y el 14,5 % en importe del cargo neto gestionable. Las datas del cargo gestionado por la AEAT han sido 617 por 2.057 miles de euros (733 por 2.191 miles de euros en 2022).

GESTIÓN RECAUDATORIA EN EJECUTIVA. IMPORTE DE LA DATA (miles €)	DATAS POR INGRESOS	DATAS POR FALLIDOS	DATAS POR PRESCRIPCIÓN	DATAS POR OTRA CAUSA	TOTAL, DATA
CA	14.721	75	438	2.028	17.262
AEAT	1.362	218	25	452	2.057
TOTAL	16.083	293	463	2.480	19.319

- Las datas por ingresos han sido de 7.618 providencias (7.554 en 2022), con un importe de 16.083 miles de euros (13.928 miles de euros en 2022). Por tanto, suponen respecto del cargo neto el 19 % en número de providencias, si bien este porcentaje desciende al 12,1 % (10,9 % en 2022) si se considera el importe. En cuanto a las que corresponden al cargo gestionado por la AEAT alcanza el 7,2 % en importes (12,1 % en 2022).
- En relación con las datas por razones distintas al ingreso, debe alertarse sobre la importancia relativa de las datas por fallidos (80 deudas por 293 miles de euros, 150 y 221, respectivamente, en 2022) que, tratándose de impuestos ligados al patrimonio, deberían reducirse con una gestión más cercana a la producción de los hechos imponible, y de las datas por prescripción (216 deudas por importe de 463 miles de euros, 145 y 441, respectivamente en 2022), por los problemas de gestión recaudatoria que suelen esconder. Por lo que se refiere a la gestión realizada por la AEAT, las datas por fallidos ascendieron a 53 deudas por importe de 218 miles de euros, mientras que las datas por prescripción se reducen a 18 providencias y 25 miles de euros. En cuanto a las datas por otras causas, fueron 78 que en importes supusieron 452 miles de euros. Al recibir el cargo de A Coruña del antiguo recaudador de zona se hizo un expurgo motivando las bajas por prescripción en mayor medida.
- La Resolución de la CHAP, de 27 de abril de 2023, conjunta de la IGCAG y de la ATRIGA, acuerda la anulación y baja en contabilidad de aquellas liquidaciones en ejecutiva con importe inferior a tres euros, proceso que se sigue anualmente.



**6. Gestión recaudatoria en ejecutiva desarrollada mediante convenio con la AEAT.**

Durante el año 2023 no se ha apreciado ningún tipo de problemática en el intercambio de información CAG/AEAT.

**7. Establecimiento de procedimientos normalizados entre la comunidad y la AEAT para el embargo de pagos presupuestarios o tributarios.**

La CAG, bajo petición de la AEAT, puede retener total o parcialmente el importe de los pagos a terceros. En la actualidad no existe ningún procedimiento telemático para ello.

El embargo de pagos presupuestarios de la CAG (5) con créditos a favor de la AEAT alcanzó, en 2023, 19,7 miles de euros.

Por parte de la ATRIGA se realizan, periódicamente, solicitudes a la AEAT de embargos de devoluciones de impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF) e impuesto sobre el valor añadido (IVA) para deudas de los contribuyentes que son gestionadas por la ATRIGA ya en fase de embargo. Dichas solicitudes se realizan a través de la remisión telemática de archivos vía EDITRAN mediante modelo 996.

El embargo de devoluciones tributarias por la AEAT con créditos a favor de la CAG (55) supuso, en 2023, un importe de 24,35 miles de euros.



### **3.3.6. CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y EXTERNO**

#### **3.3.6.1 CONTABILIDAD**

##### **1. Comprobación de datos estadísticos.**

En los cuadros n.ºs 137 a 147 se recogen los datos relativos a la recaudación aplicada en 2022, coincidentes tanto con la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos de la CAG (rendida en fecha 26 de abril de 2024, de acuerdo con lo establecido en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 4/3/2004), como con las cuentas de rentas públicas del presupuesto de ingresos del ejercicio corriente y ejercicios anteriores, aportados por la Subdirección General de Contabilidad de la IGCG, resultando su cotejo de conformidad.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación:

De acuerdo con los criterios contables aplicables, la recaudación no se minora con los costes del convenio de recaudación en ejecutiva suscrito con la AEAT, ni con el pago de honorarios a registradores de la propiedad, apareciendo como mayor gasto en el presupuesto consolidado de la administración autonómica.

La contabilidad oficial gestionada a través de la aplicación contable XUMCO recoge el desglose por conceptos de los ingresos aplicados de ISD e ITPAJD. Específicamente cabe resaltar que se recogen los correspondientes a IP y no se ha incluido la tasa de juego on line gestionada por el Estado.

##### **2. Organización contable de ingresos de la comunidad.**

No se han producido en 2023 cambios reseñables relativos al ejercicio de la función contable, función encomendada a la Intervención General (IGCG) que, dependiente de la CHAP, con rango de dirección general, es el centro directivo y gestor de la contabilidad pública de la CAG según el Decreto Legislativo 1/1999 de 7 de octubre.

##### **3. Reflejo contable de liquidaciones.**

La gestión individual de las deudas se lleva en la aplicación XEITO, que es el sistema de gestión de los tributos. Desde XEITO, al final de cada día, se agrupan las deudas por concepto y tipo de operación y se transmite dicho resumen agrupado al sistema contable, XUMCO. Por tanto, la contabilización de las deudas no se hace de forma individualizada, sino que se realiza agrupadamente de forma diaria con base en los resúmenes que se reciben desde el sistema de gestión. No obstante, el sistema permite acudir a XEITO para identificar individualmente las deudas vinculadas con cada uno de los asientos contables.



### 3.3.6.2 CONTROL INTERNO

- Régimen de control interno económico financiero.

Por acuerdo del Consello de la Xunta de Galicia, de 27 de diciembre de 2012, el control interno de la actividad económico- financiera de los ingresos en la ATRIGA deberá ejercerse por la IGCAJ mediante control financiero permanente regulado en el referido Decreto Legislativo y desarrollado por Resolución de 23 de septiembre de 2013 de la IGCAJ. El control se ejerce por las respectivas intervenciones territoriales.

Dichas actuaciones de control financiero respecto de la ATRIGA se enmarcan en los correspondientes planes de control financiero que se concretan mediante instrucción específica de la IGCAJ.

- Informes de control financiero.

La Intervención Territorial de Vigo, de acuerdo con el Plan de Control Financiero y la Instrucción 3/2023, ha realizado las correspondientes actuaciones de control respecto del ejercicio 2022. El control tuvo como objetivo el análisis de los procedimientos de valoración, de comprobación limitada, aplazamientos y fraccionamientos, devolución de ingresos indebidos, procedimientos de inspección, procedimientos sancionadores, recursos de reposición y tasaciones periciales contradictorias. El informe definitivo recoge en sus conclusiones determinados errores en el cálculo de intereses de demora, o documentación incompleta en determinados expedientes y, en cuanto a los procedimientos de revisión, demoras en la resolución de recursos de reposición y en la remisión de expedientes al TEARG, prescripción o caducidad de las actuaciones y errores o falta de motivación del cierre de expedientes. En sus recomendaciones observa la conveniencia de diligencias de cierre de los expedientes, el ajuste del cálculo de intereses de demora a la normativa y la conveniencia de que conste en los expedientes de devolución de ingresos indebidos la correspondiente resolución debidamente notificada por la que se ejecuta dicha devolución. Respecto de los procedimientos de revisión, entre otras, se recomienda que conste el acuerdo de ejecución de las resoluciones del TEARG y la explicación, en los casos de prescripción, de sus causas.

En Pontevedra la Intervención Territorial, de acuerdo con la citada Instrucción, centró su control en muestras de expedientes relativas a procedimientos de comprobación de valores, procedimientos de comprobación limitada, aplazamientos y fraccionamientos, devolución de ingresos indebidos, recursos de reposición y reclamaciones económico- administrativas. En su informe definitivo recomienda la debida motivación del método de valoración aplicado y la utilización del método de verificación de datos en vez del de comprobación limitada cuando se den las circunstancias del art 131 c) LGT, además de evitar demoras en los procesos de resolución de recursos y de devolución de ingresos indebidos; asimismo, se recomienda



notificar los actos que deriven de la ejecución del recurso aunque este sea su cierre y la constancia de motivación en el expediente en caso de retroacción sin nueva valoración.

La Intervención Territorial de A Coruña, de acuerdo con el plan de control financiero de 2022 y la Instrucción 5/2022, ha rendido informe definitivo correspondiente al ejercicio 2021. Dicho informe y de acuerdo con las normas citadas, tenía como objeto el análisis del procedimiento de comprobación de valores, procedimientos de comprobación limitada, aplazamientos y fraccionamientos, devolución de ingresos indebidos, procedimientos de inspección y sancionadores, recursos de reposición y tasaciones periciales contradictorias. En sus conclusiones el informe de la Intervención Territorial de A Coruña, que ha incluido entre las muestras analizadas expedientes de OOLL, expone como errores más relevantes la falta de documentación (justificantes de notificación, acuerdos de ejecución de fallos del TEARG entre otros) en algunos expedientes; error en el cálculo de intereses de demora y falta de motivación incluida la relativa al cierre de expedientes, además de retrasos en el envío de expedientes al TEAR y errores en los procedimientos de tasación pericial contradictoria. En sus recomendaciones, entre otras, cabe destacar la conveniencia de que se completen todos los expedientes con la documentación de todos los trámites, cumplimiento de plazos para evitar prescripciones y caducidades, adecuada motivación de los actos administrativos y adopción de acuerdos de ejecución acordes a lo dispuesto por el TEARG en sus resoluciones.



### **3.3.6.3 CONTROL EXTERNO**

Las actuaciones de fiscalización externa de la gestión económica, financiera y contable del sector público de la CAG corresponden al Consello de Contas, sin perjuicio de las competencias del Tribunal de Cuentas.

Ni en 2022 ni en 2023 se han emitido informes específicos de ese organismo sobre la gestión de tributos cedidos.

En el momento de la visita de inspección constaba, como último informe publicado, el de fiscalización de la Cuenta General de la CA. Ejercicio 2019 y estaba examinando la Cuenta del año 2021.



### 3.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

#### 3.4.1. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

La CAG ha seguido manteniendo su destacable colaboración en la Campaña de declaración del IRPF 2022 tal y como el cuadro adjunto pone de relieve.

COMUNIDAD	CAMPAÑA 2021	DECLARACIONES REALIZADAS CAMPAÑA 2022	LOCALES	PUESTOS	EFFECTIVOS	MUNICIPIOS
GALICIA	25.226	27.752	0	36	42	7

Se han ofrecido al contribuyente los servicios de información telefónica en la página web de la ATRIGA.

Las OOLL no han colaborado en la campaña.

Se han constituido plataformas conjuntas con la AEAT, en las oficina o locales de esta, en concreto en los municipios de A Coruña, Santiago de Compostela, Ferrol, Lugo, Ourense, Pontevedra y Vigo. Dichas plataformas estaban integradas por puestos de atención de citas de ambas administraciones.

Se han habilitado 36 puestos de confección de declaraciones en las plataformas conjuntas, con la siguiente distribución: 4 en A Coruña, 5 en Santiago de Compostela, 4 en Ferrol, 4 en Lugo, 4 en Ourense, 6 en Pontevedra y 9 en Vigo. Han colaborado 42 personas, 36 de las cuales fueron contratadas por la ATRIGA, que prestaron la asistencia a los contribuyentes en la confección de declaraciones en el entorno Renta Web, y 6 eran funcionarios encargados de la coordinación de la campaña.

La Delegación Especial de la AEAT organizó un curso de formación teórica de IRPF, acompañado de sesiones prácticas para la aplicación Renta Web.

No ha habido colaboración en la campaña del IP, al no organizar la AEAT una colaboración específica para este impuesto.



### **3.4.2. IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE**

La CAG no ha asumido en 2023 la gestión efectiva del Impuesto ni está previsto pueda asumirse en el ejercicio en curso.

No se ha expuesto problemática alguna en la recepción de la información relativa al concepto remitida por la AEAT, que no se utiliza con fines inspectores, pero sí en las previsiones presupuestarias. No obstante, la CAG, al igual que en años anteriores, ha manifestado que la AEAT remite la información con periodicidad trimestral, pero no se procesa al no existir ninguna posibilidad de cruzar dicha información, ya que los datos suministrados desde la AEAT no contienen ni el NIF ni la matrícula del vehículo.



### **3.4.3. INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**

#### **1. Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria.**

En el ejercicio 2023 han tenido lugar 2 sesiones del CTDCGT.

Los principales temas abordados en las mismas fueron los siguientes:

- Planificación de la campaña de renta 2022 y colaboración en la misma de la CAG.
- Análisis de la evolución de los objetivos y resultados de la AEAT y de la ATRIGA.
- Coordinación de actuaciones IVA-ITP. Estudio de supuestos concretos.
- Actuaciones coordinadas y de colaboración entre la inspección de la AEAT y de la comunidad sobre hechos imposables concretos (ya recogidos en el apartado 3.3.4.9 de este Informe).

En conclusión, ambas partes consideran muy satisfactoria dicha colaboración que efectivamente cabe elogiar, dado el gran volumen de información relevante a efectos tributarios que mutuamente se suministran.

#### **2. Suministro de información por parte de la comunidad autónoma a la AEAT.**

- Acceso a las bases de datos de la comunidad.

En cuanto al acceso por parte de la AEAT a las BBDD fiscales de la comunidad, se informó que están autorizados 27 funcionarios de esta que están accediendo a datos relativos a sucesiones y donaciones, medios de transporte usados e ITPAJD.

- Envío de modelos informativos a la AEAT.

La información requerida en los siguientes modelos ha sido transmitida durante el ejercicio sin incidencias, salvo lo que se comenta del Modelo 990.

- Modelo 901 (certificado de eficiencia energética), salvando iniciales dificultades se ha podido remitir un fichero con 30.118 registros en fecha 30/01/24.
- Modelo 993 (declaración informática de deducciones autonómicas en IRPF).  
Se han enviado 193.085 registros en fecha 26/01/24.
- Modelo 990 (abono anticipado de deducciones familiares e información de discapacidad y familias numerosas).

Se han enviado doce ficheros con 5.385.242 registros en fecha 09/01/24.

Se han expuesto por parte de la Delegación de la AEAT incidencias en la información facilitada por la CAG, dada la importancia de su tratamiento para los beneficios fiscales. Uno de esos problemas es el de las discapacidades que



no aparecen en el modelo 990 y que han sido justificadas por el contribuyente, para solucionarlo la DAEAT envía listado de aquellos que poseyendo certificado de discapacidad no estaba informado en el 990. Se ha llegado al acuerdo de enviar periódicamente los casos que surjan en el futuro para mejorar la calidad del modelo y evitar requerimientos innecesarios a los contribuyentes. La ATRIGA, en cualquier caso, dio respuesta estas demandas.

Debe precisarse que la información facilitada por la CAG respecto de este punto lo ha sido por departamentos o consellerías distintas a la de adscripción de la ATRIGA.

- Modelo 992 (tributos sobre el juego), se ha remitido un fichero con 34.828 registros en fecha 4/07/23.
  - Modelo 980 (declaración informativa de intereses de demora pagados a los contribuyentes). La información remitida sólo incluye los intereses de demora tributarios liquidados por la ATRIGA constando de un fichero con 6.732 registros enviado en fecha 22/02/24.
  - Modelo 933 (guarderías y centros de educación infantil); se ha remitido un fichero con 564 registros en fecha 29/01/24.
  - Información sobre valores declarados y comprobados se envió asimismo un fichero con 1.787.977 registros. La DAEAT ha expuesto la conveniencia de que se indique si el valor comprobado es firme o no.
  - Modelo 991 (fianzas derivadas de arrendamiento de inmuebles), se envió un fichero con 285.515 registros en fecha 30/01/24.
  - Modelo 996 (embargos) se han cargado 45 ficheros con 492.133 registros.
- Validación de registros por el DIT correspondientes a los conceptos ISD e ITPAJD.

En el ejercicio 2021 los expedientes registrados de entrada en la CAG relativos al concepto ISD fueron 70.639 validándose por el DIT 69.333 (98,15 %). En cuanto al ITPAJD el porcentaje de validación alcanza el 83,66%.

### **3. Suministro de información por parte de la AEAT a la comunidad.**

- Cumplimiento del calendario de remisión de información.

En el ejercicio de referencia se ha cumplido, por parte de la AEAT, con los calendarios previstos para el suministro de información con trascendencia tributaria a la CAG, sin que se haya expuesto ninguna problemática en su recepción, ni posibles necesidades adicionales.



- Utilización y cesión de la información estadística facilitada por la AEAT.

La información estadística facilitada por la AEAT se incorpora a las BBDD autonómicas para su uso exclusivo con finalidades tributarias.

#### **4. Convenio de colaboración entre la AEAT y la comunidad en materia de suministro de información para finalidades no tributarias.**

Cabe señalar que la evaluación de los resultados de la colaboración en cuanto al suministro de información para finalidades no tributarias es positiva dado el elevado porcentaje de certificados que se emiten telemáticamente (1.949.282 en 2023 por 1.828.040 en 2022). El incremento registrado obedece al número de convocatorias de ayudas y/o solicitantes principalmente por ayudas a la vivienda.

El proceso de revisión de usuarios y autorizaciones tras la firma del nuevo convenio no plantea problemática y se desarrolla sin incidencias. Por tanto, no ha habido cuestiones relevantes a tratar con el interlocutor único (directora de la ATRIGA).

De acuerdo con la cláusula novena del convenio, en el ejercicio 2023 se ha realizado una auditoría de los accesos realizados por las distintas consellerías, observándose la debida justificación de todos ellos.

#### **5. Comisión Técnica de Relación para evitar la doble imposición por los conceptos IVA e ITPAJD.**

Durante el año 2023, se ha celebrado una reunión formal de la Comisión Técnica en la que se trató la posible tributación de 4 expedientes manteniéndose la tributación inicial de IVA en tres de ellos y se modificó a ITP en uno. Se formularon 24 propuestas de coordinación planteadas por la ATRIGA quedando 4 pendientes a fin de año. En todos los casos la cuestión controvertida se refiere a la tributación por transmisión de inmuebles por la afectación o no de los mismos a la actividad empresarial.

Los expedientes resueltos no constan hayan sido aprobados formalmente en el seno del CTDGT por lo que debiera, en el futuro, considerarse dicha posibilidad.

No se han planteado supuestos pendientes de unificación de criterio.



### 3.4.4. COLABORACIÓN CON LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO PARA LA APLICACIÓN DEL VALOR DE REFERENCIA

- Problemática en la aplicación del Valor de Referencia (VR).

Como ya se ha indicado, independientemente de la problemática que, a nivel nacional, han planteado la determinación del VR de garajes, viviendas de protección oficial y subastas, la ATRIGA señala que en los expedientes que tienen distintos bienes para valorar, se tiene que pedir informe de cada uno de ellos. Sería preferible que se pudiese cargar un fichero a SINTRA con todas las peticiones del informe.

Los VR se mueven en relación con el mercado de acuerdo con márgenes razonables en opinión de la ATRIGA, si bien pueden encontrarse desajustes en determinados casos de viviendas respecto de los que la DGC carece de información (viviendas sin ascensor).

En cuanto a los bienes sin VR, los porcentajes se sitúan aproximadamente en el 20% de los bienes rústicos y 40% de los urbanos.

- Informes sobre el VR solicitados a la Dirección General del Catastro (DGC).

El cuadro adjunto ofrece información sobre los informes solicitados a la DGC según sean de rectificación de autoliquidaciones, en fase de alegaciones, en recurso de reposición o tras presentarse REA.

Al respecto cabe señalar que, como puede deducirse del cuadro adjunto, predomina las rectificaciones de autoliquidaciones (49 %) incluso dicho porcentaje es superior por cuanto se han grabado como alegaciones las que en realidad derivaban de rectificaciones de autoliquidación, ello se debe a que la ATRIGA informa el sujeto pasivo de la conveniencia de dicho procedimiento si no está de acuerdo con el VR fijado. Cabe resaltar que en las casillas de los distintos modelos de autoliquidación no se limita la posibilidad de que el contribuyente declare con valor distinto al VR.

#### INFORMES SOBRE EL VALOR DE REFERENCIA SOLICITADOS A LA DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO

Tributo	Rect. Autoliquidación	Alegaciones y Pruebas	Recurso Reposición	Recl. Econ.- Admin.	TOTAL	% TOTAL	TOTAL, NACIONAL	% NACIONAL
I. Sucesiones y Donaciones	30	22	9	0	61	13,6	853	5,6
I. Transmisiones Patrimoniales	179	164	24	0	367	82,1	13.833	90,7
Actos Jurídicos Documentados	14	5	0	0	19	4,3	559	3,7
OSC	0	0	0	0	0	0,0	14	0,1
<b>TOTAL</b>	<b>223</b>	<b>191</b>	<b>33</b>	<b>0</b>	<b>447</b>	<b>100</b>	<b>15.259</b>	<b>100</b>
<b>%</b>	<b>49</b>	<b>42</b>	<b>7</b>	<b>0</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>
<b>TOTAL NACIONAL</b>	<b>6.531</b>	<b>6.743</b>	<b>1.516</b>	<b>469</b>	<b>15.259</b>	<b>100</b>	<b>15.259</b>	<b>100</b>
<b>% NACIONAL</b>	<b>42</b>	<b>44</b>	<b>9</b>	<b>3</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>



- Informes sobre el VR emitidos por la DGC.

A su vez, los cuadros adjuntos muestran qué tipo de informes y con qué resultados han sido emitidos por la DGC, tanto en función de los distintos conceptos impositivos como por la tipología de informes, si han sido de ratificación, rectificación o inexistencia de VR, así como los derivados de solicitudes del Tribunal Económico Administrativo (TEA).

Se detectó un elevado porcentaje de inexistencia de VR (23,9 %) y también de rectificaciones (47 %). Dichas rectificaciones derivan de la corrección de datos físicos del inmueble o de su estado de conservación o de su calidad tras la información aportada por el contribuyente.

**VALOR DE REFERENCIA. INFORMES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO. CONCEPTOS TRIBUTARIOS**

Tributo	Ratificación (Núm..)	Ratificación (%)	Rectificación (Núm..)	Rectificación (%)	Inexistencia (Núm..)	Inexistencia (%)	Informe TEA (Núm..)	Informe TEA (%)	TOTAL (Núm..)	TOTAL (%)
I. Sucesiones y Donaciones	36	59,0	14	23,0	11	18,0	0	0,0	61	13,6
I. Transmisiones Patrimoniales	93	25,3	185	50,4	89	24,3	0	0,0	367	82,1
Actos Jurídicos Documentados	1	5,3	11	57,9	7	36,8	0	0,0	19	4,3
OSC	0	--	0	--	0	--	0	--	0	0,0
<b>TOTAL</b>	<b>130</b>	<b>29,1</b>	<b>210</b>	<b>47,0</b>	<b>107</b>	<b>23,9</b>	<b>0</b>	<b>0,0</b>	<b>447</b>	<b>100</b>
<b>TOTAL NACIONAL</b>	<b>4.964</b>	<b>32,5</b>	<b>6.814</b>	<b>44,7</b>	<b>3.298</b>	<b>21,6</b>	<b>180</b>	<b>1,2</b>	<b>15.256</b>	<b>100</b>

**VALOR DE REFERENCIA. INFORMES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO. TIPOS DE INFORMES SOLICITADOS**

Tributo	Ratificación (Núm..)	Ratificación (%)	Rectificación (Núm..)	Rectificación (%)	Inexistencia (Núm..)	Inexistencia (%)	Informe TEA (Núm..)	Informe TEA (%)	TOTAL (Núm..)	TOTAL (%)
Rectificación Autol.	65	29,1	104	46,6	54	24,2	0	0,0	223	49,9
Alegaciones y Pruebas	48	25,1	93	48,7	50	26,2	0	0,0	191	42,7
Recurso Reposición	17	51,5	13	39,4	3	9,1	0	0,0	33	7,4
Recl. Econ.-Admin.	0	--	0	--	0	--	0	--	0	0,0
<b>TOTAL</b>	<b>130</b>	<b>29,1</b>	<b>210</b>	<b>47,0</b>	<b>107</b>	<b>23,9</b>	<b>0</b>	<b>0,0</b>	<b>447</b>	<b>100</b>
<b>TOTAL NACIONAL</b>	<b>4.964</b>	<b>32,5</b>	<b>6.814</b>	<b>44,7</b>	<b>3.298</b>	<b>21,6</b>	<b>180</b>	<b>1,2</b>	<b>15.256</b>	<b>100</b>

- Ratio entre el número de expedientes, declaraciones o autoliquidaciones despachadas de ISD e ITPAJD con bienes respecto de los que hubiese que declarar VR y la solicitud de informe a la DGC consecuencia de rectificación de autoliquidación, alegaciones, recursos de reposición y/o reclamaciones económico-administrativas.

El número de expedientes/declaraciones/autoliquidaciones de ISD despachadas por la CAG en 2023 (bien de conformidad o través de las oportunas liquidaciones), excluyendo



las correspondientes a devengos de 2021 o ejercicios anteriores y aquellas cuyos bienes inmuebles declarados no contienen VR asignado por la DGC, ha sido de 4.272.

Por su parte el número de autoliquidaciones despachadas en 2023 con los mismos condicionantes respecto de ITPAJD ha sido de 12.248.

En consecuencia, las ratios respectivas suponen el 1,4 % para ISD (61/4.272) y 3,2 % para ITPAJD (386/12.248).

- Problemática en el suministro de la información solicitada.

No se ha expuesto particulares dificultades en el suministro de dicha información relativa a los despachos realizados con devengo 2023, si bien debe tenerse en cuenta que corresponde mayoritariamente a la provincia de A Coruña, dado el retraso que acumulan el resto de las delegaciones.



## **3.5 EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO**

### **3.5.1. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS**

#### **3.5.1.1 NORMATIVA APLICABLE EN EL EJERCICIO ANALIZADO**

Las medidas en materia de tributos estatales cedidos que entraron en vigor en 2023 se encuentran recogidas en la Ley 7/2022 de 27 de diciembre, de medidas fiscales y administrativas y Ley 3/2023, de 4 de julio, reguladora de los juegos de Galicia.

Estas disposiciones modificaron el Decreto Legislativo 1/2011, de 28 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales de la CAG en materia de tributos cedidos por el Estado.



### **3.5.1.2 PRINCIPALES NOVEDADES NORMATIVAS**

Las novedades más relevantes, introducidas por dicha normativa, aplicables en 2023, son las siguientes:

#### **IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FISICAS.**

- Se establece una nueva escala autonómica aplicable a la base liquidable general una nueva deducción para familias con hijas e hijos que podrán aplicar aquellas que tengan dos descendientes que den derecho a la aplicación del mínimo por descendientes.
- Se reducen los tipos marginales aplicables a los dos primeros tramos pasando el primero del 9,5 % a 9 % y el segundo del 11,75 % al 11,65 %; también se reducen los tipos marginales para determinados tramos de base liquidable.
- Se incrementan los mínimos del contribuyente por ascendientes, descendientes y por discapacidad.

#### **IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO.**

- Se establece una bonificación del 50 % sobre la cuota íntegra del impuesto.
- Se realizan correcciones con el fin de adecuar la escala del impuesto mientras dure la vigencia del impuesto temporal de solidaridad de las grandes fortunas.

#### **IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES.**

- Respecto de la reducción por adquisición mortis causa e inter vivos de bienes y derechos afectos a una actividad económica y de participaciones en entidades se concretan los elementos a los que le son aplicables.

#### **TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO.**

- Se establece un tipo reducido de gravamen del 30% aplicable en las modalidades de juego diferentes al bingo electrónico siempre que se mantenga el empleo con respecto a 2022.
- Se excluye de la exención de la tasa de juego de las combinaciones aleatorias determinados premios.



### 3.5.1.3 RESUMEN DEL MARCO NORMATIVO EXISTENTE

La normativa aplicable en el ejercicio de referencia, considerando las novedades antes expuestas, puede resumirse según los diferentes conceptos en los siguientes aspectos fundamentales:

#### IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS.

La CAG ha regulado la escala autonómica del impuesto:

Base liquidable – Hasta euros	Cuota íntegra – Euros	Resto base liquidable – Hasta euros	Tipo aplicable – Porcentaje
0,00	0,00	12.985,35	9,00
12.985,35	1.168,68	8.083,25	11,65
21.068,60	2.110,38	14.131,40	14,90
35.200,00	4.215,96	24.800,00	18,40
60.000,00	8.779,16	En adelante	22,50

Las deducciones autonómicas son:

- Por nacimiento o adopción de hijos.
- Por familia con hijos e hijas.  
Por acogimiento familiar de menores.
- Por cuidado de hijos menores.
- Por contribuyentes con discapacidad, de edad igual o superior a 65 años, que precisen ayuda de terceras personas.
- Por alquiler de la vivienda habitual por sujetos pasivos de edad igual o inferior a 35 años.
- Para sujetos pasivos de edad igual o superior a 65 años que sean minusválidos.
- Por gastos dirigidos al uso de nuevas tecnologías en los hogares gallegos.
- Por inversión en la adquisición de acciones o participaciones sociales en entidades nuevas o de reciente creación.
- Por inversión en la adquisición de acciones o participaciones sociales en entidades nuevas o de reciente creación y su financiación.
- Por inversión en acciones de entidades que cotizan en el segmento de empresas en expansión del mercado alternativo bolsista.
- Por donaciones con finalidad en investigación y desarrollo científico e innovación tecnológica.



- Por inversión en instalaciones de climatización y/o agua caliente sanitaria que empleen energías renovables en la vivienda habitual, y destinadas exclusivamente al autoconsumo.
- Por rehabilitación de bienes inmuebles situados en centros históricos.
- Por inversión en empresas agrarias y sociedades cooperativas agrarias o de explotación comunitaria de la tierra.
- Por inversiones en sociedades de fomento forestal, entidades agrarias, o entidades que tengan por objeto la movilización o recuperación de las tierras agrarias de Galicia.
- Por adquisición y rehabilitación de viviendas en los proyectos de aldeas modelo.
- Por determinadas subvenciones y/o ayudas obtenidas a consecuencia de los daños causados por los incendios que se produjeron en Galicia durante el mes de octubre del año 2017.
- Para paliar los daños causados por la explosión de material pirotécnico que tuvo lugar en Tui durante el mes de mayo del 2018.
- Por obras de mejora de eficiencia energética en edificios de viviendas o en viviendas unifamiliares, con determinados requisitos.
- Por las ayudas y subvenciones recibidas por los deportistas de alto nivel de Galicia.

### **IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO.**

Tiene el mínimo exento establecido en 700.000 €.

Regula la cuota del impuesto con una escala de 8 tramos con tipos del 0,20 % al 2,50 % y con una bonificación del 50 % sobre la cuota íntegra del impuesto. Mientras esté vigente el impuesto temporal de solidaridad de las grandes fortunas es aplicable otra escala.

Base liquidable hasta euros	Cuota euros	Resto base liquidable hasta euros	Tipo aplicable porcentaje
0,00	0,00	167.129,45	0,20
167.129,45	334,26	167.123,43	0,30
334.252,88	835,63	334.246,87	0,50
668.499,75	2.506,86	668.499,76	0,90
1.336.999,51	8.523,36	1.336.999,50	1,30
2.673.999,01	25.904,35	2.673.999,02	1,70
5.347.998,03	71.362,33	5.347.998,03	2,10
10.695.996,06	183.670,29	En adelante	2,50

La CAG ha aprobado las siguientes deducciones autonómicas de carácter objetivo en el IP:



- Por creación de nuevas empresas o ampliación de la actividad de empresas de reciente creación.
- Por inversión (participaciones, préstamos, cuentas en participación) en sociedades de fomento forestal, entidades agrarias, o entidades que tengan por objeto la movilización o recuperación de las tierras agrarias de Galicia.
- Por incorporación de bienes y derechos a los instrumentos de movilización o recuperación de las tierras agrarias de Galicia.
- Por la participación en el capital social de cooperativas agrarias o de explotación comunitaria de la tierra.
- Por la afectación de terrenos rústicos a una explotación agraria y arrendamiento rústico.
- Por la participación en los fondos propios de entidades agrarias.
- Por la afectación a actividades económicas de inmuebles en centros históricos.
- Por la participación en los fondos propios de entidades que exploten bienes inmuebles en centros históricos.

#### **IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES.**

Las reducciones de la base imponible por adquisiciones mortis causa son las siguientes:

- Por parentesco para el grupo I y grupo II de un millón de euros y para grupo III de 16 mil u 8 mil euros.
- Por adquisición de vivienda habitual., por discapacidad o adquisición de empresa familiar.
- Por la adquisición de bienes y derechos afectos a una actividad económica y de participaciones en entidades.
- Por la adquisición de explotaciones agrarias y de elementos afectos.
- Por la adquisición de fincas rústicas incluidas en la Red gallega de espacios protegidos.
- Por la adquisición de fincas forestales que formen parte de la superficie de gestión y comercialización conjunta de producciones que realicen agrupaciones de propietarios forestales dotadas de personalidad jurídica.
- Por la adquisición de bienes destinados a la creación o constitución de una empresa o negocio profesional.

Existen, asimismo, reducciones autonómicas para las adquisiciones inter vivos:



- Por la donación de dinero destinado a la adquisición de una vivienda habitual en Galicia a favor de hijos y descendientes menores de 35 años y mujeres objeto de violencia de género (95% de la base imponible bajo determinadas condiciones).
- Por la donación de cualquier tipo de bien realizada a favor de hijos y descendientes con la finalidad de constituir o adquirir una empresa o negocio profesional en Galicia (95 % de la base imponible bajo determinadas condiciones).
- Por la adquisición de empresa familiar (reducción del 99%).
- Por la adquisición de explotaciones agrarias y fincas rústicas.
- Por la adquisición de bienes y derechos afectos a una actividad económica, de participaciones en entidades y de explotaciones agrarias en los pactos sucesorios.
- Por la adquisición de fincas forestales que formen parte de la superficie de gestión y comercialización conjunta de producciones que realicen agrupaciones de propietarios forestales dotadas de personalidad jurídica.

En cuanto a deducciones y bonificaciones se encuentran vigentes las siguientes:

- Por parentesco en las adquisiciones mortis causa para contribuyentes del Grupo I del 99%.

### **IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS.**

Los tipos de gravamen aplicables son, con carácter general, los siguientes:

- El 9 % en el caso de transmisiones de bienes inmuebles, así como la constitución y cesión de derechos que recaigan sobre los mismos, salvo derechos reales de garantía.
- El 8 %, si se trata de la transmisión de bienes muebles y semovientes, así como la constitución y cesión de derechos reales sobre los mismos, salvo los derechos reales de garantía. Se aplicará este tipo igualmente a cualquier otro acto sujeto que no tenga un tipo específico.
- Se ha fijado una cuota fija para la transmisión de automóviles de turismo y vehículos todoterreno con uso igual o superior a 15 años.

La CAG ha establecido además los siguientes tipos de gravamen reducidos:

- El 1% para las transmisiones de embarcaciones de recreo y motores marinos.
- El 3 % en las transmisiones de inmuebles que vayan a constituir la vivienda habitual en caso de discapacitados.



- El 3 % en las transmisiones de inmuebles que vayan a constituir la vivienda habitual en caso de familias numerosas.
- El 3 % en las transmisiones de inmuebles que vayan a constituir la vivienda habitual de menores de 36 años.
- El 3 % en adquisición de vivienda habitual por víctimas de violencia de género.
- El 7% para la adquisición de vivienda habitual siempre que se cumplan determinadas condiciones.
- 6% para la adquisición de viviendas (5% si fuese vivienda habitual) en zonas rurales o poco pobladas.

En la modalidad de AJD, el tipo aplicable será del 1,5 % en los documentos notariales, salvo en el caso de primera adquisición de vivienda habitual que será del 1 %, y del 0,5 % en:

- Adquisición de vivienda habitual por discapacitados y en la constitución de préstamos hipotecarios destinados a su financiación.
- Adquisición de vivienda habitual por familias numerosas y la constitución de préstamos hipotecarios destinados a su financiación.
- Adquisición de vivienda habitual por menores de treinta y seis años y la constitución de préstamos hipotecarios destinados a su financiación.
- Adquisición de vivienda habitual por víctimas de violencia de género.

El tipo aplicable será del 0,1 % cuando el sujeto pasivo sea una sociedad de garantía recíproca del 2 % en el caso de renuncia a exención en el IVA.

La CAG ha establecido, además, numerosas deducciones y bonificaciones en la cuota del impuesto.

### **TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO.**

Se ha fijado un tipo general del 20%, si bien para casinos dispone de una tabla de tipos y máquinas una cuota fija trimestral según tipo de máquina. En cuanto al juego del bingo el tipo aplicable para el electrónico es del 30 y del 50%, reducible al 30% si se mantiene empleo, para el tradicional. Rifas y tómbolas tienen un tipo general del 10% y las apuestas del 8,5% siendo el de las deportivas del 10% y para combinaciones aleatorias del 12% al igual que para la participación en juegos mediante servicios de telecomunicación.

### **OTRAS NORMAS.**

La CAG también regula numerosas disposiciones formales y procedimentales, que se recogen en el Título III del Decreto Legislativo 1/2011, de 28 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales de la CAG en materia de tributos cedidos



por el Estado. En concreto respecto del suministro de información por terceros (Notarios, Registradores, Administraciones Públicas, entidades que realicen subastas públicas); cierre registral; comprobación de valores; solicitud de beneficios fiscales; valoración previa de inmuebles; tasación pericial contradictoria y procedimientos para la aplicación de presunciones en el ISD.



### 3.5.2. EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS

#### 3.5.2.1 IMPACTO RECAUDATORIO DEL EJERCICIO DE COMPETENCIAS NORMATIVAS

CONCEPTO	AUMENTO RECAUDACIÓN (en miles de euros)	DISMINUCIÓN RECAUDACIÓN (en miles de euros)
IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO		23.081
IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD	118.609,9	25.543,2
IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES		1
TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	10.178,4	3.052,2
IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS		

De acuerdo con la información elaborada por la CA, el impacto recaudatorio global en 2023 de las medidas adoptadas por cada uno de los impuestos, una vez compensados los efectos positivos y negativos de dichas medidas, es el que se indica a continuación, si bien hay que tener en cuenta que el cálculo del efecto recaudatorio se ve muy limitado al no poder incluir el cálculo de los principales beneficios fiscales en el ISD.



### 3.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

#### 1. Resultados recaudatorios. Ejercicio 2023.

Los ingresos aplicados por la Comunidad de Galicia en 2023, por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por ésta, han sido 597.742 miles de euros, lo que supone un decremento del 5,8 % respecto del ejercicio anterior. Han quedado pendientes de aplicar 11.642 miles de euros, que suponen un incremento del 35,8 % respecto del ejercicio anterior (cuadros n.ºs 137 a 147).

INGRESOS APLICADOS (miles €)	2022	% S/ TOTAL	2023	% S/ TOTAL
PATRIMONIO	87.331	13,8	75.731	12,7
SUCESIONES Y DONACIONES	144.281	22,7	150.148	25,1
TRANSMISIONES PATRIMONIALES	253.070	39,9	226.306	37,9
ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS	101.098	15,9	92.609	15,5
TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	48.909	7,7	42.175	7,1
RESIDUOS	0	0	10.773	1,8
<b>TOTAL</b>	<b>634.689</b>	<b>100</b>	<b>597.742</b>	<b>100</b>

Los cuadros n.ºs 137 y 138 muestran los ingresos aplicados distribuidos por servicios y conceptos presupuestarios, respectivamente.

- De los conceptos cedidos del capítulo I y gestionados por la comunidad autónoma, los ingresos aplicados por el impuesto sobre el patrimonio, 75.731 miles de euros bajan un 13,3 % respecto al año anterior, y el impuesto sobre sucesiones y donaciones registra un incremento del 4,1 % con 150.148 miles de euros.
- En el capítulo II, a transmisiones patrimoniales se aplican 226.306 miles de euros, lo que supone un incremento del 10,6 %, y actos jurídicos documentados, con 92.609 miles de euros, baja el 8,4 %. Los ingresos procedentes del extinguido impuesto sobre el lujo carecen de significación.
- Por su parte, los tributos sobre el juego registran una variación negativa del 13,8 % en relación con el ejercicio anterior, con 42.175 miles de euros aplicados.
- Los ingresos procedentes de efectos timbrados se asignan en su totalidad a los servicios centrales de la comunidad, correspondiendo al concepto de actos jurídicos documentados, 940 miles de euros.

En los cuadros n.ºs 140, 141 y 142 se muestran los ingresos aplicados a cada concepto presupuestario distribuidos por servicios. En los cuadros n.ºs 145 y 146 se distribuyen los



ingresos aplicados, tanto por conceptos como por servicios, según las distintas vías de ingreso utilizadas.

En el cuadro n.º 147 aparecen, por conceptos, los ingresos realizados a través de las OOLL. Dichos ingresos suponen respecto del total un 17,5 % y respecto del total de ingresos por transmisiones patrimoniales, actos jurídicos documentados y sucesiones y donaciones un 23,6 %, 20,8 % y 21,5 %, respectivamente, (21,7 %, 21,9 % y 25 % en 2022).

## **2. Pendiente de aplicación.**

De acuerdo con la información proporcionada por la comunidad autónoma (cuadro nº 139), a la fecha de cierre contable existían ingresos pendientes de aplicación por un importe de 11.642 miles de euros, cifra superior en 3.071 miles de euros (un 35,8 % de incremento) a la del ejercicio anterior.

Dichas partidas pendientes de aplicar obedecen, en gran medida, a ingresos realizados en las últimas quincenas que se aplican al ejercicio siguiente, dado que estos no llegan correctamente identificados (falta DNI, o el número de providencia o liquidación); así como problemas con los saldos o ingresos fuera de plazo. En las autoliquidaciones vía internet, además, se realizan procesos para la conciliación entre los datos de la autoliquidación y los del ingreso, hecho que determina que, cuando las primeras se presentan a finales de año, estos últimos no puedan aplicarse hasta el ejercicio siguiente. Por otra parte, se registran ingresos sin presentación de la correspondiente autoliquidación o ingresos de importe distinto al de la utoliquidación lo que impide su aplicación.

## **3. Análisis de la evolución recaudatoria por conceptos.**

En cuanto al IP, con una minoración del 12,7 %, debe apuntarse al amplio mínimo exento establecido, así como a la bonificación del 25% sobre la cuota.

Respecto del ISD cabe recordar que la Ley 7/2019, de 23 de diciembre, de medidas fiscales y administrativas, situó la reducción para el grupo II y el grupo I en el millón de euros. El incremento recaudatorio (4,1%) del ejercicio cabe atribuirlo a un mayor volumen de autoliquidaciones con cuota y a las actas incoadas, dado el carácter aperiódico del concepto.

En transmisiones patrimoniales onerosas (TPO) la variación negativa registrada de 10,6 % deriva de la incertidumbre en el mercado inmobiliario por causa del incremento inflacionario y de la aplicación de los valores de referencia desde inicios de 2022.

Idénticas causas, el retraimiento de la actividad del mercado inmobiliario, pueden argumentarse para explicar la bajada del 8,4 % de AJD, si bien en este caso por la obra nueva y la constitución de hipotecas esencialmente.



Por último, en cuanto a los tributos sobre el juego, con la reapertura gradual en 2021 de los establecimientos dedicados al juego la recaudación ya experimentó un alza del 19,5 %. En 2022 la recaudación fue muy superior (43,3 %), tanto por la normalización de la actividad del sector como por la incidencia de aplazamientos y fraccionamientos concedidos en ejercicios anteriores, si bien en 2023 se registra una caída del 13,8% minorándose la recaudación en todas las modalidades salvo apuestas.

#### **4. Efecto recaudatorio directo.**

El efecto recaudatorio directo permite apreciar los resultados recaudatorios de las actuaciones de control realizadas por la CAG. Considera por tanto los ingresos de contraído previo y de gestión recaudatoria en ejecutiva incluyendo sanciones y recargos.

En el ejercicio 2023 dichas actuaciones supusieron 54.137 miles de euros (54.591 miles de euros en 2022), con una reducción del 0,8 %. Dicha cantidad, en relación con los ingresos aplicados, supone el 9,1 %.





## **4. CONCLUSIONES**

Como consecuencia de la visita realizada a la Comunidad Autónoma de Galicia (CAG) se formulan las siguientes conclusiones con referencia a los aspectos que a continuación se exponen del apartado 3 de este informe.

### **4.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS**

#### **4.1.1. ORGANIZACIÓN**

No se han producido, en el ejercicio de referencia, modificaciones sustanciales en la organización de los servicios tributarios de la ATRIGA (Agencia Tributaria de Galicia) competentes para la gestión, inspección y recaudación de los tributos cedidos a la CAG por el Estado.

#### **4.1.2. MEDIOS PERSONALES**

Los medios personales de las unidades que participan en la gestión de los tributos cedidos, incluyendo las oficinas liquidadoras (OOLL), se han incrementado un 8,6 % en relación con el año anterior (416 efectivos frente a 383 en 2022).

En cuanto al personal de las oficinas gestoras (OOGG), a 31 de diciembre de 2023, la gestión de tributos cedidos ocupaba un total de 325 efectivos, frente a los 285 ocupados en igual fecha de 2022, incremento del 14 % (94,4% funcionarios y 5,6 % personal laboral).

La importancia relativa del personal eventual e interino respecto del total de funcionarios se ha reducido, alcanzando el 8,4 % (10% en 2022).

Si bien el principal problema de la ATRIGA es la movilidad de su personal, fundamentalmente de los grupos C1 y C2, aunque también ha afectado relevantemente en 2023 al grupo A1, se continúa avanzando en el objetivo de estabilización de la plantilla con procesos selectivos en curso que deben alabarse. No obstante, pudiera considerarse la conveniencia de un plan de choque, que eventualmente pudiera contemplar la contratación temporal de personal técnico facultativo, con el fin de superar las amplias demoras que en determinadas delegaciones se producen como consecuencia de las dificultades para asumir la carga de trabajo derivada a las respectivas unidades técnico -facultativas.

La formación realizada es suficiente y adecuada a las necesidades de la ATRIGA.

#### **4.1.3. MEDIOS MATERIALES**

Los servicios visitados de la CAG cuentan con instalaciones adecuadas. No se han registrado quejas sobre los mismos.



#### **4.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS**

La puesta en funcionamiento de nuevos aplicativos constituye una línea de trabajo que debe seguir valorándose positivamente dado que se han producido importantes avances en 2023, en materias como la ampliación de medios de pago, diseño de nuevas aplicaciones para asumir la recaudación ejecutiva y automatización de procesos. No obstante, en 2024 se está asumiendo muy relevantes proyectos de colaboración entre AMTEGA (Agencia para la Modernización Tecnológica de Galicia) y la ATRIGA que permiten mantener un juicio positivo sobre la misma. Así, la adecuación del gestor documental APORTA a las exigencias del Tribunal Económico Administrativo Regional de Galicia (TEARG) y del HUB de Interoperabilidad que exige la adopción del formato ENI (Esquema Nacional de Interoperabilidad) y la culminación de la adaptación al mismo en su fase 1, paso previo a un posterior pero conveniente proceso de adaptación a su fase 2, de gran relevancia esta para la ATRIGA, constituyen, entre otros, objetivos que conviene ultimar en el ejercicio en curso.

Existen diversas aplicaciones que permiten ya la explotación avanzada de la información, desagregándola por tributos de forma que se pueden obtener conclusiones de la repercusión de las medidas tributarias adoptadas.

Se han producido avances en relación con la aplicación de la Ley 39/2015, especialmente en materia de procedimientos de digitalización obligatoria, notificaciones y expediente electrónicos.

Dese 2022 se cargan en XEITO (Sistema de Gestión de los Tributos) los ficheros facilitados por la Dirección General del Catastro (DGC), posibilitando el control, en el momento de presentación o revisión de las autoliquidaciones, de la correcta determinación de la base imponible de acuerdo con el valor de referencia (VR) que, en el momento de la visita, ya podía hacerse “on line”.

Existen aplicaciones informáticas de control de accesos a las BBDD (bases de datos) tributarias propias y un documento de seguridad en el que están recogidas las distintas normas de control de accesos y protección de BBDD. No se está aplicando en el ámbito tributario el ENS (Esquema Nacional de Seguridad).

El control de los accesos a las BBDD (bases de datos) de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) se realiza con regularidad, de acuerdo con los procedimientos establecidos, sin que se hayan detectado problemas de relieve a raíz de dichos controles.

No hay publicaciones de datos estadísticos sobre tributos cedidos específicamente pero sí puede obtenerse información tributaria aparte el informe de actividad de la ATRIGA.



#### **4.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD**

No se han producido avances en este punto en el ejercicio de referencia. La ATRIGA continúa sin disponer de carta de servicios.

Se ha reducido el número de quejas presentadas un 28,8 % (59 en 2022 y 42 en 2023). No puede considerarse una cifra elevada, considerando el volumen de actuaciones de información, asistencia tributaria o gestión que se realizan anualmente por la ATRIGA.

### **4.2. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO**

#### **4.2.1. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO**

La ATRIGA ha contado con un Plan de Control Tributario (PCT) para 2023 aprobado por la Resolución de 13 de marzo de 2023.

#### **4.2.2. PLAN DE OBJETIVOS**

La ATRIGA dispone de un sistema básico y muy limitado de fijación de objetivos, cuantificando los mismos y con desglose en indicadores. Los indicadores que se controlan son tanto el número de expedientes pendientes, como los despachos, las liquidaciones y la recaudación, así como la composición del stock y la mora. Se realiza un seguimiento mensual del cumplimiento de objetivos de los órganos gestores, en base a todos estos indicadores.

Estos objetivos e indicadores no se enmarcan, tal y como sería deseable, en un plan estratégico a medio plazo, conforme con la visión y misión de la ATRIGA.

#### **4.2.3. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS**

Los resultados alcanzados permiten formular una valoración positiva de la gestión de la ATRIGA, si bien limitada a los pocos objetivos determinados.

### **4.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA**

#### **4.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE**

##### **4.3.1.1. SERVICIOS TRIBUTARIOS OFRECIDOS POR INTERNET**

El portal tributario de la ATRIGA facilita adecuada información respecto de los servicios tributarios ofrecidos. Por su parte, la Oficina Virtual Tributaria (OVT) en lo relativo a la



administración electrónica, especialmente en la presentación telemática de autoliquidaciones y de otra documentación, medios de pago, notificaciones y otras mejoras, ofrece prestaciones muy completas. Debe destacarse el esfuerzo en la ampliación de los medios de pago (se ha habilitado el pago por bizum y se prepara el pago por transferencia incluyendo la zona SEPA-Single Euro Payments Area-) y de identificación sin certificado electrónico mediante Chave 365, además del lanzamiento de una nueva app.

#### **4.3.1.2 CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES**

El porcentaje de presentación telemática es creciente 66,4 % (65,8 % en 2022), pero teniendo en cuenta las cumplimentadas informáticamente con programa de ayuda llega al 82,1 %. Se exige la presentación telemática obligatoria a determinados colectivos, incluyendo colaboradores sociales, y está previsto habilitar la presentación por terceros, por lo que es de esperar que estas cifras aumenten. Se pueden presentar telemáticamente todos los modelos con excepción, por razones técnicas, de algunos supuestos tasados.

#### **4.3.1.3 SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE**

La ATRIGA cuenta con adecuados servicios de asistencia al contribuyente basados en sistemas de atención telefónica, cita previa y sistema de gestión de colas atendidos todos ellos con medios propios.

Debe destacarse la eficiente gestión de medios propios para la atención telefónica y presencial que en 2023 se ha extendido a la cumplimentación del modelo 620. No obstante, cabría considerar mejoras, en un futuro, como completar la excelente gestión que ya se realiza respecto de la transmisión de vehículos facilitando el pago del impuesto a distancia por el sistema que se estime más adecuado y culminando la transferencia del vehículo mediante la adecuada conexión con la Dirección General de Tráfico (DGTR). Por otra parte, sería deseable habilitar un apartado específico en la OVT (Oficina Virtual Tributaria) para la presentación de reclamaciones económico-administrativas (REA).

### **4.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA**

#### **4.3.2.1 IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO**

La gestión de liquidación del Impuesto sobre el patrimonio (IP) ha supuesto 244 liquidaciones complementarias por un importe de 924 miles de euros, incrementándose en un 8,9 % en el número y un 88,6 % en el importe respecto a 2022. Dichas liquidaciones se han debido a liquidaciones del recargo de extemporaneidad, de intereses de demora y básicamente a actuaciones de comprobación limitada fruto de la información que



suministra el Departamento de Planificación del Control Tributario (DPCT) de la ATRIGA como consecuencia de un destacable uso de las herramientas de selección disponibles.

Durante el ejercicio 2023 no se han realizado actuaciones de control en vía de gestión sobre no declarantes del IP por el área de Gestión, aunque sí por la de Inspección.

#### **4.3.2.2 IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES**

En conjunto, el índice de demora se sitúa en 13,1 meses (15,8 meses en OOGG y 5,6 meses en OOLL), mejorando en su conjunto los índices del ejercicio anterior (13,6 meses). No obstante, en Vigo la demora alcanza 27,5 meses y en Ourense 18 meses.

La entrada de documentos ha disminuido en un -3,5 % en relación con 2022 (un -3,8 % en OOGG y -2,7% en las OOLL).

El porcentaje en el número de expedientes con liquidaciones complementarias por este impuesto representó sobre el total de expedientes con autoliquidación despachados fue, para las OOGG el 3,6 %, y para las OOLL el 2,1 % (4,4 % y 2,8 %, respectivamente, en 2022). Debe recordarse que se han establecido amplios beneficios fiscales en la aplicación efectiva del concepto que reducen el margen para la práctica de complementarias.

Con respecto a 2023 se produce un decremento del -8,6 % en los recursos entrados. El porcentaje de estimación del total de los recursos despachados alcanza el 58 % (59,6 % en 2022). No obstante, la demora en su gestión es alta en las OOGG de Ourense (33,9 meses) y Vigo (27,7 meses).

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 31,8 %, 32,5%; en OOGG y 28,2 % en OOLL.

El control sobre no declarantes se realiza por el DPCT (Departamento de Planificación del Control Tributario), cruzando los listados de fallecidos con declarantes, principalmente a través de ZÚJAR, y distribuyendo luego las actuaciones entre los departamentos de gestión e inspección.

Las presentaciones prescritas alcanzan el 1,84 % (1,48 % en 2022).

#### **4.3.2.3 IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS**

En conjunto la gestión total de autoliquidaciones del ITPAJD ha disminuido los despachos un 4,4 % (4,6 % en OOGG y 3,3 en OOLL) alcanzando la demora media 12,7 meses (10,9 en 2022). No obstante, dicha demora es preocupante en Vigo (49 meses), Lugo (50 meses) y Ourense (30,6 meses) respecto de las demás transmisiones y actos jurídicos documentados.



La entrada de documentos ha aumentado ligeramente en 0,2 % en OOGG y 0,9 % en las OOLL.

La gestión de recursos presenta una elevada demora en la OL de El Ferrol (132 meses).

Las liquidaciones complementarias practicadas en 2023 fueron, para el conjunto de oficinas 21.024, por importe de 25.824 miles de euros. En relación con 2022, se produjo una disminución del 19,8 % en el número de liquidaciones y del 15 % en el importe de la deuda liquidada. En dichas dato influye que, en determinadas oficinas, caso de A Coruña y Pontevedra, ya se están revisando devengos posteriores a 2022 en los que resulta aplicable el VR.

El control de no declarantes se realiza con la información facilitada por las fichas notariales. Debe precisarse que ha entrado en vigor un nuevo convenio, de fecha 15 de febrero de 2024, con el Colegio Notarial de Galicia y Consejo General del Notariado. Según la información de la ATRIGA en el 71,7% de las autoliquidaciones se han recibido las correspondientes escrituras.

Existe obligación de presentación telemática para sociedades y colaboradores sociales.

#### **4.3.2.4 TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO**

La información correspondiente al presente apartado ha sido facilitada por el Departamento de Tributos de Gestión Centralizada de la ATRIGA, con sede en Santiago, que es quien realiza la gestión de la tributación sobre el juego en toda la CAG.

Respecto de 2022, desciende la recaudación en casinos, bingo y máquinas y aumenta en apuestas y combinaciones aleatorias.

#### **4.3.2.5. IMPUESTO SOBRE EL DEPOSITO DE RESIDUOS EN VERTEDEROS; LA INCINERACION Y COINCINERACION DE RESIDUOS**

Se ha regulado normativamente el pago y presentación telemática del modelo 593 habilitándose en la OVT la aplicación necesaria para ello. Se espera la colaboración con el área de Medio Ambiente de la CAG para la comprobación de las autoliquidaciones presentadas, dicha colaboración ha permitido, no obstante, la configuración del censo de obligados tributarios.

#### **4.3.2.6 EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS**

La importancia de la gestión realizada por las OOLL puede apreciarse si se tiene en cuenta que el 28,8% de las declaraciones del ISD se presentaron en ellas en el ejercicio 2023 (28,5 y 28,5 % en 2021), así como el 18,7 % de las relativas al ITPAJD (18.9 % en 2022; 17,8 % en 2021). A su vez, los ingresos recaudados por estas oficinas suponen el 21,5 % de la



recaudación por ISD, el 23,6 % del ITP y el 20,8 % de AJD (25 %; 21,7 % y 21,9 %, respectivamente, en 2022).

En relación con los sistemas de control de estas oficinas, a pesar de que algunas de las actuaciones de control son muy adecuadas, especialmente la integración de los sistemas. Informáticos, debe señalarse que no se realizan visitas de inspección a las mismas por los servicios de la comunidad. Cabría recomendar disponer de un equipo fijo que compruebe las principales situaciones de riesgo que en la gestión desarrollada por dichas OOLL puedan darse. Aunque cabe valorar muy positivamente que los controles de la Intervención Territorial de A Coruña sí abarcan las OOLL.

#### **4.3.2.7 RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS**

La ATRIGA ha organizado correctamente la tramitación de expedientes afectados por puntos de conexión.

#### **4.3.2.8 RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL**

De acuerdo con los datos proporcionados por el Tribunal Económico Administrativo Central (TEAC), el plazo medio de remisión desde los servicios de la CAG al Tribunal Económico Administrativo Regional de Galicia (TEARG) de los expedientes sometidos al procedimiento general recibidos en 2023 se sitúa en 70 días (112 en 2022), que se encuentra muy por encima del plazo de un mes fijado en el artículo 234.3 de la Ley General Tributaria (LGT) para la remisión del escrito de interposición, junto con el expediente, que, en consecuencia, convendría reducir.

Entre los proyectos de colaboración entre la AMTEGA y la ATRIGA que en 2024 se están desarrollando cabe referirse a la habilitación de un canal para la presentación telemática de REA; la conexión con el HUB de interoperabilidad para el envío de las mismas telemáticamente al TEARG y la mejora del árbol de presentación de los expedientes electrónicos remitidos al mismo. Cabe confiar que todas estas iniciativas puedan concretarse en dicho ejercicio y que, asimismo, puedan coadyuvar a reducir los tiempos de envío de los expedientes al TEARG.

No se ha hecho uso, salvo ocasionalmente, de la revisión impropia de los actos administrativos que brinda el art 263.3 de la LGT (Ley General Tributaria), cuestión esta que cabría considerar a la luz de la más reciente jurisprudencia (entre otras Sentencia del Tribunal Supremo -STS 363/2024- de 1 de marzo de 2024) y las circunstancias particularmente conflictivas que pudieran derivarse de la aplicación del VR.



El número de reclamaciones económico-administrativas relativas a los tributos cedidos gestionados por la comunidad, se ha visto reducido desde las 3.698 presentadas en 2022 hasta las 3.285 del ejercicio 2023 (-11,2%).

En un 85,4% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio se dictó resolución estimatoria, total o parcial.

La mayor parte de los REA (73,9 %) se refieren a comprobaciones de valor siendo los criterios jurisprudenciales y doctrinales al respecto predominantemente estimatorios, si bien la ATRIGA está modificando sus procedimientos para ajustarse a dichos criterios. No obstante, se plantean también algunos otros temas conflictivos en cuanto a la apreciación de las diversas instancias jurisdiccionales, es el caso de la consideración de la “obra nueva” que se reflejan en escrituras donde no se declaran estas como tales. El TEARG ha venido desestimando aquellas REA que cuestionaban la existencia de hecho imponible, sin embargo, el Tribunal Superior de Justicia de Galicia (TSJG) viene fallando en sentido contrario manteniendo que no existe hecho imponible susceptible de liquidación por el concepto de AJD en base a determinados argumentos que deberían ser objeto de estudio por la abogacía de la ATRIGA por si fuesen susceptibles de contestación mediante el oportuno recurso.

La posible consideración por el TEARG de los más recientes criterios jurisprudenciales de la STS 75/2023 y 363/2024 hace aconsejable adoptar las medidas oportunas.

### **4.3.3. VALORACIONES**

En el ejercicio de referencia, se registra un descenso de las entradas (-5,6 %) y de los despachos (-16,6 %). En consecuencia, la pendencia a fin de ejercicio se incrementa un 24,6 % pasando a ser el índice de demora de 21 meses (14 meses en 2022). Dicha evolución negativa responde a las dificultades para asumir la carga de trabajo dadas las exigencias jurisprudenciales de visita al bien. Si bien las plantillas de técnicos se encuentran completas se producen bajas que dificultan el proceso de valoración, además de la propia variación de los técnicos derivadas de los concursos de traslado. Estas dificultades que han llevado la demora media a situaciones problemáticas en Vigo, Ourense y Lugo, hacen aconsejable considerar un plan de choque que permita o bien contratar temporalmente nuevos facultativos para aquellas delegaciones con demoras que puedan amenazar con prescripciones o bien la determinación de criterios más firmes de selección de expedientes que puedan ser necesarios según la situación de cada delegación, sin descartar posibles reorganizaciones administrativas.

No hay novedades respecto al ejercicio anterior en cuanto a nuevas metodologías o desarrollos de los medios establecidos en el art. 57.1 LGT, siendo el único medio utilizado por la ATRIGA el dictamen de peritos, a que se refiere la letra e) del art. 57.1. Al respecto



cabe señalar que se da opción al contribuyente, en la propuesta de liquidación, de realizar una visita para la comprobación de valor del bien declarado en todas las delegaciones.

#### **4.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA**

El número de actas instruidas en la comunidad autónoma durante el ejercicio 2023 ascendió a 603 por un importe total de 21.464 miles de euros. En el año 2022 fueron incoadas 743 actas por un monto total de 23.502 miles de euros, lo que supone un descenso del 18,8 % en el número y del 8,7% en la cuota tributaria. Dicha reducción es más notable en el concepto ISD dadas las amplias deducciones que el mismo concede en los ejercicios objeto de la actuación inspectora.

El número de actas por Inspector normalizado en 2023 fue de 52,9 por un importe de 1.882,8 miles de euros, lo que supone un decremento en el número de actas (60,4 en 2022) y del importe de dicho año 2022 (1.910,7 miles de euros).

Para la realización de actuaciones inspectoras se utilizaron intensivamente las herramientas de la AEAT (ZÚJAR y BDN), habiendo solicitado a esta información complementaria a la que se viene ofreciendo.

La ATRIGA, con la ayuda de la Delegación de la AEAT en Galicia, realiza una destacable explotación de la herramienta ZÚJAR.

La colaboración entre la ATRIGA y la AEAT en materia de inspección es fluida. En cuanto las actas de IP incoadas por la AEAT, los ingresos se realizan en las cuentas de la CAG merced a los acuerdos alcanzados por ambas administraciones.

#### **4.3.5. RECAUDACIÓN**

##### **4.3.5.1 ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA**

La relación entre recaudación aplicada líquida y los derechos contraídos líquidos, que refleja el grado de eficacia en la globalidad del proceso recaudatorio, es del 68,2 % para toda la comunidad, reduciéndose respecto del ejercicio anterior que alcanzó el 81,9 %.

El volumen global de los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2023 supone un total de 236.240 miles de euros; respecto del total de derechos contraídos líquidos en 2023, suponen una proporción del 27,1 % en el ámbito global de la comunidad.

La evolución de los derechos pendientes de cobro en 2023 muestra un incremento global de 125.322 miles de euros (113 % de incremento entre el volumen inicial y el final), con unas variaciones porcentuales del -0,9 % en 2022 y -6,7 % en 2021. El elevado incremento en 2023 trae causa de la modificación del artículo 80.2 de la Ley de Régimen Financiero y Presupuestario de Galicia.



#### **4.3.5.2 LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO**

La diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de año y los que están pendientes en recaudación ejecutiva, que mide la eficacia general del proceso de recaudación en período voluntario, se sitúa en 122.246 miles de euros, dato que no revela, a grandes rasgos, problemas de acumulación en dicha fase recaudatoria.

La notificación electrónica está en funcionamiento en materia tributaria desde finales de 2020 y, asimismo, la notificación a los no obligados a esta se desarrolla sin demoras de relieve.

#### **4.3.5.3 LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO**

Durante 2023 fueron dictadas en el ámbito de la comunidad autónoma 11.833 providencias de apremio por un importe total de 35.537 miles de euros, lo que supone, respecto al ejercicio anterior, un descenso del 10,4 % en su número y un aumento del 12,1 % en el importe. Del total, 10.608 providencias, por importe de 31.737 miles de euros, procedían de liquidaciones originadas en las OOGG, 89,6 % de las emitidas y 89,3 % del importe total, correspondiendo las restantes a expedientes iniciados en las OOLL.

La relación entre las providencias anuladas y las expedidas es alta, del 11,1 % en número y del 28,2 % en importe (6,5 % en número y 23 % en importe en 2022); siendo la principal causa de anulación la estimación de recursos y REA además de errores en la notificación.

El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio es de 31.612 providencias por importe de 113.994 miles de euros. Ha crecido en un 10,3 % el pendiente inicial en número y un 2,5 % en importe. Al final del año el índice de demora global era de 44,7 meses en número (41,9 meses en 2022).

Las datas por ingresos han sido de 7.618 providencias (7.554 en 2022), con un importe de 16.083 miles de euros (13.928 miles de euros en 2021). Por tanto, suponen respecto del cargo neto el 19% (20,5 % en 2022) en número de providencias, si bien este porcentaje desciende al 12,1 % (10,9 % en 2021) si se considera el importe.

La recaudación ejecutiva de las deudas tributarias en la CAG, hasta 2022 encomendada a los recaudadores de zona y, fuera del territorio de la CAG, a la AEAT, a partir de 2023, si bien progresivamente, ha sido asumida por la ATRIGA completándose el proceso a fines de 2025.

Las cifras antes ofrecidas de datas por ingreso respecto del cargo neto, en importes, permiten evaluar positivamente el tránsito al nuevo sistema de recaudación en ejecutiva.

Desde los servicios centrales (SSCC) se desarrolla la gestión de los expedientes de derivaciones de responsabilidad y sucesión en deudas y el seguimiento de deudores en proceso concursal.



El embargo de pagos presupuestarios de la comunidad con créditos a favor de la AEAT se ha desarrollado sin necesidad del envío del modelo 997, de forma manual y con un alcance limitado, habiendo realizado 5 embargos, cuyo importe ascendió a 19,7 miles de euros. El embargo de devoluciones tributarias a realizar por la AEAT con créditos a favor de la comunidad está operativo a través del modelo 996 y el importe de dichos embargos en 2023 fue de 24,35 miles de euros.

#### **4.3.6. CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y CONTROL EXTERNO**

##### **4.3.6.1 CONTABILIDAD**

En 2023 no se han producido novedades relevantes en la organización contable de los ingresos por tributos cedidos de la CAG.

Se han eliminado en 2023 los problemas derivados del artículo 80.2 de la Ley de Régimen Financiero y Presupuestario de Galicia, que distorsionaba los datos contables a final de año tal como son solicitados por la Inspección General, e impedía un conocimiento detallado de los derechos aplazados y fraccionados pendientes.

Se ha rendido por parte de la CAG la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos en abril de 2024.

##### **4.3.6.2 CONTROL INTERNO**

El control interno de la ATRIGA corresponde a la Intervención General de Galicia y se ejerce a través de control financiero permanente por las intervenciones territoriales. Existen informes definitivos de 2021 en A Coruña y de 2022 en Vigo y Pontevedra. En los informes disponibles se manifiestan deficiencias de naturaleza diferente, muchas de ellas formales, observadas en los expedientes seleccionados en las muestras fundamentalmente se incide en errores en el cálculo de intereses, conveniencia de diligencias de cierre y carencia de determinada documentación en la muestra de expedientes examinada, además de falta de motivación de determinados actos administrativos. En 2022 se ha variado el objeto de dichos controles financieros que ahora se centran en análisis muestral respecto de determinados procedimientos seguidos por la ATRIGA, sistema más operativo y que cabe enjuiciar positivamente.

##### **4.3.6.3 CONTROL EXTERNO**

El Consello de Contas de la CAG no ha emitido en el ejercicio de referencia informe relativo a la gestión de tributos cedidos.



#### **4.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**

Durante 2022, el Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDCGT) celebró 2 sesiones en las que se abordaron numerosos aspectos de la gestión, considerándose fructíferos y satisfactorios por ambas partes.

El convenio de colaboración entre la AEAT y las comunidades en materia de suministro de información para finalidades no tributarias está operando con plena eficacia.

La CAG ha remitido a la Delegación Especial de la AEAT el modelo 993, cuyos datos permiten aplicar los correspondientes filtros sobre deducciones autonómicas del impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF), además de los modelos 901,992 y 990, 933, 991,996 y sobre valores declarados. En cuanto al modelo 980 incluye sólo los intereses de demora tributarios liquidados por la ATRIGA. Por parte de la AEAT se han expuesto determinadas insuficiencias en relación con el modelo 990 a las que dio respuesta la ATRIGA.

En el año 2023 la AEAT y la ATRIGA han seguido colaborando en la resolución de los supuestos de posible conflicto de aplicación del IVA (impuesto sobre el valor añadido) y del ITP.

Dado que no se han aprobado formalmente en el seno del Consejo Territorial los expedientes resueltos, debiera, en el futuro, considerarse dicha posibilidad.

No se han expuesto problemas de relieve en cuanto a la colaboración con la DGC para la aplicación del VR.

#### **4.5. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO**

La CAG ha ejercido en 2023 las facultades normativas que le confieren las Leyes de cesión en los conceptos de IRPF, IP y TTJJ, cuestión que es objeto de resumen en el informe.

#### **4.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS**

Los ingresos aplicados por la CAG en 2023, por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por ésta, han sido 597.742 miles de euros, lo que supone un decremento del 5,8 % respecto del ejercicio anterior. Han quedado pendientes de aplicar 11.642 miles de euros, que suponen un incremento del 35,8 % respecto del ejercicio anterior. A su vez, el efecto recaudatorio directo ha supuesto un importe de 54.137 miles de euros, minorando el registrado en el ejercicio precedente (-0,8 %).



## **5. RECOMENDACIONES**

En cuanto a las recomendaciones contenidas en este informe, en el plazo de un año desde su recepción, se solicitará información respecto de las medidas adoptadas para, en su caso, dar cumplimiento a las mismas o de las dificultades que hayan podido existir para su efectiva puesta en práctica.

Se formulan las siguientes recomendaciones en relación con las conclusiones previamente expuestas, cuya referencia figura entre paréntesis en cada una de las mismas:

### **1ª) Incentivo económico para el personal con funciones de atención al público.**

La carencia de cuerpos propios en la Agencia Tributaria de Galicia (ATRIGA) y la competencia de otras consellerías hace que la rotación de personal, fundamentalmente en los grupos C1 y C2, aunque también del personal de la escala de finanzas, sea elevada. Así, en 2023, la resolución del concurso de traslados y la adjudicación de puestos de carácter definitivo han provocado la pérdida de efectivos ya formados en materia tributaria que han sido sustituidos por otro personal al que nuevamente debe formarse. Este problema tiene particular incidencia en las áreas de información y asistencia respecto de las que cabría estudiar la posibilidad de dotar al personal adscrito a las mismas y con funciones de atención al público de un incentivo económico que favoreciese su permanencia (4.1.2).

### **2ª) Plan de objetivos.**

Independientemente de que determinadas áreas de la ATRIGA cuentan con objetivos globales recogidos en su Plan de Control Tributario (PCT), parece conveniente que toda la organización en su conjunto disponga de un plan de objetivos mensurables, y que comprendan todas las actividades de relieve, mediante indicadores periódicos lo más individualizados posible, que permitan a la dirección adoptar las decisiones oportunas. Estos objetivos e indicadores anuales deberían enmarcarse en un plan estratégico a medio plazo, con la definición de la misión y de los valores de la ATRIGA y con objetivos asimismo estratégicos. A tal efecto se sugiere a la dirección de la ATRIGA, si así lo estima conveniente, se solicite colaboración a la Inspección General del Ministerio de Hacienda para la elaboración de dicho plan de objetivos con sus correspondientes indicadores y cuadro de mandos (4.2.2).

### **3ª) Servicios de información y asistencia.**

Deben valorarse muy positivamente los servicios de información y asistencia que la ATRIGA pone a disposición de los ciudadanos y más particularmente la gestión eficiente e innovadora, con medios propios, de la atención telefónica. No obstante, cabrían mejoras, en un futuro, como la extensión de los servicios de asistencia a la cumplimentación de otros modelos distintos al 620 además de completar, como ya se proyecta, la asistencia que



respecto de dicho modelo se presta con la presentación por un tercero y el servicio de cambio de titularidad ante la Dirección General de Tráfico (DGTR). En esa línea de completar paulatinamente los servicios ofrecidos pudiera considerarse facilitar la comunicación por correo electrónico de los ciudadanos con la ATRIGA mediante un canal más visible (4.3.1.3).

#### **4ª) Control de las oficinas liquidadoras.**

A pesar de que algunas de las actuaciones de control del funcionamiento de las oficinas liquidadoras son muy adecuadas, especialmente la integración de los sistemas informáticos resulta recomendable realizar visitas de inspección a las mismas, especialmente a las de A Coruña, así como elaborar informes de su funcionamiento, resumiendo los resultados de los diferentes controles efectuados en el ejercicio. Especialmente se recomienda disponer de un equipo fijo, preferiblemente del Departamento de Auditoría y Calidad, que compruebe las principales situaciones de riesgo que puedan darse en la gestión tributaria tales como suspensiones, paralizaciones o demoras en la tramitación que puedan suponer prescripciones, además de la correcta aplicación por las mismas de los criterios fijados por la ATRIGA (4.3.2.5).

#### **5ª) Desarrollos informáticos.**

La puesta en funcionamiento de nuevos aplicativos constituye una línea de trabajo que debe seguir valorándose positivamente dado que se han producido importantes avances en 2023, en materias como la ampliación de medios de pago, diseño de nuevas aplicaciones para asumir la recaudación ejecutiva y automatización de procesos. No obstante, en 2024 se está asumiendo muy relevantes proyectos de colaboración entre AMTEGA (Agencia para la Modernización Tecnológica de Galicia) y la ATRIGA que permiten mantener un juicio positivo sobre la misma. Así, la adecuación del gestor documental APORTA a las exigencias del Tribunal Económico Administrativo Regional de Galicia (TEARG) y del HUB de Interoperabilidad que exige la adopción del formato ENI (Esquema Nacional de Interoperabilidad) y la culminación de la adaptación al mismo en su fase 1, paso previo a un posterior pero conveniente proceso de adaptación a su fase 2, de gran relevancia esta para la ATRIGA, constituyen, entre otros, objetivos que conviene ultimar en el ejercicio en curso, sin olvidar la habilitación de un canal para la presentación telemática de reclamaciones económico-administrativas (4.1.4).

#### **6ª) Demora en los procesos de valoración.**

Dadas las dificultades de los procesos de valoración y particularmente de dar salida por las unidades técnico-facultativas a los expedientes con bienes cuya valoración se solicita, resulta recomendable considerar bien un plan de choque que permita contratar temporalmente nuevos facultativos o bien criterios más firmes de selección que pueden ser necesarios según la situación de cada delegación, sin descartar posibles reorganizaciones



administrativas .En cualquier caso, debe tenerse presente la amenaza de prescripción en determinadas delegaciones, como Vigo (4.3.3).

#### **7ª) Aplicación LANX.**

Respecto de la aplicación LANX se ha expuesto desde la delegación de Pontevedra que, sin negar su virtualidad como asistente en los procesos de valoración, no resulta lo suficientemente versátil y presenta incidencias que convendría corregir siendo para ello conveniente mantener un diálogo con los usuarios de las distintas unidades técnico-facultativas (4.3.3).

#### **8ª) Estudio de la posibilidad de recurso de determinadas sentencias del Tribunal Superior de Justicia de Galicia (TSJG).**

La mayor parte de los REA (73,9 %) se refieren a comprobaciones de valor siendo los criterios jurisprudenciales y doctrinales al respecto predominantemente estimatorios, si bien la ATRIGA está modificando sus procedimientos para ajustarse a dichos criterios. No obstante, se plantean también algunos otros temas conflictivos en cuanto a la apreciación de las diversas instancias jurisdiccionales, es el caso de la consideración de la “obra nueva” que se reflejan en escrituras donde no se declaran estas como tales. El TEARG ha venido desestimando aquellas REA que cuestionaban la existencia de hecho imponible, sin embargo, el Tribunal Superior de Justicia de Galicia (TSJG) viene fallando en sentido contrario manteniendo que no existe hecho imponible susceptible de liquidación por el concepto de AJD en base a determinados argumentos que deberían ser objeto de estudio por la abogacía de la ATRIGA por si fuesen susceptibles de contestación mediante el oportuno recurso (4.3.2.8).

#### **9ª) Revisión impropia.**

No se ha hecho uso, salvo ocasionalmente, de la revisión impropia de los actos administrativos que brinda el art 263.3 de la LGT (Ley General Tributaria), cuestión esta que cabría considerar a la luz de la más reciente jurisprudencia (entre otras Sentencia del Tribunal Supremo -STS 363/2024- de 1 de marzo de 2024) y las circunstancias particularmente conflictivas que pudieran derivarse de la aplicación del Valor de Referencia (VR) (4.3.2.8).

#### **10ª) Solicitud de informe a la Dirección General del Catastro (DGC).**

La interpretación literal del artículo 10.4 del TR del ITPAJD, aprobado por RD Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, y del artículo 9.5 de la Ley 29/1987 del impuesto sobre sucesiones y donaciones (ISD), según la redacción dada a los mismos tras la Ley 11/2021 ,de 9 de julio, hace recomendable solicitar a la DGC informe motivado en el caso de que se impugne el VR mediante REA, incluso aunque los argumentos del reclamante no hayan variado respecto de los ya expuestos en instancias anteriores, y que acompañará al



expediente que se remita al TEAR. También parece aconsejable considerar la vía de la revisión impropia del art.235.3 LGT, para estimar, en su caso, las posibles pretensiones del reclamante siempre que encuentren respaldo en el referido informe (4.3.2.8).

#### **11ª) Medidas para evitar la posible caducidad de los procedimientos.**

Parece aconsejable que se estudie la posibilidad, a la vista de la Sentencia del Tribunal Supremo (STS) 363/2024, de 1 de marzo, y la STS 75/2023, de 23 de enero, de considerar las medidas oportunas no solo para la comunicación de la motivación al contribuyente del procedimiento de comprobación de valores en su caso abierto, sino también para tener en cuenta que la propia solicitud de informe a las unidades técnico-facultativas o área de valoración inicia el plazo máximo de duración del procedimiento a efectos del cómputo del plazo de caducidad de este. Asimismo, y por dicha circunstancia, cabe recomendar se estudie la debida concatenación de las áreas de gestión y valoración para evitar tiempos muertos y dilaciones que puedan comprometer la eficacia de las actuaciones desarrolladas como consecuencia de las valoraciones practicadas (4.3.2.8 y 4.3.3).

#### **12ª) Demora en la remisión de expedientes al Tribunal Económico Administrativo de Galicia (TEARG).**

De acuerdo con los datos proporcionados por el Tribunal Económico-Administrativo Central (TEAC), el plazo medio de remisión desde los servicios de la ATRIGA al TEARG de los expedientes proporciona un plazo medio ponderado de 70 días (120 días en 2022). Se trata de un plazo significativamente superior al plazo medio de las diversas comunidades, 46,5 días (94 días en 2022), y que se encuentra por encima del plazo de un mes fijado en el artículo 234.3 de la Ley General Tributaria (LGT), para la remisión del escrito de interposición junto con el expediente.

En este sentido parece recomendable ajustar los plazos de remisión de los expedientes a los previstos normativamente con el fin de evitar una posible aplicación de criterios jurisprudenciales rigurosos (4.3.2.8).



## 6. ANEXO DE CUADROS

**NOTA:** Si desea acceder a los cuadros que figuran a continuación en versión accesible (según el estándar de accesibilidad W3C), haga clic en el siguiente enlace: <https://serviciostelematicosext.hacienda.gob.es/IG/MotorinformeComunidadACC/>.

SERVICIO TERRITORIAL	Funcionarios del Estado		Funcionarios de la C. Autónoma		Personal Interino		Total personal funcionario		Personal contratado		Total Personal	
	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023	Total Personal	
											2022	2023
A Coruña	0	0	69	78	3	9	72	87	4	4	76	91
Lugo	0	0	36	40	6	5	42	45	2	2	44	47
Ourense	0	0	38	52	8	3	46	55	2	2	48	57
Pontevedra	0	0	43	50	2	2	45	52	4	4	49	56
Santiago	0	0	9	8	1	2	10	10	0	0	10	10
Vigo	0	0	47	55	7	5	54	60	4	4	58	64
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>242</b>	<b>283</b>	<b>27</b>	<b>26</b>	<b>269</b>	<b>309</b>	<b>16</b>	<b>16</b>	<b>285</b>	<b>325</b>

Cuadro N.º 2

Modelo C-1

### Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023	Total	
													2022	2023
A Coruña	12	12	19	21	0	0	12	12	29	42	4	4	76	91
Lugo	6	4	14	16	0	0	8	8	14	17	2	2	44	47
Ourense	4	5	16	17	0	0	12	12	15	22	1	1	48	57
Pontevedra	4	4	16	20	0	0	11	13	17	17	1	2	49	56
Santiago	1	2	6	4	0	0	0	2	3	2	0	0	10	10
Vigo	8	8	20	21	0	0	9	8	21	26	0	1	58	64
<b>Total</b>	<b>35</b>	<b>35</b>	<b>91</b>	<b>99</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>52</b>	<b>55</b>	<b>99</b>	<b>126</b>	<b>8</b>	<b>10</b>	<b>285</b>	<b>325</b>

Cuadro N.º 3

Modelo C-1

### Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario del Estado

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023	Total	
													2022	2023
A Coruña	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Lugo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Ourense	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Pontevedra	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Santiago	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Vigo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>



Cuadro N.º 4

Modelo C-1

**Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario de la comunidad autónoma**

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023
													2022	2023
A Coruña	12	12	17	18	0	0	12	12	26	34	2	2	69	78
Lugo	5	3	13	15	0	0	6	6	11	14	1	2	36	40
Ourense	3	4	10	15	0	0	10	10	14	22	1	1	38	52
Pontevedra	4	3	13	18	0	0	9	11	16	16	1	2	43	50
Santiago	1	2	5	3	0	0	0	2	3	1	0	0	9	8
Vigo	7	7	13	15	0	0	8	7	19	25	0	1	47	55
<b>Total</b>	<b>32</b>	<b>31</b>	<b>71</b>	<b>84</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>45</b>	<b>48</b>	<b>89</b>	<b>112</b>	<b>5</b>	<b>8</b>	<b>242</b>	<b>283</b>

Cuadro N.º 5

Modelo C-1

**Medios personales existentes a fin de año. Personal interino**

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023
													2022	2023
A Coruña	0	0	2	3	0	0	0	0	1	6	0	0	3	9
Lugo	1	1	1	1	0	0	0	0	3	3	1	0	6	5
Ourense	1	1	6	2	0	0	0	0	1	0	0	0	8	3
Pontevedra	0	1	2	1	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2
Santiago	0	0	1	1	0	0	0	0	0	1	0	0	1	2
Vigo	1	1	5	4	0	0	0	0	1	0	0	0	7	5
<b>Total</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>17</b>	<b>12</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>6</b>	<b>10</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>27</b>	<b>26</b>

Cuadro N.º 6

Modelo C-1

**Medios personales existentes a fin de año. Personal contratado**

Servicio Territorial	Grupo M3		Grupo M2		Grupo M1		Grupo E2		Grupo E1/E0		Total	
	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023
											2022	2023
A Coruña	0	0	0	0	0	0	2	2	2	2	4	4
Lugo	0	0	0	0	2	2	0	0	0	0	2	2
Ourense	0	0	0	0	2	2	0	0	0	0	2	2
Pontevedra	0	0	1	1	2	2	1	1	0	0	4	4
Santiago	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Vigo	0	0	2	2	1	1	1	1	0	0	4	4
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>7</b>	<b>7</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>16</b>	<b>16</b>

Cuadro N.º 7

Modelo C-1

**Personal de empresas de servicios**

Servicio Territorial	En funciones facultativas		En funciones administrativas		Total	
	2022	2023	2022	2023	2022	2023
					2022	2023
A Coruña	0	0	0	0	0	0
Lugo	0	0	0	0	0	0
Ourense	0	0	0	0	0	0
Pontevedra	0	0	0	0	0	0
Santiago	0	0	0	0	0	0
Vigo	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>



Cuadro N.º 8

Modelo C-1

Personal de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Asimilado a Grupo A/A1		Asimilado a Grupo B/A2		Asimilado a Grupo B		Asimilado a Grupo C/C1		Asimilado a Grupo D/C2		Asimilado a Grupo E/AP		Total	
	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023
	A Coruña	13	13	14	12	0	0	9	11	26	23	0	0	62
Lugo	0	0	0	0	0	0	0	0	11	11	0	0	11	11
Ourense	0	0	7	5	0	0	4	4	4	3	1	0	16	12
Pontevedra	0	0	0	0	0	0	6	6	0	0	0	0	6	6
Santiago	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Vigo	0	0	0	0	0	0	0	0	3	3	0	0	3	3
<b>Total</b>	<b>13</b>	<b>13</b>	<b>21</b>	<b>17</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>19</b>	<b>21</b>	<b>44</b>	<b>40</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>98</b>	<b>91</b>

Cuadro N.º 9

Modelo C-2

Distribución de los medios personales de los Servicios territoriales por funciones

Servicio Territorial	Funciones														Total funciones			
	Jefatura		Gestión tributaria		Recaudación		Inspección		Valoración		Intervención		Informática		Servicios Generales		N.º	Porcentaje
	N.º	Porcentaje	N.º	Porcentaje	N.º	Porcentaje	N.º	Porcentaje	N.º	Porcentaje	N.º	Porcentaje	N.º	Porcentaje	N.º	Porcentaje		
A Coruña	16	17,6	33	36,3	18	19,8	9	9,9	13	14,3	1	1,1	1	1,1	0	0,0	91	100,0
Lugo	8	17,0	25	53,2	4	8,5	4	8,5	4	8,5	0	0,0	2	4,3	0	0,0	47	100,0
Ourense	23	40,4	13	22,8	7	12,3	2	3,5	8	14,0	2	3,5	2	3,5	0	0,0	57	100,0
Pontevedra	8	14,3	27	48,2	6	10,7	3	5,4	8	14,3	2	3,6	2	3,6	0	0,0	56	100,0
Santiago	0	0,0	4	40,0	0	0,0	6	60,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0	10	100,0
Vigo	9	14,1	31	48,4	6	9,4	6	9,4	8	12,5	2	3,1	2	3,1	0	0,0	64	100,0
<b>Total</b>	<b>64</b>	<b>19,7</b>	<b>133</b>	<b>40,9</b>	<b>41</b>	<b>12,6</b>	<b>30</b>	<b>9,2</b>	<b>41</b>	<b>12,6</b>	<b>7</b>	<b>2,2</b>	<b>9</b>	<b>2,8</b>	<b>0</b>	<b>0,0</b>	<b>325</b>	<b>100,0</b>

Cuadro N.º 10

Modelo C-2

Distribución de los medios personales por funciones y grupos

Tipo de función	Personal funcionario							Personal laboral						Total
	A/A1	B/A2	B	C/C1	D/C2	E/AP	Suma	M3	M2	M1	E1/E0	Suma		
	<b>A Coruña</b>	<b>12</b>	<b>21</b>	<b>0</b>	<b>12</b>	<b>40</b>	<b>2</b>	<b>87</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>4</b>
Jefatura	2	2	0	2	5	2	13	0	0	0	1	2	3	16
Gestión Tributaria	1	9	0	8	15	0	33	0	0	0	0	0	0	33
Recaudación	2	3	0	2	11	0	18	0	0	0	0	0	0	18
Inspección	4	3	0	0	2	0	9	0	0	0	0	0	0	9
Valoración	2	4	0	0	7	0	13	0	0	0	0	0	0	13
Intervención	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1	1
Servicios Generales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Lugo</b>	<b>4</b>	<b>16</b>	<b>0</b>	<b>6</b>	<b>17</b>	<b>2</b>	<b>45</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>47</b>
Jefatura	1	2	0	1	2	2	8	0	0	0	0	0	0	8
Gestión Tributaria	0	8	0	3	14	0	25	0	0	0	0	0	0	25
Recaudación	0	2	0	2	0	0	4	0	0	0	0	0	0	4
Inspección	1	3	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	4
Valoración	2	1	0	0	1	0	4	0	0	0	0	0	0	4
Intervención	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	2	2
Servicios Generales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Ourense</b>	<b>5</b>	<b>17</b>	<b>0</b>	<b>10</b>	<b>22</b>	<b>1</b>	<b>55</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>57</b>
Jefatura	1	1	0	4	16	1	23	0	0	0	0	0	0	23
Gestión Tributaria	2	9	0	2	0	13	0	0	0	0	0	0	0	13
Recaudación	0	2	0	2	3	0	7	0	0	0	0	0	0	7
Inspección	1	1	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Valoración	1	3	0	3	1	0	8	0	0	0	0	0	0	8
Intervención	0	1	0	1	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	2	2



Servicios Generales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Pontevedra</b>	<b>4</b>	<b>19</b>	<b>0</b>	<b>11</b>	<b>16</b>	<b>2</b>	<b>52</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>4</b>	<b>56</b>		
Jefatura	0	1	0	1	3	2	7	0	0	0	1	0	1	8		
Gestión Tributaria	0	10	0	6	10	0	26	0	0	1	0	0	1	27		
Recaudación	1	3	0	1	1	0	6	0	0	0	0	0	0	6		
Inspección	1	1	0	1	0	0	3	0	0	0	0	0	0	3		
Valoración	1	4	0	2	1	0	8	0	0	0	0	0	0	8		
Intervención	1	0	0	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	2		
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	2		
Servicios Generales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
<b>Santiago</b>	<b>2</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>10</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>10</b>		
Jefatura	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
Gestión Tributaria	0	2	0	0	2	0	4	0	0	0	0	0	0	4		
Recaudación	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
Inspección	2	2	0	2	0	0	6	0	0	0	0	0	0	6		
Valoración	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
Intervención	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
Servicios Generales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
<b>Vigo</b>	<b>8</b>	<b>19</b>	<b>0</b>	<b>7</b>	<b>25</b>	<b>1</b>	<b>60</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>4</b>	<b>64</b>		
Jefatura	2	0	0	2	4	1	9	0	0	0	0	0	0	9		
Gestión Tributaria	1	9	0	4	16	0	30	0	0	1	0	0	1	31		
Recaudación	0	4	0	0	2	0	6	0	0	0	0	0	0	6		
Inspección	2	2	0	1	1	0	6	0	0	0	0	0	0	6		
Valoración	2	3	0	0	2	0	7	0	0	0	1	0	1	8		
Intervención	1	1	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2		
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	2		
Servicios Generales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
<b>Total</b>	<b>35</b>	<b>96</b>	<b>0</b>	<b>48</b>	<b>122</b>	<b>8</b>	<b>309</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>7</b>	<b>4</b>	<b>2</b>	<b>16</b>	<b>325</b>		
Jefatura	6	6	0	10	30	8	60	0	0	0	2	2	4	64		
Gestión Tributaria	4	47	0	21	59	0	131	0	0	2	0	0	2	133		
Recaudación	3	14	0	7	17	0	41	0	0	0	0	0	0	41		
Inspección	11	12	0	4	3	0	30	0	0	0	0	0	0	30		
Valoración	8	15	0	5	12	0	40	0	0	0	1	0	1	41		
Intervención	3	2	0	1	1	0	7	0	0	0	0	0	0	7		
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	3	5	1	0	9	9		
Servicios Generales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		

Cuadro N.º 11

Modelo C-3

**Impuesto sobre el patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la comunidad autónoma de la delegación de la AEAT**

Servicio Territorial	Número de declaraciones					
	Del ejercicio 2022		De otros ejercicios		Total	
	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total
Santiago	8.634	99,5	41	0,5	8.675	100,0
<b>Total</b>	<b>8.634</b>	<b>99,5</b>	<b>41</b>	<b>0,5</b>	<b>8.675</b>	<b>100,0</b>

Cuadro N.º 12

Modelo C-3

**Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de liquidaciones complementarias**

Servicio Territorial	Declaraciones recibidas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / recibidas
Santiago	8.675	244	924	2,8
<b>Total</b>	<b>8.675</b>	<b>244</b>	<b>924</b>	<b>2,8</b>



Cuadro N.º 13

Modelo C-3

**Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de expedientes sancionadores.**

Servicio Territorial	Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)
Santiago	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

Cuadro N.º 14

Modelo C-3

**Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de recursos**

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentaje		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Santiago	2	5	1	1	4	0	6	1	85,7	50,0	2,0
Recursos de reposición	2	5	1	1	4	0	6	1	85,7	50,0	2,0
Rectif. errores a instª. Intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>2</b>	<b>5</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>6</b>	<b>1</b>	<b>85,7</b>	<b>50,0</b>	<b>2,0</b>

Cuadro N.º 15

Modelo C-4

**Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes**

Servicio Territorial	Expedientes								Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales		
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
A Coruña	12.984	27.207	27.092	13.099	6.332		395	6.372	67,4	100,9	5,8
Lugo	11.871	10.177	10.458	11.590	298		66	11.226	47,4	97,6	13,3
Ourense	12.104	8.374	8.196	12.282	562		163	11.557	40,0	101,5	18,0
Pontevedra	12.888	10.233	11.956	11.165	586		20	10.559	51,7	86,6	11,2
Vigo	29.676	11.232	12.419	28.489	736		126	27.627	30,4	96,0	27,5
<b>Total</b>	<b>79.523</b>	<b>67.223</b>	<b>70.121</b>	<b>76.625</b>	<b>8.514</b>		<b>770</b>	<b>67.341</b>	<b>47,8</b>	<b>96,4</b>	<b>13,1</b>

Cuadro N.º 16

Modelo C-4

**Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes en oficinas gestoras**

Servicio Territorial	Expedientes								Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales		
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
A Coruña	5.324	7.864	8.726	4.462	941		214	3.307	66,2	83,8	6,1
Lugo	11.871	10.177	10.458	11.590	298		66	11.226	47,4	97,6	13,3
Ourense	12.104	8.374	8.196	12.282	562		163	11.557	40,0	101,5	18,0
Pontevedra	12.888	10.233	11.956	11.165	586		20	10.559	51,7	86,6	11,2
Vigo	29.676	11.232	12.419	28.489	736		126	27.627	30,4	96,0	27,5
<b>Total</b>	<b>71.863</b>	<b>47.880</b>	<b>51.755</b>	<b>67.988</b>	<b>3.123</b>		<b>589</b>	<b>64.276</b>	<b>43,2</b>	<b>94,6</b>	<b>15,8</b>



Cuadro N.º 17

Modelo C-4

**Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes en oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
A Coruña	7.660	19.343	18.366	8.637	5.391	181	3.065	68,0	112,8	5,6
<b>Total</b>	<b>7.660</b>	<b>19.343</b>	<b>18.366</b>	<b>8.637</b>	<b>5.391</b>	<b>181</b>	<b>3.065</b>	<b>68,0</b>	<b>112,8</b>	<b>5,6</b>

Cuadro N.º 18

Modelo C-4

**Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes SIN autoliquidación**

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
A Coruña	751	830	696	885	199	66	620	3,1	44,0	117,8	15,3
Lugo	339	422	351	410	6	23	381	4,1	46,1	120,9	14,0
Ourense	902	740	825	817	58	76	683	8,8	50,2	90,6	11,9
Pontevedra	296	405	366	335	23	5	307	4,0	52,2	113,2	11,0
Vigo	514	509	356	667	15	10	642	4,5	34,8	129,8	22,5
<b>Total</b>	<b>2.802</b>	<b>2.906</b>	<b>2.594</b>	<b>3.114</b>	<b>301</b>	<b>180</b>	<b>2.633</b>	<b>4,3</b>	<b>45,4</b>	<b>111,1</b>	<b>14,4</b>

Cuadro N.º 19

Modelo C-4

**Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas gestoras**

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
A Coruña	492	388	335	545	71	55	419	4,9	38,1	110,8	19,5
Lugo	339	422	351	410	6	23	381	4,1	46,1	120,9	14,0
Ourense	902	740	825	817	58	76	683	8,8	50,2	90,6	11,9
Pontevedra	296	405	366	335	23	5	307	4,0	52,2	113,2	11,0
Vigo	514	509	356	667	15	10	642	4,5	34,8	129,8	22,5
<b>Total</b>	<b>2.543</b>	<b>2.464</b>	<b>2.233</b>	<b>2.774</b>	<b>173</b>	<b>169</b>	<b>2.432</b>	<b>5,1</b>	<b>44,6</b>	<b>109,1</b>	<b>14,9</b>

Cuadro N.º 20

Modelo C-4

**Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
A Coruña	259	442	361	340	128	11	201	2,3	51,5	131,3	11,3
<b>Total</b>	<b>259</b>	<b>442</b>	<b>361</b>	<b>340</b>	<b>128</b>	<b>11</b>	<b>201</b>	<b>2,3</b>	<b>51,5</b>	<b>131,3</b>	<b>11,3</b>



Cuadro N.º 21

Modelo C-4

**Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
A Coruña	259	442	361	340	128	11	201	2,3	51,5	131,3	11,3
Arzúa	11	9	8	12	3	0	9	1,0	40,0	109,1	18,0
Betanzos	35	73	57	51	33	3	15	4,7	52,8	145,7	10,7
Carballo	14	37	25	26	7	1	18	2,0	49,0	185,7	12,5
Corcubión	6	19	8	17	6	2	9	1,5	32,0	283,3	25,5
Ferrol	47	53	53	47	18	4	25	1,9	53,0	100,0	10,6
Muros	5	13	7	11	0	0	11	1,6	38,9	220,0	18,9
Negreira	13	17	17	13	6	0	7	1,2	56,7	100,0	9,2
Noia	10	27	21	16	14	0	2	1,3	56,8	160,0	9,1
Ordes	7	16	9	14	3	0	11	1,2	39,1	200,0	18,7
Ortigueira	12	8	5	15	5	1	9	1,3	25,0	125,0	36,0
Padrón	24	24	31	17	3	0	14	2,0	64,6	70,8	6,6
Pontevedra	20	93	84	29	9	0	20	7,8	74,3	145,0	4,1
Santiago (OLDH)	55	53	36	72	21	0	51	2,2	33,3	130,9	24,0
<b>Total</b>	<b>259</b>	<b>442</b>	<b>361</b>	<b>340</b>	<b>128</b>	<b>11</b>	<b>201</b>	<b>2,3</b>	<b>51,5</b>	<b>131,3</b>	<b>11,3</b>

Cuadro N.º 22

Modelo C-4

**Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes CON autoliquidación**

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
A Coruña	12.233	26.377	26.396	12.214	6.133	329	5.752	96,9	68,4	99,8	5,6
Lugo	11.532	9.755	10.107	11.180	292	43	10.845	95,9	47,5	96,9	13,3
Ourense	11.202	7.634	7.371	11.465	504	87	10.874	91,2	39,1	102,3	18,7
Pontevedra	12.592	9.828	11.590	10.830	563	15	10.252	96,0	51,7	86,0	11,2
Vigo	29.162	10.723	12.063	27.822	721	116	26.985	95,5	30,2	95,4	27,7
<b>Total</b>	<b>76.721</b>	<b>64.317</b>	<b>67.527</b>	<b>73.511</b>	<b>8.213</b>	<b>590</b>	<b>64.708</b>	<b>95,7</b>	<b>47,9</b>	<b>95,8</b>	<b>13,1</b>

Cuadro N.º 23

Modelo C-4

**Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas gestoras**

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
A Coruña	4.832	7.476	8.391	3.917	870	159	2.888	95,1	68,2	81,1	5,6
Lugo	11.532	9.755	10.107	11.180	292	43	10.845	95,9	47,5	96,9	13,3
Ourense	11.202	7.634	7.371	11.465	504	87	10.874	91,2	39,1	102,3	18,7
Pontevedra	12.592	9.828	11.590	10.830	563	15	10.252	96,0	51,7	86,0	11,2
Vigo	29.162	10.723	12.063	27.822	721	116	26.985	95,5	30,2	95,4	27,7
<b>Total</b>	<b>69.320</b>	<b>45.416</b>	<b>49.522</b>	<b>65.214</b>	<b>2.950</b>	<b>420</b>	<b>61.844</b>	<b>94,9</b>	<b>43,2</b>	<b>94,1</b>	<b>15,8</b>



Cuadro N.º 24

Modelo C-4

**Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
A Coruña	7.401	18.901	18.005	8.297	5.263	170	2.864	97,7	68,5	112,1	5,5
<b>Total</b>	<b>7.401</b>	<b>18.901</b>	<b>18.005</b>	<b>8.297</b>	<b>5.263</b>	<b>170</b>	<b>2.864</b>	<b>97,7</b>	<b>68,5</b>	<b>112,1</b>	<b>5,5</b>

Cuadro N.º 25

Modelo C-4

**Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
A Coruña	7.401	18.901	18.005	8.297	5.263	170	2.864	97,7	68,5	112,1	5,5
Arzúa	223	912	877	258	93	0	165	99,0	77,3	115,7	3,5
Betanzos	916	1.480	1.231	1.165	1.024	13	128	95,3	51,4	127,2	11,4
Carballo	821	1.820	1.991	650	256	5	389	98,0	75,4	79,2	3,9
Corcubión	328	1.208	1.019	517	397	33	87	98,5	66,3	157,6	6,1
Ferrol	718	2.732	2.589	861	175	20	666	98,1	75,0	119,9	4,0
Muros	193	775	758	210	77	15	118	98,4	78,3	108,8	3,3
Negreira	468	1.408	1.321	555	356	38	161	98,8	70,4	118,6	5,0
Noia	667	2.024	2.057	634	506	0	128	98,7	76,4	95,1	3,7
Ordes	527	1.295	1.329	493	260	7	226	98,8	72,9	93,5	4,5
Ortigueira	544	588	434	698	607	15	76	98,7	38,3	128,3	19,3
Padrón	167	1.151	1.151	167	58	0	109	98,0	87,3	100,0	1,7
Pontevedra	494	1.102	955	641	493	11	137	92,2	59,8	129,8	8,1
Santiago (OLDH)	1.335	2.406	2.293	1.448	961	13	474	97,8	61,3	108,5	7,6
<b>Total</b>	<b>7.401</b>	<b>18.901</b>	<b>18.005</b>	<b>8.297</b>	<b>5.263</b>	<b>170</b>	<b>2.864</b>	<b>97,7</b>	<b>68,5</b>	<b>112,1</b>	<b>5,5</b>

Cuadro N.º 26

Modelo C-4

**Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total expedientes**

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
A Coruña	830	696	136	1.051	16,4	19,5
Lugo	422	351	72	466	17,1	20,5
Ourense	740	825	140	704	18,9	17,0
Pontevedra	405	366	144	321	35,6	39,3
Vigo	509	356	282	856	55,4	79,2
<b>Total</b>	<b>2.906</b>	<b>2.594</b>	<b>774</b>	<b>3.398</b>	<b>26,6</b>	<b>29,8</b>



Cuadro N.º 27

Modelo C-4

**Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas gestoras**

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
A Coruña	388	335	90	706	23,2	26,9
Lugo	422	351	72	466	17,1	20,5
Ourense	740	825	140	704	18,9	17,0
Pontevedra	405	366	144	321	35,6	39,3
Vigo	509	356	282	856	55,4	79,2
<b>Total</b>	<b>2.464</b>	<b>2.233</b>	<b>728</b>	<b>3.053</b>	<b>29,5</b>	<b>32,6</b>

Cuadro N.º 28

Modelo C-4

**Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total de Oficinas Liquidadoras**

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
A Coruña	442	361	46	345	10,4	12,7
<b>Total</b>	<b>442</b>	<b>361</b>	<b>46</b>	<b>345</b>	<b>10,4</b>	<b>12,7</b>

Cuadro N.º 29

Modelo C-4

**Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones de expedientes sin autoliquidación. Oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
A Coruña	442	361	46	345	10,4	12,7
Arzúa	9	8	0	0	0,0	0,0
Betanzos	73	57	13	130	17,8	22,8
Carballo	37	25	3	9	8,1	12,0
Corcubión	19	8	1	0	5,3	12,5
Ferrol	53	53	10	152	18,9	18,9
Muros	13	7	0	0	0,0	0,0
Negreira	17	17	2	1	11,8	11,8
Noia	27	21	0	0	0,0	0,0
Ordes	16	9	0	0	0,0	0,0
Ortigueira	8	5	0	0	0,0	0,0
Padrón	24	31	2	18	8,3	6,5
Pontevedra	93	84	13	24	14,0	15,5
Santiago (OLDH)	53	36	2	11	3,8	5,6
<b>Total</b>	<b>442</b>	<b>361</b>	<b>46</b>	<b>345</b>	<b>10,4</b>	<b>12,7</b>

Cuadro N.º 30

Modelo C-4

**Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes autoliquidados con liquidaciones complementarias**

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
A Coruña	26.377	51.850	26.396	561	12.324	2,1
Lugo	9.755	19.115	10.107	642	4.583	6,4
Ourense	7.634	14.618	7.371	352	2.252	4,8
Pontevedra	9.828	9.797	11.590	312	4.763	2,7
Vigo	10.723	15.377	12.063	296	6.285	2,5
<b>Total</b>	<b>64.317</b>	<b>110.757</b>	<b>67.527</b>	<b>2.163</b>	<b>30.207</b>	<b>3,2</b>



Cuadro N.º 31

Modelo C-4

**Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras**

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
A Coruña	7.476	23.747	8.391	185	6.005	2,2
Lugo	9.755	19.115	10.107	642	4.583	6,4
Ourense	7.634	14.618	7.371	352	2.252	4,8
Pontevedra	9.828	9.797	11.590	312	4.763	2,7
Vigo	10.723	15.377	12.063	296	6.285	2,5
<b>Total</b>	<b>45.416</b>	<b>82.654</b>	<b>49.522</b>	<b>1.787</b>	<b>23.888</b>	<b>3,6</b>

Cuadro N.º 32

Modelo C-4

**Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en el total de oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
A Coruña	18.901	28.103	18.005	376	6.319	2,1
<b>Total</b>	<b>18.901</b>	<b>28.103</b>	<b>18.005</b>	<b>376</b>	<b>6.319</b>	<b>2,1</b>

Cuadro N.º 33

Modelo C-4

**Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
A Coruña	18.901	28.103	18.005	376	6.319	2,1
Arzúa	912	1.343	877	27	156	3,1
Betanzos	1.480	1.747	1.231	35	391	2,8
Carballo	1.820	1.399	1.991	41	591	2,1
Corcubión	1.208	2.514	1.019	8	54	0,8
Ferrol	2.732	4.680	2.589	45	795	1,7
Muros	775	614	758	6	4	0,8
Negreira	1.408	1.421	1.321	51	384	3,9
Noia	2.024	2.087	2.057	32	166	1,6
Ordes	1.295	1.643	1.329	17	507	1,3
Ortigueira	588	1.837	434	9	37	2,1
Padrón	1.151	1.411	1.151	51	673	4,4
Pontevedra	1.102	1.663	955	26	632	2,7
Santiago (OLDH)	2.406	5.744	2.293	28	1.929	1,2
<b>Total</b>	<b>18.901</b>	<b>28.103</b>	<b>18.005</b>	<b>376</b>	<b>6.319</b>	<b>2,1</b>

Cuadro N.º 34

Modelo C-4

**Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes sancionadores**

SERVICIO TERRITORIAL	Oficina Gestora				Oficinas Liquidadoras (total)				Total			
	Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)
A Coruña	785	149	866	142	92	11	117	14	877	160	983	156
Lugo	268	128	299	134	0	0	0	0	268	128	299	134
Ourense	15	4	3	1	0	0	0	0	15	4	3	1
Pontevedra	59	6	59	6	0	0	0	0	59	6	59	6
Vigo	1	2	1	2	0	0	0	0	1	2	1	2
<b>Total</b>	<b>1.128</b>	<b>289</b>	<b>1.228</b>	<b>285</b>	<b>92</b>	<b>11</b>	<b>117</b>	<b>14</b>	<b>1.220</b>	<b>300</b>	<b>1.345</b>	<b>299</b>



Cuadro N.º 35

Modelo C-4

**Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos**

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
											Índice de demora
A Coruña	441	194	130	0	83	38	251	384	39,5	87,1	18,4
Lugo	107	142	85	0	31	4	120	129	48,2	120,6	12,9
Ourense	418	114	98	0	34	7	139	393	26,1	94,0	33,9
Pontevedra	18	86	22	0	39	6	67	37	64,4	205,6	6,6
Vigo	69	151	44	0	11	21	76	144	34,5	208,7	22,7
<b>Total</b>	<b>1.053</b>	<b>687</b>	<b>379</b>	<b>0</b>	<b>198</b>	<b>76</b>	<b>653</b>	<b>1.087</b>	<b>37,5</b>	<b>103,2</b>	<b>20,0</b>

Cuadro N.º 36

Modelo C-4

**Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos en oficinas gestoras**

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
											Índice de demora
A Coruña	93	88	41	0	27	14	82	99	45,3	106,5	14,5
Lugo	107	142	85	0	31	4	120	129	48,2	120,6	12,9
Ourense	418	114	98	0	34	7	139	393	26,1	94,0	33,9
Pontevedra	18	86	22	0	39	6	67	37	64,4	205,6	6,6
Vigo	69	151	44	0	11	21	76	144	34,5	208,7	22,7
<b>Total</b>	<b>705</b>	<b>581</b>	<b>290</b>	<b>0</b>	<b>142</b>	<b>52</b>	<b>484</b>	<b>802</b>	<b>37,6</b>	<b>113,8</b>	<b>19,9</b>

Cuadro N.º 37

Modelo C-4

**Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos en oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
											Índice de demora
A Coruña	348	106	89	0	56	24	169	285	37,2	81,9	20,2
<b>Total</b>	<b>348</b>	<b>106</b>	<b>89</b>	<b>0</b>	<b>56</b>	<b>24</b>	<b>169</b>	<b>285</b>	<b>37,2</b>	<b>81,9</b>	<b>20,2</b>

Cuadro N.º 38

Modelo C-4

**Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos por conceptos**

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
											Índice de demora
<b>A Coruña</b>	<b>441</b>	<b>194</b>	<b>130</b>	<b>0</b>	<b>83</b>	<b>38</b>	<b>251</b>	<b>384</b>	<b>39,5</b>	<b>87,1</b>	<b>18,4</b>
Contra liqs. con imp. valor	321	111	72	0	52	27	151	281	35,0	87,5	22,3
Demás recursos	120	79	55	0	31	10	96	103	48,2	85,8	12,9
Rectif. errores a instª. intª.	0	4	3	0	0	1	4	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Lugo</b>	<b>107</b>	<b>142</b>	<b>85</b>	<b>0</b>	<b>31</b>	<b>4</b>	<b>120</b>	<b>129</b>	<b>48,2</b>	<b>120,6</b>	<b>12,9</b>
Contra liqs. con imp. valor	43	44	33	0	9	3	45	42	51,7	97,7	11,2
Demás recursos	64	87	41	0	22	1	64	87	42,4	135,9	16,3
Rectif. errores a instª. intª.	0	11	11	0	0	0	11	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Ourense</b>	<b>418</b>	<b>114</b>	<b>98</b>	<b>0</b>	<b>34</b>	<b>7</b>	<b>139</b>	<b>393</b>	<b>26,1</b>	<b>94,0</b>	<b>33,9</b>
Contra liqs. con imp. valor	34	14	8	0	5	3	16	32	33,3	94,1	24,0
Demás recursos	384	95	85	0	29	4	118	361	24,6	94,0	36,7



Rectif. errores a instª. intª.	0	5	5	0	0	0	5	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Pontevedra</b>	<b>18</b>	<b>86</b>	<b>22</b>	<b>0</b>	<b>39</b>	<b>6</b>	<b>67</b>	<b>37</b>	<b>64,4</b>	<b>205,6</b>	<b>6,6</b>
Contra liqs. con imp. valor	8	49	4	0	24	4	32	25	56,1	312,5	9,4
Demás recursos	10	32	14	0	15	1	30	12	71,4	120,0	4,8
Rectif. errores a instª. intª.	0	5	4	0	0	1	5	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Vigo</b>	<b>69</b>	<b>151</b>	<b>44</b>	<b>0</b>	<b>11</b>	<b>21</b>	<b>76</b>	<b>144</b>	<b>34,5</b>	<b>208,7</b>	<b>22,7</b>
Contra liqs. con imp. valor	54	88	20	0	7	7	34	108	23,9	200,0	38,1
Demás recursos	15	63	24	0	4	14	42	36	53,8	240,0	10,3
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>1.053</b>	<b>687</b>	<b>379</b>	<b>0</b>	<b>198</b>	<b>76</b>	<b>653</b>	<b>1.087</b>	<b>37,5</b>	<b>103,2</b>	<b>20,0</b>
Contra liqs. con imp. valor	460	306	137	0	97	44	278	488	36,3	106,1	21,1
Demás recursos	593	356	219	0	101	30	350	599	36,9	101,0	20,5
Rectif. errores a instª. intª.	0	25	23	0	0	2	25	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro N.º 39

Modelo C-4

**Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas gestoras por conceptos**

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>A Coruña</b>	<b>93</b>	<b>88</b>	<b>41</b>	<b>0</b>	<b>27</b>	<b>14</b>	<b>82</b>	<b>99</b>	<b>45,3</b>	<b>106,5</b>	<b>14,5</b>
Contra liqs. con imp. valor	86	45	14	0	16	10	40	91	30,5	105,8	27,3
Demás recursos	7	41	25	0	11	4	40	8	83,3	114,3	2,4
Rectif. errores a instª. intª.	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Lugo</b>	<b>107</b>	<b>142</b>	<b>85</b>	<b>0</b>	<b>31</b>	<b>4</b>	<b>120</b>	<b>129</b>	<b>48,2</b>	<b>120,6</b>	<b>12,9</b>
Contra liqs. con imp. valor	43	44	33	0	9	3	45	42	51,7	97,7	11,2
Demás recursos	64	87	41	0	22	1	64	87	42,4	135,9	16,3
Rectif. errores a instª. intª.	0	11	11	0	0	0	11	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Ourense</b>	<b>418</b>	<b>114</b>	<b>98</b>	<b>0</b>	<b>34</b>	<b>7</b>	<b>139</b>	<b>393</b>	<b>26,1</b>	<b>94,0</b>	<b>33,9</b>
Contra liqs. con imp. valor	34	14	8	0	5	3	16	32	33,3	94,1	24,0
Demás recursos	384	95	85	0	29	4	118	361	24,6	94,0	36,7
Rectif. errores a instª. intª.	0	5	5	0	0	0	5	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Pontevedra</b>	<b>18</b>	<b>86</b>	<b>22</b>	<b>0</b>	<b>39</b>	<b>6</b>	<b>67</b>	<b>37</b>	<b>64,4</b>	<b>205,6</b>	<b>6,6</b>
Contra liqs. con imp. valor	8	49	4	0	24	4	32	25	56,1	312,5	9,4
Demás recursos	10	32	14	0	15	1	30	12	71,4	120,0	4,8
Rectif. errores a instª. intª.	0	5	4	0	0	1	5	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Vigo</b>	<b>69</b>	<b>151</b>	<b>44</b>	<b>0</b>	<b>11</b>	<b>21</b>	<b>76</b>	<b>144</b>	<b>34,5</b>	<b>208,7</b>	<b>22,7</b>
Contra liqs. con imp. valor	54	88	20	0	7	7	34	108	23,9	200,0	38,1
Demás recursos	15	63	24	0	4	14	42	36	53,8	240,0	10,3
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>705</b>	<b>581</b>	<b>290</b>	<b>0</b>	<b>142</b>	<b>52</b>	<b>484</b>	<b>802</b>	<b>37,6</b>	<b>113,8</b>	<b>19,9</b>
Contra liqs. con imp. valor	225	240	79	0	61	27	167	298	35,9	132,4	21,4
Demás recursos	480	318	189	0	81	24	294	504	36,8	105,0	20,6
Rectif. errores a instª. intª.	0	23	22	0	0	1	23	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--



Cuadro N.º 40

Modelo C-4

**Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras por conceptos**

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Contra liqs. con imp. valor	235	66	58	0	36	17	111	190	36,9	80,9	20,5
Demás recursos	113	38	30	0	20	6	56	95	37,1	84,1	20,4
Rectif. errores a instª. intª.	0	2	1	0	0	1	2	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>348</b>	<b>106</b>	<b>89</b>	<b>0</b>	<b>56</b>	<b>24</b>	<b>169</b>	<b>285</b>	<b>37,2</b>	<b>81,9</b>	<b>20,2</b>

Cuadro N.º 41

Modelo C-4

**Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor**

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Arzúa	8	2	3	0	0	0	3	7	30,0	87,5	28,0
Betanzos	7	8	6	0	4	0	10	5	66,7	71,4	6,0
Carballo	61	15	5	0	17	3	25	51	32,9	83,6	24,5
Corcubión	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ferrol	7	3	1	0	0	3	4	6	40,0	85,7	18,0
Muros	3	0	2	0	0	0	2	1	66,7	33,3	6,0
Negreira	4	9	2	0	5	1	8	5	61,5	125,0	7,5
Noia	12	7	0	0	1	0	1	18	5,3	150,0	216,0
Ordes	8	1	0	0	0	0	0	9	0,0	112,5	--
Ortigueira	12	0	1	0	0	0	1	11	8,3	91,7	132,0
Padrón	3	5	2	0	3	0	5	3	62,5	100,0	7,2
Pontevedra	50	4	26	0	1	1	28	26	51,9	52,0	11,1
Santiago (OLDH)	60	12	10	0	5	9	24	48	33,3	80,0	24,0
<b>Total</b>	<b>235</b>	<b>66</b>	<b>58</b>	<b>0</b>	<b>36</b>	<b>17</b>	<b>111</b>	<b>190</b>	<b>36,9</b>	<b>80,9</b>	<b>20,5</b>

Cuadro N.º 42

Modelo C-4

**Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición**

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Arzúa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Betanzos	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Carballo	8	0	3	0	0	0	3	5	37,5	62,5	20,0
Corcubión	2	2	1	0	0	0	1	3	25,0	150,0	36,0
Ferrol	1	5	5	0	0	0	5	1	83,3	100,0	2,4
Muros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Negreira	0	2	1	0	1	0	2	0	100,0	--	0,0
Noia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ordes	1	2	1	0	0	0	1	2	33,3	200,0	24,0
Ortigueira	14	0	6	0	5	0	11	3	78,6	21,4	3,3
Padrón	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Pontevedra	12	2	0	0	3	0	3	11	21,4	91,7	44,0
Santiago (OLDH)	74	24	13	0	11	6	30	68	30,6	91,9	27,2
<b>Total</b>	<b>113</b>	<b>38</b>	<b>30</b>	<b>0</b>	<b>20</b>	<b>6</b>	<b>56</b>	<b>95</b>	<b>37,1</b>	<b>84,1</b>	<b>20,4</b>



Cuadro N.º 43

Modelo C-4

**Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado**

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
A Coruña	0	2	1	0	0	1	2	0	100,0	--	0,0
Arzúa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Betanzos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Carballo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Corcubión	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ferrol	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Muros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Negreira	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Noia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ordes	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Ortigueira	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Padrón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pontevedra	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Santiago (OLDH)	0	1	0	0	0	1	1	0	100,0	--	0,0
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>100,0</b>	<b>--</b>	<b>0,0</b>

Cuadro N.º 44

Modelo C-4

**Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros**

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
A Coruña	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Arzúa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Betanzos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Carballo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Corcubión	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ferrol	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Muros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Negreira	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Noia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ordes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ortigueira	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Padrón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pontevedra	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Santiago (OLDH)	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>



Cuadro N.º 45

Modelo C-5

**Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones por conceptos**

Oficina	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
<b>Oficina gestora</b>	<b>254.075</b>	<b>265.398</b>	<b>239.074</b>	<b>280.399</b>	<b>29.119</b>	<b>927</b>	<b>250.353</b>	<b>46,0</b>	<b>110,4</b>	<b>14,1</b>
CV vehs. usados (exentas)	12.887	33.936	36.500	10.323	0	36	10.287	78,0	80,1	3,4
CV vehs. usados (con liq.)	17.200	76.005	79.469	13.736	0	46	13.690	85,3	79,9	2,1
Demás Trans. Ajd (exentas)	56.642	65.423	53.809	68.256	1.961	371	65.924	44,1	120,5	15,2
Demás Trans. Ajd (con liq.)	167.346	90.034	69.296	188.084	27.158	474	160.452	26,9	112,4	32,6
<b>Oficinas liquidadoras</b>	<b>26.670</b>	<b>61.170</b>	<b>55.822</b>	<b>32.018</b>	<b>21.865</b>	<b>371</b>	<b>9.782</b>	<b>63,5</b>	<b>120,1</b>	<b>6,9</b>
CV vehs. usados (exentas)	145	105	90	160	0	0	160	36,0	110,3	21,3
CV vehs. usados (con liq.)	1.744	2.580	2.645	1.679	2	4	1.673	61,2	96,3	7,6
Demás Trans. Ajd (exentas)	3.652	24.143	23.445	4.350	2.336	145	1.869	84,3	119,1	2,2
Demás Trans. Ajd (con liq.)	21.129	34.342	29.642	25.829	19.527	222	6.080	53,4	122,2	10,5
<b>Total</b>	<b>280.745</b>	<b>326.568</b>	<b>294.896</b>	<b>312.417</b>	<b>50.984</b>	<b>1.298</b>	<b>260.135</b>	<b>48,6</b>	<b>111,3</b>	<b>12,7</b>
CV vehs. usados (exentas)	13.032	34.041	36.590	10.483	0	36	10.447	77,7	80,4	3,4
CV vehs. usados (con liq.)	18.944	78.585	82.114	15.415	2	50	15.363	84,2	81,4	2,3
Demás Trans. Ajd (exentas)	60.294	89.566	77.254	72.606	4.297	516	67.793	51,6	120,4	11,3
Demás Trans. Ajd (con liq.)	188.475	124.376	98.938	213.913	46.685	696	166.532	31,6	113,5	25,9

Cuadro N.º 46

Modelo C-5

**Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión total de autoliquidaciones**

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
<b>A Coruña</b>	<b>49.457</b>	<b>130.684</b>	<b>123.270</b>	<b>56.871</b>	<b>28.329</b>	<b>636</b>	<b>27.906</b>	<b>68,4</b>	<b>115,0</b>	<b>5,5</b>
Exentas	13.182	55.057	52.290	15.949	2.553	304	13.092	76,6	121,0	3,7
Con liquidación	36.275	75.627	70.980	40.922	25.776	332	14.814	63,4	112,8	6,9
<b>Lugo</b>	<b>60.675</b>	<b>47.647</b>	<b>38.538</b>	<b>69.784</b>	<b>1.953</b>	<b>91</b>	<b>67.740</b>	<b>35,6</b>	<b>115,0</b>	<b>21,7</b>
Exentas	11.366	14.528	14.378	11.516	170	32	11.314	55,5	101,3	9,6
Con liquidación	49.309	33.119	24.160	58.268	1.783	59	56.426	29,3	118,2	28,9
<b>Ourense</b>	<b>49.517</b>	<b>38.481</b>	<b>33.377</b>	<b>54.621</b>	<b>4.131</b>	<b>320</b>	<b>50.170</b>	<b>37,9</b>	<b>110,3</b>	<b>19,6</b>
Exentas	14.656	12.331	10.600	16.387	316	115	15.956	39,3	111,8	18,6
Con liquidación	34.861	26.150	22.777	38.234	3.815	205	34.214	37,3	109,7	20,1
<b>Pontevedra</b>	<b>49.508</b>	<b>49.133</b>	<b>47.872</b>	<b>50.769</b>	<b>13.387</b>	<b>73</b>	<b>37.309</b>	<b>48,5</b>	<b>102,5</b>	<b>12,7</b>
Exentas	13.686	17.281	16.147	14.820	1.003	31	13.786	52,1	108,3	11,0
Con liquidación	35.822	31.852	31.725	35.949	12.384	42	23.523	46,9	100,4	13,6
<b>Vigo</b>	<b>71.588</b>	<b>60.623</b>	<b>51.839</b>	<b>80.372</b>	<b>3.184</b>	<b>178</b>	<b>77.010</b>	<b>39,2</b>	<b>112,3</b>	<b>18,6</b>
Exentas	20.436	24.410	20.429	24.417	255	70	24.092	45,6	119,5	14,3
Con liquidación	51.152	36.213	31.410	55.955	2.929	108	52.918	36,0	109,4	21,4
<b>Total</b>	<b>280.745</b>	<b>326.568</b>	<b>294.896</b>	<b>312.417</b>	<b>50.984</b>	<b>1.298</b>	<b>260.135</b>	<b>48,6</b>	<b>111,3</b>	<b>12,7</b>
Exentas	73.326	123.607	113.844	83.089	4.297	552	78.240	57,8	113,3	8,8
Con liquidación	207.419	202.961	181.052	229.328	46.687	746	181.895	44,1	110,6	15,2



Cuadro N.º 47

Modelo C-5

**Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas gestoras**

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
<b>A Coruña</b>	<b>22.787</b>	<b>69.514</b>	<b>67.448</b>	<b>24.853</b>	<b>6.464</b>	<b>265</b>	<b>18.124</b>	<b>73,1</b>	<b>109,1</b>	<b>4,4</b>
Exentas	9.385	30.809	28.755	11.439	217	159	11.063	71,5	121,9	4,8
Con liquidación	13.402	38.705	38.693	13.414	6.247	106	7.061	74,3	100,1	4,2
<b>Lugo</b>	<b>60.675</b>	<b>47.647</b>	<b>38.538</b>	<b>69.784</b>	<b>1.953</b>	<b>91</b>	<b>67.740</b>	<b>35,6</b>	<b>115,0</b>	<b>21,7</b>
Exentas	11.366	14.528	14.378	11.516	170	32	11.314	55,5	101,3	9,6
Con liquidación	49.309	33.119	24.160	58.268	1.783	59	56.426	29,3	118,2	28,9
<b>Ourense</b>	<b>49.517</b>	<b>38.481</b>	<b>33.377</b>	<b>54.621</b>	<b>4.131</b>	<b>320</b>	<b>50.170</b>	<b>37,9</b>	<b>110,3</b>	<b>19,6</b>
Exentas	14.656	12.331	10.600	16.387	316	115	15.956	39,3	111,8	18,6
Con liquidación	34.861	26.150	22.777	38.234	3.815	205	34.214	37,3	109,7	20,1
<b>Pontevedra</b>	<b>49.508</b>	<b>49.133</b>	<b>47.872</b>	<b>50.769</b>	<b>13.387</b>	<b>73</b>	<b>37.309</b>	<b>48,5</b>	<b>102,5</b>	<b>12,7</b>
Exentas	13.686	17.281	16.147	14.820	1.003	31	13.786	52,1	108,3	11,0
Con liquidación	35.822	31.852	31.725	35.949	12.384	42	23.523	46,9	100,4	13,6
<b>Vigo</b>	<b>71.588</b>	<b>60.623</b>	<b>51.839</b>	<b>80.372</b>	<b>3.184</b>	<b>178</b>	<b>77.010</b>	<b>39,2</b>	<b>112,3</b>	<b>18,6</b>
Exentas	20.436	24.410	20.429	24.417	255	70	24.092	45,6	119,5	14,3
Con liquidación	51.152	36.213	31.410	55.955	2.929	108	52.918	36,0	109,4	21,4
<b>Total</b>	<b>254.075</b>	<b>265.398</b>	<b>239.074</b>	<b>280.399</b>	<b>29.119</b>	<b>927</b>	<b>250.353</b>	<b>46,0</b>	<b>110,4</b>	<b>14,1</b>
Exentas	69.529	99.359	90.309	78.579	1.961	407	76.211	53,5	113,0	10,4
Con liquidación	184.546	166.039	148.765	201.820	27.158	520	174.142	42,4	109,4	16,3

Cuadro N.º 48

Modelo C-5

**Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
<b>A Coruña</b>	<b>26.670</b>	<b>61.170</b>	<b>55.822</b>	<b>32.018</b>	<b>21.865</b>	<b>371</b>	<b>9.782</b>	<b>63,5</b>	<b>120,1</b>	<b>6,9</b>
Exentas	3.797	24.248	23.535	4.510	2.336	145	2.029	83,9	118,8	2,3
Con liquidación	22.873	36.922	32.287	27.508	19.529	226	7.753	54,0	120,3	10,2
<b>Total</b>	<b>26.670</b>	<b>61.170</b>	<b>55.822</b>	<b>32.018</b>	<b>21.865</b>	<b>371</b>	<b>9.782</b>	<b>63,5</b>	<b>120,1</b>	<b>6,9</b>

Cuadro N.º 49

Modelo C-5

**Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación**

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
A Coruña	5.962	28.888	30.536	4.314	2	41	4.271	87,6	72,4	1,7
Lugo	1.364	10.714	10.676	1.402	0	2	1.400	88,4	102,8	1,6
Ourense	1.686	9.557	8.765	2.478	0	1	2.477	78,0	147,0	3,4
Pontevedra	2.354	13.455	13.285	2.524	0	2	2.522	84,0	107,2	2,3
Vigo	7.578	15.971	18.852	4.697	0	4	4.693	80,1	62,0	3,0
<b>Total</b>	<b>18.944</b>	<b>78.585</b>	<b>82.114</b>	<b>15.415</b>	<b>2</b>	<b>50</b>	<b>15.363</b>	<b>84,2</b>	<b>81,4</b>	<b>2,3</b>



Cuadro N.º 50

Modelo C-5

**Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras**

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
A Coruña	4.218	26.308	27.891	2.635	0	37	2.598	91,4	62,5	1,1
Lugo	1.364	10.714	10.676	1.402	0	2	1.400	88,4	102,8	1,6
Ourense	1.686	9.557	8.765	2.478	0	1	2.477	78,0	147,0	3,4
Pontevedra	2.354	13.455	13.285	2.524	0	2	2.522	84,0	107,2	2,3
Vigo	7.578	15.971	18.852	4.697	0	4	4.693	80,1	62,0	3,0
<b>Total</b>	<b>17.200</b>	<b>76.005</b>	<b>79.469</b>	<b>13.736</b>	<b>0</b>	<b>46</b>	<b>13.690</b>	<b>85,3</b>	<b>79,9</b>	<b>2,1</b>

Cuadro N.º 51

Modelo C-5

**Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en total de oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
A Coruña	1.744	2.580	2.645	1.679	2	4	1.673	61,2	96,3	7,6
<b>Total</b>	<b>1.744</b>	<b>2.580</b>	<b>2.645</b>	<b>1.679</b>	<b>2</b>	<b>4</b>	<b>1.673</b>	<b>61,2</b>	<b>96,3</b>	<b>7,6</b>

Cuadro N.º 52

Modelo C-5

**Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
A Coruña	1.744	2.580	2.645	1.679	2	4	1.673	61,2	96,3	7,6
Arzúa	58	130	123	65	0	0	65	65,4	112,1	6,3
Belanzos	29	201	209	21	0	2	19	90,9	72,4	1,2
Carballo	265	160	369	56	0	0	56	86,8	21,1	1,8
Corcubión	5	127	123	9	0	0	9	93,2	180,0	0,9
Ferrol	33	232	218	47	0	1	46	82,3	142,4	2,6
Muros	7	109	107	9	0	0	9	92,2	128,6	1,0
Negreira	64	307	290	81	0	0	81	78,2	126,6	3,4
Noia	32	266	283	15	0	0	15	95,0	46,9	0,6
Ordes	46	112	102	56	1	0	55	64,6	121,7	6,6
Ortigueira	8	86	84	10	0	0	10	89,4	125,0	1,4
Padrón	115	268	270	113	0	0	113	70,5	98,3	5,0
Pontevedra	1	157	152	6	0	0	6	96,2	600,0	0,5
Santiago (OLDH)	1.081	425	315	1.191	1	1	1.189	20,9	110,2	45,4
<b>Total</b>	<b>1.744</b>	<b>2.580</b>	<b>2.645</b>	<b>1.679</b>	<b>2</b>	<b>4</b>	<b>1.673</b>	<b>61,2</b>	<b>96,3</b>	<b>7,6</b>



Cuadro N.º 53

Modelo C-5

**Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación. Demás transmisiones y A.J.D.**

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
A Coruña	30.313	46.739	40.444	36.608	25.774	291	10.543	52,5	120,8	10,9
Lugo	47.945	22.405	13.484	56.866	1.783	57	55.026	19,2	118,6	50,6
Ourense	33.175	16.593	14.012	35.756	3.815	204	31.737	28,2	107,8	30,6
Pontevedra	33.468	18.397	18.440	33.425	12.384	40	21.001	35,6	99,9	21,8
Vigo	43.574	20.242	12.558	51.258	2.929	104	48.225	19,7	117,6	49,0
<b>Total</b>	<b>188.475</b>	<b>124.376</b>	<b>98.938</b>	<b>213.913</b>	<b>46.685</b>	<b>696</b>	<b>166.532</b>	<b>31,6</b>	<b>113,5</b>	<b>25,9</b>

Cuadro N.º 54

Modelo C-5

**Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras. Demás transmisiones y A.J.D.**

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
A Coruña	9.184	12.397	10.802	10.779	6.247	69	4.463	50,1	117,4	12,0
Lugo	47.945	22.405	13.484	56.866	1.783	57	55.026	19,2	118,6	50,6
Ourense	33.175	16.593	14.012	35.756	3.815	204	31.737	28,2	107,8	30,6
Pontevedra	33.468	18.397	18.440	33.425	12.384	40	21.001	35,6	99,9	21,8
Vigo	43.574	20.242	12.558	51.258	2.929	104	48.225	19,7	117,6	49,0
<b>Total</b>	<b>167.346</b>	<b>90.034</b>	<b>69.296</b>	<b>188.084</b>	<b>27.158</b>	<b>474</b>	<b>160.452</b>	<b>26,9</b>	<b>112,4</b>	<b>32,6</b>

Cuadro N.º 55

Modelo C-5

**Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.**

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
A Coruña	21.129	34.342	29.642	25.829	19.527	222	6.080	53,4	122,2	10,5
<b>Total</b>	<b>21.129</b>	<b>34.342</b>	<b>29.642</b>	<b>25.829</b>	<b>19.527</b>	<b>222</b>	<b>6.080</b>	<b>53,4</b>	<b>122,2</b>	<b>10,5</b>



Cuadro N.º 56

Modelo C-5

**Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.**

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
A Coruña	21.129	34.342	29.642	25.829	19.527	222	6.080	53,4	122,2	10,5
Arzúa	773	2.054	1.625	1.202	870	7	325	57,5	155,5	8,9
Betanzos	1.471	4.280	3.359	2.392	1.962	46	384	58,4	162,6	8,5
Carballo	2.420	3.154	3.534	2.040	1.713	4	323	63,4	84,3	6,9
Corcubión	795	1.534	1.021	1.308	1.077	14	217	43,8	164,5	15,4
Ferrol	3.795	4.997	3.838	4.954	3.544	52	1.358	43,7	130,5	15,5
Muros	589	856	703	742	638	3	101	48,7	126,0	12,7
Negreira	1.640	2.753	2.529	1.864	1.488	27	349	57,6	113,7	8,8
Noia	1.821	3.309	3.111	2.019	1.386	4	629	60,6	110,9	7,8
Ordes	1.007	2.173	2.020	1.160	664	1	495	63,5	115,2	6,9
Ortigueira	1.375	2.041	1.631	1.785	1.385	32	368	47,7	129,8	13,1
Padrón	427	1.388	1.337	478	327	0	151	73,7	111,9	4,3
Pontevedra	1.852	2.396	1.933	2.315	1.864	4	447	45,5	125,0	14,4
Santiago (OLDH)	3.164	3.407	3.001	3.570	2.609	28	933	45,7	112,8	14,3
<b>Total</b>	<b>21.129</b>	<b>34.342</b>	<b>29.642</b>	<b>25.829</b>	<b>19.527</b>	<b>222</b>	<b>6.080</b>	<b>53,4</b>	<b>122,2</b>	<b>10,5</b>

Cuadro N.º 57

Modelo C-5

**Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias**

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y A.J.D.				
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliq. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliq. con liquidación	
A Coruña	30.536	3.105	490	10,2	40.444	3.565	8.545	8,8	
Lugo	10.676	1.418	235	13,3	13.484	2.199	2.650	16,3	
Ourense	8.765	1.165	150	13,3	14.012	2.314	2.260	16,5	
Pontevedra	13.285	1.036	182	7,8	18.440	2.531	4.611	13,7	
Vigo	18.852	866	144	4,6	12.558	2.825	6.557	22,5	
<b>Total</b>	<b>82.114</b>	<b>7.590</b>	<b>1.201</b>	<b>9,2</b>	<b>98.938</b>	<b>13.434</b>	<b>24.623</b>	<b>13,6</b>	

Cuadro N.º 58

Modelo C-5

**Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras**

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y A.J.D.				
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliq. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliq. con liquidación	
A Coruña	27.891	2.864	467	10,3	10.802	967	4.493	9,0	
Lugo	10.676	1.418	235	13,3	13.484	2.199	2.650	16,3	
Ourense	8.765	1.165	150	13,3	14.012	2.314	2.260	16,5	
Pontevedra	13.285	1.036	182	7,8	18.440	2.531	4.611	13,7	
Vigo	18.852	866	144	4,6	12.558	2.825	6.557	22,5	
<b>Total</b>	<b>79.469</b>	<b>7.349</b>	<b>1.178</b>	<b>9,2</b>	<b>69.296</b>	<b>10.836</b>	<b>20.571</b>	<b>15,6</b>	



Cuadro N.º 59

Modelo C-5

**Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y A.J.D.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliq. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliq. con liquidación
A Coruña	2.645	241	23	9,1	29.642	2.598	4.052	8,8
<b>Total</b>	<b>2.645</b>	<b>241</b>	<b>23</b>	<b>9,1</b>	<b>29.642</b>	<b>2.598</b>	<b>4.052</b>	<b>8,8</b>

Cuadro N.º 60

Modelo C-5

**Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y A.J.D.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliq. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliq. con liquidación
A Coruña	2.645	241	23	9,1	29.642	2.598	4.052	8,8
Arzúa	123	0	0	0,0	1.625	118	120	7,3
Belanzos	209	8	0	3,8	3.359	146	238	4,3
Carballo	369	13	1	3,5	3.534	318	331	9,0
Corcubiión	123	2	0	1,6	1.021	61	77	6,0
Ferrol	218	0	0	0,0	3.838	659	1.104	17,2
Muros	107	7	1	6,5	703	27	22	3,8
Negreira	290	69	7	23,8	2.529	220	232	8,7
Noia	283	15	2	5,3	3.111	265	298	8,5
Ordes	102	6	0	5,9	2.020	49	65	2,4
Ortigueira	84	1	0	1,2	1.631	141	239	8,6
Padrón	270	114	11	42,2	1.337	174	149	13,0
Pontevedra	152	6	1	3,9	1.933	171	310	8,8
Santiago (OLDH)	315	0	0	0,0	3.001	249	867	8,3
<b>Total</b>	<b>2.645</b>	<b>241</b>	<b>23</b>	<b>9,1</b>	<b>29.642</b>	<b>2.598</b>	<b>4.052</b>	<b>8,8</b>

Cuadro N.º 61

Modelo C-5

**Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de expedientes sancionadores**

Servicio Territorial	Oficina gestora				Oficinas liquidadoras (total)				Total			
	Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)
A Coruña	424	87	472	100	5	2	4	2	429	89	476	102
Lugo	394	365	475	439	0	0	0	0	394	365	475	439
Ourense	135	43	164	55	0	0	0	0	135	43	164	55
Pontevedra	172	51	172	49	0	0	0	0	172	51	172	49
Vigo	116	166	91	162	0	0	0	0	116	166	91	162
<b>Total</b>	<b>1.241</b>	<b>712</b>	<b>1.374</b>	<b>805</b>	<b>5</b>	<b>2</b>	<b>4</b>	<b>2</b>	<b>1.246</b>	<b>714</b>	<b>1.378</b>	<b>807</b>



Cuadro N.º 62

Modelo C-5

**Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión total de recursos**

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	N.º de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
A Coruña	582	369	175	0	146	58	379	572	39,9	98,3	6.670	5,5	18,1
Lugo	84	115	63	0	27	8	98	101	49,2	120,2	3.617	3,2	12,4
Ourense	348	169	119	0	58	19	196	321	37,9	92,2	3.479	4,9	19,7
Pontevedra	51	205	67	0	98	21	186	70	72,7	137,3	3.567	5,7	4,5
Vigo	173	302	89	0	111	23	223	252	46,9	145,7	3.691	8,2	13,6
<b>Total</b>	<b>1.238</b>	<b>1.160</b>	<b>513</b>	<b>0</b>	<b>440</b>	<b>129</b>	<b>1.082</b>	<b>1.316</b>	<b>45,1</b>	<b>106,3</b>	<b>21.024</b>	<b>5,5</b>	<b>14,6</b>

Cuadro N.º 63

Modelo C-5

**Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de recursos en oficinas gestoras**

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	N.º de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
A Coruña	155	141	47	0	61	23	131	165	44,3	106,5	3.831	3,7	15,1
Lugo	84	115	63	0	27	8	98	101	49,2	120,2	3.617	3,2	12,4
Ourense	348	169	119	0	58	19	196	321	37,9	92,2	3.479	4,9	19,7
Pontevedra	51	205	67	0	98	21	186	70	72,7	137,3	3.567	5,7	4,5
Vigo	173	302	89	0	111	23	223	252	46,9	145,7	3.691	8,2	13,6
<b>Total</b>	<b>811</b>	<b>932</b>	<b>385</b>	<b>0</b>	<b>355</b>	<b>94</b>	<b>834</b>	<b>909</b>	<b>47,8</b>	<b>112,1</b>	<b>18.185</b>	<b>5,1</b>	<b>13,1</b>

Cuadro N.º 64

Modelo C-5

**Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	N.º de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
A Coruña	427	228	128	0	85	35	248	407	37,9	95,3	2.839	8,0	19,7
<b>Total</b>	<b>427</b>	<b>228</b>	<b>128</b>	<b>0</b>	<b>85</b>	<b>35</b>	<b>248</b>	<b>407</b>	<b>37,9</b>	<b>95,3</b>	<b>2.839</b>	<b>8,0</b>	<b>19,7</b>

Cuadro N.º 65

Modelo C-5

**Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión total de recursos por conceptos**

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora	
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales		
<b>A Coruña</b>	<b>582</b>	<b>369</b>	<b>175</b>	<b>0</b>	<b>146</b>	<b>58</b>	<b>379</b>	<b>572</b>	<b>39,9</b>	<b>98,3</b>	<b>18,1</b>	
Contra liqs. con imp. valor		451	188	97	0	69	30	196	443	30,7	98,2	27,1
Demás recursos		131	166	65	0	77	26	168	129	56,6	98,5	9,2
Rectif. errores a instª. intª.		0	15	13	0	0	2	15	0	100,0	--	0,0
Otros		0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Lugo</b>	<b>84</b>	<b>115</b>	<b>63</b>	<b>0</b>	<b>27</b>	<b>8</b>	<b>98</b>	<b>101</b>	<b>49,2</b>	<b>120,2</b>	<b>12,4</b>	
Contra liqs. con imp. valor		38	46	26	0	9	2	37	47	44,0	123,7	15,2
Demás recursos		46	56	25	0	18	5	48	54	47,1	117,4	13,5
Rectif. errores a instª. intª.		0	13	12	0	0	1	13	0	100,0	--	0,0
Otros		0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Ourense</b>	<b>348</b>	<b>169</b>	<b>119</b>	<b>0</b>	<b>58</b>	<b>19</b>	<b>196</b>	<b>321</b>	<b>37,9</b>	<b>92,2</b>	<b>19,7</b>	



Contra liqs. con imp. valor	21	29	5	0	7	1	13	37	26,0	176,2	34,2
Demás recursos	327	130	104	0	51	18	173	284	37,9	86,9	19,7
Rectif. errores a instª. intª.	0	10	10	0	0	0	10	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Pontevedra</b>	<b>51</b>	<b>205</b>	<b>67</b>	<b>0</b>	<b>98</b>	<b>21</b>	<b>186</b>	<b>70</b>	<b>72,7</b>	<b>137,3</b>	<b>4,5</b>
Contra liqs. con imp. valor	38	95	34	0	48	8	90	43	67,7	113,2	5,7
Demás recursos	13	107	30	0	50	13	93	27	77,5	207,7	3,5
Rectif. errores a instª. intª.	0	3	3	0	0	0	3	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Vigo</b>	<b>173</b>	<b>302</b>	<b>89</b>	<b>0</b>	<b>111</b>	<b>23</b>	<b>223</b>	<b>252</b>	<b>46,9</b>	<b>145,7</b>	<b>13,6</b>
Contra liqs. con imp. valor	106	150	45	0	64	5	114	142	44,5	134,0	14,9
Demás recursos	67	152	44	0	47	18	109	110	49,8	164,2	12,1
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>1.238</b>	<b>1.160</b>	<b>513</b>	<b>0</b>	<b>440</b>	<b>129</b>	<b>1.082</b>	<b>1.316</b>	<b>45,1</b>	<b>106,3</b>	<b>14,6</b>
Contra liqs. con imp. valor	654	508	207	0	197	46	450	712	38,7	108,9	19,0
Demás recursos	584	611	268	0	243	80	591	604	49,5	103,4	12,3
Rectif. errores a instª. intª.	0	41	38	0	0	3	41	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro N.º 66

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>A Coruña</b>	<b>155</b>	<b>141</b>	<b>47</b>	<b>0</b>	<b>61</b>	<b>23</b>	<b>131</b>	<b>165</b>	<b>44,3</b>	<b>106,5</b>	<b>15,1</b>
Contra liqs. con imp. valor	113	56	27	0	18	6	51	118	30,2	104,4	27,8
Demás recursos	42	85	20	0	43	17	80	47	63,0	111,9	7,1
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Lugo</b>	<b>84</b>	<b>115</b>	<b>63</b>	<b>0</b>	<b>27</b>	<b>8</b>	<b>98</b>	<b>101</b>	<b>49,2</b>	<b>120,2</b>	<b>12,4</b>
Contra liqs. con imp. valor	38	46	26	0	9	2	37	47	44,0	123,7	15,2
Demás recursos	46	56	25	0	18	5	48	54	47,1	117,4	13,5
Rectif. errores a instª. intª.	0	13	12	0	0	1	13	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Ourense</b>	<b>348</b>	<b>169</b>	<b>119</b>	<b>0</b>	<b>58</b>	<b>19</b>	<b>196</b>	<b>321</b>	<b>37,9</b>	<b>92,2</b>	<b>19,7</b>
Contra liqs. con imp. valor	21	29	5	0	7	1	13	37	26,0	176,2	34,2
Demás recursos	327	130	104	0	51	18	173	284	37,9	86,9	19,7
Rectif. errores a instª. intª.	0	10	10	0	0	0	10	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Pontevedra</b>	<b>51</b>	<b>205</b>	<b>67</b>	<b>0</b>	<b>98</b>	<b>21</b>	<b>186</b>	<b>70</b>	<b>72,7</b>	<b>137,3</b>	<b>4,5</b>
Contra liqs. con imp. valor	38	95	34	0	48	8	90	43	67,7	113,2	5,7
Demás recursos	13	107	30	0	50	13	93	27	77,5	207,7	3,5
Rectif. errores a instª. intª.	0	3	3	0	0	0	3	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Vigo</b>	<b>173</b>	<b>302</b>	<b>89</b>	<b>0</b>	<b>111</b>	<b>23</b>	<b>223</b>	<b>252</b>	<b>46,9</b>	<b>145,7</b>	<b>13,6</b>
Contra liqs. con imp. valor	106	150	45	0	64	5	114	142	44,5	134,0	14,9
Demás recursos	67	152	44	0	47	18	109	110	49,8	164,2	12,1
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>811</b>	<b>932</b>	<b>385</b>	<b>0</b>	<b>355</b>	<b>94</b>	<b>834</b>	<b>909</b>	<b>47,8</b>	<b>112,1</b>	<b>13,1</b>
Contra liqs. con imp. valor	316	376	137	0	146	22	305	387	44,1	122,5	15,2
Demás recursos	495	530	223	0	209	71	503	522	49,1	105,5	12,5
Rectif. errores a instª. intª.	0	26	25	0	0	1	26	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--



Cuadro N.º 67

Modelo C-5

**Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Recursos en oficinas liquidadoras por conceptos**

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>A Coruña</b>	<b>427</b>	<b>228</b>	<b>128</b>	<b>0</b>	<b>85</b>	<b>35</b>	<b>248</b>	<b>407</b>	<b>37,9</b>	<b>95,3</b>	<b>19,7</b>
Contra liqs. con imp. valor	338	132	70	0	51	24	145	325	30,9	96,2	26,9
Demás recursos	89	81	45	0	34	9	88	82	51,8	92,1	11,2
Rectif. errores a instª. intª.	0	15	13	0	0	2	15	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>427</b>	<b>228</b>	<b>128</b>	<b>0</b>	<b>85</b>	<b>35</b>	<b>248</b>	<b>407</b>	<b>37,9</b>	<b>95,3</b>	<b>19,7</b>

Cuadro N.º 68

Modelo C-5

**Transmisiones patrimoniales y A.J D. Gestión de recursos de reposición en oficinas liquidadoras contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor**

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>A Coruña</b>	<b>338</b>	<b>132</b>	<b>70</b>	<b>0</b>	<b>51</b>	<b>24</b>	<b>145</b>	<b>325</b>	<b>30,9</b>	<b>96,2</b>	<b>26,9</b>
Arzúa	12	5	4	0	5	0	9	8	52,9	66,7	10,7
Betanzos	15	2	5	0	0	0	5	12	29,4	80,0	28,8
Carballo	46	10	11	0	5	0	16	40	28,6	87,0	30,0
Corcubión	1	0	1	0	0	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Ferrol	77	36	6	0	5	2	13	100	11,5	129,9	92,3
Muros	2	0	2	0	0	0	2	0	100,0	0,0	0,0
Negreira	4	3	1	0	2	0	3	4	42,9	100,0	16,0
Noia	8	6	6	0	5	0	11	3	78,6	37,5	3,3
Ordes	11	0	0	0	1	0	1	10	9,1	90,9	120,0
Ortigueira	27	4	3	0	1	1	5	26	16,1	96,3	62,4
Padrón	5	10	4	0	5	2	11	4	73,3	80,0	4,4
Pontevedra	58	37	19	0	4	8	31	64	32,6	110,3	24,8
Santiago (OLDH)	72	19	8	0	18	11	37	54	40,7	75,0	17,5
<b>Total</b>	<b>338</b>	<b>132</b>	<b>70</b>	<b>0</b>	<b>51</b>	<b>24</b>	<b>145</b>	<b>325</b>	<b>30,9</b>	<b>96,2</b>	<b>26,9</b>

Cuadro N.º 69

Modelo C-5

**Transmisiones patrimoniales y A.J D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición**

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>A Coruña</b>	<b>89</b>	<b>81</b>	<b>45</b>	<b>0</b>	<b>34</b>	<b>9</b>	<b>88</b>	<b>82</b>	<b>51,8</b>	<b>92,1</b>	<b>11,2</b>
Arzúa	1	2	0	0	1	1	2	1	66,7	100,0	6,0
Betanzos	1	11	10	0	0	1	11	1	91,7	100,0	1,1
Carballo	3	2	3	0	0	0	3	2	60,0	66,7	8,0
Corcubión	8	7	7	0	2	0	9	6	60,0	75,0	8,0
Ferrol	13	19	5	0	7	0	12	20	37,5	153,8	20,0
Muros	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Negreira	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Noia	3	9	7	0	1	1	9	3	75,0	100,0	4,0
Ordes	6	3	1	0	0	0	1	8	11,1	133,3	96,0
Ortigueira	5	4	2	0	1	1	4	5	44,4	100,0	15,0
Padrón	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Pontevedra	5	5	0	0	2	0	2	8	20,0	160,0	48,0
Santiago (OLDH)	43	17	10	0	19	5	34	26	56,7	60,5	9,2
<b>Total</b>	<b>89</b>	<b>81</b>	<b>45</b>	<b>0</b>	<b>34</b>	<b>9</b>	<b>88</b>	<b>82</b>	<b>51,8</b>	<b>92,1</b>	<b>11,2</b>



Cuadro N.º 70

Modelo C-5

**Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado**

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Arzúa	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Betanzos	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Carballo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Corcubiión	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ferrol	0	5	3	0	0	2	5	0	100,0	--	0,0
Muros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Negreira	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Noia	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Ordes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ortigueira	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Padrón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pontevedra	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Santiago (OLDH)	0	5	5	0	0	0	5	0	100,0	--	0,0
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>15</b>	<b>13</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>15</b>	<b>0</b>	<b>100,0</b>	<b>--</b>	<b>0,0</b>

Cuadro N.º 71

Modelo C-5

**Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros**

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Arzúa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Betanzos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Carballo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Corcubiión	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ferrol	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Muros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Negreira	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Noia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ordes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ortigueira	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Padrón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pontevedra	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Santiago (OLDH)	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>

Cuadro N.º 72

Modelo C-16

**Tasaciones periciales contradictorias. Total**

Servicio Territorial	Número de tasaciones					Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales		
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio					
A Coruña	70	37	67	40	62,6	57,1	7,2	
Lugo	5	43	48	0	100,0	0,0	0,0	
Ourense	10	17	23	4	85,2	40,0	2,1	
Pontevedra	9	25	26	8	76,5	88,9	3,7	
Vigo	22	9	11	20	35,5	90,9	21,8	
<b>Total</b>	<b>116</b>	<b>131</b>	<b>175</b>	<b>72</b>	<b>70,9</b>	<b>62,1</b>	<b>4,9</b>	



Cuadro N.º 73

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
A Coruña	28	2	12	18	40,0	64,3	18,0
Lugo	1	19	20	0	100,0	0,0	0,0
Ourense	9	5	11	3	78,6	33,3	3,3
Pontevedra	1	12	13	0	100,0	0,0	0,0
Vigo	7	5	5	7	41,7	100,0	16,8
<b>Total</b>	<b>46</b>	<b>43</b>	<b>61</b>	<b>28</b>	<b>68,5</b>	<b>60,9</b>	<b>5,5</b>

Cuadro N.º 74

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
A Coruña	11	10	16	5	76,2	45,5	3,8
Lugo	0	0	0	0	--	--	--
Ourense	0	0	0	0	--	--	--
Pontevedra	0	0	0	0	--	--	--
Vigo	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>11</b>	<b>10</b>	<b>16</b>	<b>5</b>	<b>76,2</b>	<b>45,5</b>	<b>3,8</b>

Cuadro N.º 75

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
A Coruña	9	15	20	4	83,3	44,4	2,4
Lugo	4	24	28	0	100,0	0,0	0,0
Ourense	1	12	12	1	92,3	100,0	1,0
Pontevedra	8	13	13	8	61,9	100,0	7,4
Vigo	15	4	6	13	31,6	86,7	26,0
<b>Total</b>	<b>37</b>	<b>68</b>	<b>79</b>	<b>26</b>	<b>75,2</b>	<b>70,3</b>	<b>3,9</b>

Cuadro N.º 76

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
A Coruña	22	10	19	13	59,4	59,1	8,2
Lugo	0	0	0	0	--	--	--
Ourense	0	0	0	0	--	--	--
Pontevedra	0	0	0	0	--	--	--
Vigo	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>22</b>	<b>10</b>	<b>19</b>	<b>13</b>	<b>59,4</b>	<b>59,1</b>	<b>8,2</b>



Cuadro N.º 77

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Casinos y bingos

Servicio Territorial	Casinos de juego			Bingo			
	Casinos autorizados	Declaraciones		Salas		Cartones vendidos	
		Número	Miles de euros	Autorizadas	Operativas	Número en miles	Miles de euros
Santiago	2	8	601	10	10	30.628	4.519
<b>Total</b>	<b>2</b>	<b>8</b>	<b>601</b>	<b>10</b>	<b>10</b>	<b>30.628</b>	<b>4.519</b>

Cuadro N.º 78

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Máquinas o aparatos automáticos

Servicio Territorial	Autorizaciones en fin de año	Número de autoliquidaciones presentadas									
		Primer trimestre		Segundo trimestre		Tercer trimestre		Cuarto trimestre		Total	
		Número	Miles de euros	Numero	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Santiago	8.174	8.459	8.469	8.468	8.496	8.491	8.536	8.463	8.516	33.881	34.017
<b>Total</b>	<b>8.174</b>	<b>8.459</b>	<b>8.469</b>	<b>8.468</b>	<b>8.496</b>	<b>8.491</b>	<b>8.536</b>	<b>8.463</b>	<b>8.516</b>	<b>33.881</b>	<b>34.017</b>

Cuadro N.º 79

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Otros conceptos

Servicio Territorial	Boletos			Apuestas			Rifas y tómbolas			Combinaciones aleatorias		
	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>9</b>	<b>36</b>	<b>2.879</b>	<b>68</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>326</b>	<b>298</b>	<b>96</b>

Cuadro N.º 80

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año						Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total	De actividad		Finales sobre iniciales		
											Santiago	
Recursos de reposición	7	13	5	2	4	1	12	8	60,0	114,3	8,0	
Rectif. errores a instª. intª.	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0	
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
<b>Total</b>	<b>7</b>	<b>15</b>	<b>7</b>	<b>2</b>	<b>4</b>	<b>1</b>	<b>14</b>	<b>8</b>	<b>63,6</b>	<b>114,3</b>	<b>6,9</b>	

Cuadro N.º 81

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Liquidaciones complementarias

Servicios Territoriales	Liquidaciones complementarias	
	Número	Importe (miles euros)
Santiago	182	358
<b>Total</b>	<b>182</b>	<b>358</b>



Cuadro N.º 82

Modelo C-6

**Gestión de los tributos sobre el juego. Expedientes sancionadores**

Servicios Territoriales	Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)
Santiago	24	51	24	51
<b>Total</b>	<b>24</b>	<b>51</b>	<b>24</b>	<b>51</b>

Cuadro N.º 83

Modelo D-4

**Número de reclamaciones económico - administrativas por tributos cedidos. Distribución y situación por conceptos**

Conceptos	Pendientes en fin del año anterior	Entradas en el año	Resueltas en el año					Pendientes en fin del año
			Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total	
1. Impuesto patrimonio	258	177	48	67	32	2	149	286
2. I. sucesiones y donaciones	3.588	1.153	771	1.164	241	76	2.252	2.489
3. I. Trans. Patrim. y A.J.D.	3.229	1.850	1.187	1.012	256	67	2.522	2.557
4. Tasas sobre el juego	26	3	9	0	17	0	26	3
5. Actos proc. recaudatorio	189	102	43	4	33	14	94	197
6. Otros gestión trib. ceds.	2	0	1	0	1	0	2	0
<b>Total</b>	<b>7.292</b>	<b>3.285</b>	<b>2.059</b>	<b>2.247</b>	<b>580</b>	<b>159</b>	<b>5.045</b>	<b>5.532</b>

Cuadro N.º 84

Modelo D-4

**Número de reclamaciones económico - administrativas por tributos cedidos. Distribución y situación por conceptos (II)**

Conceptos por Servicio Territorial	Entradas en el año	Resueltas en el año				
		Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total
<b>A Coruña</b>	<b>1.191</b>	<b>864</b>	<b>911</b>	<b>244</b>	<b>63</b>	<b>2.082</b>
<b>1.- Imp. Patrimonio</b>	<b>94</b>	<b>21</b>	<b>31</b>	<b>18</b>	<b>2</b>	<b>72</b>
1.1 Actuaciones gestoras	4	2	9	8	0	19
1.2 Actuacs. inspectoras	81	16	20	8	2	46
1.3 Otros	9	3	2	2	0	7
<b>2.- I. Sucesiones y Don.</b>	<b>464</b>	<b>364</b>	<b>503</b>	<b>110</b>	<b>30</b>	<b>1.007</b>
2.1 Acts. Gest. impug. val.	389	349	432	73	26	880
2.2 Resto acts. Gestoras	19	4	7	10	3	24
2.3 Actuacs. Inspectoras	29	10	59	19	0	88
2.4 Otros	27	1	5	8	1	15
<b>3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.</b>	<b>570</b>	<b>442</b>	<b>375</b>	<b>83</b>	<b>19</b>	<b>919</b>
3.1 Acts. Gest. impug. val.	519	414	355	43	18	830
3.2 Resto acts. Gestoras	3	4	1	1	0	6
3.3 Actuacs. Inspectoras	25	6	14	36	1	57
3.4 Otros	23	18	5	3	0	26
<b>4.- Tasas juego</b>	<b>3</b>	<b>9</b>	<b>0</b>	<b>17</b>	<b>0</b>	<b>26</b>
<b>5.- Actos proc. recaud.</b>	<b>60</b>	<b>27</b>	<b>2</b>	<b>16</b>	<b>12</b>	<b>57</b>
5.1 Providencias apremio	37	22	0	13	6	41
5.2 Otros	23	5	2	3	6	16
<b>6.- Otros gestión trib. ced.</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>
<b>Total impugn. valores</b>	<b>908</b>	<b>763</b>	<b>787</b>	<b>116</b>	<b>44</b>	<b>1.710</b>
<b>Lugo</b>	<b>432</b>	<b>293</b>	<b>239</b>	<b>58</b>	<b>25</b>	<b>615</b>
<b>1.- Imp. Patrimonio</b>	<b>10</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2</b>
1.1 Actuaciones gestoras	10	0	1	0	0	1
1.2 Actuacs. inspectoras	0	0	1	0	0	1
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
<b>2.- I. Sucesiones y Don.</b>	<b>139</b>	<b>100</b>	<b>114</b>	<b>18</b>	<b>11</b>	<b>243</b>
2.1 Acts. Gest. impug. val.	120	77	111	13	9	210
2.2 Resto acts. Gestoras	11	13	1	0	1	15
2.3 Actuacs. Inspectoras	2	2	0	2	0	4
2.4 Otros	6	8	2	3	1	14
<b>3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.</b>	<b>274</b>	<b>191</b>	<b>122</b>	<b>36</b>	<b>14</b>	<b>363</b>



3.1 Actos. Gest. impug. val.	210	163	117	22	12	314
3.2 Resto acts. Gestoras	50	24	5	0	2	31
3.3 Actuacs. Inspectoras	7	3	0	11	0	14
3.4 Otros	7	1	0	3	0	4
<b>4.- Tasas juego</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>5.- Actos proc. recaud.</b>	<b>9</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>7</b>
5.1 Providencias apremio	7	2	1	4	0	7
5.2 Otros	2	0	0	0	0	0
<b>6.- Otros gestión trib. ced.</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Total impugn. valores</b>	<b>330</b>	<b>240</b>	<b>228</b>	<b>35</b>	<b>21</b>	<b>524</b>
<b>Ourense</b>	<b>288</b>	<b>168</b>	<b>232</b>	<b>47</b>	<b>17</b>	<b>464</b>
<b>1.- Imp. Patrimonio</b>	<b>12</b>	<b>1</b>	<b>8</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>11</b>
1.1 Actuaciones gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. inspectoras	12	1	8	2	0	11
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
<b>2.- I. Sucesiones y Don.</b>	<b>127</b>	<b>46</b>	<b>143</b>	<b>19</b>	<b>9</b>	<b>217</b>
2.1 Actos. Gest. impug. val.	114	43	140	13	9	205
2.2 Resto acts. Gestoras	0	0	0	1	0	1
2.3 Actuacs. Inspectoras	13	0	1	5	0	6
2.4 Otros	0	3	2	0	0	5
<b>3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.</b>	<b>147</b>	<b>117</b>	<b>81</b>	<b>24</b>	<b>7</b>	<b>229</b>
3.1 Actos. Gest. impug. val.	132	109	77	16	7	209
3.2 Resto acts. Gestoras	4	5	3	0	0	8
3.3 Actuacs. Inspectoras	8	2	1	7	0	10
3.4 Otros	3	1	0	1	0	2
<b>4.- Tasas juego</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>5.- Actos proc. recaud.</b>	<b>2</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>7</b>
5.1 Providencias apremio	2	4	0	1	0	5
5.2 Otros	0	0	0	1	1	2
<b>6.- Otros gestión trib. ced.</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Total impugn. valores</b>	<b>246</b>	<b>152</b>	<b>217</b>	<b>29</b>	<b>16</b>	<b>414</b>
<b>Pontevedra</b>	<b>766</b>	<b>283</b>	<b>366</b>	<b>101</b>	<b>27</b>	<b>777</b>
<b>1.- Imp. Patrimonio</b>	<b>41</b>	<b>0</b>	<b>20</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>20</b>
1.1 Actuaciones gestoras	18	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. inspectoras	23	0	20	0	0	20
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
<b>2.- I. Sucesiones y Don.</b>	<b>202</b>	<b>46</b>	<b>168</b>	<b>51</b>	<b>10</b>	<b>275</b>
2.1 Actos. Gest. impug. val.	170	42	125	42	10	219
2.2 Resto acts. Gestoras	13	2	4	2	0	8
2.3 Actuacs. Inspectoras	9	2	39	6	0	47
2.4 Otros	10	0	0	1	0	1
<b>3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.</b>	<b>519</b>	<b>232</b>	<b>178</b>	<b>46</b>	<b>17</b>	<b>473</b>
3.1 Actos. Gest. impug. val.	386	138	151	16	15	320
3.2 Resto acts. Gestoras	109	89	7	16	2	114
3.3 Actuacs. Inspectoras	21	4	20	11	0	35
3.4 Otros	3	1	0	3	0	4
<b>4.- Tasas juego</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>5.- Actos proc. recaud.</b>	<b>4</b>	<b>5</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>8</b>
5.1 Providencias apremio	4	5	0	1	0	6
5.2 Otros	0	0	0	2	0	2
<b>6.- Otros gestión trib. ced.</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1</b>
<b>Total impugn. valores</b>	<b>556</b>	<b>180</b>	<b>276</b>	<b>58</b>	<b>25</b>	<b>539</b>
<b>Vigo</b>	<b>608</b>	<b>451</b>	<b>499</b>	<b>130</b>	<b>27</b>	<b>1.107</b>
<b>1.- Imp. Patrimonio</b>	<b>20</b>	<b>26</b>	<b>6</b>	<b>12</b>	<b>0</b>	<b>44</b>
1.1 Actuaciones gestoras	4	0	0	1	0	1
1.2 Actuacs. inspectoras	16	26	6	11	0	43
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
<b>2.- I. Sucesiones y Don.</b>	<b>221</b>	<b>215</b>	<b>236</b>	<b>43</b>	<b>16</b>	<b>510</b>
2.1 Actos. Gest. impug. val.	176	210	226	30	12	478
2.2 Resto acts. Gestoras	26	0	0	1	4	5
2.3 Actuacs. Inspectoras	13	5	9	0	0	14
2.4 Otros	6	0	1	12	0	13
<b>3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.</b>	<b>340</b>	<b>205</b>	<b>256</b>	<b>67</b>	<b>10</b>	<b>538</b>
3.1 Actos. Gest. impug. val.	213	199	251	37	6	493
3.2 Resto acts. Gestoras	103	6	0	4	4	14
3.3 Actuacs. Inspectoras	13	0	5	26	0	31
3.4 Otros	11	0	0	0	0	0



4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	27	5	1	8	1	15
5.1 Providencias apremio	25	5	1	7	1	14
5.2 Otros	2	0	0	1	0	1
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
<b>Total impugn. valores</b>	<b>389</b>	<b>409</b>	<b>477</b>	<b>67</b>	<b>18</b>	<b>971</b>
<b>Total</b>	<b>3.285</b>	<b>2.059</b>	<b>2.247</b>	<b>580</b>	<b>159</b>	<b>5.045</b>
1.- Imp. Patrimonio	177	48	67	32	2	149
1.1 Actuaciones gestoras	36	2	10	9	0	21
1.2 Actuacs. inspectoras	132	43	55	21	2	121
1.3 Otros	9	3	2	2	0	7
2.- I. Sucesiones y Don.	1.153	771	1.164	241	76	2.252
2.1 Acts. Gest. impug. val.	969	721	1.034	171	66	1.992
2.2 Resto acts. Gestoras	69	19	12	14	8	53
2.3 Actuacs. Inspectoras	66	19	108	32	0	159
2.4 Otros	49	12	10	24	2	48
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	1.850	1.187	1.012	256	67	2.522
3.1 Acts. Gest. impug. val.	1.460	1.023	951	134	58	2.166
3.2 Resto acts. Gestoras	269	128	16	21	8	173
3.3 Actuacs. Inspectoras	74	15	40	91	1	147
3.4 Otros	47	21	5	10	0	36
4.- Tasas juego	3	9	0	17	0	26
5.- Actos proc. recaud.	102	43	4	33	14	94
5.1 Providencias apremio	75	38	2	26	7	73
5.2 Otros	27	5	2	7	7	21
6.- Otros gestión trib. ced.	0	1	0	1	0	2
<b>Total impugn. valores</b>	<b>2.429</b>	<b>1.744</b>	<b>1.985</b>	<b>305</b>	<b>124</b>	<b>4.158</b>

Cuadro N.º 85

Modelo C-7

Tramitación de expedientes de valoración de las unidades facultativas

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
A Coruña	15.801	13.125	5.651	23.275	19,5	147,3	49,4
Lugo	1.210	1.935	1.802	1.343	57,3	111,0	8,9
Ourense	2.381	8.085	6.820	3.646	65,2	153,1	6,4
Pontevedra	9.043	5.995	4.902	10.136	32,6	112,1	24,8
Vigo	4.639	3.071	4.494	3.216	58,3	69,3	8,6
<b>Total</b>	<b>33.074</b>	<b>32.211</b>	<b>23.669</b>	<b>41.616</b>	<b>36,3</b>	<b>125,8</b>	<b>21,1</b>



Cuadro N.º 86

Modelo C-7

**Tramitación de expedientes de valoración de las unidades inspectoras**

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
A Coruña	969	834	641	1.162	35,6	119,9	21,8
Lugo	246	155	232	169	57,9	68,7	8,7
Ourense	247	284	197	334	37,1	135,2	20,3
Pontevedra	588	121	225	484	31,7	82,3	25,8
Vigo	187	267	211	243	46,5	129,9	13,8
<b>Total</b>	<b>2.237</b>	<b>1.661</b>	<b>1.506</b>	<b>2.392</b>	<b>38,6</b>	<b>106,9</b>	<b>19,1</b>

Cuadro N.º 87

Modelo C-7

**Recursos de reposición contra las valoraciones tramitadas por las unidades facultativas e inspectoras**

Servicio territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
A Coruña	310	142	111	341	24,6	110,0	36,9
Lugo	16	68	50	34	59,5	212,5	8,2
Ourense	29	58	84	3	96,6	10,3	0,4
Pontevedra	55	88	65	78	45,5	141,8	14,4
Vigo	81	65	29	117	19,9	144,4	48,4
<b>Total</b>	<b>491</b>	<b>421</b>	<b>339</b>	<b>573</b>	<b>37,2</b>	<b>116,7</b>	<b>20,3</b>

Cuadro N.º 88

Modelo C-7

**Comprobación de valores declarados**

Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas				
	Número de valoraciones	Valor declarado miles de euros	Valor comprobado miles de euros	Incremento	
				En valor absoluto	En porcentaje
<b>A Coruña</b>	<b>30.686</b>	<b>2.170.514</b>	<b>3.335.245</b>	<b>1.164.731</b>	<b>53,7</b>
<b>1. Valoración B. urbanos</b>	<b>7.411</b>	<b>581.008</b>	<b>1.249.701</b>	<b>668.693</b>	<b>115,1</b>
O. Gestora territorial	323	16.162	28.089	11.927	73,8
O. liquidadoras D. H.	313	19.153	24.703	5.550	29,0
Unids. facultativas e Insp.	6.775	545.693	1.196.909	651.216	119,3
<b>2. Valoración B. rústicos</b>	<b>21.620</b>	<b>164.796</b>	<b>285.272</b>	<b>120.476</b>	<b>73,1</b>
O. Gestora Territorial	2.813	23.664	48.045	24.381	103,0
O. Liquidadoras D. H.	16.279	69.717	112.487	42.770	61,3
Unids. Facultativas e Insp.	2.528	71.415	124.740	53.325	74,7
<b>3. Val. otros bienes y d<sup>o</sup>s.</b>	<b>1.655</b>	<b>1.424.710</b>	<b>1.800.272</b>	<b>375.562</b>	<b>26,4</b>
O. Gestora territorial	100	8.227	13.612	5.385	65,5
O. liquidadoras D. H.	658	37.413	41.682	4.269	11,4
Unids. facultativas e insp.	897	1.379.070	1.744.978	365.908	26,5
<b>Lugo</b>	<b>29.101</b>	<b>1.254.171</b>	<b>1.419.521</b>	<b>165.350</b>	<b>13,2</b>
<b>1. Valoración B. urbanos</b>	<b>2.136</b>	<b>98.294</b>	<b>160.113</b>	<b>61.819</b>	<b>62,9</b>
O. Gestora territorial	72	2.168	3.105	937	43,2
O. liquidadoras D. H.	10	384	747	363	94,5
Unids. facultativas e Insp.	2.054	95.742	156.261	60.519	63,2
<b>2. Valoración B. rústicos</b>	<b>26.434</b>	<b>83.063</b>	<b>134.216</b>	<b>51.153</b>	<b>61,6</b>
O. Gestora Territorial	23.739	56.407	90.697	34.290	60,8
O. Liquidadoras D. H.	49	250	286	36	14,4
Unids. Facultativas e Insp.	2.646	26.406	43.233	16.827	63,7
<b>3. Val. otros bienes y d<sup>o</sup>s.</b>	<b>531</b>	<b>1.072.814</b>	<b>1.125.192</b>	<b>52.378</b>	<b>4,9</b>
O. Gestora territorial	207	3.728	7.305	3.577	95,9
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	324	1.069.086	1.117.887	48.801	4,6
<b>Ourense</b>	<b>23.722</b>	<b>481.102</b>	<b>628.664</b>	<b>147.562</b>	<b>30,7</b>
<b>1. Valoración B. urbanos</b>	<b>2.643</b>	<b>173.953</b>	<b>253.709</b>	<b>79.756</b>	<b>45,8</b>



O. Gestora territorial	432	16.394	34.934	18.540	113,1
O. liquidadoras D. H.	15	235	952	717	305,1
Unids. facultativas e Insp.	2.196	157.324	217.823	60.499	38,5
<b>2. Valoración B. rústicos</b>	<b>20.668</b>	<b>70.980</b>	<b>92.075</b>	<b>21.095</b>	<b>29,7</b>
O. Gestora Territorial	17.290	22.332	30.628	8.296	37,1
O. Liquidadoras D. H.	6	42	238	196	466,7
Unids. Facultativas e Insp.	3.372	48.606	61.209	12.603	25,9
<b>3. Val. otros bienes y d<sup>os</sup>.</b>	<b>411</b>	<b>236.169</b>	<b>282.880</b>	<b>46.711</b>	<b>19,8</b>
O. Gestora territorial	143	4.763	6.764	2.001	42,0
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	268	231.406	276.116	44.710	19,3
<b>Pontevedra</b>	<b>21.618</b>	<b>861.501</b>	<b>1.455.508</b>	<b>594.007</b>	<b>69,0</b>
<b>1. Valoración B. urbanos</b>	<b>7.385</b>	<b>288.425</b>	<b>518.423</b>	<b>229.998</b>	<b>79,7</b>
O. Gestora territorial	40	1.226	2.196	970	79,1
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e Insp.	7.345	287.199	516.227	229.028	79,7
<b>2. Valoración B. rústicos</b>	<b>13.714</b>	<b>148.960</b>	<b>232.713</b>	<b>83.753</b>	<b>56,2</b>
O. Gestora Territorial	4.441	14.604	17.410	2.806	19,2
O. Liquidadoras D. H.	47	209	248	39	18,7
Unids. Facultativas e Insp.	9.226	134.147	215.055	80.908	60,3
<b>3. Val. otros bienes y d<sup>os</sup>.</b>	<b>519</b>	<b>424.116</b>	<b>704.372</b>	<b>280.256</b>	<b>66,1</b>
O. Gestora territorial	21	837	960	123	14,7
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	498	423.279	703.412	280.133	66,2
<b>Vigo</b>	<b>24.376</b>	<b>2.076.115</b>	<b>3.046.365</b>	<b>970.250</b>	<b>46,7</b>
<b>1. Valoración B. urbanos</b>	<b>4.340</b>	<b>504.979</b>	<b>732.604</b>	<b>227.625</b>	<b>45,1</b>
O. Gestora territorial	223	11.530	18.068	6.538	56,7
O. liquidadoras D. H.	5	423	685	262	61,9
Unids. facultativas e Insp.	4.112	493.026	713.851	220.825	44,8
<b>2. Valoración B. rústicos</b>	<b>19.471</b>	<b>171.473</b>	<b>233.343</b>	<b>61.870</b>	<b>36,1</b>
O. Gestora Territorial	18.348	93.016	128.220	35.204	37,8
O. Liquidadoras D. H.	110	605	1.223	618	102,1
Unids. Facultativas e Insp.	1.013	77.852	103.900	26.048	33,5
<b>3. Val. otros bienes y d<sup>os</sup>.</b>	<b>565</b>	<b>1.399.663</b>	<b>2.080.418</b>	<b>680.755</b>	<b>48,6</b>
O. Gestora territorial	153	5.464	6.615	1.151	21,1
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	412	1.394.199	2.073.803	679.604	48,7
<b>Total</b>	<b>129.503</b>	<b>6.843.403</b>	<b>9.885.303</b>	<b>3.041.900</b>	<b>44,5</b>
<b>1. Valoración B. urbanos</b>	<b>23.915</b>	<b>1.646.659</b>	<b>2.914.550</b>	<b>1.267.891</b>	<b>77,0</b>
O. Gestora territorial	1.090	47.480	86.392	38.912	82,0
O. liquidadoras D. H.	343	20.195	27.087	6.892	34,1
Unids. facultativas e Insp.	22.482	1.578.984	2.801.071	1.222.087	77,4
<b>2. Valoración B. rústicos</b>	<b>101.907</b>	<b>639.272</b>	<b>977.619</b>	<b>338.347</b>	<b>52,9</b>
O. Gestora Territorial	66.631	210.023	315.000	104.977	50,0
O. Liquidadoras D. H.	16.491	70.823	114.482	43.659	61,6
Unids. Facultativas e Insp.	18.785	358.426	548.137	189.711	52,9
<b>3. Val. otros bienes y d<sup>os</sup>.</b>	<b>3.681</b>	<b>4.557.472</b>	<b>5.993.134</b>	<b>1.435.662</b>	<b>31,5</b>
O. Gestora territorial	624	23.019	35.256	12.237	53,2
O. liquidadoras D. H.	658	37.413	41.682	4.269	11,4
Unids. facultativas e insp.	2.399	4.497.040	5.916.196	1.419.156	31,6



Cuadro N.º 89

Modelo C-7

**Comprobación de valores. Porcentaje de incremento**

Servicio Territorial	Porcentaje de incremento en valoraciones			
	De bienes urbanos	De bienes rústicos	De otros bienes y derechos	Total
A Coruña	115,1	73,1	26,4	53,7
Lugo	62,9	61,6	4,9	13,2
Ourense	45,8	29,7	19,8	30,7
Pontevedra	79,7	56,2	66,1	69,0
Vigo	45,1	36,1	48,6	46,7
<b>Total</b>	<b>77,0</b>	<b>52,9</b>	<b>31,5</b>	<b>44,5</b>

Cuadro N.º 90

Modelo C-7

**Actuaciones de las unidades facultativas e inspectoras como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias de los tribunales económico-administrativos o de lo Contencioso**

Servicio Territorial	Actuaciones en reclamaciones económico-administrativas				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
A Coruña	2	542	470	74	86,4	3.700,0	1,9
Lugo	9	94	91	12	88,3	133,3	1,6
Ourense	9	35	44	0	100,0	0,0	0,0
Pontevedra	18	104	119	3	97,5	16,7	0,3
Vigo	33	427	283	177	61,5	536,4	7,5
<b>Total</b>	<b>71</b>	<b>1.202</b>	<b>1.007</b>	<b>266</b>	<b>79,1</b>	<b>374,6</b>	<b>3,2</b>

Cuadro N.º 91

Modelo C-7

**Solicitudes de información de carácter previo a la adquisición o transmisión de bienes inmuebles (Art. 90 LGT)**

Servicio Territorial	Solicitudes de información				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
A Coruña	2	285	287	0	100,0	0,0	0,0
Lugo	0	105	105	0	100,0	--	0,0
Ourense	0	118	118	0	100,0	--	0,0
Pontevedra	21	235	249	7	97,3	33,3	0,3
Vigo	22	225	229	18	92,7	81,8	0,9
<b>Total</b>	<b>45</b>	<b>968</b>	<b>988</b>	<b>25</b>	<b>97,5</b>	<b>55,6</b>	<b>0,3</b>

Cuadro N.º 92

Modelo C-8

**Actas de inspección instruidas por la comunidad autónoma**

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
<b>A Coruña</b>	<b>90</b>	<b>787</b>	<b>158</b>	<b>11.032</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>248</b>	<b>11.819</b>
Patrimonio	30	291	76	3.291	0	0	106	3.582
Sucesiones	13	271	41	6.831	0	0	54	7.102
Trans. P. y A.J.D.	47	225	41	910	0	0	88	1.135
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Lugo</b>	<b>14</b>	<b>109</b>	<b>31</b>	<b>2.179</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>45</b>	<b>2.288</b>
Patrimonio	0	0	7	809	0	0	7	809
Sucesiones	3	53	3	796	0	0	6	849
Trans. P. y A.J.D.	11	56	21	574	0	0	32	630
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Ourense</b>	<b>34</b>	<b>161</b>	<b>50</b>	<b>1.366</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>84</b>	<b>1.527</b>



Patrimonio	1	9	13	573	0	0	14	582
Sucesiones	10	84	6	598	0	0	16	682
Trans. P. y A.J.D.	23	68	31	195	0	0	54	263
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Pontevedra</b>	<b>48</b>	<b>972</b>	<b>34</b>	<b>834</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>82</b>	<b>1.806</b>
Patrimonio	6	119	6	271	0	0	12	390
Sucesiones	17	673	7	301	0	0	24	974
Trans. P. y A.J.D.	25	180	21	262	0	0	46	442
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Vigo</b>	<b>78</b>	<b>913</b>	<b>58</b>	<b>797</b>	<b>8</b>	<b>2.314</b>	<b>144</b>	<b>4.024</b>
Patrimonio	22	445	3	142	0	0	25	587
Sucesiones	18	129	19	413	8	2.314	45	2.856
Trans. P. y A.J.D.	38	339	36	242	0	0	74	581
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>264</b>	<b>2.942</b>	<b>331</b>	<b>16.208</b>	<b>8</b>	<b>2.314</b>	<b>603</b>	<b>21.464</b>
Patrimonio	59	864	105	5.086	0	0	164	5.950
Sucesiones	61	1.210	76	8.939	8	2.314	145	12.463
Trans. P. y A.J.D.	144	868	150	2.183	0	0	294	3.051
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0

Cuadro N.º 93

Modelo C-8

Actividad de inspección de la comunidad autónoma. Inspectores y actas instruidas

Servicio Territorial	Inspectores			Actas			
	Inspectores por meses	Subinspect. por meses	Inspectores normaliza- dos	Número		Importe en miles de euros	
				Número total	Por inspector normalizado	Total	Por inspector normalizado
A Coruña	28	44	5,1	248	48,6	11.819	2.317,5
Lugo	12	15	1,9	45	23,7	2.288	1.204,2
Ourense	0	2	0,1	84	840,0	1.527	15.270,0
Pontevedra	12	12	1,8	82	45,6	1.806	1.003,3
Vigo	12	24	2,5	144	57,6	4.024	1.609,6
<b>Total</b>	<b>64</b>	<b>97</b>	<b>11,4</b>	<b>603</b>	<b>52,9</b>	<b>21.464</b>	<b>1.882,8</b>

Cuadro N.º 94

Modelo D-3

Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de las comunidades autónomas

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
A Coruña	3	69	1	582	6	596	10	1.247
Lugo	0	0	0	0	0	0	0	0
Ourense	0	0	0	0	0	0	0	0
Pontevedra	0	0	0	0	0	0	0	0
Vigo	0	0	3	81	0	0	3	81
<b>Total</b>	<b>3</b>	<b>69</b>	<b>4</b>	<b>663</b>	<b>6</b>	<b>596</b>	<b>13</b>	<b>1.328</b>



Cuadro N.º 95

Modelos C-8 y C-13

**Actas de inspección instruidas. Total conceptos tributarios**

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles euros	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Número	Importe		
A Coruña	248	11.819	48	41,1	55,1	197.110	6,0
Lugo	45	2.288	51	7,5	10,7	57.729	4,0
Ourense	84	1.527	18	13,9	7,1	43.668	3,5
Pontevedra	82	1.806	22	13,6	8,4	63.839	2,8
Santiago	0	0	--	0,0	0,0	124.621	0,0
Vigo	144	4.024	28	23,9	18,7	110.775	3,6
<b>Total</b>	<b>603</b>	<b>21.464</b>	<b>36</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>597.742</b>	<b>3,6</b>

N.º 96

Modelos C-8 y C-13

**Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre el patrimonio**

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles euros	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Número	Importe		
A Coruña	106	3.582	34	64,6	60,2	3.046	117,6
Lugo	7	809	116	4,3	13,6	79	1.024,1
Ourense	14	582	42	8,5	9,8	434	134,1
Pontevedra	12	390	32	7,3	6,6	766	50,9
Santiago	0	0	--	0,0	0,0	70.733	0,0
Vigo	25	587	23	15,2	9,9	673	87,2
<b>Total</b>	<b>164</b>	<b>5.950</b>	<b>36</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>75.731</b>	<b>7,9</b>

Cuadro N.º 97

Modelos C-8 y C-13

**Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre sucesiones y donaciones**

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles euros	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Número	Importe		
A Coruña	54	7.102	132	37,2	57,0	54.234	13,1
Lugo	6	849	142	4,1	6,8	26.334	3,2
Ourense	16	682	43	11,0	5,5	19.373	3,5
Pontevedra	24	974	41	16,6	7,8	11.606	8,4
Santiago	0	0	--	0,0	0,0	0	--
Vigo	45	2.856	63	31,0	22,9	38.601	7,4
<b>Total</b>	<b>145</b>	<b>12.463</b>	<b>86</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>150.148</b>	<b>8,3</b>

Cuadro N.º 98

Modelos C-8 y C-13

**Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre transmisiones Patrimoniales y A.J.D.**

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles euros	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Número	Importe		
A Coruña	88	1.135	13	29,9	37,2	139.830	0,8
Lugo	32	630	20	10,9	20,6	31.316	2,0
Ourense	54	263	5	18,4	8,6	23.861	1,1
Pontevedra	46	442	10	15,6	14,5	51.467	0,9
Santiago	0	0	--	0,0	0,0	940	0,0
Vigo	74	581	8	25,2	19,0	71.501	0,8
<b>Total</b>	<b>294</b>	<b>3.051</b>	<b>10</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>318.915</b>	<b>1,0</b>



Cuadro N.º 99

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Tributos sobre el juego

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles euros	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Número	Importe		
A Coruña	0	0	--	--	--	0	--
Lugo	0	0	--	--	--	0	--
Ourense	0	0	--	--	--	0	--
Pontevedra	0	0	--	--	--	0	--
Santiago	0	0	--	--	--	42.175	0,0
Vigo	0	0	--	--	--	0	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>42.175</b>	<b>0,0</b>

Cuadro N.º 100

Modelo D-3

Actas de inspección instruidas por la Inspección del Estado. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas				
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total	
		Total	Por acta	Número	Importe
A Coruña	10	1.247	125	76,9	93,9
Lugo	0	0	--	0,0	0,0
Ourense	0	0	--	0,0	0,0
Pontevedra	0	0	--	0,0	0,0
Vigo	3	81	27	23,1	6,1
<b>Total</b>	<b>13</b>	<b>1.328</b>	<b>102</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>

Cuadro N.º 101

Modelo C-8

Liquidación de actas instruidas. Número total

Servicio Territorial	Liquidación de actas instruidas				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes liquidar a fin año anterior	Movimiento		Pendientes de liquidar a fin de año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Instruidas en el año	Resueltas en el año				
A Coruña	44	253	256	41	86,2	93,2	1,9
Lugo	6	46	44	8	84,6	133,3	2,2
Ourense	5	86	84	7	92,3	140,0	1,0
Pontevedra	14	84	94	4	95,9	28,6	0,5
Vigo	52	147	179	20	89,9	38,5	1,3
<b>Total</b>	<b>121</b>	<b>616</b>	<b>657</b>	<b>80</b>	<b>89,1</b>	<b>66,1</b>	<b>1,5</b>

Cuadro N.º 102

Modelo C-8

Clasificación de las actas resueltas

Servicio Territorial	Número de actas resueltas				
	Rectificadas	Anuladas	Prescritas	Confirmadas	Total
A Coruña	49	12	0	195	256
Lugo	3	1	0	40	44
Ourense	14	2	0	68	84
Pontevedra	11	0	0	83	94
Vigo	9	5	0	165	179
<b>Total</b>	<b>86</b>	<b>20</b>	<b>0</b>	<b>551</b>	<b>657</b>



Cuadro N.º 103

Modelo C-8

Diligencia de colaboración, o actuaciones solicitadas, remitidas o recibidas

Servicio Territorial	Otras CC. AA.		AEAT		Total
	Recibidas	Enviadas	Recibidas	Enviadas	
A Coruña	0	0	0	13	13
Lugo	0	0	1	0	1
Ourense	0	0	1	0	1
Pontevedra	0	0	0	0	0
Vigo	0	0	2	0	2
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>4</b>	<b>13</b>	<b>17</b>

Cuadro N.º 104

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
A Coruña	16	29	8	0	12	8	28	17	62,2	106,3	7,3
Lugo	4	0	0	0	1	0	1	3	25,0	75,0	36,0
Ourense	4	1	0	0	1	0	1	4	20,0	100,0	48,0
Pontevedra	10	5	1	0	8	0	9	6	60,0	60,0	8,0
Vigo	10	3	1	0	3	1	5	8	38,5	80,0	19,2
<b>Total</b>	<b>44</b>	<b>38</b>	<b>10</b>	<b>0</b>	<b>25</b>	<b>9</b>	<b>44</b>	<b>38</b>	<b>53,7</b>	<b>86,4</b>	<b>10,4</b>

Cuadro N.º 105

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
A Coruña	2	13	5	0	3	4	12	3	80,0	150,0	3,0
Lugo	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Ourense	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pontevedra	2	0	0	0	0	0	0	2	0,0	100,0	--
Vigo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>5</b>	<b>13</b>	<b>5</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>12</b>	<b>6</b>	<b>66,7</b>	<b>120,0</b>	<b>6,0</b>

Cuadro N.º 106

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre sucesiones y donaciones

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
A Coruña	3	10	2	0	2	1	5	8	38,5	266,7	19,2
Lugo	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Ourense	2	0	0	0	0	0	0	2	0,0	100,0	--
Pontevedra	3	2	0	0	2	0	2	3	40,0	100,0	18,0
Vigo	3	0	0	0	0	1	1	2	33,3	66,7	24,0
<b>Total</b>	<b>12</b>	<b>12</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>4</b>	<b>2</b>	<b>8</b>	<b>16</b>	<b>33,3</b>	<b>133,3</b>	<b>24,0</b>



Cuadro N.º 107

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Lugo	2	0	0	0	1	0	1	1	50,0	50,0	12,0
Ourense	2	1	0	0	1	0	1	2	33,3	100,0	24,0
Pontevedra	5	3	1	0	6	0	7	1	87,5	20,0	1,7
Vigo	7	3	1	0	3	0	4	6	40,0	85,7	18,0
<b>Total</b>	<b>27</b>	<b>13</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>18</b>	<b>3</b>	<b>24</b>	<b>16</b>	<b>60,0</b>	<b>59,3</b>	<b>8,0</b>

Cuadro N.º 108

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. tributos sobre el juego

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Lugo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ourense	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pontevedra	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vigo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>

Cuadro N.º 109

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Lugo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ourense	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pontevedra	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vigo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>

Cuadro N.º 110

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
A Coruña	203	4.990	43,5	71,5	208	3.136	43,8	69,4
Lugo	29	735	6,2	10,5	26	182	5,5	4,0
Ourense	70	195	15,0	2,8	66	158	13,9	3,5
Pontevedra	64	357	13,7	5,1	71	342	14,9	7,6
Vigo	101	704	21,6	10,1	104	702	21,9	15,5
<b>Total</b>	<b>467</b>	<b>6.981</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>475</b>	<b>4.520</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>



Cuadro N.º 111

Modelo C-8

**Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Comunidad Autónoma**

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
A Coruña	98	1.840	68,5	63,1	95	1.533	69,9	62,2
Lugo	2	251	1,4	8,6	5	121	3,7	4,9
Ourense	8	59	5,6	2,0	3	36	2,2	1,5
Pontevedra	10	163	7,0	5,6	10	163	7,4	6,6
Vigo	25	601	17,5	20,6	23	613	16,9	24,9
<b>Total</b>	<b>143</b>	<b>2.914</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>136</b>	<b>2.466</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>

Cuadro N.º 112

Modelo C-8

**Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Estado**

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
A Coruña	0	0	--	--	0	0	--	--
Lugo	0	0	--	--	0	0	--	--
Ourense	0	0	--	--	0	0	--	--
Pontevedra	0	0	--	--	0	0	--	--
Vigo	0	0	--	--	0	0	--	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>

Cuadro N.º 113

Modelo C-8

**Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones**

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
A Coruña	29	2.833	39,7	83,7	24	1.329	34,3	85,6
Lugo	5	355	6,8	10,5	5	43	7,1	2,8
Ourense	9	33	12,3	1,0	9	27	12,9	1,7
Pontevedra	17	125	23,3	3,7	17	125	24,3	8,0
Vigo	13	38	17,8	1,1	15	29	21,4	1,9
<b>Total</b>	<b>73</b>	<b>3.384</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>70</b>	<b>1.553</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>

Cuadro N.º 114

Modelo C-8

**Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.**

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
A Coruña	76	317	30,3	46,4	89	274	33,1	54,7
Lugo	22	129	8,8	18,9	16	18	5,9	3,6
Ourense	53	103	21,1	15,1	54	95	20,1	19,0
Pontevedra	37	69	14,7	10,1	44	54	16,4	10,8
Vigo	63	65	25,1	9,5	66	60	24,5	12,0
<b>Total</b>	<b>251</b>	<b>683</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>269</b>	<b>501</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>



Cuadro N.º 115

Modelo C-8

**Expedientes sancionadores de Inspección. Tasas sobre el juego**

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
A Coruña	0	0	--	--	0	0	--	--
Lugo	0	0	--	--	0	0	--	--
Ourense	0	0	--	--	0	0	--	--
Pontevedra	0	0	--	--	0	0	--	--
Vigo	0	0	--	--	0	0	--	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>

Cuadro N.º 116

Modelo C-11

**Derechos reconocidos. Derechos contraídos. Miles de euros**

Servicio Territorial	Pendientes de ejercicios anteriores			Derechos contraídos			
	Pendientes de cobro en fin del año anterior	Rectificaciones	Derechos pendientes liquidados	Contraídos en el ejercicio	Total derechos contraídos	Derechos anulados	Derechos contraídos liquidados
A Coruña	54.222	125	54.347	312.002	366.349	29.594	336.755
Lugo	6.326	55	6.381	76.898	83.279	4.272	79.007
Ourense	9.500	0	9.500	63.684	73.184	7.184	66.000
Pontevedra	23.618	-5	23.613	98.372	121.985	10.042	111.943
Vigo	13.417	288	13.705	153.591	167.296	18.575	148.721
Santiago	3.833	0	3.833	114.998	118.831	2.137	116.694
Servicios centrales	0	0	0	11.713	11.713	0	11.713
<b>Total</b>	<b>110.916</b>	<b>463</b>	<b>111.379</b>	<b>831.258</b>	<b>942.637</b>	<b>71.804</b>	<b>870.833</b>

Cuadro N.º 117

Modelo C-11

**Derechos reconocidos. Cancelación de derechos. Miles de euros**

Servicio Territorial	Derechos contraídos liquidados	Derechos líquidos					Derechos pendientes de cobro a fin de año
		Derechos recaudados	Bajas por insolvencia	Bajas por prescripción	Otras bajas	Derechos líquidos cancelados	
A Coruña	336.755	217.662	5	2.276	181	220.124	116.631
Lugo	79.007	59.375	19	16	291	59.701	19.306
Ourense	66.000	46.825	0	250	37	47.112	18.888
Pontevedra	111.943	66.763	10	34	58	66.865	45.078
Vigo	148.721	114.938	166	371	345	115.820	32.901
Santiago	116.694	113.224	0	0	34	113.258	3.436
Servicios centrales	11.713	11.713	0	0	0	11.713	0
<b>Total</b>	<b>870.833</b>	<b>630.500</b>	<b>200</b>	<b>2.947</b>	<b>946</b>	<b>634.593</b>	<b>236.240</b>



Cuadro N.º 118

Modelo C-11

**Recaudación aplicada líquida. Miles de euros**

Servicio Territorial	Derechos recaudados			Devoluciones	Recaudación aplicada líquida
	De ejercicio corriente	De ejercicios cerrados	Total derechos recaudados		
A Coruña	213.077	4.585	217.662	20.552	197.110
Lugo	58.971	404	59.375	1.645	57.730
Ourense	46.494	331	46.825	3.156	43.669
Pontevedra	65.826	938	66.764	2.925	63.839
Vigo	113.536	1.402	114.938	4.163	110.775
Santiago	112.798	426	113.224	317	112.907
Servicios centrales	11.713	0	11.713	0	11.713
<b>Total</b>	<b>622.415</b>	<b>8.086</b>	<b>630.501</b>	<b>32.758</b>	<b>597.743</b>

Cuadro N.º 119

Modelo C-11

**Derechos reconocidos pendientes de cobro. Distribución. Miles de euros**

Servicio Territorial	Dchos. ptes. cobro a fin de año	Derechos reconocidos pendientes de cobro. Aplazamientos y fraccionamientos						Resto
		En voluntaria		En ejecutiva		Suma		
		Importe	En %	Importe	En %	Importe	En %	
A Coruña	116.631	0	0,0	0	0,0	0	0,0	116.631
Lugo	19.306	0	0,0	0	0,0	0	0,0	19.306
Ourense	18.888	0	0,0	0	0,0	0	0,0	18.888
Pontevedra	45.078	0	0,0	0	0,0	0	0,0	45.078
Vigo	32.901	0	0,0	0	0,0	0	0,0	32.901
Santiago	3.436	0	0,0	0	0,0	0	0,0	3.436
Servicios centrales	0	0	--	0	--	0	--	0
<b>Total</b>	<b>236.240</b>	<b>0</b>	<b>0,0</b>	<b>0</b>	<b>0,0</b>	<b>0</b>	<b>0,0</b>	<b>236.240</b>

Cuadro N.º 120

Modelo C-11

**Gestión recaudatoria global**

Servicio Territorial	Derechos pendientes cobro a fin de año anterior	Derechos contraídos en el año	Derechos anulados y cancelados	Derechos pendientes cobro a fin de año	Porcentajes	
					Dchos. anulados / Total contraídos	Dchos. recaudados / Total líquidos
A Coruña	54.347	312.002	249.718	116.631	8,1	64,6
Lugo	6.381	76.898	63.973	19.306	5,1	75,2
Ourense	9.500	63.684	54.296	18.888	9,8	70,9
Pontevedra	23.613	98.372	76.907	45.078	8,2	59,6
Vigo	13.705	153.591	134.395	32.901	11,1	77,3
Santiago	3.833	114.998	115.395	3.436	1,8	97,0
Servicios centrales	0	11.713	11.713	0	0,0	100,0
<b>Total</b>	<b>111.379</b>	<b>831.258</b>	<b>706.397</b>	<b>236.240</b>	<b>7,6</b>	<b>72,4</b>



Cuadro N.º 121

Modelo C-15

**Reembolso del coste de garantías**

Servicio Territorial	Solicitudes de reembolso							
	Pendientes en fin del año anterior		Presentadas en el año		Resueltas en el año		Pendientes en fin de año	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
A Coruña	2	17	16	49	3	22	15	44
Lugo	0	0	0	0	0	0	0	0
Ourense	0	0	0	0	0	0	0	0
Pontevedra	1	14	2	2	3	16	0	0
Vigo	6	22	0	0	6	22	0	0
<b>Total</b>	<b>9</b>	<b>53</b>	<b>18</b>	<b>51</b>	<b>12</b>	<b>60</b>	<b>15</b>	<b>44</b>

Cuadro N.º 122

Modelo C-9

**Providencias de apremio expedidas. Total**

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y donaciones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
	A Coruña	21	158	950	12.921	3.618	4.842	0	0	303	527	4.892
Lugo	0	0	414	1.788	1.476	3.963	0	0	0	0	1.890	5.751
Ourense	3	0	226	961	1.372	1.186	0	0	0	0	1.601	2.147
Pontevedra	0	0	193	1.308	1.334	2.137	0	0	0	0	1.527	3.445
Vigo	7	177	284	3.010	1.632	2.559	0	0	0	0	1.923	5.746
<b>Total</b>	<b>31</b>	<b>335</b>	<b>2.067</b>	<b>19.988</b>	<b>9.432</b>	<b>14.687</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>303</b>	<b>527</b>	<b>11.833</b>	<b>35.537</b>

Cuadro N.º 123

Modelo C-9

**Providencias de apremio expedidas por oficinas gestoras**

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y donaciones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
	A Coruña	21	158	647	10.774	2.696	3.189	0	0	303	527	3.667
Lugo	0	0	414	1.788	1.476	3.963	0	0	0	0	1.890	5.751
Ourense	3	0	226	961	1.372	1.186	0	0	0	0	1.601	2.147
Pontevedra	0	0	193	1.308	1.334	2.137	0	0	0	0	1.527	3.445
Vigo	7	177	284	3.010	1.632	2.559	0	0	0	0	1.923	5.746
<b>Total</b>	<b>31</b>	<b>335</b>	<b>1.764</b>	<b>17.841</b>	<b>8.510</b>	<b>13.034</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>303</b>	<b>527</b>	<b>10.608</b>	<b>31.737</b>

Cuadro N.º 124

Modelo C-9

**Providencias de apremio expedidas por oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones		Transmisiones patrimoniales y A.J.D.		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
	A Coruña	303	2.147	922	1.653	1.225
<b>Total</b>	<b>303</b>	<b>2.147</b>	<b>922</b>	<b>1.653</b>	<b>1.225</b>	<b>3.800</b>



Cuadro N.º 125

Modelo C-9

**Providencias de apremio expedidas y anuladas por oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones				Transmisiones Patrim. y A.J.D.				Total			
	Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
<b>A Coruña</b>	<b>303</b>	<b>2.147</b>	<b>59</b>	<b>592</b>	<b>922</b>	<b>1.653</b>	<b>126</b>	<b>563</b>	<b>1.225</b>	<b>3.800</b>	<b>185</b>	<b>1.155</b>
Arzúa	13	33	3	6	35	36	1	1	48	69	4	7
Belanzos	24	81	7	73	71	112	20	53	95	193	27	126
Carballo	26	121	12	78	62	84	20	46	88	205	32	124
Corcubión	3	2	4	46	33	30	2	0	36	32	6	46
Ferrol	35	441	3	10	202	246	16	30	237	687	19	40
Muros	6	46	2	58	4	4	1	11	10	50	3	69
Negreira	36	120	5	114	113	85	11	33	149	205	16	147
Noia	35	156	3	20	99	97	16	47	134	253	19	67
Ordes	4	106	2	0	23	44	6	21	27	150	8	21
Ortigueira	11	29	0	0	36	51	4	0	47	80	4	0
Padrón	33	67	3	15	77	25	6	5	110	92	9	20
Pontevedra	14	389	3	19	68	148	6	18	82	537	9	37
Santiago (OLDH)	63	556	12	153	99	691	17	298	162	1.247	29	451
<b>Total</b>	<b>303</b>	<b>2.147</b>	<b>59</b>	<b>592</b>	<b>922</b>	<b>1.653</b>	<b>126</b>	<b>563</b>	<b>1.225</b>	<b>3.800</b>	<b>185</b>	<b>1.155</b>

Cuadro N.º 126

Modelo C-9

**Providencias de apremio anuladas. Total**

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
	<b>A Coruña</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>159</b>	<b>2.608</b>	<b>389</b>	<b>1.561</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>14</b>	<b>305</b>	<b>562</b>
Lugo	0	0	59	409	135	373	0	0	0	0	194	782
Ourense	0	0	56	599	90	252	0	0	0	0	146	851
Pontevedra	0	0	32	876	111	841	0	0	0	0	143	1.717
Vigo	6	28	65	1.468	192	712	0	0	0	0	263	2.208
<b>Total</b>	<b>6</b>	<b>28</b>	<b>371</b>	<b>5.960</b>	<b>917</b>	<b>3.739</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>14</b>	<b>305</b>	<b>1.308</b>	<b>10.032</b>

Cuadro N.º 127

Modelo C-9

**Providencias de apremio anuladas por oficinas gestoras**

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
	<b>A Coruña</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>100</b>	<b>2.016</b>	<b>263</b>	<b>998</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>14</b>	<b>305</b>	<b>377</b>
Lugo	0	0	59	409	135	373	0	0	0	0	194	782
Ourense	0	0	56	599	90	252	0	0	0	0	146	851
Pontevedra	0	0	32	876	111	841	0	0	0	0	143	1.717
Vigo	6	28	65	1.468	192	712	0	0	0	0	263	2.208
<b>Total</b>	<b>6</b>	<b>28</b>	<b>312</b>	<b>5.368</b>	<b>791</b>	<b>3.176</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>14</b>	<b>305</b>	<b>1.123</b>	<b>8.877</b>

Cuadro N.º 128

Modelo C-9

**Providencias de apremio anuladas por oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones		Transmisiones patrimoniales y A.J.D.		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
	<b>A Coruña</b>	<b>59</b>	<b>592</b>	<b>126</b>	<b>563</b>	<b>185</b>
<b>Total</b>	<b>59</b>	<b>592</b>	<b>126</b>	<b>563</b>	<b>185</b>	<b>1.155</b>



Cuadro N.º 129

Modelo C-9

Recursos contra actos de gestión recaudatoria

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>A Coruña</b>	<b>38</b>	<b>213</b>	<b>121</b>	<b>7</b>	<b>55</b>	<b>19</b>	<b>202</b>	<b>49</b>	<b>80,5</b>	<b>128,9</b>	<b>2,9</b>
contra providencias aprº.	32	179	108	7	46	16	177	34	83,9	106,3	2,3
contra resto actos prº. recº.	6	34	13	0	9	3	25	15	62,5	250,0	7,2
<b>Lugo</b>	<b>8</b>	<b>86</b>	<b>41</b>	<b>0</b>	<b>37</b>	<b>9</b>	<b>87</b>	<b>7</b>	<b>92,6</b>	<b>87,5</b>	<b>1,0</b>
contra providencias aprº.	6	68	21	0	37	9	67	7	90,5	116,7	1,3
contra resto actos prº. recº.	2	18	20	0	0	0	20	0	100,0	0,0	0,0
<b>Ourense</b>	<b>28</b>	<b>53</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>7</b>	<b>6</b>	<b>17</b>	<b>64</b>	<b>21,0</b>	<b>228,6</b>	<b>45,2</b>
contra providencias aprº.	27	53	3	1	7	6	17	63	21,3	233,3	44,5
contra resto actos prº. recº.	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
<b>Pontevedra</b>	<b>32</b>	<b>54</b>	<b>25</b>	<b>0</b>	<b>39</b>	<b>1</b>	<b>65</b>	<b>21</b>	<b>75,6</b>	<b>65,6</b>	<b>3,9</b>
contra providencias aprº.	32	54	25	0	39	1	65	21	75,6	65,6	3,9
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Vigo</b>	<b>14</b>	<b>76</b>	<b>29</b>	<b>0</b>	<b>50</b>	<b>4</b>	<b>83</b>	<b>7</b>	<b>92,2</b>	<b>50,0</b>	<b>1,0</b>
contra providencias aprº.	13	64	23	0	44	4	71	6	92,2	46,2	1,0
contra resto actos prº. recº.	1	12	6	0	6	0	12	1	92,3	100,0	1,0
<b>Total</b>	<b>120</b>	<b>482</b>	<b>219</b>	<b>8</b>	<b>188</b>	<b>39</b>	<b>454</b>	<b>148</b>	<b>75,4</b>	<b>123,3</b>	<b>3,9</b>
contra providencias aprº.	110	418	180	8	173	36	397	131	75,2	119,1	4,0
contra resto actos prº. recº.	10	64	39	0	15	3	57	17	77,0	170,0	3,6

Cuadro N.º 130

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos. Número de providencias. Total comunidad

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Dats por ingresos	Dats por fallidos	Dats por prescripción	Dats por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
A Coruña	13.783	5.144	18.927	451	18.476	3.000	29	79	287	3.395	15.081	18,4	109,4	16,2	53,3
Lugo	3.209	2.011	5.220	106	5.114	990	9	66	73	1.138	3.976	22,3	123,9	19,4	41,9
Ourense	2.595	1.689	4.284	109	4.175	986	0	29	53	1.068	3.107	25,6	119,7	23,6	34,9
Pontevedra	5.554	1.593	7.147	152	6.995	1.216	0	19	42	1.277	5.718	18,3	103,0	17,4	53,7
Vigo	3.523	2.012	5.535	198	5.337	1.426	42	23	116	1.607	3.730	30,1	105,9	26,7	27,9
<b>Total</b>	<b>28.664</b>	<b>12.449</b>	<b>41.113</b>	<b>1.016</b>	<b>40.097</b>	<b>7.618</b>	<b>80</b>	<b>216</b>	<b>571</b>	<b>8.485</b>	<b>31.612</b>	<b>21,2</b>	<b>110,3</b>	<b>19,0</b>	<b>44,7</b>

Cuadro N.º 131

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la propia comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Dats por ingresos	Dats por fallidos	Dats por prescripción	Dats por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
A Coruña	12.363	4.752	17.115	398	16.717	2.839	1	73	263	3.176	13.541	19,0	109,5	17,0	51,2
Lugo	2.626	1.785	4.411	90	4.321	894	9	61	57	1.021	3.300	23,6	125,7	20,7	38,8
Ourense	1.943	1.519	3.462	99	3.363	893	0	29	36	958	2.405	28,5	123,8	26,6	30,1
Pontevedra	4.717	1.467	6.184	124	6.060	1.159	0	14	41	1.214	4.846	20,0	102,7	19,1	47,9
Vigo	2.903	1.867	4.770	172	4.598	1.365	17	21	96	1.499	3.099	32,6	106,8	29,7	24,8
<b>Total</b>	<b>24.552</b>	<b>11.390</b>	<b>35.942</b>	<b>883</b>	<b>35.059</b>	<b>7.150</b>	<b>27</b>	<b>198</b>	<b>493</b>	<b>7.868</b>	<b>27.191</b>	<b>22,4</b>	<b>110,7</b>	<b>20,4</b>	<b>41,5</b>



Cuadro N.º 132

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la AEAT. Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
A Coruña	1.420	392	1.812	53	1.759	161	28	6	24	219	1.540	12,5	108,5	9,2	84,4
Lugo	583	226	809	16	793	96	0	5	16	117	676	14,8	116,0	12,1	69,3
Ourense	652	170	822	10	812	93	0	0	17	110	702	13,5	107,7	11,5	76,6
Pontevedra	837	126	963	28	935	57	0	5	1	63	872	6,7	104,2	6,1	166,1
Vigo	620	145	765	26	739	61	25	2	20	108	631	14,6	101,8	8,3	70,1
<b>Total</b>	<b>4.112</b>	<b>1.059</b>	<b>5.171</b>	<b>133</b>	<b>5.038</b>	<b>468</b>	<b>53</b>	<b>18</b>	<b>78</b>	<b>617</b>	<b>4.421</b>	<b>12,2</b>	<b>107,5</b>	<b>9,3</b>	<b>86,0</b>

Cuadro N.º 133

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos. Importe en miles de euros. Total comunidad

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
A Coruña	59.090	20.046	79.136	10.244	68.892	8.528	10	287	1.367	10.192	58.700	14,8	99,3	12,4	69,1
Lugo	5.637	6.771	12.408	458	11.950	1.353	24	49	417	1.843	10.107	15,4	179,3	11,3	65,8
Ourense	9.601	2.508	12.109	623	11.486	1.186	0	49	120	1.355	10.131	11,8	105,5	10,3	89,7
Pontevedra	19.601	3.604	23.205	2.371	20.834	2.366	0	29	150	2.545	18.289	12,2	93,3	11,4	86,2
Vigo	17.310	5.194	22.504	2.353	20.151	2.650	259	49	426	3.384	16.767	16,8	96,9	13,2	59,5
<b>Total</b>	<b>111.239</b>	<b>38.123</b>	<b>149.362</b>	<b>16.049</b>	<b>133.313</b>	<b>16.083</b>	<b>293</b>	<b>463</b>	<b>2.480</b>	<b>19.319</b>	<b>113.994</b>	<b>14,5</b>	<b>102,5</b>	<b>12,1</b>	<b>70,8</b>

Cuadro N.º 134

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la propia comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
A Coruña	49.392	17.802	67.194	8.462	58.732	7.920	0	283	1.099	9.302	49.430	15,8	100,1	13,5	63,8
Lugo	4.941	2.847	7.788	359	7.429	1.076	24	44	298	1.442	5.987	19,4	121,2	14,5	49,8
Ourense	9.178	2.280	11.458	602	10.856	1.040	0	49	117	1.206	9.650	11,1	105,1	9,6	96,0
Pontevedra	17.942	3.284	21.226	2.233	18.993	2.230	0	27	134	2.391	16.602	12,6	92,5	11,7	83,3
Vigo	15.708	4.478	20.186	1.805	18.381	2.455	51	35	380	2.921	15.460	15,9	98,4	13,4	63,5
<b>Total</b>	<b>97.161</b>	<b>30.691</b>	<b>127.852</b>	<b>13.461</b>	<b>114.391</b>	<b>14.721</b>	<b>75</b>	<b>438</b>	<b>2.028</b>	<b>17.262</b>	<b>97.129</b>	<b>15,1</b>	<b>100,0</b>	<b>12,9</b>	<b>67,5</b>



Cuadro N.º 135

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la AEAT. Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otras causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
A Coruña	9.698	2.244	11.942	1.782	10.160	608	10	4	268	890	9.270	8,8	95,6	6,0	125,0
Lugo	696	3.924	4.620	99	4.521	277	0	5	119	401	4.120	8,9	592,0	6,1	123,3
Ourense	423	228	651	21	630	146	0	0	3	149	481	23,7	113,7	23,2	38,7
Pontevedra	1.659	320	1.979	138	1.841	136	0	2	16	154	1.687	8,4	101,7	7,4	131,5
Vigo	1.602	716	2.318	548	1.770	195	208	14	46	463	1.307	26,2	81,6	11,0	33,9
<b>Total</b>	<b>14.078</b>	<b>7.432</b>	<b>21.510</b>	<b>2.588</b>	<b>18.922</b>	<b>1.362</b>	<b>218</b>	<b>25</b>	<b>452</b>	<b>2.057</b>	<b>16.865</b>	<b>10,9</b>	<b>119,8</b>	<b>7,2</b>	<b>98,4</b>

Cuadro N.º 136

Modelo C-12

Transferencias por aplicación de los puntos de conexión

Servicio Territorial	Transferencias			
	Efectuadas		Recibidas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
<b>A Coruña</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>13</b>	<b>517</b>
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	1	1
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Cataluña	0	0	1	105
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	0	0	10	0
Estado	0	0	1	411
<b>Lugo</b>	<b>5</b>	<b>416</b>	<b>3</b>	<b>0</b>
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	2	52	0	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	1	0
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Cataluña	0	0	0	0
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	0	0	2	0
Estado	3	364	0	0
<b>Ourense</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	0	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0



Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Cataluña	0	0	0	0
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	0	0	1	0
Estado	0	0	0	0
<b>Pontevedra</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>13</b>
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	0	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Cataluña	0	0	0	0
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	0	0	1	13
Estado	0	0	0	0
<b>Vigo</b>	<b>1</b>	<b>64</b>	<b>7</b>	<b>0</b>
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	2	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Cataluña	0	0	0	0
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	1	64	5	0
Estado	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>6</b>	<b>480</b>	<b>25</b>	<b>530</b>
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	2	52	3	1
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	1	0
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Cataluña	0	0	1	105
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	1	64	19	13
Estado	3	364	1	411



Cuadro N.º 137

Modelo C-13

**Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros**

Conceptos por Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2023	2022	2023	2022	En valor absoluto	En porcentaje
<b>IMPUESTOS DIRECTOS</b>	<b>225.879</b>	<b>231.612</b>	<b>37,8</b>	<b>36,5</b>	<b>-5.733</b>	<b>-2,5</b>
Patrimonio	75.731	87.331	12,7	13,8	-11.600	-13,3
Sucesiones y donaciones	150.148	144.281	25,1	22,7	5.867	4,1
<b>IMPUESTOS INDIRECTOS</b>	<b>329.688</b>	<b>354.168</b>	<b>55,2</b>	<b>55,8</b>	<b>-24.480</b>	<b>-6,9</b>
Transmisiones patrimoniales	226.306	253.070	37,9	39,9	-26.764	-10,6
Actos jurídicos documentados	92.609	101.098	15,5	15,9	-8.489	-8,4
Lujo	0	0	0,0	0,0	0	--
Residuos	10.773	0	1,8	0,0	10.773	--
<b>TASAS Y OTROS ING.</b>	<b>42.175</b>	<b>48.909</b>	<b>7,1</b>	<b>7,7</b>	<b>-6.734</b>	<b>-13,8</b>
Tributos sobre el juego	42.175	48.909	7,1	7,7	-6.734	-13,8
<b>Total</b>	<b>597.742</b>	<b>634.689</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>-36.947</b>	<b>-5,8</b>

Cuadro N.º 138

Modelo C-13

**Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros**

Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2023	2022	2023	2022	En valor absoluto	En porcentaje
A Coruña	197.110	226.562	33,0	35,7	-29.452	-13,0
Lugo	57.729	56.235	9,7	8,9	1.494	2,7
Ourense	43.668	40.911	7,3	6,4	2.757	6,7
Pontevedra	63.839	69.550	10,7	11,0	-5.711	-8,2
Vigo	110.775	109.296	18,5	17,2	1.479	1,4
Santiago	112.908	131.141	18,9	20,7	-18.233	-13,9
Servicios centrales	11.713	994	2,0	0,2	10.719	1.078,4
<b>Total</b>	<b>597.742</b>	<b>634.689</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>-36.947</b>	<b>-5,8</b>

Cuadro N.º 139

Modelo C-13

**Ingresos pendientes de aplicar. Distribución territorial. Miles de euros**

Servicio Territorial	Ingresos pendientes de aplicar		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2023	2022	2023	2022	En valor absoluto	En porcentaje
A Coruña	4.569	4.269	39,2	49,8	300	7,0
Lugo	215	173	1,8	2,0	42	24,3
Ourense	497	618	4,3	7,2	-121	-19,6
Pontevedra	2.316	1.580	19,9	18,4	736	46,6
Santiago	1.710	739	14,7	8,6	971	131,4
Vigo	2.335	1.192	20,1	13,9	1.143	95,9
<b>Total</b>	<b>11.642</b>	<b>8.571</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>3.071</b>	<b>35,8</b>



Cuadro N.º 140

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (I). Miles de euros

Modelo C-13

Servicio Territorial	Patrimonio				Sucesiones y Donaciones			
	2023	2022	Incremento		2023	2022	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
A Coruña	3.046	2.940	106	3,6	54.234	72.747	-18.513	-25,4
Lugo	79	252	-173	-68,7	26.334	23.108	3.226	14,0
Ourense	434	588	-154	-26,2	19.373	15.433	3.940	25,5
Pontevedra	766	226	540	238,9	11.606	13.138	-1.532	-11,7
Vigo	673	1.089	-416	-38,2	38.601	19.855	18.746	94,4
Santiago	70.733	82.236	-11.503	-14,0	0	0	0	--
S. Centrales	0	0	0	--	0	0	0	--
<b>Total</b>	<b>75.731</b>	<b>87.331</b>	<b>-11.600</b>	<b>-13,3</b>	<b>150.148</b>	<b>144.281</b>	<b>5.867</b>	<b>4,1</b>

Cuadro N.º 141

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (II). Miles de euros

Modelo C-13

Servicio Territorial	Transmisiones patrimoniales				Actos jurídicos documentados			
	2023	2022	Incremento		2023	2022	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
A Coruña	100.068	106.948	-6.880	-6,4	39.762	43.927	-4.165	-9,5
Lugo	23.277	23.486	-209	-0,9	8.039	9.389	-1.350	-14,4
Ourense	17.727	18.028	-301	-1,7	6.134	6.862	-728	-10,6
Pontevedra	35.658	39.206	-3.548	-9,0	15.809	16.980	-1.171	-6,9
Vigo	49.576	65.406	-15.830	-24,2	21.925	22.946	-1.021	-4,4
Santiago	0	4	4	--	0	0	0	--
S. Centrales	0	0	0	--	940	994	-54	-5,4
<b>Total</b>	<b>226.306</b>	<b>253.070</b>	<b>-26.764</b>	<b>-10,6</b>	<b>92.609</b>	<b>101.098</b>	<b>-8.489</b>	<b>-8,4</b>

Cuadro N.º 142

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (III). Miles de euros

Modelo C-13

Servicio Territorial	Lujo				Tasas sobre el Juego				Residuos			
	2023	2022	Incremento		2023	2022	Incremento		2023	2022	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
A Coruña	0	0	0	--	0	0	0	--	0	0	0	--
Lugo	0	0	0	--	0	0	0	--	0	0	0	--
Ourense	0	0	0	--	0	0	0	--	0	0	0	--
Pontevedra	0	0	0	--	0	0	0	--	0	0	0	--
Vigo	0	0	0	--	0	0	0	--	0	0	0	--
Santiago	0	0	0	--	42.175	48.909	-6.734	-13,8	0	0	0	--
S. Centrales	0	0	0	--	0	0	0	--	10.773	0	10.773	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>42.175</b>	<b>48.909</b>	<b>-6.734</b>	<b>-13,8</b>	<b>10.773</b>	<b>0</b>	<b>10.773</b>	<b>--</b>



Cuadro N.º 143

Modelo C-13

**Ingresos aplicados. Desglose de sucesiones y donaciones y de transmisiones patrimoniales. Miles de euros**

Servicio Territorial	Desglose de Sucesiones y Donaciones			Desglose de Transmisiones Patrimoniales		
	Sucesiones	Donaciones	Total	Transmisiones onerosas	Operaciones societarias	Total
A Coruña	49.951	4.283	54.234	99.148	920	100.068
Lugo	24.089	1.525	25.614	23.097	181	23.278
Ourense	17.767	1.606	19.373	17.553	175	17.728
Pontevedra	10.156	1.450	11.606	35.385	273	35.658
Santiago	--	--	0	--	--	0
Vigo	36.703	1.898	38.601	49.235	341	49.576
<b>Total</b>	<b>138.666</b>	<b>10.762</b>	<b>149.428</b>	<b>224.418</b>	<b>1.890</b>	<b>226.308</b>

Cuadro N.º 144

Modelo C-13

**Ingresos aplicados. Desglose de los tributos sobre el juego. Miles de euros**

Servicio Territorial	Casinos	Bingo	Máquinas	Resto	Total
A Coruña	0	0	0	0	0
Lugo	0	0	0	0	0
Ourense	0	0	0	0	0
Pontevedra	0	0	0	0	0
Santiago	773	5.117	33.141	3.144	42.175
Vigo	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>773</b>	<b>5.117</b>	<b>33.141</b>	<b>3.144</b>	<b>42.175</b>

Cuadro N.º 145

Modelo C-13

**Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros**

Servicio Territorial	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales
A Coruña	92.216	104.894	0	197.110	46,8	53,2	0,0
Lugo	57.729	0	0	57.729	100,0	0,0	0,0
Ourense	43.668	0	0	43.668	100,0	0,0	0,0
Pontevedra	63.839	0	0	63.839	100,0	0,0	0,0
Vigo	110.775	0	0	110.775	100,0	0,0	0,0
Santiago	112.908	0	0	112.908	100,0	0,0	0,0
S. Centrales	0	0	11.713	11.713	0,0	0,0	100,0
<b>Total</b>	<b>481.135</b>	<b>104.894</b>	<b>11.713</b>	<b>597.742</b>	<b>80,5</b>	<b>17,5</b>	<b>2,0</b>



Cuadro N.º 146

Modelo C-13

**Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros**

Conceptos por servicio territorial	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales
Patrimonio	75.731	0	0	75.731	100,0	0,0	0,0
Sucesiones y donaciones	117.827	32.321	0	150.148	78,5	21,5	0,0
Transmisiones Patrim.	172.959	53.347	0	226.306	76,4	23,6	0,0
Actos jurídicos Doc.	72.443	19.226	940	92.609	78,2	20,8	1,0
Lujo	0	0	0	0	--	--	--
Residuos	0	0	10.773	10.773	0,0	0,0	100,0
Tributos sobre el juego	42.175	0	0	42.175	100,0	0,0	0,0
<b>Total</b>	<b>481.135</b>	<b>104.894</b>	<b>11.713</b>	<b>597.742</b>	<b>80,5</b>	<b>17,5</b>	<b>2,0</b>

Cuadro N.º 147

Modelo C-13

**Ingresos aplicados de las oficinas liquidadoras por conceptos. Miles de euros**

Servicio Territorial	Ingresos			
	Sucesiones y donaciones	Transmisiones patrimoniales	Actos jurídicos documentados	Total
<b>A Coruña</b>	<b>32.321</b>	<b>53.347</b>	<b>19.226</b>	<b>104.894</b>
Arzúa	1.759	1.081	504	3.344
Betanzos	2.244	5.831	3.505	11.580
Carballo	1.921	3.033	1.372	6.326
Corcubión	2.093	1.806	507	4.406
Ferrol	5.616	9.134	2.731	17.481
Muros	627	912	381	1.920
Negreira	1.748	3.954	1.389	7.091
Noia	2.752	5.476	1.551	9.779
Ordes	1.387	1.323	609	3.319
Ortigueira	1.831	2.210	341	4.382
Padrón	1.726	2.546	1.027	5.299
Pontevedra	1.959	4.544	1.012	7.515
Santiago (OLDH)	6.658	11.497	4.297	22.452
<b>Total</b>	<b>32.321</b>	<b>53.347</b>	<b>19.226</b>	<b>104.894</b>